TOMO 140 Montevideo, Miércoles 17 de Julio de 1940 Núm. 10155

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

LEY. SE DA EL CUERPO DE NORMAS A QUE SE DESEA AJUSTARSE LO REFERENTE A JUBILACIONES DE FUNCIONARIOS PUBLICOS Y LAS PENSIONES GENERADAS POR SERVICIOS DE LOS MISMOS

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o La presente ley ampara a los funcionarios públicos y a sus causahabientes atribuyéndoles los diversos beneficios que en ella se indican.

Se acuerda ese amparo a los empleados no comprendidos en las leyes de jubilaciones, retiros y pensiones que organizan Cajas especiales o que establezcan que su pago se hará con cargo a Rentas Generales.

Art. 2.o Rige respecto de todos los funcionarios mencionados en el artículo anterior cualquiera fuese el poder del cual dependan y el régimen jurídico que los hubiese comprendido antes de ser ella obligatoria.

Sin embargo, los funcionarios, ex empleados y causahabientes que antes de la vigencia de esta ley hubiesen tenido derecho a cualquiera de los beneficios acordados por la legislación preexistente y no los hubieran solicitado, podrán obtenerlos con arreglo a ella siempre que formulen el pedido que corresponda dentro de los dos años subsiguientes a la vigencia de la presente ley.

De igual facultad gozarán los que después de hallarse en vigor las nuevas nórmas llenen las exigencias requeridas por aquella legislación para tener derecho a sus beneficios, siempre que ello ocurra dentro del plazo prevenido.

El jubilado o retirado, o aquel que aún no siéndolo hubiese tenido derecho a la pasividad de acuerdo con la legislación anterior, que haya réingresado a la Administración y se encuentre actualmente en actividad, podrá acumular los servicios de la reactividad cuando cuente con causal jubilatoria eficiente al cesar en ella: en caso contrario se reintegrará en el goce de su asignación primitiva o se le fijará la que le hubiera correspondido. Si procediese acordar la reforma de cédula el titular tendrá derecho a que la liquidación se efectúe con arreglo a las normas que establece esta ley o a las que regían en el momento de su reincorporación al servicio activo, según así lo solicite.

Art. 3.o Podrán ampararse a los beneficios de esta ley las personas a quienes la misma, u otra ley promulgada dentro del año anterior a la vigencia de aquélla, les conceda derecho a la jubilación o a la reforma de cédula.

Igual derecho tendrán los causahabientes de aquéllas.

Art. 4.o Esta ley no tiene efecto retroactivo para los ya investidos con la situación de jubilados o de pensionistas, o los que puedan serlo dentro de las condiciones especificadas en el apartado tercero del artículo 2.o, salvo lo establecido expresamente en la presente ley.

Art. 5.o A los efectos de esta ley se consideran funcionarios públicos todas aquellas personas que prestan servicios en los cuadros activos de la Administración del Estado, siempre que reunan ineludiblemente estas condiciones:

A) Que tenga dieciocho años de edad;
B) Que el empleo se desempeñe en virtud de designación regular y reglamentariamente efectuada, sea por nombramiento de autoridad pública competente, sea por procedimientos electivos legalmente calificados;
C) Que la prestación se haga personalmente;
D) Que sea remunerada;
E) Que cuando se efectúe en un cargo retribuído mediante sueldo o dietas, el empleo y la remuneración estén expresamente establecidos en la ley de Presupuesto General o especial del servicio; y que cuando se haga en puesto remunerado con costas, asignaciones periódicas y proporcionales, porcentajes o cuotas de participación, honorarios, partidas para gastos del servicio o jornales a ellas afectados, que en las leyes mencionadas consten, por lo menos, la autorización para tomar el personal y retribuirlo o el monto o porcentaje de los emolumentos asignados al efecto y los fondos afectados a su pago.

El requisito exigido por el inciso A), sólo regirá para los que ingresen con posterioridad a la vigencia de la presente ley.

Art. 6.o Son igualmente computables por el instituto (Sección Caja Civil), los servicios prestados:

A) En empresas o servicios públicos que pasaron al dominio del Estado, antes del 6 de febrero de 19?5;
B) En institutos particulares de enseñanza habilitados por la Universidad.

Art. 7.o La sola investidura con el estado jurídico de funcionario público apareja, de pleno derecho, la afiliación de la persona investida a la Caja correspondiente al servicio y le impone el deber de contribuir al fondo de la misma en la forma y condiciones que establezcan las leyes, tanto durante la actividad como en la pasividad, e impone también deberes análogos a los causahabientes de la misma.

Art. 8.o La suma de los años de servicios efectivos y de edad del funcionario, forman, en cada momento, el coeficiente jubilatorio.

A los efectos de su determinación se sumarán los distintos períodos de actuación en el caso de actividades discontinuas y aun cuando no fuera de la misma naturaleza, salvo disposición en contrario.

Art. 9.o La carrera administrativa se considera normalmente culminada por la completación del coeficiente noventa (90), cuando se trata de servicios generales; del coeficiente setenta y cinco (75), en el caso de servicios especiales.

Art. 10. Los servicios se dividen en generales y especiales. Especiales son aquellos que a continuación se definen expresamente como tales. Generales son los demás.

Son especiales los prestados:

A) En empleos de los de la Policía Terrestre dependientes del Ministerio del Interior, o de la Policía Marítima o Fluvial dependientes del Ministerio de Hacienda;
B) Por los empleados que actualmente gozan del beneficio especial del cómputo de cuatro años por cada tres de servicios prestados, y en general los que trabajan en puestos cuyo desempeño imponga el contacto del

---

LEY DE PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA—Se ha puesto a la venta un nuevo tiraje, en el que se subsanan errores aparecidos en publicaciones anteriores. La reimpresión de las leyes 9.739 y 9.769 (modificativa ésta) se hizo en el número 10138 de "Diario Oficial".

Ayer aparecieron los índices correspondientes al 2.o trimestre de 1940

empleado con enfermos mentales o infecto contagiosos graves, con animales afectados de enfermedades infecto contagiosas graves, con restos humanos o animales, o con materias orgánicas o inorgánicas peligrosas, o cuyo uso, manipulación o aplicación, estén impuestas al funcionario ineludiblemente y de manera permanente y personal por el ejercicio del empleo, que coloque normalmente en riesgo la vida o la integridad física o mental del empleado y que este riesgo sea a la vez actual, grave y permanente y no pueda ser eludido empleando todas las diligencias del buen padre de familia.

Art. 11. Los beneficios que acuerda esta ley son:

1.o En favor del funcionario:

A) La jubilación.
B) El subsidio.

2.o En favor de sus causahabientes:

A) La pensión.
B) El subsidio.

Art. 12. La jubilación puede ser: común, especial o mixta, según sean los servicios, respectivamente, generales, especiales o de ambas naturalezas y además es también mixta cuando contribuyen a generarla actuaciones amparadas por otras Cajas; permanente o transitoria, de acuerdo con la duración que la ley le asigna: privilegiada, normal, anticipada y temporal, según sea la causal que la determine.

Art. 13. En función de la mayor o menor entidad de los beneficios transmitidos por el causante, la pensión se divide en: ordinaria, extraordinaria y especial. Además puede ser permanente o transitoria.

Art. 14. Subsidio es la asignación que se satisface de una sola vez, sea el funcionario, sea a sus causahabientes, en los casos establecidos expresamente en esta ley.

Art. 15. Se llama sueldo de jubilación o sueldo de pensión, la asignación mensual que debe percibir el jubilado o pensionista.

Se denomina sueldo básico al que se toma como punto de partida para la obtención de los sueldos de jubilación o pensión.

Art. 16. Se entiende por causal el hecho de la naturaleza, de la ley o de la Administración que, por disposición expresa de la presente ley, atribuye al interesado el derecho de optar a cualquiera de los beneficios acordados.

La causal constituída o simplemente determinada por el hecho voluntario del funcionario, en ningún caso puede tener eficiencia legal.

La renuncia voluntaria posterior a la consumación de la causal no altera los derechos resultantes de ésta.

PARTE SEGUNDA

De los beneficios personales del funcionario

De la jubilación común

Artículo 17. El derecho al beneficio de cada una de las distintas formas de jubilación común se adquiere:

A) El de la privilegiada, por el solo hecho de hallarse el funcionario en actividad;
B) El de la normal, anticipada y temporal cuando complete, respectivamente, treinta (30), quince (15) y diez (10) años de servicios.

Sin embargo, los funcionarios en actividad, cualquiera sean los cargos que desempeñen, que en la fecha de la obligatoriedad de la presente ley cumplieran o hubieran ya cumplido diez (10) años de servicios en la Administración Pública, serán considerados desde el momento mismo de la vigencia de esta ley con derecho a la jubilación anticipada, no rigiendo, por lo tanto, en estos casos, las disposiciones referentes a la jubilación temporal.

Art. 18. Son causales:

1.o De jubilación privilegiada:

A) La inutilización absoluta, total o parcial pero permanente, producida por accidente del servicio, es decir, por efecto de una causa súbita, violenta, independiente de la voluntad del agente y fortuita, que haya sobrevenido como consecuencia del acto o del hecho del servicio o con ocasión de éste, en el lugar de su desempeño o fuera de él pero con motivo del cumplimiento de las funciones correspondientes a la prestación del mismo;
B) La inutilización absoluta, total o parcial pero permanente, producida por enfermedad del servicio, sea o no de las llamadas profesionales, siempre que, inequívocamente, la prestación del servicio haya sido la causa exclusiva o con causa eficiente de su adquisición.

2.o De jubilación normal:
La integración del coeficiente noventa (90);

3.o De jubilación anticipada:

A) El cumplimiento de los sesenta (60) años de edad;
B) La inutilización para el trabajo o accidente o enfermedad del servicio que no constituya causal de jubilación privilegiada;
C) La imposibilidad física permanente para continuar en el desempeño del empleo por causa de enfermedad o accidente que no sea de las enumeradas en el apartado anterior;
D) La supresión del cargo;
E) El vencimiento del término del mandato cuando se trate de funciones cuyos titulares se renueven por períodos fijos;
F) La destitución del funcionario siempre que no haya sido determinada por delito o por culpa administrativa grave;
G) El cese en cargo de duración limitada cierta o incierta, siempre que el titular tenga en él una actividad no menor de dos años en la última etapa;
H) La renuncia, tratándose de Legisladores siempre que haya sido provocada por razones notorias y manifiestas de carácter político.

4.o De jubilación temporal:
Las mismas de jubilación anticipada.

Art. 19. El sueldo básico de estas jubilaciones será:

A) El de la privilegiada el último sueldo de actividad;
B) El de la normal, anticipada y temporal el promedio del total de los sueldos percibidos en los últimos 10 años de servicios.

Art. 20. El sueldo de jubilación de estas pasividades será:

A) El de la privilegiada, igual al sueldo básico;
B) El de la normal, anticipada y temporal igual a tantos noventa (90) avos del sueldo básico cuantas sean las unidades del coeficiente jubilatorio, debiendo computarse la edad en los casos de inutilización o de enfermedad que no sea de servicio, siempre por un mínimo de sesenta (60) años.
C) El de la temporal será degresivo: durante el primer año será igual al indicado antes; y al iniciarse cada año subsiguiente sufrirá un abatimiento del veinte (20) por ciento del inicial.

Sin embargo, cuando la jubilación temporal hubiera sido concedida en virtud de las circunstancias especificadas en los apartados B) y C) del inciso 3.o del artículo 18, el jubilado tendrá derecho, antes de vencer cada año del quinquenio, a que su sueldo se mantenga sin reducción durante el año subsiguiente, siempre que acredite la permanencia del déficit orgánico que determinó la concesión de la pasividad.

La jubilación de los que ejercen cargos a término, que no sean docentes, no sufrirá ninguna reducción en los cuatro años restantes.

De la Jubilación Especial

Artículo 21. El derecho al beneficio de cada una de las distintas formas de jubilación especial se adquiere:

A) El de la privilegiada, por la sola circunstancia de encontrarse el funcionario en actividad;
B) El de la normal, anticipada y temporal cuando complete, respectivamente, veinte, quince y diez años de servicios, salvo que se tratare del personal de hospitales o pabellones de asistencia exclusiva de tuberculosos, Instituto de Radiología y demás Salas de Rayos X de los servicios hospitalarios, que trabaje de una manera habitual y permanente en dichos establecimientos, en cuyo caso el derecho lo adquiere a los quince (15), diez (10) y cinco (5) años de actuación, respectivamente.

Art. 22. Son causales:

1.o De jubilación privilegiada:

A) Las indicadas en los apartados A) y B) del numeral 1.o del artículo 18.

2.o De jubilación normal:
La integración del coeficiente setenta y cinco.

3.o De jubilación anticipada:

A) El cumplimiento de los cincuenta y cinco años de edad;
B) Las demás especificadas en los apartados B) y siguientes del numeral 3.o del artículo 18, en cuanto fueren aplicables.

4.o De jubilación temporal:
Las mismas de jubilación anticipada.

Art. 23. El sueldo básico de estas jubilaciones será:

A) Para la privilegiada, el último sueldo de actividad.
B) Para la normal, anticipada y temporal el promedio del total de los sueldos percibidos en los últimos diez (10) años de servicios.

Art. 24. El sueldo de jubilación de estas pasividades será:

A) El de la privilegiada, igual al sueldo básico.
B) El de la normal, anticipada y temporal igual a tantos setenta y cinco avos del sueldo básico cuantas sean las unidades del coeficiente jubilatorio, debiendo computarse la edad en los casos de inutilización o enfermedad que no sea del servicio, siempre por un mínimo de cincuenta años; pero tratándose del personal a que se refiere la parte final del artículo 21, la edad se tendrá en cuenta en todos los casos, cualquiera sea la causal jubilatoria, por un mínimo de 60 años.
C) El de la temporal será degresivo y calculado en la forma prevenida para las jubilaciones comunes análogas.

De la jubilación mixta

Artículo 25. Son acumulables a los efectos jubilatorios todos los servicios prestados por el funcionario, tanto los que correspondan a actuaciones generales o especiales, hayan o no generado o devengado, cada una de éstas, separadamente, derecho a beneficios jubilatorios.

Art. 26. A los mismos efectos y en las mismas condiciones del artículo anterior son también acumulables entre sí, por el afiliado a dos o más Cajas entre las que se encuentre la Civil, todos los servicios prestados sucesiva o alternativamente, amparados por las distintas leyes.

En tales casos la jubilación será servida por la Caja que comprenda los últimos servicios y la que amparaba los anteriores, deberá reintegrar a la otra, todos los aportes vertidos que formaban la cuenta individual del afiliado, procediendo luego a la cancelación de la ficha. Todo ello sin perjuicio de que la Caja que comprendía los servicios prosiga las diligencias tendientes al cobro de las aportaciones impagas, a los efectos de su versión ulterior en la Caja Civil.

Las diferentes aportaciones serán calculadas conforme lo establecen las respectivas leyes especiales aplicables.

No se cargará a la cuenta del afiliado, tratándose de actividades amparadas en la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, los montepíos descontados por las empresas, que éstas no hubiesen vertido luego en el fondo de dicha Caja.

Art. 27. Todo funcionario que ingrese o reingrese a la Administración estará obligado, dentro del año subsiguiente, a manifestar ante la Caja Civil si quiere acumular los servicios anteriores comprendidos en otras Cajas de Jubilaciones y denunciados oportunamente en forma, ya sean en carácter de patrono, empleado u obrero.

Para los actuales empleados el plazo empezará a correr a partir de la vigencia de esta ley. A tales efectos la Caja a que pertenecía el funcionario comunicará a la Civil, en cuanto se produzaca el pase de afiliación, el importe de la deuda que haya quedado pendiente.

Vencido el plazo fijado en el inciso 1.o sin que el empleado pida la acumulación, caducarán todos sus derechos a la agregación ulterior de los servicios. Declárase aplicable lo establecido en el apartado 2.o del artículo 78.

Art. 28. Con los importes provenientes de las aportaciones y de montepíos impagos, la Caja establecerá una deuda que deberá pagar el funcionario con un descuento del 3 o|o de su sueldo, que se hará efectivo de inmediato, salvo que el empleado, una vez enterado del monto de la deuda quisiera renunciar a la acumulación, siempre que así lo solicite dentro del mes de la notificación.

Si al jubilarse o fallecer el funcionario quedare pendiente todo o parte de la deuda proveniente de los conceptos señalados, el saldo podrá pagarse en la forma establecida por el apartado final del artículo 78.

Art. 29. En el caso previsto por el artículo 26, el afiliado podrá acumular las distintas actuaciones; y si hecha esa agregación resultase que en virtud de ella se ha generado en favor del titular derecho a cualquiera de las jubilaciones especificadas en la presente ley, podrán otorgarse éstas. Y la jubilación se considerará determinada por servicios generales y, por consecuencia, liquidada y servida por la Caja Civil.

Art. 30. Tratándose de actividades simultáneas del mismo carácter de las previstas en el artículo 26, el funcionario podrá acumular solamente los sueldos siempre que aquéllas no le permitan obtener jubilación independiente servida por cualquiera de la otras Cajas.

Art 31. Cuando en la actuación pública del empleado haya períodos de servicios generales y especiales, el sueldo de pasividad se calculará de acuerdo con el sueldo básico, variando el coeficiente jubilatorio proporcionalmente en razón de la naturaleza común o especial de los períodos.

Disposiciones comunes a las tres clase de jubilaciones

Artículo 32. Al liquidarse cualquier jubilación cuyo monto resultante exceda de $ 1.800.00 anuales, se practicará un descuento del 10 o|o sobre el exceso hasta $ 2.400.00 y así sucesivamente aumentando el descuento en un 5 o|o más por cada fracción de $ 600.00 de aumento en el promedio.

Art. 33. En ningún caso el sueldo de jubilación podrá ser superior al importe del considerado como sueldo básico.

Sólo se computarán las fracciones de coeficiente que pasen de la mitad, en cuyo caso se tomarán como un entero.

Art. 34. Si se tratase de una funcionario madre, casada o viuda, tendrá derecho a computar una unidad de coeficiente jubilatorio por cada hijo legítimo que hubiera tenido, no pudiendo reconocerse a ese fin más de cinco unidades.

Art. 35. A los efectos de lo establecido en el numeral inciso 1.o del artículo 18, se reputará inutilización absoluta la pérdida de la capacidad ordinaria normal del funcionario para el trabajo, que alcance al 66 o|o de la misma cuando se produzca hasta los cuarenta y cinco (45) años de edad; al 40 o|o cuando ocurra entre ésta y los sesenta (60) años; y al 25 o|o, cuando tenga lugar después de esta última.

En la determinación de los porcentajes de inutilización se tendrá también en cuenta la disminución que ella apareja en el rendimiento posible de la capacidad productiva del inutilizado, en relación con el que ordinariamente obtienen, aplicadas a las mismas tareas o a trabajos afines, las personas de condiciones físicas e intelectuales semejantes.

Art. 36. A los fines de acreditar la imposibilidad física relativa al cargo que ejercen, los funcionarios deberán justificar hallarse afectados, por lo menos, con los respectivos porcentajes de incapacidad señalados en el apartado 1.o del artículo anterior.

Art. 37. La causal proveniente de la enfermedad del servicio no podrá ser invocada en ningún caso por aquellos empleados que habiendo ingresado o reingresado a la Administración después de la vigencia de esta ley, no hubiesen acreditado en forma su buena salud.

Art. 38. El Instituto de Jubilaciones (Sección Caja Civil), organizará un fichero general de todos los funcionarios, jubilados y pensionistas y dentro de él un fichero médico; y con aprobación del Poder Ejecutivo establecerá el régimen de contralor de la salud de unos y otros.

Las jubilaciones privilegiadas o anticipadas concedidas por inutilización o enfermedad, estarán sujetas a revisiones periódicas cada cinco años. La no comparecencia o negativa al nuevo examen médico dará lugar a la suspensión de la pasividad. Si llegare el caso de que el jubilado readquiera la capacidad funcional, la jubilación se transformará en temporal y se servirá en las condiciones de ésta.

Art. 39. Sólo los delitos cometidos contra la Administración Pública pueden traer aparejada la pérdida de los derechos a la pasividad.

El sobreseimiento por falta de acusación fiscal, la gracia o amnistía producida antes de dictarse sentencia definitiva, se equiparan a la absolución, a los efectos de esta ley.

La sentencia condenatoria ejecutoriada extingue los derechos a la jubilación, aun cuando mediare amnistía, gracia o suspensión condicional de la pena. Igualmente ocurrirá cuando se operase la prescripción del delito en el caso del funcionario a quien se le imputare alguno de los prevenidos por el apartado primero de este artículo.

El fallo judicial absolutorio y el condenatorio, pero recaídos en delitos ajenos a los prevenidos por el apartado 1.o, no impiden que luego la autoridad administrativa exonerante decrete la privación de los derechos a la pasividad si se ha comprobado debidamente la comisión u omisión por culpa administrativa grave.

Art. 40. En los casos de exoneración provocada por delito, comisión u omisión por culpa administrativa grave o con motivo de sumario del cual pueda resultar que en definitiva se decrete la privación de los beneficios de la pasividad, se suspenderá el trámite del expediente jubilatorio hasta tanto recaiga decisión firme de la autoridad competente.

El advenimiento de cualquier causal jubilatoria posterior a esos hechos es inoperante para optar a la pasividad, salvo el caso de que sobrevenga después de haberse producido el reingreso a la Administración.

Art. 41. A los efectos de apreciar si hubo o no comisión u omisión por culpa administrativa grave, las autoridades exonerantes deberán tener siempre en cuenta estos elementos de juicio: la distinta finalidad y naturaleza de las sanciones penales, civiles y administrativas: si se cometió con abuso de la función, con ocasión de ejercerla o en el lugar en que el funcionario la desempeñara; la gravedad de la infracción; la naturaleza y jerarquía del empleo; el daño material o moral causado a los particulares o a la Administración; las características del servicio; el grado de moralidad demostrado por el agente; y las necesidades de ejemplarización que pudieran existir.

Art. 42. En todos los casos de exoneración la autoridad administrativa destituyente deberá hacer la calificación de si corresponde o no decretar la pérdida del derecho a la jubilación. Tal decisión podrá tomarse en el acto o con posterioridad a la desinvestidura, si no hubiese sido posible en el primer caso o llegare a omitirse.

El empleado exonerado podrá deducir, cuando la calificación lo perjudicare, los recursos establecidos en los artículos 119 y 120.

Art. 43. Si la jubilación la solicita el funcionario por la causal exoneración sin pérdida de los derechos a la pasividad, la autoridad destituyente, a requerimiento del Instituto, deberá remitir de inmediato los antecedentes que la motivaron a fin de que éste aprecie la calificación efectuada. Si así lo estimare podrá pedir la reconsideración de aquella resolución al devolver los antecedentes. La autoridad respectiva deberá pronunciarse de inmediato. Y la decisión que recaiga se notificará al funcionario afectado y al Instituto, quienes podrán entablar el recurso jerárquico o el de revisión, según corresponda, dentro del plazo perentorio de quince días y será resuelto por la autoridad pertinente dentro de los tres meses de su interposición. En el caso de que el recurrente fuere el Instituto, el vencimiento de ese término, sin que sobrevenga resolución comportará confirmación de la decisión recurrida.

Si la autoridad competente revocase la resolución anterior, el empleado podrá deducir el recurso prevenido por el artículo 120.

Cuando se tratare de las destituciones del personal amovible que efectuare el Poder Ejecutivo en uso de la facultad que le acuerda el numeral 15 del artículo 158 de la Constitución, las pasividades correspondientes serán atendidas por Rentas Generales siempre que aquéllas ocurran sin la formación previa de sumario administrativo que las legitime.

Art. 44. Los funcionarios que hubiesen prestado servicios en cantidad suficiente para adquirir el derecho a cualquiera de las jubilaciones que acuerda esta ley y fueren separados de sus cargos y después condenados por la justicia ordinaria por delitos de los que privan del derecho a jubilación, causarán una pensión durante el término de la reclusión en la cárcel (artículo 58, apartado A, del numeral 3.o).

El funcionario que hubiere perdido el derecho a la jubilación por sentencia condenatoria ejecutoriada en delitos de los previstos en el artículo 39 (apartado 3.o), causará la pensión ordinaria o extraordinaria, según los casos, si falleciere durante el cumplimiento de la condena.

Art. 45. A partir de los dos años subsiguientes a la vigencia de la presente ley la jubilación será obligatoria:

Cuando el empleado cumpla el coeficiente 100.

Tratándose de Magistrados Judiciales y Fiscales únicamente el cumplimiento de los setenta años.

Esta disposición no regirá para los funcionarios que ejerzan puestos cuya duración se encuentre limitada por la Constitución, inclusive Ministros y Subsecretarios de Estado o por la ley respectiva, así como los Diplomáticos y Consulares que el Poder Ejecutivo luego determinará.

Art. 46. La jubilación temporal se transformará en anticipada con el sueldo asignado en el primer año, en los siguientes casos:

A) Cuando el titular la hubiere obtenido por haber cumplido sesenta (60) o cincuenta y cinco (55) años de edad, según sea aquélla general o especial;
B) Si hubiera acreditado la permanencia del déficit orgánico provocado por la inutilización o la enfermedad hasta el final del quinquenio;
C) En el caso de haber obtenido aquélla por otras causales que no sean las indicadas en los incisos anteriores, cuando cumpla sesenta (60) o cincuenta y cinco (55) años de edad, respectivamente, o se incapacite física y permanentemente para todo trabajo, aun cuando estas circunstancias sobrevengan después de haberse vencido el quinquenio;
D) Si el titular se hubiese jubilado en cargos que no sean docentes, que se ejercen por períodos fijos.

Art. 47. Los funcionarios que habiendo prestado servicios en cantidad suficiente para adquirir el derecho a la jubilación anticipada o temporal cesen sin derecho a ésta, podrán obtener luego la que les corresponda cuando cumplan sesenta o cincuenta y cinco años de edad según sea general o especial, o cuando se incapaciten física y permanentemente para cualquier trabajo, siempre que no hayan sido separados por los delitos especificados en el artículo 40., o por comisión u omisión por culpa administrativa grave, o cuando no hubiesen renunciado.

Del subsidio personal

Artículo 48. El derecho al beneficio del subsidio lo adquiere el funcionario por el solo hecho de quedar incorporado legalmente a la carrera administrativa.

Art. 49. Son causales:

A) Los sesenta o cincuenta y cinco años de edad, según sean generales o especiales los servicios prestados;
B) La inutilización para el trabajo por accidente o enfermedad del servicio, que no constituya causal de jubilación privilegiada;
C) La imposibilidad física permanente para continuar en el desempeño del empleo por causa de accidente o enfermedad que no sea de las enumeradas en el apartado anterior.

Art. 50. La cifra básica para fijar el monto del subsidio se determinará igualmente que el sueldo inicial de jubilación temporal; y su cuantía se fijará en una cantidad igual a tantas veces aquella cifra básica cuantos sean los años de servicios prestados exclusivamente en la Administración Pública que concurran a integrar el coeficiente del funcionario, computándose en todos los casos las fracciones de más de seis meses por un año entero.

Art. 51. La determinación del subsidio en los casos de actuaciones parciales de distinta clase, se hará en la forma prevenida por el artículo 31 para las jubilaciones.

Art. 52. El subsidio deberá ser pagado sin quita ni descuento alguno y al contado; y el derecho de hacer efectivo su cobro lo tendrá el funcionario hasta su muerte y sus causahabientes hasta un año después de ésta.

Art. 53. El funcionario que ha percibido subsidio y luego reingresa a la actividad administrativa, deberá denunciar el hecho de inmediato y quedará obligado a reintegrar a la Caja el importe del subsidio con más sus intereses a la tasa legal, pudiendo hacer este reembolso hasta en cincuenta cuotas mensuales.

El reintegro del subsidio hace nuevamente computables para el futuro, proporcionalmente a la parte reintegrada, los años de servicios correspondientes.

Art. 54. Los causahabientes del empleado fallecido sin haber completado el reintegro, podrán obtener, a los efectos de la pensión, la reválida de los años de servicios que se hubieren hecho incomputables, haciendo efectivo el saldo pendiente con más los intereses a la tasa legal. A ese efecto gozarán del mismo plazo que tenía el causante para devolver el importe del subsidio.

PARTE TERCERA

De los beneficios en favor de los causahabientes

De las pensiones

Artículo 55. En razón de sus vínculos de parentesco y de orden moral y económico se consideran causahabientes del funcionario a las personas que más adelante se indican, las cuales se agrupan en tres categorías, y a su vez, dentro de éstas, en grados:

1.a Categoría:

A) La esposa; si ésta hubiese contraído matrimonio in-extremis sólo cuando por él hubieran legitimado hi-

jos o el causante no hubiese fallecido durante la crisis de salud que determinó la celebración de aquél;
B) Los hijos solteros de ambos sexos;

2.a Categoría:

En casos de carecer de medios propios de vida que les permitan subvenir a su congrua sustentación y siempre que hubiesen sido mantenidas total o principalmente por el causante:

C) El padre absolutamente incapacitado para todo trabajo;
D) Tratándose de funcionarios mujer, su esposo que se hallare en la misma situación prevista en el apartado anterior;
E) Las hijas viudas o divorciadas;
F) La madre soltera, viuda o divorciada;
G) Las hermanas solteras, viudas o divorciadas;
H) Los hermanos solteros;

3.a Categoría:

Los hijos adoptivos cuando hayan integrado de hecho el hogar del funcionario, conviviendo con él en su morada y constituyendo con el mismo una unidad moral y económica similar a la de la familia, siempre que esta situación fuera notoria y preexistente, por lo menos, desde 10 años antes del fallecimiento del empleado o jubilado y de que carezcan de derecho a pensión transmitida por su familia natural.

Art. 56. Todas las veces que el artículo anterior alude a padres, hijos o hermanos sin especificación expresa de filiación, se refiere tanto a los legítimos como a los naturales, pero a éstos únicamente cuando al operarse la causal de pensión la filiación ya estuviera reconocida legalmente o, luego de producida la muerte del funcionario o jubilado, fuere declarada por sentencia judicial en juicio contradictorio.

Art. 57. Los causahabientes de las tres categorías concurren entre sí dentro de cada una con título de igual eficiencia legal; pero la primera es relativamente excluyente de la segunda y una y otra son absolutamente excluyentes de la tercera.

Art. 58. Son causales:

1.º) De pensión ordinaria:

A) La muerte del funcionario que ya hubiese adquirido el derecho a la jubilación normal y del jubilado en goce de esa pasividad o de la privilegiada;
B) La muerte de los actuales jubilados o retirados policiales;
C) La declaratoria judicial de la ausencia de cualquiera de esos afiliados;

2.º) De pensión extraordinaria:

A) La muerte del funcionario con derecho a pasividad anticipada o temporal o del ya investido con cualquiera de esas dos jubilaciones;
B) La declaratoria judicial de la ausencia de cualquiera de esos afiliados;

3.º) De pensión especial:

A) La pérdida, por el funcionario, de su derecho a jubilación (artículo 44), o por el jubilado, la suspensión en el goce de su derecho de tal (artículo 92);
B) El abandono del empleo y del hogar por el funcionario que cuente con más de quince años de servicios, sin que medie delito para ello; o el abandono del hogar por el jubilado actual o el que sea investido con las jubilaciones privilegiada, normal o anticipada.

Art. 59. El sueldo de pensión ordinaria y extraordinaria será igual, durante los tres primeros meses al íntegro del sueldo básico de pensión, que será el de la jubilación asignada al extinto o el que le habría correspondido en la fecha de operarse la causal de pensión.

Art. 60. La fijación, distribución y acrecimiento de las pensiones mencionadas en el artículo anterior se sujetará a estas reglas:

A) Cuando concurran sólo titulares de uno de los grados de la primera categoría, la pensión será el 50 o|o del sueldo básico: si fuesen los dos grados se elevará al 66 o|o, correspondiendo la mitad a cada grado de beneficiarios. Si concurriesen hijos el haber se repartirá en tal forma que a todos los legítimos les correspondan partes iguales entre sí, que lo mismo ocurra con los naturales y que la proporción de cada uno de éstos equivalga a los dos tercios de la de cada uno de aquéllos. La parte de los titulares que dejaren de percibir pensión acrecerá a los restantes del mismo grado, sin alteración del 50 o|o fijado en conjunto para éste. Si en alguno de los grados no quedare ningún titular en condiciones de percibir pensión, la cuota respectiva acreecerá al otro grado hasta un máximo equivalente al 50 o|o del sueldo básico y la pensión total quedará disminuída en el remanente;
B) Si concurriesen causahabientes solamente de la segunda categoría, la pensión será del 50 o|o del sueldo básico; su monto se repartirá por partes iguales entre los beneficiarios y en caso de que cualquiera de éstos dejare de percibir su cuota-parte, la pensión se reducirá, automáticamente, en el importe de los remanentes que vayan quedando;
C) Cuando concurran titulares de la primera y segunda categoría, el sueldo de pensión estará formado por dos partes: una para los de la primera, que será igual al 25 o|o si sólo hubiese titulares de uno de los grados de la misma y al 50 o|o si hubiera beneficiarios de los dos grados; la otra parte para los titulares de la segunda categoría, que equivaldrá al 16 o|o del sueldo básico; respecto de estas dos partes se aplicarán las restantes respectivas reglas de los apartados anteriores;
D) Si fuesen llamados los causahabientes de la tercera categoría, la pensión será igual al 50 o|o del sueldo básico, rigiendo las demás reglas indicadas en el apartado B).

Art. 61. Sólo los causahabientes de la primera categoría tienen derecho a ser beneficiarios de la pensión especial, la que será fijada en el 50 o|o del sueldo básico cuando se trate de la situación prevista en el apartado A), del numeral 3.o, del artículo 58, y del 33 o|o en los casos del apartado B), de la disposición citada; rigiendo, a su respecto, las restantes normas aplicables a aquellos causahabientes, prevenidas por el apartado A) del artículo anterior.

Art. 62. Tratándose de pensión especial por abandono, la prueba de éste se hará ante el Juzgado Letrado de Instancia que corresponda, en cuyo juicio deberá dársele intervención al instituto antes de dictarse sentencia definitiva, siendo ésta inapelable. Dicha justificación se hará por escrito en papel simple, no devengará costas y estará exenta del pago de timbres.

El pago de la pensión se hará efectivo aunque los jubilados no cobren deliberadamente sus asignaciones de pasividad; no siendo aplicables en estos casos las disposiciones establecidas para el ausentismo.

Art. 63. Pierde el derecho a pensión el causahabiente que se hallare en alguna de las situaciones que, de haberse producido siendo el titular heredero del funcionario o del jubilado, daría lugar a su desheredación o a la declaración de su indignidad para sucederle, de acuerdo con lo establecido en los artículos 842, 899, 900 y 901 del Código Civil.

Igualmente sucederá con los hijos o hermanos cuando cumplan dieciocho años de edad, salvo el caso de hallarse absolutamente incapacitados.

Art. 64. En general los causahabientes tienen en suspenso su derecho a la pensión cuando celebren enlace, excepto el caso de que la suma de lo que les corresponda como tales unida a los recursos normales y estables de que disponga su marido, no sobrepasen la cantidad mensual de 150 pesos. Cuando sea superior a esta cantidad se deducirá el excedente.

En el caso de que no pudiere ser declarada pensionista o se hallare en suspenso el goce de la pensión en virtud de haberse operado la circunstancia señalada en el apartado anterior, y luego se incapacitare o falleciere su marido, de forma que quedare en situación económica inferior a la que podía obtener si no hubiese contraído enlace, la titular tendrá derecho a ser reintegrada en el goce de la primitiva asignación o se le servirá el complemento según los casos.

Art. 65. No podrá ser declarado pensionista el causahabiente que antes de operarse la causal de pensión hubiese sido investido con jubilación privilegiada normal o anticipada.

El ingreso del pensionista a la Administración importará automáticamente la suspensión en el goce de la pensión y ésta caducará si aquél llegare a obtener cualquiera de las jubilaciones especificadas en el apartado anterior.

Art. 66. Salvo los casos establecidos expresamente en la presente ley, la pensión ordinaria es permanente; la extraordinaria durará 25 años con excepción de los casos previstos en los apartados A), C), D) y F) del artículo 55, en que también serán permanentes; y la especial se servirá por el tiempo que corresponda según sea la

duración de las diversas situaciones de hecho que la motivan, pero con un máximo de quince años.

Art. 67. Los titulares de las pensiones extraordinarias y especial podrán obtener una o más prórrogas en el goce de su situación de pensionistas, si antes de vencerse el penúltimo año del período de la misma, justificaran tener 60 años de edad o encontrarse incapacitados físicamente para todo trabajo y carecer de otros emolumentos ajenos al sueldo de tales que les permitan subvenir a su congrua sustentación. Acreditados esos extremos el instituto deberá prorrogar por dos años la duración del beneficio. Denegada una vez la prórroga no podrá producirse la gestión.

Art. 68. Si son varios los causahabientes de una misma pensión y cualquiera de ellos no pudiere cobrar su cuota-parte, ésta acrecerá de pleno derecho a los restantes, salvo los casos en que el impedido ingrese a la Administración o se ausente del país.

Art. 69. Cuando concurran como pensionistas de título común la viuda con los hijos, a ella se le liquidarán los sueldos de todos, salvo que cualquiera de los interesados, que estuviere en condiciones legales de hacerlo, solicitare el pago independiente y demostrare que el régimen antes indicado le aparejará perjuicio o inconvenientes.

Del subsidio a los causahabientes

Artículo 70. Es causal única de subsidio la muerte del funcionario o del jubilado.

Rigen a su respecto, en cuanto no estuviere establecido expresamente en este capítulo, las disposiciones relativas al régimen de las pensiones, en lo que fueren aplicables.

Art. 71. Los causahabientes del funcionario que no hubiese adquirido derecho a jubilación, gozarán de un subsidio cuya cuantía se fijará en la mitad de la suma del subsidio personal de aquél, determinado en función de las normas prevenidas por el artículo 50; dicho subsidio se pagará al contado y sin ninguna clase de descuentos.

Art. 72. Sin perjuicio de los derechos acordados en el capítulo de las pensiones y en el artículo anterior, los causahabientes del funcionario o del jubilado tendrán derecho a un subsidio equivalente al importe de los tres últimos sueldos nominales de actividad o pasividad según corresponda; pero en ningún caso podrá exceder, trátese de uno o de otro, de la cantidad de mil pesos.

Art. 73. Previamente a su liquidación podrá retenerse, a solicitud de cualquiera de los causahabientes, una suma prudencial en garantía de los gastos funerarios.

Art. 74. En los casos en que no existiere derechohabiente alguno en condiciones legales, la administración a que perteneciere el funcionario, o el instituto, si se tratara de un jubilado, podrá contratar los servicios fúnebres respectivos con cargo al subsidio que hubiera correspondido a los causahabientes, en las condiciones y bajo las garantías que establecerá la reglamentación de esta ley.

Art. 75. Caduca el derecho de obtener el subsidio a los noventa días del deceso del causante.

Cuando el Estado se haga cargo de las exequias fúnebres, la pérdida sólo alcanzará al monto de dicho gasto, si fuese menor que el importe del subsidio.

Art. 76. Quedan derogadas, en todo lo que se refiere a los funcionarios que esta ley ampara y a los causahabientes de los mismos, las disposiciones pertinentes de la ley número 9726 del 20 de noviembre de 1937, continuando ésta en vigencia en todo lo demás.

PARTE CUARTA

Disposiciones varias

Artículo 77. En ningún caso se computarán las licencias concedidas al funcionario por un plazo mayor de un mes por razones exclusivamente de orden y conveniencias personales, ya sea con o sin goce de sueldo, y los períodos en que haya permanecido alejado del servicio activo por causas de disciplina administrativa punitiva.

Declárase expresamente reconocibles los períodos correspondientes a las licencias anuales reglamentarias y a las motivadas por razones de salud, aun cuando lo hubiesen sido sin retribución, siempre que se hubieran otorgado con intervención de los médicos oficiales de certificaciones y con sujeción a las reglamentaciones pertinentes.

Art. 78. Acuérdase un plazo de un año a partir de la vigencia de esta ley para que los funcionarios públicos en actividad formulen las denuncias de los servicios anteriores comprendidos en las leyes civiles, no sujetos al pago de montepío. Para los que ingresen o reingresen el plazo empezará a correr a partir de la nueva investidura.

Si el empleado falleciere dentro del transcurso del término, sus causahabientes dispondrán del saldo del mismo que quedare pendiente, a los efectos señalados en el apartado precedente.

Vencido el año caducará el derecho al reconocimiento de servicios que dentro del mismo no se haya puesto en conocimiento de la Caja.

Las denuncias ya efectuadas fuera de los plazos que fijaron las leyes anteriores, se consideran válidamente presentadas.

El cálculo de los reintegros se hará aplicando en el tiempo los distintos porcentajes de contribución que fijaron las sucesivas leyes anteriores.

Sin perjuicio de la contribución del 3 o|o que fija el artículo 28, cuando se trata de servicios amparados por las otras Cajas, el pago del importe de los reintegros por reconocimiento de servicios civiles anteriores podrá hacerse al contado o en cincuenta mensualidades sucesivas, salvo que aquél sobrepase la suma de 1.000 pesos, en cuyo caso podrá descontarse en cien mensualidades. Sin embargo, cuando la mensualidad hubiera de exceder del 25 o|o del sueldo de actividad, de jubilación o de pensión, aquélla no podrá ser superior a este porcentaje.

Art. 79. En los casos de acumulación de sueldos legalmente permitida, se estará, tanto para la determinación de los montepíos como para la del sueldo básico jubilatorio, al total real de los sueldos acumulados percibidos, considerándoseles como un solo sueldo.

Cuando no se trate de acumulaciones se tendrá en cuenta, a aquellos fines, el sueldo nominal presupuestal o el fijado al conceder la jubilación o pensión.

Art. 80 No serán tomadas en consideración a los efectos de su computabilidad, salvo disposición legal en contrario, las gratificaciones o recompensas ajenas al sueldo o salario, ya sea en dinero o en especie, que no constituyan una retribución esencial del servicio, considerándose tales a los gastos de locomoción, de representación, comida y aguinaldos.

Art. 81. Cuando fuese condición del desempeño del empleo que el funcionario habite en un local determinado, suministrado por cuenta de la Administración, o cuando se le liquide una partida especial para pagar su casa habitación, el importe del alquiler respectivo se considerará parte integrante del sueldo. A ese efecto cuando el local para habitación no tuviera asignado ningún alquiler se fijará éste por la Dirección General de Avalúos.

El Poder Ejecutivo establecerá cuáles son los empleos cuyo desempeño está sujeto a esa condición, debiendo satisfacer los reintegros correspondientes y las diferencias de sueldo que procedan, los funcionarios que los viniesen ejerciendo sin haber pagado unos y otras.

Art 82. Cuando el funcionario no tenga una remuneración determinada presupuestalmente, sino una retribución constituída por porcentajes, comisiones, honorarios, participación en las costas o en las multas, etc., se tomará como asignación fija la que para cada categoría de empleados señale el Poder Ejecutivo previo asesoramiento del Instituto.

Igualmente se procederá en los casos en que el funcionario además de su asignación presupuestal tuviese derecho al cómputo de los emolumentos ajenos a su sueldo.

Art. 83. Deróganse todos los sueldos fictos y sobresueldos fictos fijados hasta el presente por vía administrativa. A la mayor brevedad el Instituto reunirá los antecedentes necesarios a los efectos de proceder a su nueva determinación y a la que corresponda a los que aún no han sido precisados; la que se hará con el promedio de las asignaciones variables de los últimos cinco años.

Mientras tal determinación no se establezca, las pasividades se liquidarán con sujeción a las ya existentes. Declárase que la determinación que se adopte será sometida a revisiones periódicas cada cinco años.

Art. 84. Cuando la pasividad se encuentre integrada por servicios reconocidos por gracia especial, que esta ley no declara computables, el servicio de aquélla se hará por Rentas Generales

Art. 85. Los servicios que se reconozcan serán los que se hallen debidamente documentados en los registros de las reparticiones públicas o en los libros y archivos particulares cuando se tratare de servicios privados prestados en empresas que luego se nacionalizaron.

Sin embargo, cuando faltare o fuere insuficiente tal documentación, podrán acreditarse mediante información testimonial y demás probanzas que exhiba el interesado, las que serán apreciadas por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones.

Art. 86. Todas las gestiones relacionadas con los beneficios acordados se iniciarán ante el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay (Sección Caja Civil), acompañando los justificativos pertinentes y previos los informes del caso, el Directorio dictará resolución.

Si se tratare de jubilaciones, pensiones o del subsidio establecido por el artículo 71, el expediente se elevará luego al Poder Ejecutivo quien en definitiva concederá o negará aquellos beneficios.

Art. 87. Toda la actuación ante la Caja referente a las gestiones de que se trata, se hará en papel común y sin

reposición previa de sellados ni timbres de ninguna clase, y con igual franquicia deberán ser expedidos los documentos que ante ella deban ser presentados al efecto; pero los sellados y timbres que legalmente correspondieran por la gestión administrativa, deberán ser repuestos por el Instituto previamente al pago del primer sueldo que se liquide y el importe deducido de éste.

Art. 88. Tanto las resoluciones del Poder Ejecutivo como las de la Caja deberán ser notificadas personalmente al interesado o al apoderado de éste, en el domicilio constituído en el expediente, salvo no haber mediado fijación de domicilio o denunciado en tiempo su cambio, en cuyos casos se tendrá por notificación bastante la publicación que se haga de la resolución en el "Diario Oficial".

Art. 89. Cuando la causal invocada fuera la inutilización o la enfermedad, será indispensable el examen médico. Este se efectuará por dos facultativos designados: uno por el postulante y el otro por el Instituto y si ambos no estuviesen de acuerdo intervendrá como tercero un Profesor de la Facultad de Medicina que nombrará el Decano de la misma.

Si el interesado se conforma con ser reconocido únicamente por el médico del Instituto, sólo éste lo examinará.

Tanto en el caso de que intervenga el Profesor de la Facultad de Medicina como en el indicado en el inciso anterior, el postulante y el Instituto deberán aceptar sus conclusiones.

Los honorarios del perito único los pagará el Instituto; los del médico particular el interesado; y los del tercero, ambos por mitades.

Art. 90. Cuando la causal fuese la muerte, el cumplimiento de determinada edad o la existencia de una relación cualquiera de estado civil, los medios probatorios serán, en general, los del derecho común.

Por excepción, en casos especialísimos, dada la naturaleza y especificidad de las funciones puestas a cargo del Instituto que exigen una rápida acción administrativa podrán acreditarse aquellos extremos ante sus oficinas, pero siempre por vía supletoria o complementaria de la del derecho común.

Art. 91. Todo jubilado o pensionista que sea condenado por la comisión de un delito que le traiga aparejado el cumplimiento efectivo de una pena superior a dos años de cárcel, perderá los haberes de tal durante el plazo de la misma.

En el caso que sea pensionista, la cuota-parte que deja re de percibir acrecerá de pleno derecho a los restantes beneficiarios, si los hubiere.

Art. 92. El jubilado casado, o con hijos legítimos o naturales reconocidos y mantenidos por él, que sea condenado y recluído en la cárcel, devengará a favor de aquéllos durante el término de su permanencia en el establecimiento penal la pensión que acuerda el apartado A) del numeral 3.o del artículo 58.

Art. 93. Los sueldos de jubilación y de pensión, así como la asignación proveniente del subsidio, son inalienables. Será nula toda venta o cesión que se hiciere de ellos cualquiera fuese la causa de la misma y trátese de sueldos futuros o ya devengados.

Son también inembargables, salvo los casos de excepción que establezcan las leyes.

Art. 94. El derecho a ser declarado jubilado o pensionista caduca a los veinte años contados desde que se tuvo derecho, con arreglo a esta ley, a pedir aquellos beneficios.

Art. 95. Empezarán a devengarse los haberes jubilatorios desde el día en que el jubilado haya cesado en el ejercicio activo de su cargo; los pensionarios desde la muerte del causante o desde la fecha de la sentencia judicial que haya declarado la ausencia; pero si se solicitare —la jubilación o la pensión— después del año de la desinvestidura, del fallecimiento o de la declaratoria de ausencia, se devengarán con un año de anterioridad al día en que se pidiesen.

A este respecto se entiende que por ningún concepto, cualquiera sea su origen, el Instituto podrá pagar haberes con una retroacción mayor de un año, salvo el caso de las personas comprendidas en la primera parte del artículo 3.o, a los que se les abonarán desde el cese o a partir de la fecha de la ley que les dió derecho a la reforma de cédula, tratándose de las amparadas en la segunda parte de dicho artículo.

Art. 96. Los demás créditos, cualquiera sea su naturaleza, que los afiliados puedan tener contra el Instituto, provenientes de la aplicación de la presente ley, caducarán de pleno derecho al vencerse el año contado desde su exigibilidad; declarándose que el curso de dicho término no puede ser suspendido por ninguna causa y sí sólo interrumpido mediante la gestión adecuada.

Las prescripciones en curso se consumarán en todos los casos al vencer el año subsiguiente a la vigencia de esta ley.

Art. 97. En todo tiempo, tanto el Poder Ejecutivo como el Instituto, de oficio o a petición de parte interesada, pueden dejar sin efecto, total o parcialmente, cualquier resolución definitiva que hubiesen dictado en las gestiones de su competencia, si comprobasen que ella fué determinada por fundamentos de hecho o de derecho erróneos, o por la ignorancia de ciertos antecedentes o circunstancias; pero en ningún caso esas revocatorias o modificaciones cuando sean de oficio, tendrán efecto retroactivo.

De las acumulaciones

Artículo 98. Las jubilaciones y pensiones entre sí, así como unas y otras, acordadas con arreglo a la presente ley, o a ésta y otras, se acumularán por el íntegro del sueldo mayor y la mitad de los otros.

Art. 99. Cuando el funcionario acumule actividades administrativas con docentes o docentes entre sí, la pasividad se calculará en la forma establecida por el artículo 79, considerándose como una sola jubilación.

Art. 100. El funcionario que ejerza simultáneamente actividades administrativas con docentes y adquiriese caudal sólo en el primero de los cargos, podrá solicitar la jubilación con derecho a la acumulación de su actuación en la enseñanza hasta el día en que se desvincule del puesto administrativo; quedando desde tal fecha automáticamente desinvestido del cargo docente.

De las incompatibilidades

Artículo 101. Es absolutamente incompatible el goce de jubilación o pensión acordadas por la presente ley con el ejercicio de actividades comprendidas en la misma. Esta disposición es aplicable a los actuales jubilados, retirados o pensionistas, salvo los que actualmente ejercen cargos docentes, quienes podrán continuar desempeñándolos siempre que las acumulaciones procedan con arreglo al régimen vigente.

El jubilado o retirado que reingrese a la Administración Pública después de la vigencia de esta ley, podrá acumular los servicios de la reactividad siempre que cuente con causal jubilatoria eficiente al cesar en ella. En caso contrario se reintegrará en el goce de su asignación primitiva. Si procediese acordar la reforma de cédula, ésta se practicará con sujeción a las normas que fija la presente ley y al jubilado le serán aplicables también, en el futuro, las demás disposiciones de la misma.

Art. 102. Las jubilaciones y pensiones concedidas con arreglo a esta ley, son incompatibles con el ejercicio de actividades amparadas por las leyes que rigen a las demás Cajas. Sin embargo, los titulares investidos con pasividades anticipadas o temporales podrán acumular entre la jubilación y el ingreso que obtengan proveniente de las actividades que realicen, una suma no mayor al sueldo de que gozaban en la fecha de acogerse a la pasividad, debiendo deducirse de ésta el excedente.

Igualmente la pensionista viuda que tuviere a su cargo hijos menores de dieciocho años de edad, podrá acumular entre su sueldo de tal y el importe de las entradas hasta una cantidad equivalente al monto de la jubilcaión que disfrutaba o a que tenía derecho el causante.

No obstante lo establecido en los dos apartados anteriores, todo jubilado o pensionista en cuya pasividad se hayan computado servicios amparados por otras Cajas, no podrá trabajar en las actividades comprendidas en las mismas leyes que amparaban las actuaciones acumuladas.

Art. 103. Los titulares de que trata el artículo anterior que tengan que servir pensiones alimenticias decretadas judicialmente, podrán acumular a sus pasividades el importe equivalente al monto de la pensión.

Art. 104. Todo jubilado o pensionista, aún el ya investido con arreglo al régimen anterior, estará obligado a declarar los emolumentos, entradas o rentas líquidas que perciba por el ejercicio de cualquier profesión, arte, industrias o por capitales de los bienes de toda naturaleza que posea. Se considerarán del declarante la mitad de los emolumentos o rentas de la sociedad conyugal de que forma parte.

Art. 105. Por emolumentos o rentas líquidas se entienden las entradas netas anuales del declarante, deducido todo gravamen, servicio de deuda, gastos de gestión y administración, contribuciones e impuestos y demás cargas similares.

Art. 106. A los efectos de determinar las rentas computables a cada interesado, se entenderá:

A) Que las rentas provenientes exclusivamente de colocación de capitales (arrendamiento, intereses de préstamo o colocación en dinero, dividendo de títulos, acciones, etc.), se tendrán en cuenta íntegramente;

B) Que las provenientes de colocación de capitales asociados al trabajo (beneficios de explotaciones agra-

rias, industriales y comerciales) se tomarán en cuenta por las tres cuartas partes de su monto; y

C) Que las derivadas de la actividad personal del interesado (sueldos, honorarios, salarios) por la mitad de su producido.

Art. 107. Cuando los emolumentos o rentas particulares líquidas del jubilado o pensionista no excedan de $ 250.00 mensuales, podrá acumularse libremente esta suma a su jubilación o pensión. Lo que exceda de esa cantidad le será disminuído del monto de lo que perciban por jubilación o pensión durante el transcurso del año hasta que su situación sea fijada por la próxima declaración.

Art. 108. Si el jubilado o pensionista tuviere a su cargo cónyuge, descendientes o ascendientes que no disfruten de rentas y que sean sostenidos exclusiva o principalmente por el declarante, podrá acumular a su jubilación o pensión rentas propias hasta $ 300.00 mensuales.

Art. 109. Las declaraciones de renta se harán ante el Instituto (Sección Caja Civil), una vez al año en la fecha que se fije y serán controladas con los datos que surjan de las distintas reparticiones públicas pertinentes (Dirección General de Impuestos Directos, Registro de Hipotecas, etc.).

Art. 110. El omiso que dejare transcurrir los plazos señalados sin formular su declaración, será compelido bajo apercibimiento y si a pesar de ello tampoco la presenta, se le suspenderá el pago de la pasividad hasta que la declaración haya sido formulada.

Art. 111. En el caso de no tenerse datos para el contralor de las declaraciones, las rentas se computarán bajo las siguientes bases:

A) Las de propiedades territoriales en un 4 o|o sobre el aforo de la contribución inmobiliaria para las de campaña y en un 5 o|o para la Capital;

B) Las utilidades rurales en la mitad de lo calculado como rendimiento, según el apartado precedente, de la propiedad donde tenga asiento el establecimiento;

C) Las rentas de los capitales colocados en hipoteca o en otros préstamos en el interés anual estipulado y cuando no constara, en el interés del 8 o|o anual;

D) Las utilidades del comercio y de la industria según lo que resulte de los balances, pero no se computarán en menos de treinta veces el valor de la patente de giro, sino mediante la prueba de ser efectivamente menor la utilidad. La justificación, en este caso, estará a cargo del declarante. Las cantidades que en los balances se lleven a fondo de reservas o de previsión o de ganancias en suspenso y los castigos en las cuentas del activo, o de los inventarios, se aceptarán según la medida prudencialmente en uso en la industria y el comercio.

Art. 112. Cuando se trate de casos no comprendidos en las bases del artículo precedente, y aún en los comprendidos al efecto del complemento indiciario, se utilizará también como contralor el valor locativo de las habitaciones.

En Montevideo cada jefe de hogar, familia o persona, que viva independientemente, se presumirá que goza de una renta equivalente a cuatro veces el valor locativo de su habitación.

En los demás Departamentos la proporción será cinco veces dicho valor.

Del ausentismo

Artículo 113. Los jubilados y pensionistas incluso los ya investidos con carácter de tales, no podrán ausentarse del país por más de treinta días, sin que previamente lo comuniquen a la Caja.

La falta del correspondiente aviso escrito, en todos los casos de ausencia y sin perjuicio de las demás sanciones, será penada con una multa igual al importe de un mes de sueldo.

Art. 114. El jubilado o pensionista podrá permanecer ausente por cualquier tiempo; pero con goce de sueldo únicamente hasta un máximo de cinco años continuos o discontinuos. Durante el primer año de ese quinquenio de tolerancia el sueldo respectivo no sufrirá ninguna reducción por el concepto antes expresado; pero durante cada uno de los años subsiguientes soportará un abatimiento progresivo que será del 20 o|o en el segundo año, del 40 o|o en el tercero, del 60 o|o en el cuarto y del 80 o|o en el quinto.

Una vez colmados dichos cinco años, el jubilado o pensionista perderá las cuotas partes del sueldo correspondientes a cualquier ausencia del territorio nacional, sea cual fuere su duración.

En estos casos, si el obligado no hiciere la denuncia correspondiente, se recibirá la que haga cualquier persona, imponiéndose al infractor una multa que se graduará a razón del 10 o|o de su sueldo por cada día de ausencia.

A los efectos de esta disposición sólo se tomarán en cuenta las ausencias posteriores a la vigencia de esta ley.

Art. 115. Quedan exceptuados de lo establecido en el artículo anterior:

A) Los técnicos y funcionarios especializados extranjeros contratados por el Estado;

B) Los jubilados y pensionistas que por razones de salud debidamente justificadas tengan que permanecer fuera del país;

C) Los jubilados en cargos de Diplomáticos, Cónsules, Vicecónsules y los causahabientes de éstos, que por motivos especiales que deberán acreditar ante la Caja, deban permanecer en el extranjero.

Sin embargo, los titulares comprendidos en estas excepciones, cuando a ellas se amparen, percibirán su sueldo con un descuento del diez (10) por ciento.

Del seguro de los funcionarios, jubilados y pensionistas

Artículo 116. Todo funcionario, jubilado o pensionista, podrá concertar con el Banco de Seguros del Estado, por intermedio de la Caja Civil, contrato de seguro en su favor o en el de sus causahabientes, debiendo pagarse las primas respectivas salvo convenio en contrario, en cuotas mensuales a deducir de sus respectivos sueldos en la misma forma que el montepío y como complemento de éste. Dicho beneficio alcanza a los actuales jubilados y pensionistas.

Art. 117. El seguro que organiza esta ley, tiene por finalidad principal, acordar a los titulares indicados, el derecho a poder obtener un suplemento de jubilación o pensión a servir simultáneamente con la pasividad respectiva. Todo ello sin perjuicio de los demás contratos que aquéllos puedan celebrar libremente con el Banco de Seguros o con la Caja, ya sea por obra de las normas existentes como por las que se deriven de la implantación del nuevo servicio.

A tales efectos, a la mayor brevedad el instituto combinará con el Banco de Seguros del Estado la organización de los servicios respectivos y la formulación de las correspondientes tarifas, las que darán a los asegurados un tratamiento preferencial.

Art. 118. Producido el caso de suspensión en el goce de la jubilación o pensión los efectos de la misma no alcanzarán a la cuota del seguro suplementaria del sueldo de jubilación o pensión, sino cuando así corresponda de acuerdo con el contrato respectivo.

PARTE QUINTA

De los recursos contenciosos

Artículo. 119. Contra cualquier resolución definitiva dictada por el Poder Ejecutivo o el Instituto, según los casos, los afiliados podrán entablar el recurso de reconsideración ante la misma autoridad dentro del plazo perentorio de veinte (20) días contados desde el siguiente a la notificación personal o ficta; que podrá ser reducido una sola vez.

Dicho recurso deberá ser resuelto dentro del término de cuatro (4) meses bajo las responsabilidades de derecho. Y si no lo fuere, el vencimiento de ese plazo sin adoptar decisión definitiva importará el rechazo implícito del mismo, en cuyo caso caducará la jurisdicción de la autoridad administrativa, corriéndole al particular lesionado, desde ese momento, el plazo para deducir el recurso en vía judicial.

Art. 120. Igualmente contra aquellas decisiones y dentro del mismo término, el interesado podrá entablar el recurso de apelación en relación para ante el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo que estuviere de turno el día de la iniciación de la gestión resuelta.

Ambos recursos podrán deducirse conjuntamente, a vía subsidiaria el uno del otro, o por separado. Si fuere en este último caso, la interposición del de reconsideración interrumpe el curso del plazo para apelar; éste comenzará a correr después de decidida la reconsideración, salvo el caso prevenido por el apartado 2.o del artículo anterior.

Art. 121. La apelación se sustanciará con un traslado a la otra parte, después de lo cual el Juez, de oficio o a petición de parte abrirá un término probatorio improrrogable de 20 días. Presentados los escritos de alegato de bien probado, si hubiese habido prueba, el Juez dictará sentencia confirmando, revocando o modificando el acto impugnado.

Art. 122. El fallo será apelable en relación. El Tribunal podrá ordenar la práctica de las diligencias que juzgue necesarias y luego dictará sentencia que no podrá ser objeto de recurso alguno.

De los Abogados y Procuradores

Artículo 123. Para los escritos y actos de procedimiento de carácter judicial se requerirá la asistencia y firma de letrado; los demás podrán ser suscritos y practicados simplemente por el interesado o su apoderado; pero para que éstos puedan actuar como tales será necesario que sean procuradores profesionales, salvo el caso de aquellas personas que hasta dos años antes de la vigencia de esta ley hubiesen registrado poderes ante el Instituto, para actuar ante él.

Art. 124. Los honorarios de los Abogados y Procuradores serán siempre regulados gratuitamente por intermedio de la Asesoría Letrada.

La estimación será sometida a la consideración del Directorio, cuya resolución le será notificada a las partes interesadas en la forma prevenida por el artículo 88.

Art. 125. Sólo los honorarios definitivamente fijados con sujeción a ese procedimiento, serán deducidos de la liquidación del crédito del afiliado y entregados por el Instituto a su titular, los que se abonarán con preferencia a cualquier otro acreedor.

De igual privilegio gozarán los honorarios judiciales regulados en la forma prevenida por el artículo 230 del Código de Organización de los Tribunales.

Art. 126. Los honorarios serán fijados en función de estos elementos:

A) Monto anual nominal de la jubilación o pensión;
B) Supervivencia por parte del afiliado o sus causahabientes en el goce del derecho reconocido;
C) Exito en la gestión, debiendo discriminarse la de fácil obtención de la dudosa o extremadamente difícil;
D) Tiempo empleado en todas las gestiones;
E) Si el afiliado tiene o no bienes ajenos a la jubilación o pensión;
F) Número de escritos presentados y calidad de los mismos, así como las comparecencias personales del apoderado;
G) Las diligencias extraoficiales propias y conducentes a la iniciación y trámite de la gestión.

Si se tratase de otra clase de gestiones se regularán teniendo en cuenta los elementos de juicio citados que fueren procedentes, más los que tuviere a bien considerar el Instituto o el Juez en su caso.

Medidas de contralor

Artículo 127. Los Oficiales del Registro del Estado Civil deberán remitir a la Caja Civil, dentro de los quince primeros días de cada mes, la nómina de las defunciones de funcionarios, jubilados y pensionistas inscriptos en los libros que llevan durante el mes inmediato anterior. La omisión del cumplimiento de esta obligación será sancionada con una multa igual al diez por ciento de los ingresos del funcionario durante el mes anterior.

Art. 128. Los funcionarios correspondientes a los Juzgados con competencia en materia sucesoria deberán notificar a la Caja, medie o no mandato judicial al efecto, de los autos de apertura de sucesión de causantes funcionarios, jubilados o pensionistas, que dicten dichos Juzgados. La omisión de esta obligación traerá aparejada la misma sanción especificada anteriormente.

Art. 129. Igual obligación bajo la pena de las mismas sanciones tendrán los funcionarios correspondientes de los Juzgados competentes en materia penal que intervengan en la primera instancia de plenario en las causas incoadas contra funcionarios, jubilados o pensionistas, respecto de la sentencia definitiva de primera instancia que en ellas se dicten cuando causen estado, o del decreto de cúmplase de la del superior si ha mediado recurso.

Art. 130. Cualquier persona podrá denunciar a la Caja los hechos que esta ley castiga con sanciones pecuniarias, de que la Caja no haya tenido conocimiento.

En esos casos, siempre que la denuncia quede comprobada y que en mérito del hecho de acción u omisión se imponga sanción de aquella naturaleza, el denunciante tendrá derecho a una remuneración equivalente al 50 o|o del importe de la suma correspondiente.

Cuando la denuncia no fuese comprobada y a juicio de la Caja obedeciese a intención dolosa, los antecedentes deberán ser pasados a la justicia de intrucción, siempre que así se solicitare por parte interesada.

PARTE SEXTA

Del régimen financiero

Artículo 131. Incorpóranse a la presente, las disposiciones de las leyes anteriores que se encuentran vigentes y que crearon recursos destinados a la Caja Civil, cuyo detalle es el siguiente:

Ley del 6 de Febrero de 1925 — N.° 7818

Estampilla Montepío Judicial — Artículo 14, inciso C). (Recurso creado por el artículo 5.o de la ley 7036).

Patrimoniales — Inciso F) del artículo 14. — Intereses de dinero y fondos públicos. (Recurso creado por ley 2910).

Actos de Liberalidad — Artículo 14, inciso G). — Donaciones, herencias o legados. (Creado por ley 2910).

Cédulas — Artículo 14, inciso H). — Sellos y timbres de cédulas de jubilados y pensionistas. (Recurso creado por ley 2910).

Multas — Artículo 14, inciso I). — Multas impuestas a empleados, jubilados y pensionistas. (Creado por ley 2910). Artículo 14 inciso K) $ 50.00 de multa por cada informe falso que expidan los médicos. (Creado por ley 2910).

Impuesto sobre pensiones graciables — Artículo 14, inciso J), 2 o|o a partir de $ 100.00 líquidos y a razón de 1 o|o más por cada $ 100.00 de exceso, aplicable a las pensiones graciables. (Recurso creado por ley 2910).

Estampillas de Montepío — Artículo 14, inciso L) — (Recurso vigente, creado por la ley 2910, artículo 12, inciso 11).

Reintegros y recargos — Artículo 14, inciso M). — Reintegros y recargos aplicables a la computación de servicios por los cuales no se hubiera abonado montepío y liquidados según lo establecido en el artículo 61 de la ley 7818.

1 o|o — Artículo 14, inciso Ñ). — 1 o|o sobre sueldos, sustitutivo del 1 o|o que se descontaba con destino a la Asistencia Pública.

Ingreso y reingreso a la Administración — Artículo 14, inciso O). — Primer mes de sueldo en concepto de ingreso. (Recurso creado por la ley 7036).

Economía sobre cargos vacantes — Artículo 14, inciso P). — 30 o|o sobre economía por cargos vacantes.

Montepíos — Artículo 15. — 5 o|o sobre asignaciones reales o fictas de los empleados, jubilados y pensionistas. (Ampliado en un 2 o|o por ley del 28 de abril de 1939).

Ley del 26 de octubre de 1925 — N.° 7914

Patentes sobre billares — Artículo 16, inciso A). — Patente adicional de $ 12.00 por cada mesa de billar que se utilice en los comercios.

Patente salones de tiro, etc. — Artículo 16, inciso B). — Patente adicional de $ 100.00 anuales a cada salón de tiro que perciba entradas o remuneración, a cada pensión de artistas, a cada casa amueblada o similar.

Impuesto a bailes públicos — Artículo 16, inciso C). — $ 10.00 por reunión de salón de baile que perciba entradas.

Impuesto importación de armas — Artículo 16, inciso D). Patente adicional de 20 o|o sobre armas de fuego, armas blancas de hoja mayor de 20 centímetros y armas blancas con empuñadura de metales finos.

Impuesto sobre boletos de carreras — Artículo 16, inciso E). — Impuesto de 1 o|o sobre los boletos de carreras.

Estampilla de Retiro Policial — Artículo 16, inciso F). — Estampilla de $ 0.25 en gestiones de interés privado ante autoridades policiales, certificados e informes de interés privado que expidan las reparticiones policiales.

Estampilla de $ 0.10 cada una — Artículo 16, inciso G). — Aplicables en los carnets de identidad,

Artículo 16, inciso H). — Estampilla de $ 1.00 cada una. Aplicables en libretas de población flotante.

Imaginarias — Artículo 16, inciso I). — $ 1.00 por día, cuando la imaginaria fuera solicitada por asunto de interés privado.

Ley del 20 de agosto de 1931. — N.° 8748

Ausentismo — Artículo 4.o. — Se eleva al 10 o|o la tasa del 6 o|o establecida por la ley 7818 sobre las asignaciones de jubilados y pensionistas residentes en el extranjero.

Diferencias por ascensos — Artículo 5.o. — Se eleva la contribución de una diferencia, impuesta por la ley 7818.

Limitaciones — Artículo 17. — Límite máximo de jubilaciones: $ 3.600.00 anuales. — Recurso para Rentas Generales hasta el 31-12-932. Desde el 1.o de enero de 1933, pasa a ser recurso de la Caja de acuerdo a la ley del 5 de enero de 1933, número 8935, artículo 3.o.

Artículo 18 — Límite máximo de las pensiones: pesos 2.400.00 anuales. — Recurso para Rentas Generales hasta el 31-12-932. Desde el 1.o de enero de 1933, pasa a ser recurso de la Caja, de acuerdo al artículo 3.o de la ley del 5-1-933.

Estas disposiciones sólo comprenden a las actuales clases pasivas.

Ley del 23 de octubre de 1931 — N.o 8811

Limitaciones — Artículo 1.o — Establece la limitación máxima en $ 6.000.00 anuales para jubilados mayores de setenta años y la limitación máxima en $ 3.600.00 para las pensionistas mayores de 60 años.

Estas disposiciones sólo comprenden a las actuales clases pasivas.

Decreto del 20 de abril de 1933

Limitaciones por rentas — Artículo 5.o — Cuando las rentas líquidas de los jubilados o pensionistas excedan de $ 250.00 mensuales, se descontará de sus pasividades un importe igual a dicho exceso.

Artículo 6.o — El límite anterior ($ 250.00), se amplía cuando el jubilado o pensionista tenga a su cargo descendientes, ascendientes o colaterales dentro del tercer grado de consanguinidad. (Podrán acumular hasta $ 400.00 cuando pasen de tres las personas a su cargo, hasta pesos 500.00 cuando pasen de seis y hasta $ 600.00 cuando pasen de diez).

Decreto-ley del 15 de mayo de 1934

Ausentismo — Artículo 2.o — Auméntase el descuento del 10 o|o fijado por la ley 8748 (artículo 4.o), agregando a esa tasa: por el excedente de $ 30.00 hasta $ 50.00, el 10 o|o; por el excedente de $ 50.00 a $ 100.00, el 25 o|o y por el excedente de $ 100.00 el 50 o|o.

Ley del 28 de abril de 1939

Montepíos — Artículo 3.o — Auméntase en un 2 o|o para los funcionarios en actividad y en un 3 o|o para las clases pasivas, el descuento establecido por el artículo 15 de la ley 7818.

Contribución patronal — Artículo 3.o — El Estado, los Gobiernos Locales, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados servirán por concepto de montepío patronal el 8 o|o de los sueldos y jornales que paguen a los afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Dicho aporte no será inferior a $ 3.000.000 anuales.

Artículo 132. Además de lo establecido en el artículo anterior integrará el fondo de recursos de la Caja el importe de los sueldos y subsidios que en todo o en parte dejaren de percibir los interesados, así como el de los descuentos y sanciones pecuniarias que esta ley establece y que no tengan un destino determinado.

Art. 133. A partir del quinto año de vigencia de esta ley el monto total anual de las erogaciones de la Caja no podrá exceder del 90 o|o del promedio de ingresos percibidos durante el año anterior; los gastos de administración del 5 o|o, acreditándose el 5 o|o restante para fondo de reserva.

Art. 134. Todos los años, en el mes de noviembre y bajo las responsabilidades de derecho, la Caja formulará el cálculo de recursos y obligaciones para el año siguiente. Si del estudio de su estado económico y financiero resultare que las disponibilidades calculadas para el nuevo año no alcanzaren a cubrir las erogaciones durante el mismo, según las previsiones correspondientes, la Caja dará cuenta al Poder Ejecutivo en la oportunidad señalada en el apartado anterior, solicitando las sumas necesarias para enjugar el déficit; y si dentro de los noventa días el mencionado Poder no tomare resolución al respecto, dicho déficit será cubierto por Rentas Generales.

Disposiciones finales

Artículo 135. A los tres años de regir esta ley la Caja elevará al Poder Ejecutivo un informe en el que le sugerirá las modificaciones que a su juicio deban introducirse en la presente ley, así como también un estado de su situación económica y financiera basado en los correspondientes estudios actuariales y contables que deberá practicar previamente. Y si dicho Poder lo estimare conveniente dirigirá mensaje al Parlamento propiciando las correcciones necesarias.

Art. 136. Deróganse todas las leyes de jubilaciones, aún las de carácter especial, ya sea civiles o de otras naturalezas, que directa o indirectamente se opongan a lo establecido expresamente en la presente ley, salvo las jubilaciones y pensiones acordadas por gracia especial.

Esta ley empezará a regir en todos sus efectos, desde el día primero del mes siguiente a la fecha en que el Poder Ejecutivo disponga su cumplimiento.

Art. 137. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 24 de junio de 1940.

JUAN B. MORELLI, Vicepresidente. — Carlos M. Penadés, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, julio 2 de 1940.—Carpeta 2040|938.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

BALDOMIR. — TORIBIO OLASO. — CESAR CHARLONE.

EDICTOS DE "BIEN DE FAMILIA"

Una Circular de la Suprema Corte de Justicia

Con fecha 1.o de Junio de 1940, y bajo el N.o 17, la alta corporación dirigió a los Jueces Letrados de Primera Instancia la siguiente Circular:

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 29 de Mayo del año en curso, recaída en antecedentes elevados por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social), cumplo con llevar a su conocimiento, a sus efectos, que se ha mandado que, en los casos que el Juzgado disponga la publicación de edictos gratis en el "Diario Oficial" que digan relación con lo dispuesto por el artículo 9.o de la ley número 9770, de fecha 5 de Mayo de 1938, se efectúe de acuerdo con la fórmula que se acompaña. — Enrique Gamio, Secretario.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de.............. doctor don..............., se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don............... solicitando que se declare "Bien de Familia", al inmueble de (1)........ padrón número............... situado en (2).......... A los efectos de la ley número 9770, de fecha 5 de Mayo de 1938, se hace esta publicación. (Aquí póngase lugar y fecha del mandato y firma del Actuario).

(1) Indíquese si es de su propiedad o de propiedad de otra persona.

(2) Si es propiedad urbana, indíquese solamente la calle y número de la finca, y si es propiedad rural, el paraje y sección.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el día 9 de Julio de 1940.

1—Autorízase a la Dirección General de Correos para adquirir útiles de escritorio y varios para uso de ese Instituto, y para invertir por tal concepto la suma de $ 3.808.00. (Carpeta 515|940).

2—Prorrógase por el mes de Julio en curso, el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 1.o de Marzo último, que fija los precios del fuel oil. (Carpeta 375|940).

3 y 4—No se hace lugar a las reclamaciones interpuestas, contra el nombramiento del señor Omar Lerena para el cargo de Auxiliar 7.o de la Administración de Correos de San José. (Carpeta número 1165|939).

5—Declárase que el decreto de 14 de Mayo de 1940, se refiere a las designaciones de carácter definitivo, o a las que tengan carácter transitorio cuando sean por un período prolongado que se efectúe en la Dirección General de Correos. (Carpeta 710|940).

6—Declárase que el nombramiento del señor Hermógenes Navarro para el cargo de Portero del "iDario Oficial" debe considerarse extendido a favor de Donato Hermógenes Navarro. (Carpeta número 261|936).

7—Prorrogando una licencia que viene haciendo uso por enfermedad el Auxiliar del Instituto del Trabajo y Servicios Anexados señor Alberto Pérez Iglesias, hasta el 31 del corriente. (Carpeta 1010|935).

8—Autorízase la renovación del registro de la marca "Sara", solicitada por los señores Mendel y Compañía. (Carpeta número 757|940).

9—Autorízase la cancelación parcial del registro de la marca "Sara" solicitada por los señores Carrau y Cía. (Carpeta número 3445|1937).

10—Declárase incluído en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas la gravilla o arena volcánica, destinada a l confección de piez de hormigón liviano, etc. (Carpeta 897|940).

11—Concédese al Frigorífico Artigas Sociedad Anónima una prórroga de un año, del plazo fijado para la reexportación de una partida de cascos, flejes y remaches introducidas en admisión temporaria. (Carpeta 1962|917).

12—Concédese a la Sociedad Editora Uruguaya "La Mañana" y "El Diario" exoneración de derechos aduaneros (solicitud número 12) (Carpeta 482|940).

13—Concédese a la Sociedad Editora "La Mañana" y "El Diario", exoneración de derechos aduaneros. (Soliictud número 13). (Carpeta 483|940).

14—Concédese al señor Chain Segal, exoneración de derechos aduaneros. (Solicitud número 3). (Carpeta 341|940).

15—Concédese a la Sociedad Editora Uruguaya "La Mañana" y "El Diario", exoneración de derechos aduaneros. (Solicitud número). (Carpeta 480|940).

16—Exonérase a la firma C. Valverde y Hermano de la multa de $ 10.00 impuesta por la Comisión Nacional de Subsistencias. (Carpeta 948|940).

17—Exonérase a la firma Fabio, Croci y Compañía de la multa de $ 50.00 impuesta por la Comisión Nacional de Subsistencias. (Carpeta 655|940).

18—Exonérase a la firma Lily Benda de Adler, de la multa de $ 10.00 que le impuso la Comisión Nacional de Subsistencias. (Carpeta 895|940).

19—Exonérase a la firma Quartino y Scarlatto Hermanos, de la multa de pesos 50.00 que le impuso la Comisión Nacional de Subsistencias. (Carpeta número 659|940).

20—Confírmase la multa de $ 100.00 aplicada a la firma Julio C. Villemur, por la Comisión Nacional de Subsistencias. (Carpeta 845|940).

21—Confírmanse las multas de $ 25.00, $ 50.00 y $ 100.00 aplicadas a la firma Francisco Rocco Sociedad Anónima, por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. (Carpeta 748|940).

22—Confírmase la multa de $ 500.00 impuesta a la firma José San Román Sociedad Comercial por la Comisión Nacional de Subsistencias. (Carpeta 2459|939).

23—Exonérase a la firma Dardo Porro de la multa de $ 10.00 impuesta por la Comisión Nacional de Subsistencias. (Carpeta 761|940).

24—Concédese al señor Juan Jiménez Cabrera, exoneración del pago de la patente de giro y de la contribución inmobiliaria en favor de su establecimiento industrial que destina a la fabricación de cloruro de tilo y derivados. (Carpeta número 2088|939).

25—Concédese al señor Aquiles Faroppa, de Montevideo, patente para "Algunas mejoras en la construcción de puertas por el sistema celular". (Carpeta número 567|937).

26—Concédese a la firma Pumarega Hermanos (Elaboración General de Aluminios y Metales Sociedad Anónima) exoneración del pago de patente de giro y de contribución inmobiliaria en favor de su establecimiento industrial. (Carpeta número 1071|938).

27—Exonérase a la Compañía Oleaginosas Uruguaya Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de la multa de pesos 100.00 impuesta por la Comisión Nacional de Subsistencias. (Carpeta número 263|940).

28—Cancélase el beneficio de franquicia postal concedido al Comité Ejecutivo Nacional Pro "Más Escuelas". (Carpeta número 2128|939).

29—Declárase incluída en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, con carácter precario y por el término de un año, la gelatina destinada a la fabricación de pasta para cilindros de imprenta. (Carpeta 1916|936).

30—Autorízase a la Dirección General de Correos, para asignar al Cartero señor Victorio Aliverti, tareas de Apartador en la Oficina de Distribución de dicho organismo. (Carpeta 1559|937).

31—Apruébase lo actuado por la Dirección General de Correos al disponer que se asignan tareas de verificación de correspondencia devuelta en el mismo Instituto. (Carpeta 1122|938).

32 y 33—Se acepta la excusación presentada por el señor Ministro de Industrias y Trabajo, en la gestión de la Comisión de Adquisiciones de la Imprenta Nacional, relacionada con la compra de 100.900 kilos de papel destinado a esa imprenta. (Carpeta 2870|938).

34—No se hace lugar a la reclamación interpuesta por el Auxiliar 8.o de la Sección Proveeduría de la Dirección General de Correos, don Domingo Rodríguez contra varias designaciones efectuadas en dicho organismo. (Carpeta número 318|940).

35—Desígnase al señor Dionisio H. Ruiz para efectuar servicios de reemplazante de Cartero. (Carpeta 896|940).

36—Concédese al señor Juan Carlos Massone, de Montevideo, patente para "Regulador automático para establecer fijamente la velocidad de vehículos de motor a explosión, a combustión diesel, o similares". (Carpeta 456|940).

37 y 38—Prorrógase, hasta el 31 del corriente, la licencia que viene haciendo uso, por razones de enfermedad, el Corrector de la Imprenta Nacional señor Héctor Fernández. (Carpeta 398|937).

39—Confírmase la multa de $ 100.00 aplicada a la firma Augusto Corallo por la Comisión Nacional de Subsistencias. (Carpeta 3105|939).

40—Autorízase a la Azufrera Uruguaya, para exportar 5.000 kilos de azufre molido y en piedra, con destino a la República del Paraguay. (Carpeta número 3469|939).

41—Resolución declarando terminadas las tareas del Sobrestante señor Roberto Smith, que fué designado para ejercer el contralor de materiales destinados al astillero propiedad de la firma Antonio Ferro e Hijos Sociedad Anónima, en Boca de Rosario (Colonia). (Carpeta 770|938).

42—Autorízase a la Imprenta Nacional para adquirir a la firma National Type Co Sociedad Anónima de la Argentina, la cantidad de 2.973 metros 75 centímetros de telas por el precio de $ 1.362.73. (Carpeta 287|938).

43—Prórrogase hasta el 31 del corriente la licencia que viene haciendo uso el funcionario de la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio señor Rafael Giannattasio. (Carpeta 1812|938).

44—Concédese a la Química Industrial Bayer Meister Lucius de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, el Registro de la marca "Aspirina.

45—Mensaje y proyecto de ley prorrogando por seis meses después de la guerra europea, el plazo que determina el artículo 5.o de la ley número 9.696, para el traslado a La Teja de todos los depósitos de inflamables situados en la actualidad en Bella Vista.

46—Se declara incluída en la Sección Materias Primas de la Tarifa Aduanera la gasolina y otros disolventes derivados del petróleo. (Carpeta 954|940).

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y de privilegios industriales:

Julio 10 de 1940. Se fija un plazo por el término de diez días, a fin de efectuar la reposición de sellados y timbres adeudados, a: Industrializadora del Calzado Sociedad Anónima (Incal), eu el expediente acta 33.122, sobre la marca "Popular. — The Sharples Corporation, en el expediente acta 34.338, sobre la marca "Sharples".

Póngase a despacho al vencimiento del término de seis meses a que hace referencia el artículo 26 del decreto de 23 de Marzo de 1928, reglamentario de la ley de la materia: "Enjecon", número 22.056, de Irureta Goyena, Etchegaray y Compañía. — "Kasdorf Kasdorf", número 22.058, de Irureta Goyena, Etchegaray y Compañía. — Chocokren", número 18.379, de Irureta Goyena, Etchegaray y Compañía. — "Biorizada" número 18.263, de Irureta Goyena, Etchegaray y Compañía. — "Matersal", número 22.057, de Irureta Goyena, Etchegaray y Compañía. — "Matersal", número 22.057, de Irureta Goyena, Etchegaray y Compañía. — "Vascolate", número 21.269, de Irureta Goyena, Etchegaray y Compañía. —Kasdorf", número 21.872, de Irureta Goyena y Etchegaray y Compañía.

—Pasa al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a fin de recabar opinión de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas: "Lámparas eléctricas con compuesto luminescentes y método de

fabricación", acta 4544, de General Electric Company.

—Pasa a la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y Comercio: "Adrema", acta 25.433, de Jorge Soler Vilardebó. — "Ford", acta 32.596, de Ford Motor Co. — "Edison", acta 22.137, de Thomas A. Edison, Incorp. — "The Hermaam", acta 33.092, de Juan Carlos Heguy Costa. — "F. N. S.", acta 33.392, de Industria Papelera Uruguaya Sociedad Anónima. — "Urosteril", acta 33.901, de José Luis Cuenca. — "Herpar Cure", acta 33.144, de Albino Bonetti y Compañía. —"Adrelinn", acta 33.395, de Linn y Compañía.

Trámite de la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica, de Comercio y de Agricultura.

Montevideo, Julio 10 de 1940

Se da vista por diez días, en los siguientes expedientes caratulados: "Equipo transmisor receptor de radio telefonía", acta número 4282, de la West Radio Corporation Ltd., de Montevideo. — "La Mucama", acta número 33.776, del señor Máximo Otero. — "Mejoras en suelas de goma vulcanizada para calzado", del señor Felipe Cavalli, de Buenos Aires (República Argentina), acta número 4146. — "Cyreme", del señor Enrique E Emerio Hijo, de Montevideo, acta 34.447. — "Frofoliol", acta 33 947, de la Schering Corporation, de Estados Unidos de América. — "Duc D'Orleans", acta número 34143, del señor Julio Correale, de Montevideo. — "Hidusa", de la firma Arroyo y Acosta Núñez, de Montevideo, acta número 34.012. — "Toledo", acta número 34.299, de la Aceitera del Uruguay Sociedad Anónima, de Montevideo. — "Alba", acta número 34.325, del señor Federico G. Kirchheimer, de Montevideo. — "Nueva Prenda de Vestir", acta número 5090, de los señores Lodron y Mainero, de Montevideo. — "Chris-Craff", acta número 33.693, de la Criscraft Corporation, de Estados Unidos de América.

Se da vista por quince días en los siguientes expedientes caratulados: "San Pedro", acta número 32.151 de los señores Emilio Vitacca y Compañía, de Montevideo. — "Suprema", acta número 30.163, de los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo.

—Se da vista por noventa días en los siguientes expedientes caratulados: "Ductilimte", acta número 31.699, de la Wheeling Steel Corporation, de Estados Unidos de América. — "Hobart", de The Hobart Manufacturing Company, de Estados Unidos de América, acta número 32.729.

—Pasa a informe de la Cámara Nacional de Comercio, el expediente de la marca: "Tambor", acta número 32.075, de los señores Mateo Brunet Sociedad Anónima Comercial, de Montevideo.

—Pasa a informe de la Dirección de Industrias, el expediente de patentes de invención acta número 4331 "Un nuevo producto esterilizante para aguas infectadas", de los señores Niels Otto Ulfeldt y Edward Stock de Buenos Aires.

—Pasan a informe de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, los siguientes expedientes caratulados: "Conversión de hidrocarburos", acta número 5169, de la Universal Oil Products Company, de Estados Unidos de América. — "Conversión de hidrocarburos", de la misma.

—Pasan a informe de la Cámara de Industrias, los siguientes expedientes caratulados: "Un nuevo tipo de mueble múltiple", del señor José Fork, de Montevideo. — "Mejoras en y relativas a matrices moldeadoras de pastas", acta 5180, de la Fibre Company, de Estados Unidos de América. — "Un nuevo sistema para sillones hamacas de tijera", acta número 5173, del señor Mario Castro Méndez, de Montevideo. — "Mejoras en lámparas de destello", acta número 5182, de la International General Electric Company of New York, Limited, de Inglaterra. — "Cubierta para proteger y resguardar libros, catálogos, revistas, guías telefónica y de direcciones y toda otra publicación similar", del señor Hugo Rolle, acta número 5131, de Montevideo. — "Alimentador para hornos de vidrio y métodos para alimentar vidrio", acta número 5184, del señor John Ferguson, de Estados Unidos de América. — "Proyector luminoso y sus efectos de movimiento aparente sobre figuras contra las cuales se proyecta la luz", acta número 5116, de Spectrolux Do Brasil Ltda., del Brasil. —"Un nuevo aparato para secar prendas de tejido lavadas", acta número 5179, del señor Marino Vicentini, de Montevideo. — "Calentador económico para baño de lluvia", del señor Vicente Cataldo Amado, de Montevideo, acta número 5174. —"Un disco para calentadores y cocinas a gas y kerosene", del señor Marino Vicentini, de Montevideo. — "Un nuevo sistema de regulación para los frenos de automóviles, camiones y vehículos similares", del señor Karl Farkas, de Montevideo, acta número 5167. — "Aparato para géneros de punto movido a mano y de funcionamiento automático", acta número 5152, del señor Bruno Jacobi, de España. — "Procedimiento para preparar forraje comprimido", acta número 5165, del señor Arturo Angel Cabrera, de Buenos Aires.

La Secretaría.

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente, don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 6 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial", dispone: Que los Tribunales y Jueces de la República, cuando dicten sentencia o resolución definitiva en expedientes por publicaciones efectuadas en "Diario Oficial", en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado, falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga, lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los cargos correspondientes en los libros respectivos.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Hamlet Reyes, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

XXXIII LEGISLATURA—TERCER PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

25.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 17 DE 1940

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CYRO GIAMBRUNO

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Comisión investigadora sobre actividades nazis. — Moción del señor Presidente de la misma, doctor Tomás G. Brena, de sesión permanente para oír el dictamen y de sesión para el lunes próximo para considerar las medidas legislativas que propondrá la Comisión. (Debate en el que intervienen los señores Representantes Fernández Crespo, Martínez, Brena, Pringles e Iturbide. — Aprobación de la primera parte de la moción Brena). — Segunda parte de la moción Brena. Objeción del señor Representante don Leonardo Tuso. (Retiro de la moción). —Moción del señor Representante don Alejandro Kayel en el sentido de que la sesión en que se considere el dictamen de la Comisión investigadora, sea secreta. (Debate en el que intervienen los señores Representantes Gómez, Iturbide, Tuso, Brena, Cardoso y Zavalla). — Moción de intermedio del señor Representante don José L. Chouhy Terra, para dar lugar a una reunión de la bancada colorada. (Negativa). Fundamentos de voto del señor Representante doctor Mauricio Semblat Amaro. Declaración del señor Representante doctor Miguel A. Pringles. Manifestaciones de los señores Representantes don Aquiles Espalter, don Lisandro Cersósimo, doctor Julio César Canessa, don Ricardo Techera, don Oscar P. Calleriza, doctor Juan Francisco Pieri y don Enrique D. Martínez. (Nuevo rechazo de la moción Chouhy Terra (don José L.). — Constancia de los señores Representantes don Mauro García da Rosa, don Leonardo Tuso, don José L. Chouhy Terra y doctor Tomás G. Brena. — Continuación del debate sobre la moción Kayel). — (Intervienen en el mismo los señores Representantes Frugoni, Tuso y Regules. — Aprobación de la moción Kayel).—Constancias de los Srs. Representantes Dr. Dardo Regules, don Eugenio Gómez, don Odorico Antúnez, don Oscar P. Calleriza, don Ulises Collazo, doctor Oscar V. Canessa, doctor Mauricio Semblat Amaro, don Alejandro S. Barbadora, don Líber Troitiño y doctor César O. Argüello. — Pase a sesión secreta. — Exposición del señor informante Iturbide en la que trata los tópicos: iniciativas, colaboración, cooperación en la tarea de la Comisión; actuación del señor Ministro del Interior. Es interrumpido en esta parte por el señor Representante don Enrique D. Martínez. El señor Representante doctor Emilio Frugoni mociona para que se invite al señor Ministro del Interior a dar explicaciones. (Debate incidental en el que intervienen los Srs. Representantes Cersósimo, Martínez, Iturbide, Collazo y Chouhy Terra (don Pedro), Rodríguez Rocha, Brena y Pieri). — El señor informante Iturbide reanuda su exposición y termina la primera parte en lo referente al trabajo de la Comisión y a la cooperación prestada a la misma. — Es interrumpido nuevamente, porque se pone en discusión la moción de interpelación al señor Ministro del Interior. Moción del señor Representante doctor Dardo Regules en el sentido de no interrumpir la sesión y concertar con el señor Ministro su concurrencia a la Cámara. (Debate en el que intervienen los señores Representantes Collazo, Pringles, Martínez, Espalter, Frugoni y Barañano. — Aprobación de la moción de concurrencia del señor Ministro).—Cuestión planteada por el señor Representante don Cesáreo Alonso Montaño en el sentido de refirmación y solidarización de la Comisión respecto del cargo, formulado en cuanto a la actuación Ministerial (Debate en el que intervienen los señores informantes Brena e Iturbide y los señores Representantes Martínez, Tuso y Espalter). — El señor informante Iturbide reanuda su exposición; trata los tópicos: Organización del Nacional Socialismo; la Organización política; los Gau; las Cédulas del Frente de Trabajo; los dirigentes; la Juventud Nacional Socialista; las tropas de asalto; organizaciones deportivas; el concepto de lo extranjero en Alemania; el Reich y las otras soberanías; militarización totalitaria; las actividades nazis en Montevideo; las tropas de asalto y la Sección Deportes (la libreta de Patz); extralimitación diplomática; infiltración totalizante sistemática (la libreta de Patz); delito de lesa patria; nazismo exotérico y esotérico; estatismo sui géneris; dos clases de ciudadanos; funciones incompatibles con la soberanía del país (Julio Holzer; actuación, persona, ideología, mentalidad); infiltración económica; concepto nacional socialista de la economía (Otto Klein, representante de la Organización de la Industria alemana en el extranjero: su significancia, actuación, vinculaciones, actividad); otra modalidad de la obra Nacional Socialista: el espionaje (Rolf Meissner: significancia, actividades, funciones). Conclusión: una vieja leyenda. (Interrupciones de los señores Representantes Salgado, Kayel, Brena, Techera, Cersósimo, Brunereau des Houilleres, Pringles, Barañano, Carballo, Collazo, Calleriza, Frugoni, Moreira, Argüello, Gómez, Martínez, Zavalla y Viña). — Se abre un intermedio hasta el día de mañana. (Moción del señor Representante doctor César O. Argüello).

I

En Montevideo, a los diecisiete días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta, siendo las quince horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Acosta y Lara, Aldama, Aldaya, Alonso Montaño, Amonderain, Antúnez, Argüello, Barañano, Barbadora, Bogliaccini, Bonino, Brena, Brunereau des Houilleres, Bruno, Calleriza, Calleros Guichón, Cambiaso, Canessa (don Julio César), Canessa (don Oscar V.), Carballo, Cardoso, Catalá Moyano, Cerdeiras Alonso, Cersósimo, Chouhy Terra (don José L.), Chouhy Terra (don Pedro), Collazo, Cusano, Debali, De Dovitiis, De la Fuente, Duprat, Echeverri, Espalter, Esquibel, Farinha, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Fernández (don José P.), Ferreira, Fígoli, Frugoni, García Corbo, García da Rosa, Garzón, Gómez, González (don Alberto F.), González (don Carmelo R.), González (don Eladio L.), González (don Eufemio C.), Guerrero Flores, Hughes, Iturbide, Kayel, Labacá Arocena, Langón, Malmierca, Martí-

nez, Martirena, Merello, Moreira, Moreno Zeballos, Ois, Cliú, Otero, Palomeque, Paradeda, Paunesse, Pieri, Pirotto. Princivalle, Pringles, Puig, Regules, Restuccia, Rodríguez (don Antonio J.), Rodríguez Rocha, Salgado, Salom, Semblat Amaro, Techera, Tió Rivas, Troitiño, Trujillo, Tabino, Tuso, Viera, Vigo, Vila, Viña, Zavalla y Zunino.

Total: 93.

Faltan:

Con aviso, los señores Representantes: Arismendi, Camps, Damboriarena y Garra.

Total: 4.

Sin aviso, los señores Representantes: Buranelli y Sosa Aguiar

Total: 2.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

2

Esta sesión extraordinaria se realiza por resolución de la Cámara para oír el dictamen de la Comisión investigadora sobre actividades nazis.

En primer término, se va a dar lectura a una moción presentada en nombre de la Comisión, por el señor Presidente de la misma, doctor Brena.

Léase.

(Se lee:)

"Mociono: Primero. Que se vote sesión permanente hasta terminar con la discusión de este asunto.

Segundo. Que se fije una sesión especial para el lunes de la próxima semana, a fin de considerar las medidas legislativas que propondrá la Comisión, previo repartido de las mismas y de las conclusiones generales de la investigación.

Brena."

—En consideración de la Cámara la moción que acaba de leerse.

Se va a votar la primera parte de dicha moción.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — En mi concepto, son dos mociones las que hace el señor Presidente de la Comisión investigadora: una, que consiste en celebrar hoy sesión permanente; y la otra, para que se vote sesión extraordinaria para el lunes próximo, con el objeto de tratar, previo repartido, las conclusiones generales de la investigación.

SEÑOR PRESIDENTE. — La primera proposición, de acuerdo con el Reglamento, no tiene discusión, y hay que votarla de inmediato.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pero la Mesa puso en consideración de la Cámara toda la moción, que consta de dos proposiciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa estableció que se iban a votar por su orden las dos proposiciones.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — Parecería que hubiera alguna contradicción entre la primera y la segunda parte de la moción. Por la primera parte, se establece la realización de una sesión permanente. Sesión permanente, ¿hasta cuándo?... ¿A efectos de qué se declara sesión permanente, señor Presidente?

Por la segunda parte de la moción, se fijaría una sesión extraordinaria para el lunes próximo, sin que se sepa si para esa fecha habrá sido o no agotado el debate, y si en ese interin podría considerarse el informe o no.

Me parece que esa moción merece alguna explicación por parte de quien la formuló.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Me parece que la proposición que he presentado, no tiene ninguna confusión. En su primera parte, se declara sesión permanente. Como hoy debe realizarse una sesión ordinaria de la Cámara a las 16 horas y 30 minutos, por mi moción, se realizaría una sesión extraordinaria permanente hasta que se termine la primera parte de lo planteado en Cámara por el señor Diputado Cardoso: es decir, la presentación del informe con las investigaciones que ha realizado la Comisión. Luego, en una sesión posterior, que se realizaría el lunes próximo, previo repartido de las conclusiones generales de la Comisión, se estudiarían las medidas que la Comisión propondría a la Cámara frente al resultado de las investigaciones.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Me permite?...

Lo que pasa, señor Presidente, es que lo lógico sería que la Cámara, antes de entrar en conocimiento de todo el informe de la Comisión investigadora, debería haber dispuesto el repartido de todos los antecedentes, única manera de poner a los Diputados en condiciones de poder emitir opinión sobre el asunto. Me parece que no podemos venir a la Cámara a considerar el informe que "in voce" producirá la Comisión investigadora.

(Interrupciones).

—Es necesario, señor Presidente, estar en condiciones de poder emitir juicio. De lo contrario, la sesión permanente se realizaría al sólo objeto de oír el informe verbal de la Comisión.

(Interrupciones).

SEÑOR PRINGLES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRINGLES. — Yo creo que el señor Diputado Martínez no ha fijado su atención en un punto que me parece fundamental. Lo que vamos a hacer hoy, es oír el dictamen de la Comisión investigadora, sin resolver sobre el mismo ni tomar ningún género de medidas atinentes al mismo. Hoy es lunes; tenemos ocho días, en el término de los cuales se hará el repartido, y el lunes que viene, consideraremos entonces, con pleno conocimiento del asunto, habiendo oído ya a la Comisión, las medidas que ésta propone.

SEÑOR MARTINEZ. — Tan entendí, señor Diputado, la moción de la Comisión, que me causa extrañeza que en un asunto de esta importancia, de esta magnitud y seriedad, se cambien los procedimientos que hasta ahora se han usado, para otros casos, aún de menor trascendencia. En asuntos de verdadera importancia, la Cámara ha preferido siempre el informe escrito al verbal. No veo cómo nosotros podemos formarnos juicio sobre el asunto, si no tenemos un informe escrito. Me parece que lo lógico sería esperar el repartido de los antecedentes, y aún el informe que necesariamente deberá producir la Comisión investigadora y después reunir a la Cámara para considerar ese informe y las conclusiones a que la Comisión llegue, a no ser que haya alguna razón fundamental, que yo ignoro en este instante para invertir los procedimientos.

SEÑOR PRINGLES. — No hay tal inversión de los términos. La Comisión se limitará hoy a dar cuenta de lo que ella cree que es el resultado de sus investigaciones, y luego, en el curso de esta semana, se repartirán esos informes por escrito.

SEÑOR MARTINEZ. — Me parece que lo lógico, lo acostumbrado en estos casos, es dictaminar por escrito. Después que llegue el informe por escrito, la Cámara se abocaría a su estudio.

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR ITURBIDE. — La Comisión ha venido a esta Cámara a producir su informe verbal, porque entendió que hay problemas que imponen el inmediato conocimiento de la Cámara. Si nosotros fuéramos a hacer el informe escrito, esto demoraría muchos días, porque dicho informe constará de más de trescientas páginas a máquina.

De manera que, lo conveniente y más práctico es poner en conocimiento de la Cámara todos los hechos. Si no lo hicimos antes, fué para no entorpecer la acción de la justicia, que en estos momentos está procediendo, habiendo tomado ya declaraciones a infinidad de personas, consideradas por la Comisión como complicadas en las actividades subversivas del nazismo.

En consecuencia, señor Presidente, la Comisión cree haber procedido bien y cree haber contemplado toda la espectativa de este cuerpo legislativo, puesto que viene aquí para no perder tiempo y para traer todas sus conclusiones, a fin de que la Cámara resuelva al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en primer término la primera parte de la moción presentada.

—Léase.

(Se lee):

"Que se vote sesión permanente hasta terminar con la discusión de este asunto".

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: ochenta votos**).

—Léase la segunda parte de la moción.

(Se lee):

"Que se fije una sesión especial el lunes de la próxima semana a fin de considerar las medidas legislativas que propondrá la Comisión previo repartido de las mismas y de las conclusiones generales de la propia Comisión".

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUSO. — Considero que esta segunda parte de la moción no es todavía oportuna, y no es todavía oportuna, porque la Cámara no ha oído a los señores miembros de la Comisión investigadora y, por lo tanto, no sabe, da-

do el secreto en que ésta ha desarrollado su gestión, de qué asunto se trata y qué alcance tendrá lo que va a informar.

(Apoyados).

—Por lo tanto, entiendo que la Cámara, para pronunciarse respecto a la segunda parte de la moción, debe estar por lo menos en la mitad del debate.

SEÑOR ITURBIDE. — La Comisión acepta el retiro de esa segunda parte.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Casualmente eran esas las manifestaciones que yo iba a hacer cuando el señor Presidente, me observó que no se podía discutir esta moción. A mí me parecería que era conveniente dejar que la Cámara resolviera la segunda parte de la moción Brena, después de oír las manifestaciones de los señores miembros informantes.

SEÑOR KAYEL. — La Comisión ya retiró la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se han inscripto para hacer uso de la palabra los señores Diputados: Iturbide, Brena, Pieri Collazo y Cardoso.

SEÑOR KAYEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR KAYEL. — Yo creo, señor Presidente, que dada la importancia del asunto que se va a tratar, debe ser considerado en sesión secreta y en ese sentido hago moción.

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — A mí me parece, señor Presidente, que la sesión debe ser pública. ¿Por qué razón yo pienso que debe ser pública? Se trata de una investigación sobre las actividades de los nazis, sospechados de conspirar— más que sospechados, porque toda la opinión pública sabe que es así— de conspirar contra la independencia de nuestro país. Como todas las medidas que se puedan tomar contra los nazis, contra los fascistas y contra todos los que conspiren en nuestro país ...

SEÑOR KAYEL. — No son esas las palabras de Stalin.

SEÑOR GOMEZ. — .... para que sean eficaces esas medidas, realmente eficaces, deben contar con el apoyo del pueblo, y nada más justo que aquellos ciudadanos que se han interesado en escuchar el desarrollo de esa sesión, que estén en condiciones de saber cuanto se diga en este debate, porque así ellos se convertirán seguramente, en los mejores propagandistas en el sentido de que se puedan tomar con eficacia las medidas necesarias contra todos aquellos elementos que atentan contra la libertad de nuestro país. Por consecuencia, creo que debe ser pública la sesión.

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — La Comisión informante pide sesión pública, y pide sesión pública, porque entiende que si ha sido nombrada por esta Cámara, y tiene el deber de responder ante ella de todas las investigaciones realizadas, tiene también un mandato supremo de nuestro pueblo, por lo que debe responder ante él, señalando toda la verdad que ha llegado a constatar.

(Interrupciones).

—No se trata de problemas que sólo interesan a la Cámara; se trata de problemas nacionales que interesan a todos, frente a los cuales todos deben saber a qué atenerse. No se debe ocultar una sola de las investigaciones reazadas; no se debe callar una sola de las conclusiones a que ha llegado la Comisión.

Por ello pedimos, en razón de un alto interés patriótico, para asegurar la paz pública, por el conocimiento de todos los ciudadanos de la verdadera situación que la sesión sea pública, a fin de que llegue a toda la República el eco exacto y fiel de lo que digamos aquí.

(Aplausos en la Barra. — Suena la campana de orden).

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUSO. — Evidentemente estamos viviendo años en que resulta muy difícil de gobernar.

SEÑOR BRUNO. — ¿Años? ¡Instantes!

SEÑOR TUSO. — Mejor si es un instante; cuanto más breve es el plazo de tiempo, más intensa es la responsabilidad.

Y bien, señor Presidente: se hace tanto más difícil gobernar, cuanto que aquellos que comparten con nosotros la responsabilidad de hacerlo, en cierto modo conspiran contra la serenidad de la gestión propiciando las inquietudes extremas de la opinión pública que, sin duda, no es lo que corresponde a una serena función parlamentaria.

(Apoyados).

—Reconozco, señor Presidente, que la opinión pública está urgida por conocer todo el alcance de la labor de la Comisión investigadora designada oportunamente por la Cámara; pero también es menester que todos reconozcan conmigo que vivimos una hora angustiosa, no sólo del destino de la nacionalidad, sino del destino del mundo, y que, por consiguiente, todas las medidas, por extremas que parezcan, que tomemos para evitar que el país pueda caer en errores acaso irreparables, han de ser aplaudidas por el juicio de la historia.

No estamos en este momento como hemos solido estar, por desgracia, viviendo una de esas interesantes alternativas que se ofrecen al ánimo demagógico de la política criolla; estamos viviendo una hora en que la conjunción de las fuerzas nacionales debe hacerse presente para evitar que una vez más el Uruguay padezca los equívocos y más que los equívocos, los malentendidos entre los hombres que lo gobiernan y los que aspiran a gobernarlo.

SEÑOR ITURBIDE. — Para eso es preciso conocer la verdad.

SEÑOR TUSO. — El conocimiento de la verdad, señor Diputado, ya está, por desgracia, sin su intervención, en el ánimo público.

SEÑOR CARDOSO. — Razón demás para no hacer sesión secreta.

SEÑOR TUSO. — Los señores Diputados tan interesados en que sus esfuerzos sean conocidos por la opinión pública, tendrán oportunidad...

(Interrupciones).

—Los señores Diputados tendrán, sin duda, por una labor denodada que yo reconozco, el premio que la opinión pública ha de otorgarles.

SEÑOR ITURBIDE. — ¡No pretendemos premio de ninguna especie!

SEÑOR TUSO. — Si el señor Diputado inicia su gestión ante esta Cámara, frente a un problema de tanta trascendencia, con esa falta de ecuanimidad, tenemos una razón más para pedir que la sesión sea secreta. Porque lo que tiene que oír la Cámara es el juicio certero de algunos de sus miembros sobre determinados problemas y no el alegato de abogados acerca de tales o cuales causas.

(Apoyados).

—Señor Presidente: Si yo hablo con esta claridad —lo reconozco, enfrentando gran parte de la opinión pública, por lo menos, al parecer— lo hago porque creo que esta actitud es la que corresponde en estos momentos. Lo hago, pues, con la plena responsabilidad de mis actos. Entiendo que la Cámara no puede esgrimir un arma tan peligrosa como la que parecen traer cargada los señores Diputados, sin saber qué explosivos contiene.

(¡Muy bien!).

—No otra cosa sería lo que haríamos si permitiésemos que saliera a la luz pública lo que ellos denuncian como hechos graves por anticipado, comprometiendo así la gestión tan delicada y difícil del Poder Ejecutivo, que tiene que afrontar en este mismo momento una tarea a la que tal vez en un siglo no ha sido sometido ningún otro Gobierno del país.

(¡Muy bien!).

—Es por eso, señor Presidente, que la bancada colorada, con la plena responsabilidad de su gestión mayoritaria, quiere que esta sesión sea secreta, no para ocultar al pueblo lo que la Cámara haya investigado, sino, precisamente, para adoptar con prudente energía las medidas necesarias lejos de la presión popular, cerca del espíritu popular.

Eso es lo que queremos, señor Presidente...

(¡Muy bien!).

—...y eso es lo que seguramente la Cámara ha de hacer para que, de una vez por todas, el país viva la vida que necesita vivir, que no es de seguro aquella a que quieren inclinarnos los que están explotando una causa sagrada en beneficio propio.

(Apoyados. — Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Creo que todos los miembros de la Comisión, señor Presidente, se han asombrado un poco, frente a este clima que así, inusitadamente, se ha creado en la Cámara.

Parecería que de parte de algunos señores Diputados, existiera cierto sentimiento de hostilidad hacia la Comisión.

(No apoyados).

—Me alegro por los "no apoyados".

Creo que no tenían derecho a hacer ciertas calificaciones a la Comisión, que configuraba un cierto sentimiento de hostilidad, dando a entender que nosotros queríamos una sesión pública para pronunciar grandes discursos y

hacer una obra demagógica. Aunque eso no se haya dicho textualmente, se dió la impresión de que eso se pensaba.

Yo protesto, en nombre de todos los compañeros de Comisión y en el mío propio. Ese no es el sentido de nuestra moción para que esta sesión sea declarada pública. Hay un conjunto de razones que vendrían en abono de la publicidad de lo que vamos a declarar en Sala.

(Interrupciones).

—En primer término, señor Presidente, es menester informar al pueblo, no con un simple prurito de información, sino para que el pueblo tenga conciencia real del peligro en que vive el país y en el que puede seguir viviendo, que hace menester, más que nunca, la unidad de todos los espíritus, para defender este rico patrimonio de los orientales que hoy está, desgraciadamente, muy comprometido.

Y para defender mejor ese rico patrimonio de los orientales, es preciso que todos estén enterados de las actividades que ha desarrollado la organización política nazista en nuestro país. El pueblo se está moviendo y se está uniendo, y las dos cosas tienen un gran interés público. Que el pueblo se mueva saliendo de esa indiferencia en que ha vivido, desgraciadamente durante todos estos últimos años, pese a la propaganda que se hacía en la prensa, en la radio y en el Parlamento, es muy interesante. Y no interesa solamente su inquietud activa: interesa que se esté uniendo, como ocurre en muchos Departamentos del interior de la República, donde los partidos Batllista, Nacionalista Independiente, Herrerista, Católico y Socialista, tratan de armarse del valor que reclama la hora, frente a ese peligro que todos sentimos y que es menester que se aprecie integralmente, a través del informe de la Comisión.

(Interrupciones).

—Por otra parte, me parece que para crear el clima favorable y tomar las medidas que se deben adoptar, que la Comisión ha esbozado y presentará en una de las próximas sesiones, si es menester crear el clima favorable, digo, y ese clima se crea con la publicidad de la información, nada mejor que la publicidad amplia. Se tendría así los dos elementos: primero, la unidad defensiva de la nacionalidad, y segundo, el ambiente propicio para las medidas que la Comisión propondrá al Parlamento, de acuerdo con la segunda parte de la moción del señor Diputado Cardoso.

El Parlamento, con esta investigación —y no es mérito de la Comisión, sino que es de muchos— el Parlamento con esta investigación ha hecho un enorme bien al país, y ha hecho un enorme bien a América. Las Cancillerías de los países americanos están interesadas en conocer el resultado del informe de esta Comisión investigadora porque el resultado obtenido es desconocido por las naciones de América, y el resultado obtenido sobre las actividades nazistas en otros países de América, ni sus propios gobiernos lo conocen. Así que la publicidad de los informes de la Comisión investigadora, dará satisfacción, no sólo a nuestro pueblo, sino a las Cancillerías de otros países enormemente interesados en este asunto.

Por otra parte, señor Presidente, es menester también prestigiar la obra de este Parlamento, y me parece que la publicidad de lo actuado, el enterar al pueblo de ello, da satisfacción a esa necesidad.

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite?...

SEÑOR BRENA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Qué interesa a las Cancillerías americanas?... ¿Conocer el informe de la Comisión investigadora? ¿No cree el señor Diputado que interesa más a la Cámara conocer previamente eso, que a las Cancillerías americanas? Se quiere aprovechar esta oportunidad para que la Cámara tenga conocimiento de lo que ha hecho la Comisión investigadora.

(Interrupciones.)

SEÑOR BRENA. — Es uno de los elementos que yo invocaba a favor de la publicidad, porque el pueblo tiene derecho a conocer lo actuado. Al fin y al cabo, el Parlamento no es más que la representación directa del pueblo, y si el pueblo está inquieto, y si hay una conciencia pública inquieta, el Parlamento tiene la obligación de enterarlo, y de enterarlo juntamente con todos los resultados de esta investigación.

(Interrupciones.)

—Por estas razones, señor Presidente, considero que debe tratarse en sesión pública un asunto de esta naturaleza.

(Aplausos en las galerías.—Suena la campana de orden.)

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: no tengo una larga actuación parlamentaria, pero en lo que llevo en ella no recuerdo otro hecho más lamentable y más profundamente equivocado que el que se realiza esta tarde, por lo menos por parte de una de las bancadas mayoritarias, al proponer que esta sesión sea secreta. En realidad, es necesario destacar en la discusión de este asunto, un punto importante. Se habla aquí de que la sesión pública podría comprometer la tarea del Poder Ejecutivo. Sostengo, por lo contrario, que en estos momentos no habría procedimiento más eficaz para comprometer la tarea del Poder Ejecutivo que la ocultación al pueblo de la verdad de lo que está ocurriendo.

(Aplausos en la barra. — Suena la campana de orden.)

—Nadie ignora que determinados hechos lamentables ocurridos en estos días, en los que, desde luego, parte de la responsabilidad puede corresponder a elementos apasionados, ha enajenado al Gobierno parte de las simpatías de ciertos sectores populares dada la actuación policial, por ejemplo, ante algunas manifestaciones del pueblo. La manera más segura de colocar al pueblo contra los Poderes Públicos, es votar en este momento que se haga sesión secreta.

Pero hay algo más sorprendente todavía en la actitud de una bancada mayoritaria, cuyo primer deber es, precisamente, tratar de salvaguardar la posición del señor Presidente de la República y de sus Ministros; hay algo más sorprendente y es que en momentos en que la Comisión que ha hecho los trabajos, que los conoce a fondo y que está integrada por Representantes que deben merecer la confianza de la Cámara, dice que no hay inconveniente y que, al contrario hay conveniencia en que se haga sesión pública, los Diputados que no conocen el documento, que no están interiorizados de la cuestión, son los que, en cambio, sostienen que la sesión debe ser secreta.

(Murmullos.)

—Es un hecho realmente absurdo. Pero, señor Presidente, en los cinco minutos de que dispongo deseo hacer una manifestación a título exclusivamente personal. Algún señor Diputado ha hablado de que es necesario hacer sesión secreta porque hay que cuidar el juicio de la historia. Yo no puedo menos de relacionar estas palabras con este ambiente que reina hoy en la Capital y parece que los organismos oficiales, a raíz de los últimos acontecimientos europeos, quisieran decir que deberíamos empezar a precavernos, a tener nuestras precauciones...

(No apoyados.)

—... en vista de ese avance fulminante de los alemanes.

(No apoyados.)

—Si eso es así, yo hago esta manifestación. Creo que eso no ocurrirá; creo que el triunfo definitivo no ocurrirá, pero si llegara a ocurrir, señor Presidente, que por lo menos leguemos a la historia, leguemos a nuestros hijos una lección, la lección de un pequeño gran país que supo erguirse ante los bárbaros en los mismos momentos en que los bárbaros avanzaban en Francia.

(Aplausos en la barra.)

—Además, señor Presidente, para terminar, quiero decir que quizá lo más lamentable de esta decisión es que se compromete una cosa absolutamente necesaria en este momento de la vida del país: se compromete la unidad nacional y se compromete la verdadera, la real unidad nacional, la de aquellos que sienten la democracia y quieren defender la democracia hasta los últimos extremos. Y se compromete, señor Presidente, porque se hace correr el riesgo de que los movimientos populares sigan teniendo esa fisonomía un poco de desorden, con características individuales dispersas, propicias a todos los riesgos —esa sí propicia a las injusticias y a las persecuciones— y que no tengamos, en cambio, la orientación que el Parlamento y el Gobierno deben imponer: una acción serena, enérgica, apoyando a los Poderes Públicos cuando adoptan la actitud que les corresponde de acuerdo con la gravedad de la hora.

Esa actitud del pueblo será comprometida y, en cambio, se estimulará la acción anárquica, la acción que podría ser perjudicial y peligrosa con medidas como la que se propone esta tarde, puesto que el pueblo saldrá de aquí pensando quién sabe qué cosas, y al fin y al cabo la Cámara habrá conspirado contra la tranquilidad pública.

He terminado.

(Aplausos en las Galerías.)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa recuerda a la Barra que está prohibida toda clase de manifestaciones.

SEÑOR TUSO.—Pido la palabra, porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUSO. — Voy a ser breve, señor Presidente.

Quiero decir, primero, respecto de lo manifestado por el Presidente de la Comisión investigadora, que esa Comisión investigadora no es, en modo alguno, la propietaria exclusiva del informe que va a producir. La propietaria de ese informe es la Cámara que, como bien lo ha reconocido el señor Diputado Brena, le ha hecho un gran servicio al país y a América propiciando una investigación que bien puede calificarse de ejemplar.

Es, pues, la Cámara la que debe resolver sobre el resultado de esa investigación. La Cámara, para eso, tiene las facultades propias de la representación popular: facultades que de ninguna manera puede abrogarse la Comisión investigadora, la que ha procedido pura y exclusivamente por delegación de la Cámara.

En cuanto a las apreciaciones que se han formulado respecto a que la decisión tomada por la bancada colorada pudiera parecer una decisión oportunista —surgida de hechos que la opinión pública de nuestro país, y nosotros mismos, juzgamos infortunados, que acaba de ocurrir en Europa— es pura y simplemente una equivocación más, propia de los oradores que, habituados a equivocarse todos los días en las tribunas parciales, han hecho ya una costumbre del error.

En realidad, señor Presidente, lo que nosotros, hacemos es colocar a la Cámara dentro de los órganos de gobierno del país, en el puesto que le corresponde en esta hora de grandes responsabilidades. Queremos que si ella ha obtenido —para bien del país y de América, como se ha dicho— un informe concluyente sobre actividades extremistas, ella lo utilice en beneficio del país y en beneficio de América, y no en beneficio de unos cuantos que quieran estas circunstancias "pro domo sua".

(Interrupción del señor Representante Cardoso).

—El señor Diputado se preocupa de que yo lo señale; a breve plazo, si ya no lo ha hecho, lo señalará la opinión pública; no es trabajo mío tener que andar indicando unos pocos cuando tengo que ocuparme de la totalidad del país.

Es, pues, este momento que vive la Cámara, uno de los momentos más intensos del actual período parlamentario; y hemos de vivirlo, repito, con nuestra total responsabilidad: no podrán predominar en nuestro espíritu las influencias que procuren ejercer muchedumbres fáciles, reunidas en torno de prestigios, que forzosamente han de ser transitorios, como lo demuestra el cuadro electoral de la República.

No han de ser, señor Presidente, esas agrupaciones apasionadas de ciudadanos, las que nos indiquen el camino y nos lleven a desoír la voz de una sana prudencia, que no es cobardía, que es acaso, como lo he dicho, un verdadero desafío al juicio de la historia, que por cierto ha de preocuparme mucho más que el de la representación socialista.

Creo, pues, señor Presidente, que muy bien hace la Cámara cuando se coloca en esta posición de mesura; les da una lección a aquellos que han estado predicando desde una y otra tribuna del país a objeto de obtener un apoyo y un aplauso que algunos de ellos han confesado —creo que el propio señor Diputado Cardoso— que no los habían recibido nunca en su vida ni en sus campañas políticas ni en su acción universitaria.

He terminado.

SEÑOR ZAVALLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZAVALLA. — Yo estoy de acuerdo en que la sesión sea secreta, y entiendo que, al opinar así, no claudico en absoluto de mis convicciones democráticas.

Me parece que debe ser sesión secreta, porque el informe que debe producir la Comisión investigadora —con tanta pasión defendido por el Presidente de la misma, doctor Brena, sorprendiendo, en verdad, mi espíritu, porque en él siempre he reconocido a un hombre sereno— entiendo que ese informe puede originar, en caso de debate público, algunas perturbaciones de orden popular que es nuestro deber evitar de cualquier manera

Voy a decir, asimismo, que no le cedo al doctor Cardoso ni a nadie en entusiasmo y en adhesión a la causa de las grandes democracias, que hoy atraviesan por momentos tan angustiosos; no le cedo a nadie en entusiasmo y en adhesión a las democracias, como no le cedo a nadie tampoco en espíritu de condenación hacia los bárbaros germanos y hacia el dictador Mussolini. Y precisamente como pienso y siento así, me considero asistido de suficiente autoridad para decir que me inclino por la sesión secreta frente a la posibilidad de perturbación y hasta de escándalos públicos que debemos evitar.

Yo, señor Presidente, he votado en muchas oportunidades sesión pública contrariando la opinión de distinguidos compañeros de bancada. Hoy creo que debo acompañar la decisión de la bancada colorada, que es globalmente, por su número, la decisión eminentemente respetable de este Cuerpo parlamentario.

Se me ocurre, perfectamente, que la representación socialista tenga interés en que estas cosas, contra viento y marea, se ventilen en ambiente público.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite?

SEÑOR ZAVALLA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Si mal no recuerdo, en la Comisión investigadora no hay ningún Representante socialista, y si yo he acompañado sus actuaciones, es simplemente como Diputado denunciante, y es la Comisión investigadora, integrada por colorados, nacionistas y católicos, la que pide unánimemente la sesión pública.

SEÑOR ZAVALLA. — El doctor Cardoso afirma que en el seno de la Comisión investigadora no hay Representantes socialistas. Es exacto, pero hay virus socialista.

(Murmullos en las Galerías).

—Hay virus socialista, señor Presidente, y yo deseo reivindicar para la bancada colorada, la responsabilidad especial en este instante que no la tiene, por cierto, la representación socialista que está en cuadros de opositores, como bien sabemos, desde hace muchos años.

(Interrupción del señor Representante Chouhy Terra (don José L.).

—El Gobierno de la República, señor Presidente, gobierna con el partido mayoritario del país, que es el Partido Colorado. La representación de ese Partido Colorado en la Cámara, entiende que es función de gobierno evitar al Poder Ejecutivo responsabilidades graves en materia de orden público, sobre todo, señor Presidente, cuando no se han tomado todavía medidas de ninguna naturaleza sobre la base del informe que producirá la Comisión. Pero, sin perjuicio de que la sesión sea secreta, me parece que la Cámara, al término de esta sesión, bien puede resolver si se da o no publicidad al informe de dicha Comisión y al debate que se efectúe.

En este caso, no privaría solamente el criterio de una Comisión investigadora, integrada por cuatro o cinco distinguidos legisladores, sino que, en última instancia, la resolución la tomaría todo este Cuerpo Legislativo y, a mi modo de ver, aún respetando muchísimo la opinión de los miembros de la Comisión, me quedo, porque es lógico, con la opinión del Cuerpo parlamentario en general.

Nada más.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Señor Presidente: en razón de la grave responsabilidad que pesa en estos momentos sobre los integrantes de la bancada colorada, yo voy a hacer moción para que la Cámara pase a un intermedio por media hora, a fin de realizar una reunión de dicha bancada.

(Apoyados. — No apoyados)

—Yo confieso que al llegar al Palacio, fuí enterado por sorpresa, de que la bancada colorada se había reunido y había votado determinada solución, pero yo no recibí personalmente —y creo que muchos compañeros legisladores de la bancada están en el mismo caso que yo— citación ninguna para una reunión de la bancada.

Y ya que estoy en el uso de la palabra, quiero referirme a ciertas afirmaciones hechas por el señor Diputado Cardoso y me interesa sentar en estos momentos, mi posición clara y decidida y de decirle a la Cámara y de decirle al país, que yo también, tanto como el señor Diputado Cardoso o más que el señor Diputado Cardoso, estoy de todo corazón con la causa sagrada que defienden en este momento las tropas aliadas sobre los campos ensangrentados de Francia.

Quiero también decir que si hay algunos que incurren en grave y terrible responsabilidad en estos momentos, son aquellos que tratan de apartar al pueblo del Gobierno en un momento en que el pueblo, Gobierno y Parlamento deben de ser solamente una sola persona.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Chouhy Terra: para que la Cámara pase a un intermedio de media hora.

(Se vota. — **Negativa: treinta y dos en ochenta y cuatro.**)

SEÑOR SEMBLAT AMARO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SEMBLAT AMARO. — Hubiera deseado que se realizara la nueva reunión de la bancada, por las mismas razones que adujo el señor Diputado Chouhy Terra; es decir, por no haber recibido citación alguna y no haber podido, por tanto, tener conocimiento de la reunión de la bancada que se realizó en la tarde de hoy.

Por esas razones, no conozco los fundamentos íntimos que puedan existir para defender acaloradamente la realización de la sesión secreta en la tarde de hoy.

Como no conozco los fundamentos de la mayoría de los compañeros que se adujeron en la reunión de la bancada y ante la negativa a la invitación de realizar una nueva reunión de la bancada, entendiendo que no son suficientes los motivos que se han dado en Sala, me reservo el derecho de votar en contra, a pesar de haber resuelto la unanimidad de los presentes de los miembros colorados a esa reunión, la sesión secreta de la Cámara.

SEÑOR PRINGLES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRINGLES. — He votado negativamente la moción de pase a intermedio, porque entendí que esa moción no era formulada en nombre de la bancada colorada.

Sobre este particular, queda una duda después de las afirmaciones concretas hechas por el señor Diputado Sem-

blat Amaro. Si la bancada colorada desea reunirse, nosotros votaremos ese intermedio.

(Murmullos. — Interrupciones. — Suena la campana de orden.)

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — Yo pude concurrir a la Agrupación de Legisladores Colorados, y digo que si la Agrupación mencionada decidió lo que decidió, fué porque en su seno se hicieron pesar opiniones extrañas al Parlamento; pero opiniones de personas que tienen en sus manos la tranquilidad pública y el orden del país, expresando su deseo de que esta sesión fuera secreta.

(Apoyados. — Murmullos. — Interrupciones.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación respecto de la moción votada.

SEÑOR CERSOSIMO. — Antes de votarse la rectificación, quiero manifestar que, a invitación del señor Presidente de la Cámara, asistí a la reunión que se menciona, aunque no había recibido invitación previa, porque asistí a la hora señalada para la sesión de la Cámara, cumpliendo con mi deber.

Las mismas manifestaciones que ha hecho el señor Diputado Espalter, pesaron en mi espíritu para que votara la sesión secreta de esta tarde.

(Apoyados.)

—Mi espíritu ampliamente democrático me lo hubiera impedido, y hubiera dado mi voto para que ella fuera pública, a fin de que el pueblo de la República se enterara de los entretelones de la investigación y para que cada ciudadano, individualmente, se defienda contra el peligro de los que quieren conmover las bases de nuestra nacionalidad; pero en atención a las manifestaciones que nos hiciera el propio Presidente de esta Cámara, a la gravedad de esas mismas manifestaciones, he votado para que la sesión sea secreta.

Es cuanto quería manifestar.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden.)

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — No tenía noticias, señor Presidente, de que previamente a este acto legislativo, se reuniera la bancada colorada; de haberla tenido, hubiera concurrido de inmediato a ella, como lo hago siempre, y me hubiera opuesto a que está sesión fuera secreta, a pesar de las razones que se han aducido en Cámara, y lo hubiera hecho por dos razones fundamentales. En primer término, porque la Cámara designó una Comisión de su seno para que la asesorara sobre la veracidad de las denuncias formuladas: Comisión integrada por distinguidos legisladores, que deben ofrecer la más absoluta confianza de parte del Parlamento por la ponderación que ha acreditado en el ejercicio de sus delicadas funciones.

(Apoyados.)

—Si nosotros, en el día de hoy, a pesar de que dicha Comisión solicita que se haga una sesión pública, vamos a decretar una sesión secreta, indirectamente infligimos un agravio a dicha Comisión.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden.)

—En segundo término, porque si a consecuencia de los informes producidos por la Comisión, aquí aparece comprometida la seguridad, el orden público o la independencia política del país, nada más indicado que la propia opinión pública sea la que tenga completo conocimiento de todo ello, para que sea la más eficaz colaboradora del Gobierno, a fin de poner coto a todos esos desmanes del extranjero.

SEÑOR TECHERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TECHERA. — La bancada colorada no tiene costumbre de reunirse sorpresivamente. Ha sido convocada en el instante en que entraban a Sala los legisladores, en virtud de los momentos en que vive Europa y en que también puede vivir el país.

Respondiendo a las directrices del Poder Ejecutivo, es que se ha convocado a la bancada para tomar decisiones frente a esta oportunidad, para que lleguen a conocimiento de todos los legisladores las manifestaciones que ha de formular la Comisión investigadora.

No es posible que se pueda pensar, siquiera, que la Agrupación de Legisladores Colorados se ha reunido sin conocimiento previo de los señores Diputados. Todos los que estábamos presentes —que éramos más de sesenta— resolvimos, por unanimidad de votos, la conveniencia de declarar sesión secreta la que se realizará esta tarde.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA.—Yo llegué un poco tarde y no pude concurrir a la convocatoria de la bancada colorada, pero algunos compañeros del sector colorado a que pertenezco, me hicieron saber al llegar, que, por razones de Estado, era necesario que esta sesión fuera secreta.

(Apoyados).

—Concurrió en mi ánimo el votar la sesión secreta y propugnar dentro del seno de la Cámara que ella se realizara por el motivo expuesto, y el episodio anterior de la propia Comisión investigadora, que no hace muchos días, seis o siete, señor Presidente, en una tarde en que la Cámara se reunía para tratar una orden del día común, la Comisión investigadora pidió que la Cámara pasara a sesión secreta al solo efecto de pedir autorización para que, documentos que habían llegado a su seno, fueran pasados a la justicia ordinaria, sin el previo conocimiento de la Cámara, que había encomendado el cumplimiento de ese mandato patriótico: la investigación.

(Interrupciones).

—Hoy la Comisión investigadora cambia el panorama; el peligro del momento ha pasado, y vemos, señor Presidente, detrás del recinto de la propia Mesa, prontos los aparatos de la radio para que el país escuche los discursos sobre esta investigación que únicamente podrán pronunciar algunos Diputados, porque han seguido minuto a minuto la acción de esa Comisión investigadora y sin permitir que la Cámara, antes, pueda tomar conocimiento y conciencia de esos mismos actos, por no haber sido discutidos previamente dentro del recinto parlamentario.

Después de estas manifestaciones, voy a votar para que la Cámara pase a un intermedio a fin de que los legisladores que han llegado tarde a la bancada colorada, puedan hacer su mea culpa; y voy a votar, también, para que esta sesión sea pública, adjudicando a los compañeros del General Baldomir, la responsabilidad histórica del momento.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PIERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PIERI. — Deseo dejar expresa constancia que cuando el señor Diputado Chouhy Terra mocionó para que se pasara a un intermedio, yo pensaba formular la misma proposición.

Yo soy uno de los integrantes de la bancada en el seno de la Comisión investigadora, y a pesar de ello, digo, no he sido invitado a concurrir a la bancada hoy, no obstante que hace un mes vivo constantemente en el Palacio.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Me permite?...

Debo decir, frente a lo que ha manifestado el señor Diputado Pieri, que nuestro compañero Iturbide fué invitado a concurrir a la reunión de la bancada, negándose concurrir por considerar —contrariamente a la opinión que en ese momento dominaba— que esta sesión debía ser pública; pero se negó a concurrir a la bancada a exponer las razones que tenía.

(Interrupciones).

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — Es para responder a una alusión del señor Diputado Calleriza, que pretende encontrar una contradicción en nuestra actitud, porque pedimos, hace unos días, sesión secreta y ahora somos partidarios de sesión pública.

Pedimos sesión secreta para que la justicia pudiera proceder, y la justicia ha procedido, deteniendo a diez jefes nazis de significación en el movimiento que se estaba preparando en la República.

(Aplausos en la Barra. — Interrupciones).

—En este mismo momento, altos jefes nazis están declarando en las salas del Palacio y se ha comprobado por esas declaraciones, que hay tropas de asalto, que existe una organización nazi en el país, que entraña un peligro para la paz pública, como lo prueba el plan descubierto por la Comisión, para subversionar el Uruguay.

(Aplausos en la Barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Chouhy Terra: para que la Cámara pase a un intermedio por espacio de media hora.

(Se vota. — Negativa: treinta y ocho en ochenta y ocho).

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Quiero dejar expresa constancia de mi posición con respecto a la conveniencia de que esta sesión se haga pública o secreta.

(Interrupciones. — Murmullos. — Suena la campana de orden).

—En estos momentos en que se toman medidas de previsión y salud patrióticas, el Parlamento, con serenidad, sin

nerviosismos, sin sensacionalismos, debe oir previamente en su seno a la Comisión investigadora, sin necesidad de tener a las Galerías Públicas con esa avidez lógica de los acontecimientos, esperando la resultancia de las mismas.

Entiendo que en estas circunstancias de gravedad política internacional y cuando se ha hablado más de una vez de que hay que tomar medidas con precaución y con un alto sentido de previsión patriótica, el Parlamento debe oir previamente en su seno a la Comisión investigadora y después dar cuenta, a posteriori, al pueblo, de toda su actuación, sin que signifique agravio o falta de confianza a esos dignísimos representantes de la Comisión que cumplen un mandato del Parlamento, el no hacer pública la sesión en momentos en que en el país existe una reacción patriótica y viril en beneficio de la nacionalidad.

(Murmullos. — Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Es lamentable, señor Presidente, que por estas divergencias estemos perdiendo el tiempo y no nos aboquemos de inmediato al estudio de ese grave asunto.

(Murmullos. — Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUSO. — Simplemente deseaba aclarar, señor Presidente, que la bancada colorada se reunió exactamente a la hora 15 y 30, que es la hora en que debían encontrarse en la Casa todos los legisladores integrantes de la misma y que tomó decisión por unanimidad de presentes, desde que nadie salvó allí su opinión en una forma que pudiera entenderse contraria a la decisión adoptada.

Además, es necesario hacer constar que el quórum con que se reunió hoy la bancada colorada, era excepcional.

Es cuanto quería expresar, para que así conste después de este debate, en la versión taquigráfica, en descargo de mi actuación como representante de la bancada colorada.

SEÑOR CHOUHY TARRA (don José L.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Deseo volver a recalcar que la bancada colorada no fué citada previamente para la reunión de hoy, y que es la primera vez, en este período parlamentario, que se pide un intermedio para reunirse la bancada colorada y que ese pedido es negado por la Cámara.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Voté por la afirmativa, porque me pareció normal la moción presentada por el señor Diputado Chouhy Terra; pero adelanto otro argumento favorable a la tesis que sostiene la Comisión, y es el siguiente: que la publicidad será un hecho mañana mismo, porque la justicia ya está actuando sin ninguna clase de secretos.

De manera que el Parlamento, que fué quien movió todo este asunto, va a estar otra vez en mora, con mengua de su prestigio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión de la moción Kayel.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Hace mucho rato que había solicitado la palabra.

De manera que lo que voy a decir ahora tal vez resulte un poco anticuado —en atención al ritmo vertiginoso que, de acuerdo con los acontecimientos mundiales, va llevando este debate, que parece algo así como un verdadero debate relámpago— puede resultar, decía, un tanto anticuado este concepto en el que han insistido algunos oradores, según el cual la Comisión informante tiene el derecho de considerarse un poco agraviada por la actitud de la mayoría de la Cámara rechazando una sugestión formulada por ella.

El señor Diputado Brena empezaba su disertación manifestando que creía notar en el seno de la Cámara cierto sentimiento de hostilidad contra la Comisión investigadora. Tal vez sea exagerada la expresión, y en esto estoy de acuerdo con aquellos que decían **no apoyados**; pero lo que es cierto, indudablemente, es que la Cámara retacea su confianza a la Comisión investigadora cuando viniendo ella a aconsejar que esta sesión sea pública, entiende por lo contrario, que debe ser secreta. Nadie más habilitada para saber si esta sesión ha de ser pública o secreta que la Comisión investigadora.

(Interrupciones.)

—Nosotros hemos confiado a esos compañeros y colegas el trabajo de realizar una tarea que los ha puesto en contacto con elementos de juicio que hasta ahora no conocemos. Son ellos quienes, a mi juicio, están en perfectas condiciones para aconsejar lo que conviene hacer. Ellos entienden que conviene la sesión pública, hasta por lo que respecta a la tranquilidad general, y yo comparto esa opinión.

Una sesión secreta en torno de este asunto, puede resultar mucho más perturbadora del ánimo público que una sesión con la intervención del pueblo atestando las galerías, con toda la transcendencia posible, hasta por intermedio de las audiciones radiofónicas, porque lo peor que puede ocurrir, es precisamente la reserva y la reserva exagerada.

Por lo demás, aquí se ha dicho algo que —a mi juicio— nos obliga a insistir en que, ahora más que nunca, la sesión debe ser pública. De labios de algunos miembros de la Comisión investigadora, ha saltado ya lo que podría llamarse el carozo de la investigación. Me parece difícil que puedan presentarse datos más alarmantes, más inquietantes, más serios, que los que acaban de dar. Quiero decir que la conclusión a que debemos llegar, es que, en vez de rodear inmediatamente ese elemento de investigación ya conocido de un marco de mayor reserva, al contrario conviene que nos pongamos ahora bajo los rayos solares de la más completa publicidad para que se sepa hasta dónde llegan los daños y cuáles pueden ser sus consecuencias.

(Interrupciones.)

—Quiero recoger algunas alusiones que han llegado hasta mí por modo indirecto, emanadas de labios de quienes tal vez están sintiendo cierto resquemor por la posición en que van quedando los elementos de su grupo político ante esta marejada de opinión nacional que se agita en torno a problemas internacionales que son también de índole interna.

El señor Diputado Tuso ha venido esta tarde con una especie de ametralladora de alusiones malevolentes. Ha insistido en que todas las inquietudes públicas en torno a los problemas internacionales y nacionales de la hora, están siendo explotadas por algunos pescadores de río revuelto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha vencido el término reglamentario de que dispone el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Lo lamento, pero deseaba manifestar que esos señores Diputados que se quejan de un presunto aprovechamiento por parte de algunos, de la inquietud pública nacional, se quejan resollando por la herida, porque ellos no pueden admitir que esas grandes manifestaciones populares reclamando la unidad nacional y la defensa de la soberanía, sobre la base de un gran entusiasmo público, tendido en el esfuerzo de defender a la nación por encima de todos y de todo no cuente con el concurso de los elementos que se han complicado en los atentados a la Constitución de la República.

(Aplausos. — Suena la campana de orden.)

—No puede sentirse bien defendida la democracia por hombres que se han complicado en los mayores atentados de que ha sido víctima dentro de nuestro país.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden.)

—Esa es la razón de que se pretenda que algunos especulan con estas agitaciones tan nobles y tan legítimas.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden.)

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUSO. — Muy brevemente voy a contestar a un comentario que ha merecido el punto de vista de la bancada colorada, manifestado en Cámara por el Diputado que habla.

Ese punto de vista —y las palabras pertenecen al señor Diputado Frugoni— es el de que existen pescadores de río revuelto que aprovechan los acontecimientos europeos para verse rodeados de un público que, en el juego limpio de la democracia, jamás los habría acompañado.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden.)

—El señor Diputado Frugoni se preocupa mucho por el dolor ajeno: es una actitud generosa y encomiable. Yo puedo decir que muchos —desgraciadamente más de los que el país debía tolerar— en el periodismo y en las tribunas defienden hoy causas extrañas, y no están doloridos, sino amparados por bienes que no son, por cierto, los bienes espirituales. Y esto, señor Presidente, es una desgracia para el país. Esto es lo que nunca se ha visto en la historia de la prensa: que tengamos, como es voz corriente, muchos oradores que reflejan desde la tribuna lo que les conviene decir en sus diarios, porque así se lo exigen a aquellos que pagan determinados artículos o secciones. Y esto es lo que debe decirse, de una vez por todas desde esta tribuna. Yo respeto a aquellos que como yo sienten la causa de la democracia...

(Interrupciones. — Murmullos en la Barra. — Suena la campana de orden.)

—Pero me tienen muy sin cuidado este género de manifestaciones que tanto halaga a los señores Diputados socialistas. Puedo decirles, con palabras de Sarmiento, a los

que así se agitan, que "todos llevan mi marca" y que a muchos —como se dice en el chiste difundido— los conocí naranjo. No me molesta, pues, sus alharacas.

(Murmullos. — Interrupciones. — Suena la campana de orden.)

—Todos esos, señor Presidente, que ahora mismo están aprobando las expresiones de determinados Representantes de la opinión pública en este recinto, no comentan jamás en sus discursos y en sus reuniones, lo que al país le interesa, los verdaderos problemas nacionales que el Uruguay afronta en estos momentos. Por desgracia, hemos visto muy escasa movilización del espíritu en ese sentido. Yo oigo los discursos que se pronuncian, leo la prensa, y no recojo por cierto una reacción contra los mismos yerros que tanto mal le hicieron al país, cuando los gobernantes vivían mirando la luna de La Haya y de Ginebra. Es lamentable que sigan siendo tan poco patriotas como antes.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden.)

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — El señor Diputado Tuso en sus palabras, encierra una acusación que, claro está, está muy por debajo de mi reputación, de mis antecedentes y de mi personalidad moral; pero sea como fuere hay en ellas una insidia...

SEÑOR TUSO. — ¡No apoyado!

SEÑOR FRUGONI. — ...que es necesario que el señor Diputado la aclare; es necesario que le ponga dirección a esa misiva...

SEÑOR TUSO. — ¿De qué acusación se trata?

SEÑOR FRUGONI. — De que los que están haciendo uso actualmente de las tribunas y de las radios, lo hacen porque les pagan.

SEÑOR TUSO. — No tengo inconveniente en declarar ante la Cámara, que en ningún momento se me podría ocurrir referirme a ninguno de los Representantes del Partido Socialista aquí presentes semejante calificativo.

No temo rectificarme respecto a unos pocos cuando sé que lo que afirmo alcanza a muchos.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR FRUGONI. — Esas acusaciones en general, resultan demasiado cómodas y también demasiado peligrosas. Al formular ciertas imputaciones, es necesario concretar y no lanzarlas con carácter general envolviendo a muchos con la sombra de la sospecha. Yo estoy a cubierto de toda sospecha; pero a cualquier otro que no lo esté tanto porque sea menos conocido, no hay derecho a sombrearle de este modo su reputación.

(Murmullos).

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES. — El señor Diputado ha hecho una afirmación con respecto a los oradores que han hablado en las tribunas aliadas. Por mi parte, ha sido un gran honor el hablar en esas tribunas.

(Aplausos en las Galerías).

—Declaro categóricamente que si hay alguna referencia que pueda alcanzarse a mí o a las personas que han hablado conmigo...

SEÑOR TUSO. — El señor Diputado no debe emplear expresiones que son innecesarias.

Yo creo que el exceso de preocupación de los señores Diputados que se sienten molestados por esta acusación, no corresponde, porque nosotros que tenemos la fortuna de colaborar con ellos en la obra legislativa, implísitamente los tendríamos excluídos de cualesquiera de esas sospechas.

Pero yo me he referido, en cambio, señor Presidente, al malestar que existe en buena parte de la opinión pública por versiones que circulan y que acaso también podrían ser investigadas como correspondientes a otra columna con cualquier número. Las versiones que circulan, son de que no toda la propaganda que se realiza en favor de determinada causa, es lo bastante desinteresada como para merecer las simpatías que ha recogido.

Yo, señor Presidente, concluyo diciendo que la preocupación debe existir en aquellos que así han comerciado con la opinión pública nacional y que no es en la Cámara donde deben dilucidarse estos problemas Me asombra que algún señor Diputado que continuamente trae a Sala apreciaciones de este género —cuyos resultados, lo reconozco, muchas veces han sido eficaces— se extrañe de que alguno de nosotros alguna vez, tenga algo que revelar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Kayel para que la sesión sea secreta.

(Se vota. — ***Afirmativa: setenta en ochenta y uno***).

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES. — He votado negativamente, porque me parece que la Cámara, antes de tomar una medida de esa trascendencia, debió haber pensado dos veces el asunto y eso para resolverse por la sesión pública. Creo que no se va a decir en la sesión secreta nada más alarmante de lo que se ha dicho en la sesión pública, porque ya se ha dicho que el órgano que está obligado a mantener el orden público, no podría hacerlo si hacemos sesión pública.

(Interrupciones).

—Creo que esta sesión secreta lo que hace, es contribuir, en lugar de disipar, a las dificultades de mantener el orden de la calle.

Lo que más nos interesa no es, en definitiva, la situación internacional, sino la mantención del orden público interno, y se acrecientan las dificultades para mantener el orden público si se discute y se averigua por esta Cámara permanece en secreto y en el misterio, sin poder entregarse al debate, al contralor y al respaldo de la opinión pública, sobre cuya opinión pública debe reposar realmente la paz del país y la garantía de las instituciones fundamentales.

Por esto, creo que esta resolución de la Cámara convirtiendo esta sesión en secreta, es un acto que contribuye a crearle dificultades al Poder Ejecutivo, cuyos riesgos no estamos en condiciones de apreciar, pero que agravará desgraciadamente el clima general de la República.

(Aplausos en las Galerías. — Suena la campana de orden).

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — Consecuente con las palabras que pronuncié al iniciarse el debate de este asunto en Cámara, quiero dejar constancia de que he votado por la sesión pública

Algunos Representantes han pretendido establecer que, por razones de buen gobierno, era necesaria la sesión secreta. Yo quiero decir que no puede haber error más grave para el gobierno de la República —error en el que está cayendo continuamente— que el aislarse de la opinión pública, que es la única que le puede dar la fuerza para vencer a todos los enemigos de la democracia.

Nada más.

SEÑOR ANTUNEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ANTUNEZ. — He votado por la negativa, consecuente siempre con mi modo de pensar, de que las sesiones deben ser públicas y de que se entere, no sólo todo el país y el pueblo en general, sino también que trasciende al exterior. Además, porque es la propia Comisión la que pide sesión pública.

Debo manifestar también que, aun cuando concurrí a último momento a la agrupación de legisladores, no voté afirmativamente por la sesión secreta, como se manifestó por algún señor legislador, como tampoco lo hizo nuestro compañero el Diputado Oscar Canessa, ya que esperábamos en ese momento la palabra del miembro informante de la Comisión.

Por estas razones he votado por la negativa la realización de sesión secreta.

SEÑOR CALLERIZA. — Quiero dejar constancia de que he votado negativamente, deseando que este acto fuera en sesión pública.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — De acuerdo con lo resuelto por la Comisión, voté negativamente la realización de sesión secreta, y si no defendí oportunamente el punto de vista de la Comisión, fué porque los componentes de esa Comisión, los distinguidos ciudadanos señores Pieri e Iturbide, pertenecientes a un partido en el cual su bancada había resuelto que la sesión fuera secreta, pedían sesión pública.

Pero, señor Presidente, sean cuales fueren los resultados de esta investigación, oportunamente propondré que se le dé publicidad con la mayor difusión a todos los antecedentes de la misma.

SEÑOR CANESSA (don Oscar V.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CANESSA (don Oscar V.). — Quiero manifestar en el seno de la Cámara, que concurrí, después de mucho tiempo, a la reunión de la bancada de mi partido, y concurrí lleno de la emoción patriótica de la hora, para resolver problemas de gran trascendencia.

En mi opinión, la bancada tenía fuerza suficiente como para llamar a su seno a dos prestigiosos miembros de ella, que forman al mismo tiempo parte integrante de la Comisión investigadora, para conocer a fondo los motivos que

tenían estos distinguidos legisladores para pedir la sesión pública.

Como mi moción no tuvo andamiento, creo que estoy liberado del mandato de la bancada y he votado por eso mismo por la negativa, creyendo que no se le debe ocultar al pueblo nada de lo que se realice aquí esta tarde.

SEÑOR SEMBLAT AMARO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SEMBLAT AMARO. — Yo he votado, señor Presidente, por la sesión pública, y entiendo que se ha cometido un grave error al votarse sesión secreta.

La trascendencia que se le ha dado a este asunto, exagerada por cierto, no hace más que avivar la imaginación popular, tendiente a crear visiones tal vez mayores que la realidad.

En el momento actual, el problema más grave y trascendental para nosotros, es tratar de contemplar la paz y tranquilidad interior. Para los demás problemas tendremos suficiente tiempo, si es que, por casualidad, se quisieran invocar más adelante los resultados de la investigación como pretexto para la intervención de países que se consideraran aludidos en ese sentido, ya sabemos que nunca faltan pretextos para realizar tales cosas.

De manera que si ese era el motivo de la sesión secreta, era totalmente infundado, porque suficientes han sido las gestiones que la Comisión ha hecho como para producir agravios —si es que ellos existen— y que podrían servir de pretexto futuro; pero en ninguna forma esto del día de hoy se debe mantener dentro de las paredes del Palacio, porque con toda seguridad entiendo que, después de escuchado el informe de la Comisión, se va a resolver por esta Cámara darle abundante publicidad a todo lo actuado, dado que sería con seguridad magnificar los hechos el continuar guardando secreto sobre cosas que es necesario que el pueblo conozca.

De modo que, por esas razones y entendiendo que si la reunión de la bancada se ha realizado sin mi presencia por no haber conocido que se realizaba, tenía absoluto derecho para votar, como he votado, en contra de la sesión secreta.

SEÑOR BARBADORA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARBADORA. — Quiero dejar expresa constancia de mi voto negativo al igual que el efectuado en la bancada de que se pasara a sesión secreta, porque considero, señor Presidente, que los miembros de la Comisión van a traer al seno de la Cámara la pura verdad de las actividades de las organizaciones nazis en nuestro país y, por lo tanto, es de justicia y tiene derecho el pueblo de conocerlas, a pesar de los resentimientos o enojos que podrían despertar en los Gobiernos nazis o totalitarios como consecuencia de ello. Es imprescindible, en esta hora, que nosotros afrontemos con valentía esta situación, y, si es necesario, romper las amistades con un gobierno que no merece mantener relaciones diplomáticas con la nación, porque no respetan nuestra nacionalidad, que así sea, señor Presidente.

(Aplausos en las Galerías).

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Yo dejo constancia de que he votado a favor de sesión pública, por las mismas razones que expuse cuando se discutió en Cámara el artículo 9.o del proyecto del Poder Ejecutivo sobre asociaciones ilícitas.

Considero que la mejor manera de contribuir a perturbar el ánimo público, es la de poner mordazas y crear obstáculos a la difusión de las ideas democráticas y de los métodos que pueden servir en los actuales momentos para defender la democracia.

Es preciso que el pueblo esté armado espiritualmente, y nada mejor, para ello, que las resultancias de este debate y que su conocimiento en todos sus detalles, porque aquí —y es una de las virtudes del Parlamento— se ponen de manifiesto todas las ideas, todas las reservas, existe un control que en el secreto no tendrá jamás la opinión pública.

Estas razones me han decidido a votar en contra de la sesón secreta, consecuente al mismo tiempo con la actitud que adopté el otro día a favor de una sesión secreta para tratar un asunto que era indispensable proceder con toda prudencia para no favorecer a delincuentes.

Ahora podemos proceder, también, con toda prudencia, pero con la adhesión y colaboración del pueblo y esa adhesión y colaboración la tendremos cuando el pueblo conozca perfectamente todos los peligros que lo amenazan.

SEÑOR ARGUELLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARGUELLO. — Como miembro de la Comisión, señor Presidente, quiero dejar constancia de que he votado afirmativamente el pedido de sesión pública, destacando que fuí uno de los miembros de aquella Comisión que, cuando se insinuó en el seno de la misma la conveniencia de tratar el informe en sesión secreta, propugné en aquel momento, por las razones que se han expuesto en Sala, para que dicha sesión fuese pública.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara pasa a sesión secreta.

(Así se efectúa a las 17 horas y 10 minutos).

(La Cámara resolvió el 18, la publicidad de todo lo actuado en esta sesión).

—Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor Diputado Iturbide.

SEÑOR ITURBIDE. — Hay una sola manera, señor Presidente, de cumplir con los deberes ciudadanos en circunstancias excepcionales, en las que debe triunfar por sobre todo otro sentimiento, el amor a la Patria, y ella se traduce en un hecho simple que tiene en todos los espíritus honrados una consustanciación orgánica con la propia vida: **decir la Verdad.** Vamos, señor Presidente, a decir la verdad; toda la verdad, sólo y absolutamente la verdad; pero como nuestra verdad es una y no puede subdividirse, reclamamos de los compañeros de Cámara no ser interrumpidos en el decurso de nuestra exposición.

Y entrando en materia, decimos que la Comisión Parlamentaria, designada para investigar acerca de las actividades nazis en el país, ha llegado a la constatación plena de que, no sólo existen en la República esas actividades, sino también de que ellas entrañan un verdadero peligro nacional; puesto que revelan que en nuestro medio tiene ya dolorosa realidad la conclusión del Congreso del Reich de los Alemanes en el Extranjero, celebrado en setiembre del año 1936, en la que se expresaba, a manera de mandato, el deber de penetración en el exterior de todas las ideas del Fuhrer dentro de los distintos aspectos de la vida. Y afirmando más; esas actividades prueban que había comenzado ya en el Uruguay una acción que entrañaba la triste certeza de que tenía realidad en nuestro medio el sueño de von Eichen, cuando proclamaba que la armada, el ejército y la aviación nazistas, tendrían que desfilar un día hacia Sudamérica, donde serían recibidos con todos los honores.

El Diputado Cardoso puede sentir el orgullo patriótico de haber señalado un camino, que necesariamente había de recorrerse para salvar a la República de un inminente peligro. Pueden sentirse también honrados todos aquellos ciudadanos que han cooperado con nosotros en esta cruzada. Y de especial manera Hugo Fernández Artucio, que a pesar de todas las amenazas y de todas las negaciones, ha hecho flamear victoriosa en nuestro medio la bandera de la Verdad. Todos estos ciudadanos deben experimentar, además, una profunda satisfacción, al constatar que sus justas reclamaciones, han encontrado en el Gobierno de la República la acogida que correspondía.

Primeramente, fué este Parlamento que designó la Comisión investigadora, la que ha trabajado sin descanso, con absoluto abandono de parte de sus miembros de toda otra actividad en el decurso de su gestión. Luego, fué el señor Presidente de la República, General Baldomir, quien visitado por esta Comisión e informado del alcance y magnitud de los hechos denunciados, puso todo su espíritu; y demostró luego la firmeza de sus convicciones en favor de la investigación, por una serena visión de la realidad, libre, como no podía ser de otra manera, de toda pasión, las pupilas fijas en los altos ideales de la Nación. Y finalmente, el Poder Judicial, puesto que la Comisión investigadora, al reclamar su concurso, encontró en el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia doctor Julio Guani, la absoluta comprensión de la gravedad del problema y la amplia decisión de proceder en la forma que imponían las circunstancias, de acuerdo con su alto y sagrado magisterio.

Consecuencia de esa colaboración lograda del Poder Ejecutivo, por la Comisión Parlamentaria, son las medidas tomadas en el Ejército Nacional para afianzar, en cualquier instante que fuera necesario, el orden y las instituciones. Consecuencia de ello fué la cooperación prestigiosa del Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Guani, del Ministro de Defensa Nacional General Roletti, del Jefe del Estado Mayor, General Sicco, del Jefe de Zona, General Viña del Jefe de Radiocomunicaciones Coronel Quintana y del Contralmirante Carlos Baldomir.

Consecuencia de ello fué la acción desarrollada por el Jefe de Policía de Paysandú, por el Segundo Jefe de la Policía de Investigaciones de la Capital, señor Bonelli, por

funcionarios policiales de Paysandú, Salto, Tacuarembó, Colonia y Montevideo, debiendo destacarse, entre estos últimos, de especial manera, a los señores Alonso, Marchese, Pereda, Cancela y Galán.

Consecuencia de la colaboración lograda del Poder Judicial, por la Comisión Parlamentaria, fué la labor incansable del Fiscal del Crimen doctor Luis Alberto Bouza y del Juez de Instrucción, doctor Hamlet Reyes, cuya acción decidida, cooperando en todo instante con la Comisión, se ha reflejado en los hechos por otro motivo de paz espiritual, como es la detención de los que habían osado afrentar la República, menoscabando su soberanía y desconociendo sus principios directrices y sus ideales más altos, al pretender transformar al Uruguay en algo así como una colonia del Reich alemán.

Fué en el propósito de no dificultar esa acción judicial serena, inteligente y patriótica, que la Comisión Parlamentaria rodeó su régimen de trabajo de la más absoluta reserva, a la que, estoy seguro, se debe el éxito alcanzado, puesto que, de no haber procedido así, de haber seguido el ejemplo del Ministerio del Interior, que informaba previamente al Jefe nazista de las actividades que iba a desarrollar, nosotros tendríamos las manos vacías.

(Murmullos).

—Extrañará esto que acabo de decir.

VARIOS SEÑORES REPRESETANTES. — ¿Puede repetirlo?

SEÑOR ITURBIDE. — Lo voy a repetir y lo voy a ampliar.

"Fué en el propósito de no dificultar esa acción judicial serena, inteligente y patriótica, que la Comisión parlamentaria rodeó su régimen de trabajo de la más absoluta reserva, a la que, estoy seguro, se debe el éxito alcanzado, puesto que de no haber procedido así, de haber seguido el ejemplo del Ministerio del Interior,— que informaba previamente al Jefe nazista de las actividades que iba a desarrollar,— nosotros tendríamos las manos vacías". Voy a probarlo.

SEÑOR ESPALTER. — Perdóneme, señor Diputado Iturbide, pero, desde luego, para aclarar...

UN SEÑOR REPRESETANTE. — ¡Que se pruebe!

SEÑOR ITURBIDE. — Yo voy a aclarar, señores Diputados.

La Comisión parlamentaria visitó al señor Ministro del Interior. Iba en la primera visita el señor Brena y el que habla, en la segunda visita el señor Brena y el señor Pieri. El desarrollo de lo conversado en esas visitas está concretado en estas palabras que voy a leer, que trasuntan la conjunción de las opiniones de las tres personas que participaron en las entrevistas, en el sentido de que eran textualmente las palabras que se habían vertido en el decurso de la conversación.

"El día tal, el señor Iturbide y el doctor Brena se trasladaron al Ministerio del Interior con el fin de solicitar del señor Ministro, el concurso de la Policía, especialmente de Investigaciones, a los fines de la investigación parlamentaria.

"El señor Ministro nos manifestó su opinión sobre las actividades nazis en el Uruguay. Según él, no había nada de serio en el asunto: todo era obra de la fantasía popular. El Ministerio, según él, se había preocupado de las denuncias que se formulaban en la prensa. Y al saber que el Ministerio estaba dispuesto a hacer una investigación por medio de la Policía de Investigaciones, el Jefe del Partido nacional socialista, señor Dalldorf, se ofreció gentilmente para cooperar. El Ministerio y el Subsecretario del Ministerio del Interior aceptaron esta colaboración. El mismo se ofreció para ir a cualquier domicilio — acompañando a la policía— que se indicara por el Ministerio del Interior, con el objeto de averiguar la verdad de los hechos.

El Ministro del Interior expresó a los Diputados visitantes que tampoco había nada en Paso de los Toros; que se habló de armas y que el Jefe de Investigaciones, en un informe confidencial que le presentó, demostraba que no eran exactas las versiones que corrían respecto a pretendidas actividades nazis en el lugar".

Acerca de esto la Comisión dará su informe teniendo en cuenta las conclusiones a que llegó en su visita.

"El señor Ministro expresó que también se hablaba de actividades nazistas en Paysandú; que él había hecho las indagaciones correspondientes y que llegaba a la misma conclusión que en el resto del país. Leyó un telegrama del Jefe Político de Paysandú, doctor Parietti, en contestación a un telegrama enviado por el Ministerio del Interior. En ese telegrama que el Ministro enviaba al señor Parietti, le decía, poco más o menos: "Manifieste las actividades de ... (dos o tres personas) y si realizan viajes a menudo".

El Jefe de Policía de Paysandú le contestaba: "Que (nombraba las personas) hacían algunos viajes a Montevideo"

Con este testimonio en la mano, el señor Ministro del Interior manifestaba que, en consecuencia, eran inexactas las versiones que corrían.

Uno de los Diputados visitantes le observó al señor Ministro lo siguiente: "¿Cree el señor Ministro que con esa pregunta escueta enviada en un telegrama y con esa contestación, también escueta, enviada en el otro telegrama, manifestando que Fulano y Mengano viajan más o menos amenudo, se puede sacar la conclusión de que no hay actividades nazis en el departamento de Paysandú?

El señor Ministro hizo un elogio del Jefe de Policía (elogio que también comparte la Comisión), y dijo que, estando él en vigilancia y expresándole eso en un telegrama, era lógica la conclusión que él manifestaba a los Diputados visitantes.

Posteriormente, dos Diputados de la Comisión, los doctores Brena y Pieri, visitaron al Ministro y sabiendo que la Comisión pensaba ir a Paysandú, volvió a tomar los dos telegramas: el enviado por él al Jefe Político y el de contestación del Jefe Político al Ministro, haciendo hincapié nuevamente en la poca entidad de las versiones corrientes.

El señor Ministro del Interior en las dos visitas, puso a disposición de la Comisión los policías que ésta le pidió, planteando previamente una cuestión de carácter constitucional y legal. Entendía que la Cámara no debía olvidar los fueros privativos del Poder Ejecutivo en materia de investigación: que bastaba que el Poder Ejecutivo hubiera realizado investigaciones para que la Cámara no interviniera en las mismas. Los miembros de la Comisión le expresaron que este punto no había interés en discutirlo...

SEÑOR MARTINEZ. — Quien sabe si es rigurosamente exacto...

SEÑOR ITURBIDE. — ¡Rigurosamente exacto!

SEÑOR MARTINEZ. — ... porque yo no puedo concebir que el señor Ministro del Interior le niegue a la Cámara la facultad de investigar, aun cuando el Poder Ejecutivo investigue.

SEÑOR MARTINEZ. — Sería interesante que esas mismas manifestaciones se hicieran en presencia del inculpado.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR ITURBIDE. — Señor Presidente: he dicho al comenzar esta disertación que iba a decir la verdad, toda la verdad. Yo reclamo que la Cámara me diga si cree en mi verdad.

SEÑOR MARTINEZ. — En la suya, sí, señor Diputado, pero puede no ser la verdad.

SEÑOR ITURBIDE. — Esta es la verdad. Saben los señores Diputados como yo siento las cuestiones coloradas y si yo digo esto de un Ministro colorado es porque es la verdad.

SEÑOR MARTINEZ. — Es tan grave que cuesta creerlo. Porque podría ser la verdad del señor Diputado, pero podría estar equivocado.

(Murmullos. — Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite?...

La Cámara está perfectamente...

VARIOS SEÑORES REPRESETANTES. — No se oye.

SEÑOR FRUGONI. — Creo que, frente a una acusación de esta clase es indispensable que venga el señor Ministro del Interior a contestarla y a darnos...

(Interrupciones).

—Hago moción para que se comunique al señor Ministro del Interior inmediatamente que la Cámara reclama su presencia.

(Apoyados. — No apoyados. — Suena la campana de orden).

—Yo recuerdo que hace algunos años, en la República Argentina, en pleno Parlamento, se hizo una acusación contra un famoso Ministro, alta personalidad, desde luego, de que se estaba valiendo del cargo de Ministro para utilizar los talleres de la Penitenciaría a los efectos de fabricarse en ellos muebles para su casa particular. La acusación fué hecha en sesión pública, un cuarto de hora después estaba el Ministro dando cuenta de esa acusación, y demostrando que era falsa.

De manera que puede ahora muy bien el señor Ministro del Interior, invitado por medio de la Mesa, concurrir a disipar la atmósfera que han dejado las palabras del señor miembro informante.

SEÑOR ITURBIDE. — En nombre de toda la Comisión.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite?...

Yo creo que una vez que el señor miembro informante termine la parte que tiene relación con el señor Ministro del Interior, la Cámara no puede seguir en este debate secreto, sin que antes concurra el señor Ministro a su seno.

(Interrupciones).

—Yo, personalmente, no me encontraría capacitado para seguir asistiendo a esta sesión, si el señor Ministro del

Interior no concurriera a levantar esos cargos, que son gravísimos.

(Interrupciones).

—Y no hay que olvidar, señor Presidente, que el señor Ministro del Interior en el Poder Ejecutivo es una de las figuras que tienen la mayor responsabilidad del Gobierno en estos instantes graves porque atraviesa la República y el mundo.

En ese sentido formularía moción: para que, una vez terminada esa parte expositiva del señor Diputado Iturbide, se llamara de inmediato a Sala al señor Ministro del Interior sin seguir adelante. En ese sentido dejo formulada moción.

SEÑOR ITURBIDE. — Yo tengo para cinco horas de informe, señor Presidente.

(Interrupciones).

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — Yo me alegro, señor Presidente, de haber iniciado este asunto que dió origen a la moción del señor Diputado Frugoni. Yo acepto la posibilidad de una interpretación equivocada por parte de los miembros de la Comisión. Creo, señor Presidente, que la Comisión nos está diciendo— como lo ha manifestado el señor Diputado Iturbide— toda su verdad; pero me inclino a creer que no sea la verdad. Son tan enormes, señor Presidente, las manifestaciones que se ponen en labios del señor Ministro del Interior, que no podemos creerlas.

SEÑOR ITURBIDE. — ¡Déjeme terminar, señor Diputado!

SEÑOR MARTINEZ. — Yo creo que los propios miembros de la Comisión investigadora tendrán interés en que el señor Ministro del Interior concurra inmediatamente a Sala. Creo que debe ser llamado de inmediato el señor Ministro del Interior.

(Apoyados).

—No debemos esperar a que la Comisión investigadora termine la lectura de su informe.

SEÑOR COLLAZO. — De esa parte.

SEÑOR MARTINEZ. — Tampoco de esa parte: debemos llamarlo de inmediato. Son cosas tan graves y tan enormes, las que se atribuyen al señor Ministro del Interior, que entiendo que de inmediato se le debe llamar a Sala.

En ese sentido dejo formulada moción.

(Interrupciones).

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — El señor miembro informante ha expresado un cargo de extrema gravedad, y agrega que tiene cargos mucho más serios que formular a ese distinguido Secretario de Estado. La Cámara tendrá que llamarlo, y en ese sentido, voy a adherir gustoso a la proposición del doctor Frugoni. Alguna vez había de ser que lo acompañara en una interpelación.

SEÑOR COLLAZO. — Eso no es interpelación.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Pero es necesario que el señor miembro informante termine su exposición, y que la Mesa la remita al señor Ministro del Interior, para que a su vez...

(Interrupciones).

SEÑOR ITURBIDE. — Continúo.

El señor Ministro del Interior, en las dos visitas puso a disposición de la Comisión las policías que ésta le pidió, planteando previamente una cuestión de carácter constitucional y legal: entendía que la Cámara no debía olvidar los fueros privativos del Poder Ejecutivo en materia de investigación; que bastaba que el Poder Ejecutivo hubiera realizado investigaciones, para que la Cámara no interviniera en las mismas. Los miembros de la Comisión le expresaron que este punto no había interés en discutirlo; pero que, desde luego, le adelantaban que estando reconocidas en la Constitución de la República las investigaciones, éstas podían funcionar independientemente del Poder Ejecutivo; que las investigaciones parlamentarias y las del Poder Ejecutivo tenderían a lo mismo, y que la multiplicación de los medios de averiguación, favorecería el interés nacional.

El señor Ministro del Interior, al plantearle los Diputados visitantes la necesidad de allanamientos generales, y hasta la posibilidad de un tipo de allanamiento universal, para no verse con dificultades en allanamientos simultáneos, manifestó lo siguiente: es que ustedes no van a necesitar realizar allanamientos con la intervención de la Justicia. Este mismo señor Dalldorf les va a facilitar la investigación, como lo ha facilitado al Ministerio del Interior.

SEÑOR MARINEZ. — ¿Ha terminado el capítulo de cargos al Ministro del Interior?

SEÑOR ITURBIDE. — No es un capítulo de cargos. Se trata sólo de una incidencia del debate. Como la Cámara se extrañó de cierta afirmación mía, yo puse de relieve ante ella las razones en que fundaba ese párrafo del informe. Yo sólo decía que si hubiésemos procedido con el criterio del señor Ministro, hubiéramos venido a la Cámara con las manos vacías.

(Interrupciones).

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — ¿Me permite?...

Yo creo que habría otro cargo más grave que el que se le hacía al señor Ministro del Interior: el de que él daba parte antes de los procedimientos, al jefe...

SEÑOR ITURBIDE. — Es que iba con ellos el señor Dalldorf a algunas investigaciones. Los datos que ellos tenían, se los proporcionaba el jefe del partido naizsta en el Uruguay. ¿Es así, señor Diputado Brena?

SEÑOR BRENA. — Todo lo que decimos aquí es la pura verdad. Esto lo atestiguamos sin prevención de carácter político ni personal, porque yo soy amigo del señor Ministro del Interior.

SEÑOR ITURBIDE. — ¿Es así, señor Diputado Pieri?

SEÑOR PIERI. — Es así, señor Diputado. Efectivamente así.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Pero el señor Ministro sabía que ese señor era el jefe del partido nazi?

SEÑOR ITURBIDE. — ¡Si lo llamó como jefe!

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Rodríguez Rocha.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Yo pido una aclaración simplemente, de que si iba acompañado del señor Dalldorf inesperadamente para él, digamos así, a la investigación, o si el señor Dalldorf ya sabía a dónde lo iba a llevar el señor Ministro.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Queda en pie la pregunta para hacérsela al señor Ministro cuando venga a Sala.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a escuchar al señor Diputado en silencio.

Puede continuar el señor Diputado Iturbide.

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite una breve interrupción?

SEÑOR ITURBIDE. — Yo le pido al señor Diputado Calleriza, de quien tengo un concepto tan alto, que me disculpe...

SEÑOR CALLERIZA. — Le agradezco.

SEÑOR ITURBIDE. — Continúo, señor Presidente.

Decía que hubiéramos llegado hasta esta Cámara, de haber procedido así, a confesar dolorosamente nuestro fracaso, mientras en la sombra seguiría triunfando la amenaza para la paz pública y para las instituciones republicanas.

Felizmente, no es así, y ello debido a la discreción absoluta a que hemos hecho mención, la que rodeó todo nuestro régimen de trabajo y que nos impuso más de una vez la violencia de tener que cerrar nuestro corazón y el deber de ocultar la gravedad de las constataciones realizadas, ante compañeros que sabíamos tan patrióticamente inspirados como nosotros, y tan ansiosos como nosotros de que se hiciera la luz, de que triunfara la verdad y de que se tomaran medidas en concordancia con las dolorosas realidades de la hora.

(Apoyados).

De acuerdo con la autorización recibida de esta Cámara, hemos puesto a disposición de la justicia, en los propios salones parlamentarios, miles de documentos que demuestran la gravedad del peligro nazista en la República. Nada se ha ocultado a los jueces. Gracias a ello, la justicia ha podido encarcelar a los culpables, usando de las pruebas que les hemos suministrado y en estos instantes, los interroga en esta propia casa de las leyes.

Entendemos de nuestro deber destacar también el comportamiento brillante de los Jueces Letrados de Salto y Paysandú y de la justicia de paz de Paso de los Toros y Colonia.

Hemos trabajado, señores Diputados, durante un mes. Hemos manejado miles y miles de documentos, redactados en alemán, y con palabras de significación convencional en el texto de la mayoría de ellas. La labor de los traductores ha sido intensísima. Sin descanso han trabajado también los taquígrafos de esta Cámara, señores Bruno, Soliño, Retamoso, Maldonado y Míguez, y ha sido constante e ininterrumpida la labor de los empleados de Secretaría, señores Risso y Urioste, así como la del personal de Sala, que no se dió un solo instante de tregua, obedeciendo todos ellos a las órdenes impartidas por el señor Presidente, doctor Giambruno, cuya eficaz colaboración nos complacemos en poner de relieve.

Centenares de personas han concurrido a prestar declaración. Bien podría decirse, que todo el pueblo ha estado junto a nosotros.

No debemos olvidar, tampoco, el sacrificio que se impuso la prensa nacional, al guardar la más absoluta reserva, para no entorpercer vanamente la labor.

Debemos decir, además, que en todos los allanamientos realizados hemos encontrado constataciones evidentes de la realidad y de la gravedad de las actividades nazistas en el Uruguay. De haber continuado en nuestra acción, a pesar de las precauciones tomadas por los integrantes del nacional-socialismo, no bien tuvieron noticia de nuestras labores, las pruebas hubieran sido cada vez más elocuentes, reafirmando en los espíritus la convicción del carácter delictuoso de las aludidas actividades. Pero era necesario que la Cámara tomara medidas inmediatas frente a las comprobaciones de la Comisión, sobre todo cuando ya no se dificultaba la acción judicial, porque están en la cárcel, en estos momentos, los principales gestores del movimiento, y si se han escapado de ella algunos de indiscutible responsabilidad, es porque han logrado eludir la acción de los Jueces con la capa de su función diplomática.

Estamos seguros de que las conclusiones a que arriba la Comisión serán compartidas por esta Cámara, porque en ellas sólo alienta el propósito decido y firme de hacer respetar la Constitución, las leyes, las tradiciones, los ideales y la vida de la República.

He terminado la primera parte de la exposición, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay que poner a consideración la moción del señor Diputado Cersósimo.

SEÑOR REGULES. — ¿Me permite?

Es la moción para llamar al señor Ministro a Sala.

Me parecería que lo práctico, para no interrumpir con una incidencia este debate, porque es fundamental poner de manifiesto el peligro nazi, sería transmitir la parte de este discurso al Ministro y que la Presidencia de la Cámara concertara con él, el momento en que vendrá a la Cámara, hoy o mañana.

(Interrupciones.)

—Creo que no podemos perder ni un minuto más. El señor Ministro puede venir esta noche o mañana, pero nosotros debemos saber hoy qué es lo que ha hecho la Comisión.

Yo invito a los señores legisladores que han hecho la moción, para que la corrijan o la completen en esta forma: de que la Mesa concierte con el señor Ministro, a la brevedad posible, su concurrencia, pero no interrumpir el discurso del señor Diputado Iturbide y demás informes de la Comisión.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Yo me voy a oponer a la moción del señor Diputado Regules y los demás, en el sentido de que venga el Ministro o se le pasen los antecedentes. Por ahora la Cámara no conoce nada más que la afirmación del Ministro de que no hay peligro nazi y no conoce nada más que la afirmación de la Comisión, de que hay peligro nazi. La Cámara no puede pronunciar, absolutamente, en este momento, ni el señor Ministro tampoco, ninguna palabra definitiva, hasta que no conozca todos los antecedentes de la Comisión. Una vez que la Cámara conozca lo que ha hecho la Comisión, y una vez que el señor Ministro también lo conozca, será el caso de llamar a éste a Sala y preguntarle si entiende la Cámara que hubo peligro, y por qué oportunamente no cumplió con su deber, y si no, que tuvo razón.

(Apoyados.)

SEÑOR PRINGLES. — No es èso.

SEOR COLLAZO. — Cuando la Cámara oiga a la Comisión, cuando la Cámara vea si hay peligro nazi, según su criterio, será el momento de llamar al Ministro del Interior. pero no antes. ¡Si la Cámara no sabe nada! La Cámara no sabe si el señor Ministro tiene razón o no.

(Interrupciones. — Campana de orden. — Apoyados.)

SEOR MARTINEZ. — Unicamente no habiendo oído al señor Diputado Iturbide, se puede decir que la Cámara no sabe nada.

SEÑOR COLLAZO. — La Comisión, sí, pero la Cámara no.

SEÑOR MARTINEZ. — Pero si se ha dicho por lo menos que el señor Ministro está...

(Interrupciones.)

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — Señor Presidente: yo voy a adherir a la moción formulada para que se invite al señor Ministro del Interior a concurrir a Sala a la brevedad posible.

(Apoyados.)

—No tienen razón así las objeciones formuladas por el señor Diputado Collazo. Que se invite al señor Ministro del Interior a concurrir a Sala, de inmediato, con la urgencia que el caso requiere, porque un señor Ministro diligente, debe conocer o debe enterarse de si existen o no actividades subversivas en el país. Lo lógico es que el señor Ministro del Interior, con la urgencia que el caso requiere, repito, concurra a Sala para presenciar esta deliberación de la Cámara.

Lamento sobremanera que el señor Ministro del Interior no haya estado presente, cuando uno de los señores miembros informantes le hizo ese terrible capítulo de cargos, que no se refieren sólo a si el señor Ministro conocía o no, si en el país habían actividades nazis, sino a lo otro: a que el señor Ministro del Interior se hacía acompañar por el jefe nazi en el Uruguay, para explorar las actividades nazistas.

Ninguna razón le asiste, pues, al señor Diputado Collazo, cuando dice que la Cámara no conoce aún si habían o no actividades nazis, de tal manera que no puede saber si el Ministro tenía o no razón, cuando frente a la Comisión parlamentaria negaba las actividades nazis. Queda en pie lo fundamental: la compañía del Ministro del Interior por parte del jefe de la organización nazi en el Uruguay. De manera que se impone la presencia ahora del Ministro a explicar este capítulo de cargos, aún sin saber yo, como la mayoría de la Cámara, si hay o no actividades nazis en el país.

(Interrupción del señor Representante Iturbide.)

—El Subsecretario o el Ministro, tanto da. El Ministerio del Interior, en una palabra, bastaría y sobraría.

Yo decía, señor Presidente, que no conozco todavía si hay actividades nazis, pero aún no conociéndolas, se me ocurre que es urgente la presencia del Ministro del Interior, para que explique esa mala compañía del señor Ministro.

Pero, señor Presidente, de todas maneras yo hago moción en ese sentido, y de todas maneras es necesaria la presencia del Ministro del Interior en Sala, mientras la Cámara delibera sobre esto problemas del peligro nazi, porque nadie antes que el Ministro del Interior, debe conocer si existen o no actividades subversivas. Deber de la Cámara es, urgentemente, en nombre del artículo 108 de la Constitución de la República, requerir la presencia del Ministro en Sala, para que asista a estas deliberaciones.

Dejo formulada moción en ese sentido, o adhiero a la que se había formulado, si es que está concebida con el mismo propósito.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Coincido perfectamente con los conceptos que acaba de expresar el señor Diputado preopinante.

Yo creo que es necesario que el Ministro del Interior comparezca ante la Cámara, hasta por su propio interés político, desde luego, para destruir la impresión que ha dejado la lectura que acaba de hacer el señor miembro informante en el ánimo de algunos de nosotros, de que ha habido en el procedimiento adoptado, un error muy grave, que pudo haber comprometido fundamentalmente todas las informaciones, todo el trabajo de información que nuestro Gobierno realizaba para llegar a saber si existía el peligro nazi en el país, como se venía denunciando y qué proporciones asumía.

Ese error fundamentalísimo tiene que ser explicado; tiene que demostrarse si se ha procedido con perfecta buena fe y, en todo caso, que cuando se ha procedido de esa manera no ha habido complicidad deliberada, y nosotros quedaríamos, entonces, para juzgar si el Ministro del Interior ha estado bien o mal en el asunto. Nosotros nos detendríamos, entonces, a considerar si ha habido incapacidad o capacidad para asumir y encarar toda la responsabilidad del cargo en un momento dado.

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Me permite?...

Tengo noticias, señor Presidente, de que el señor Ministro está en el Palacio. Acaso con una amable invitación de los legisladores de su bancada, podría venir de inmediato.

SEÑOR FRUGONI. — Cuando el señor Ministro sepa que la Cámara tiene interés en que comparezca para aclarar ciertos puntos que comprometen tanto su gestión ministerial, no tendrá inconveniente en venir al Parlamento. Si no viene, claro está que la Cámara no puede obligarlo, porque para eso la Constitución lo autoriza a acordar previamente con la Presidencia el día en que concurrirá; pero es posible que el Ministro venga y que continúe, además, escuchando el resto de la lectura que estaba haciendo el señor Diputado Iturbide que puede importarle mucho para el desempeño de su propia misión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se invita al señor Ministro del Interior a concurrir a Sala.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite?...

Va sin decir que la Cámara estima que es urgente la presencia del señor Ministro del Interior en el seno de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien, señor Diputado: haciéndole saber que la Cámara entiende que su presencia es urgente.
Se va a votar.
(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad.**)
SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.
SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Previamente yo desearía que se concrete lo siguiente: ha hablado el señor miembro informante y nos ha dicho, entre otras cosas graves, la que para mí reputo más grave de todas; que el señor Ministro del Interior comunicaba antes al jefe nazi las actividades que iba a desarrollar la Comisión. Yo desearía saber: primero, ¿tiene convicción formada la Comisión de que existe un jefe nazi? Segundo, ¿se solidariza toda la Comisión con ese cargo grave que ha hecho el señor miembro informante contra el señor Ministro del Interior? Yo formulo las preguntas.
SEÑOR BRENA. — ¿Me permite?...
Yo deseo y creo interpretar el sentir de todos los miembros de la Comisión, que nos concretaremos a lo que está aquí narrado. De lo que está aquí nos hacemos responsables todos, porque estas son las exactas palabras pronunciadas por el señor Ministro a los señores Diputados Iturbide, Pieri y el que habla.
SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR MARTINEZ. — Pero yo creo que, al margen de ese documento, el señor Diputado Iturbide, quizás un poco acalorado...
SEÑOR ITURBIDE. — Yo he leído lo que dije, señor Diputado.
SEÑOR MARTINEZ. — ...afirmó que el señor Ministro del Interior daba aviso previo al jefe del nazismo en el Uruguay, antes de hacer los allanamientos que se habían dispuesto. Ahora, frente a la pregunta concreta que hace el señor Diputado Alonso Montaño, se escapa un poco por la tangente...
(Interrupciones. — Suena la campana de orden).
—Que se recurra a la versión taquigráfica y se verá que el señor Diputado Iturbide afirmó que el Ministro del Interior se hacía acompañar previamente por el jefe del partido nazi. Contestando ahora a la pregunta que el señor Diputado Alonso Montaño hizo, el miembro de la Comisión y Presidente de la misma, doctor Brena, manifiesta que la Comisión se solidariza sólo y exclusivamente con lo que se dice en el documento que leyó el señor Diputado Iturbide.
(Interrupciones. — Suena la campana de orden).
SEÑOR BRENA. — ¿Me permite?...
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR BRENA. — Estamos en el mismo ambiente, señor Presidente, que en la sesión pública. Me parece que estas discusiones de carácter personal, si se dice más o se dice menos, son ociosas. Lo que nos interesa es saber si la versión de este documento que nosotros traemos aquí, que contiene la conversación mantenida con nosotros tres por el señor Ministro, es verdad. Vamos a concretarnos a lo que está escrito, que es aquello de que nos hacemos responsables todos.
(Interrupciones. — Suena la campana de orden.
SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR TUSO. — Yo creo, señor Presidente, que si hemos pasado a sesión secreta —y enhorabuena— ha sido para conocer debida y tranquilamente el informe de la Comisión investigadora, y resulta lamentable que en este caso lo principal siga siendo accesorio, al revés de lo que las buenas normas aconsejan.
Considero que, si se ha producido ese malentendido con el Ministro del Interior —vamos a llamarlo así por ahora— éste no pasa de ser uno de los tantos episodios de lo que conviene investigar.
Vamos a enterarnos de la totalidad de los episodios investigados y vamos a ir dejando aparte ese episodio. Cuando llegue el momento, se puede llamar a cuentas al Ministro, a su Subsecretario y a todos los funcionarios del Ministerio del Interior que hayan faltado a su deber; pero por ahora hasta por propio decoro la Cámara tiene que enterarse de cuáles son las famosas conclusiones de la Comisión investigadora, no sea cosa que, por esperar al Ministro del interior, y por investigar si era él o el Subsecretario el que daba aviso previo o contemporáneo al jefe nazi, nosotros sigamos debatiéndonos entre las pajas, sin ir al grano. Yo deseo que la Cámara, de una vez por todas, se concrete al informe de la Comisión y a ese objeto pido a la Mesa exhorte a los compañeros a que oigan con el debido silencio la exposición del señor Diputado Iturbide, a objeto de comentarla al final, para que de una vez por todas se concluyan estos incidentes que lo que hacen es prolongar una situación insostenible.
SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a todos los Diputados a escuchar en silencio el dictamen de la Comisión, y manifiesta a la Cámara que el señor Ministro del Interior, enterado de la decisión de la Cámara, expresó que lamenta mucho no concurrir de inmediato, porque está haciendo uso de la palabra en el Senado, ocupándose del proyecto sobre asociaciones ilícitas.
SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite?...
Se podría resolver que el señor Ministro concertara con la Mesa la hora en la cual, durante el día o la noche de hoy, podría concurrir al seno del Parlamento.
SEÑOR PRESIDENTE. — El Ministro manifestó que lamenta no venir inmediatamente, por estar ocupado en la sesión que está realizando el Senado, pero que es propósito del señor Ministro venir así que le sea posible.
SEÑOR ESPALTER. — ¡Ah, muy bien! No había entendido.
SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Iturbide.
SEÑOR ITURBIDE. — Continúo, señor Presidente.
En todas las latitudes, los hombres que sienten la honda trascendencia de la hora, han buscado afanosos en los libros, motivos de estudio acerca del problema que a nuestra civilización plantea el movimiento político del Tercer Reich.
Nosotros no vamos a trasuntar aquí lecturas que, estamos seguros, han hecho cuantos se sientan en esta Cámara; nombres todos que experimentan la profunda significación del momento histórico que estamos viviendo, como consecuencia del eterno andar y desandar caminos de la humanidad, que busca siempre, en extremismos antagónicos, la solución de los problemas sociales.
Vamos a hablar, señores Diputados, teniendo en nuestras manos los libros de carácter secreto para la enseñanza de los dirigentes políticos del nazismo, que hemos encontrado entre los documentos pertenecientes a esos dirigentes. Y vamos a hablar también, con estos documentos en la mano, que prueban que tales organizaciones no tienen un carácter de realidad solamente dentro de la nueva Alemania, sino que constituyen una verdad que sería osadía negar, en todos los rincones del mundo civilizado.
¿Cómo está organizado el Nacional Socialismo?...
Vamos a revelar públicamente, quizás por primera vez, los distintos engranajes de esa poderosa máquina política; ciega como un mecanismo frío en el cumplimiento de su acción, que obedece a las órdenes de un hombre que, en esta época de supremo descreimiento, ha llegado a crear en el espíritu de sus vasallos la fe absoluta que otrora despertaran los Dioses.
El Jefe de todas las ramas del Partido Nacional Socialista, es el Canciller Adolfo Hitler, supremo dirigente político de su partido.
Tres son las organizaciones básicas del Nacional Socialismo: la organización política, la juventud nacional socialista y las tropas de asalto. En la primera actúa, como representante de Hitler: Rudolf Hess; en la segunda, Von Schirach tiene esa representación; en la tercera, Lutze es el representante del Fuherer.
Analicemos la organización política, de la que forman parte todos los miembros del partido, aun cuando pertenezcan a las otras ramas del mismo.
Esta organización política, tiene cuatro zonas de soberanía, tres de las cuales extienden sus tentáculos por todas las regiones de la tierra. Esas zonas son: la dirección del Reich, que actúa en Alemania, la dirección del Gau, la dirección del Distrito y la dirección local, que actúan para y en el mundo entero.
Por debajo del Jefe supremo, actúan en el Reich, como orientadores: el Fuhrer de la dirección del partido: Rudolf Hess; el Fuhrer del frente de trabajo: Robert Ley, dirigente al propio tiempo del comité de organización política; el dirigente de la propaganda, Joseph Goebbels; el Jefe de la prensa, Otto Dietrich, asistido por el dirigente de la oficina de prensa: Max Amann; el dirigente de la oficina política exterior, Alfred Rosenberg; el Tesorero del Reich, Franz Xaver Schwarz; el dirigente de la oficina de política agraria, Walter Darré, que nació en la Argentina; el dirigente de la oficina militar, Franz Ritter Von Epp, Fuhrer de la asociación para las colonias del Reich; el Jefe de las tropas de asalto, Lutze; el dirigente de la Gestapo, tropas de protección, Heinrich Himmler, y el dirigente de la juventud hitlerista, Baldur Von Schirach.
El Reich tiene bajo su superintendencia la oficina de instrucción, encargada de la instrucción política nazista en todo el mundo, cuyas tres funciones capitales podrían sintetizarse, señalando que vigila la instrucción, a fin de determinar en qué consiste, quien la imparte y cómo lo hace;

la oficina de subsidios (N. S. V.), que recibe la ayuda de todo el nazismo internacional, por intermedio de sus organizaciones de beneficencia; la organización nacional socialista de células en talleres, industrias y oficinas (N. S. B. O.); la organización nacional socialista de mujeres, la organización nacional socialista del artesanado, del comercioy de la industria.

Bajo la dirección del Reich, están los Gau. Hay un Gau para todos los países del extranjero.

Todos los países del mundo son considerados territorios del Reich, como lo demuestran los derechos soberanos de los dirigentes del Partido Nacional Socialista, destacados en las distintas regiones de la tierra.

Bohle es el dirigente del Gau par el extranjero, y en ese Gau que, como decimos, comprende toda la acción internacional del nazismo, funciona una sección propaganda, con sus departamentos de prensa, de defensa contra las noticias tendenciosas, de ilustración popular, de films, de radio y con su escuela de oradores. Esta sección propaganda se repite, digamos así, en todas las organizaciones locales y tiene, en consecuencia, su similar en el Distrito Uruguay, como lo demuestran los documentos encontrados en posesión del maestro Rudolf Patz.

Funciona una oficina de instrucción, con sus secciones: libros, escuelas del Gau, instrucción de adultos e instrucción política. Esa oficina de instrucción hace llegar, no sólo sus directrices a nuestro país, por intermedio de notas y folletos, sino que, usando de las franquicias diplomáticas, envía a las escuelas alemanas del Uruguay, los textos que han de leer nuestros niños y con cuya ideología, contraria a la que orienta nuestra vida, han de forjar sus mentalidades.

Actúa en ese Gau, una oficina de política económica, con sus secciones; producción de energía y técnica en el comercio, que tiene en el Uruguay su representante, el cual se ha ido infiltrando en todas nuestras actividades comerciales, cuya acción se suma a la de la (A. F. U.), que ha propiciado la organización del Instituto Nacional Socialista que agrupa todos los ingenieros alemanes (V. D. I.), y ha hecho un movimiento avasallador de propaganda en favor de las normas alemanas.

Si por intermedio de la película, de la radio, de la cultura, de la prensa, de los locutores, de los libros, el Nacional Socialismo ha colmado el ambiente con sus ideología, presentada a las veces en toda su verdad y disimulada otras, sobre todo en los textos castellanos, bajo aspectos tendientes a sorprender el espíritu de nuestro pueblo; con esta penetración organizada por el comité de política económica, dependiente del Gau para el extranjero, que tiene por representantes en el Uruguay a Holzr y Klein, se cumple la primera etapa de la penetración económica nacional socialista en nuestro medio, y en la cual uno de esos técnicos alemanes en economía, disimulado bajo el aspecto de un inofensivo empleado comercial, ha realizado un estudio a fondo de la economía del país, orientando sin duda los acuerdos comerciales realizados, armando una trampa, que pudo ser mortal para la República, al pretender hacer triunfar en su seno las normas de la industria alemana, como primer acto de vasallaje a la economía del Tercer Reich.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible.)

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Diputado?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Hago moción para que se declare debate libre.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cardoso, para que se declare libre el debate.

(Se vota. — **Afirmativa: setenta y tres en setenta y cinco.**)

—Puede continuar el señor Diputado Iturbide.

SEÑOR ITURBIDE. — Continúo, señor Presidente.

Y así como Klein y Holzer representan en nuestro medio la infiltración económica nazista, Hoerler representa, según los documentos de Patz, la penetración por medio del cine; Lichtemberger, la penetración por medio de la radio; Huners, la penetración por medio del periodismo, y el propio Patz, la penetración por medio de la instrucción de niños y de adultos.

Tiene también el Gau para el extranjero, bajo su dependencia, la organización nacional socialista de células del frente de trabajo. Y esta organización, orientada por el doctor Robert Ley, desde la dirección del Partido Nacional Socialista, agrupa en su seno a los trabajadores de las industrias de la construcción, a los trabajadores de la industria gráfica, a los trabajadores de la alimentación, a los operarios de fábricas, a los trabajadores de la madera, a los trabajadores de la industria textil, a los trabajadores de la piedra, a los trabajadores del cuero, a los trabajadores de la tierra, a los dependientes del comercio, a los patrones, a los empleados de oficinas, a los empleados de la industria marítima y a las empleadas alemanas.

De esa organización Nacional Socialista de las Células del Frente de Trabajo, depende también el Fichero, control absoluto de todos los obreros alemanes y de habla alemana, que están obligados a entrar en el Frente Alemán de Trabajo en el Uruguay, organización ésta de carácter tan perfecto, que siendo los alemanes una indiscutible minoría en el ambiente obrero, crea verdaderos problemas a los propios trabajadores nacionales, integrantes del personal de las casas alemanas.

Esa organización Nacional Socialista de las Células del Frente de Trabajo, llamado Tercer Ejército, puesto que se trata del Servicio de Trabajo Alemán Nacional Socialista, y está sometido al control de la Administración Militar; este Frente de Trabajo, cuyos integrantes visten uniformes de soldados con la cruz gammada y cuya estructura corresponde casi exactamente a la de las Tropas de Asalto, tiene su Sección Prensa, que difunde todos los folletos que por millares y millares llegan al país, y los diarios impresos en alemán, que llegan al Uruguay en cantidad considerable. Prueba de ello podemos ofrecer a la Cámara, mostrando los periódicos: "Para el personal de servicio doméstico"; 'Para los obreros de encuadernación y de la industria del papel". "Para la industria de la construcción". "Para los trabajos metalúrgicos", "Para los comerciantes", "Para las profesiones de tráfico y servicios públicos", "Para los comerciantes jóvenes", "Para la industria de la madera", "Para los trabajos textiles", "Para los trabajos en cuero". "Para los que trabajan en Bancos y seguros", "Para la industria de la bebida", "Para los obreros gastronómicos", "Para las profesiones liberales".

Tiene ese Frente de Trabajo una Oficina Jurídica que entiende, a manera de justicia, al margen de los jueces nacionales, en los problemas que se plantean entre los nacional socialistas.

Tiene ese Frente de Trabajo una organización llamada "La Fuerza por la Alegría", con una tarea educadora, con secciones de viajes y vacaciones, pero cuyos fines, como los de todas las demás, es inculcar en las masas la ideología nazista.

Actúa en ese GAU para el extranjero una Organización Nacional Socialista de Mujeres, que tiene en el país, en el Distrito Uruguay, las correspondientes organizaciones, tanto en Montevideo como en Rincón de Bonete y en Paysandú.

Actúa en ese GAU, una Organización Nacional Socialista de Beneficencia, que tiene su correspondiente acción en el Uruguay; una Oficina de Informes Agrarios, encargada de la política y de la economía agraria; una Organización Nacional Socialista de Juristas, a la que responden, sin duda, los abogados más prestigiosos de los distintos países de Hispano América, como se comprueba al través de documentos encontrados en poder de Klein, que revelan que el Uruguay no es ya sólo una Organización Nacional Socialista con carácter de Distrito del Partido, sino que es en este orden de ideas el centro de toda la actividad nazista sudamericana, con excepción del Brasil y la Argentina.

Y tiene ese GAU, en fin, una Organización Nacional Socialista de Maestros, prueba de cuya existencia en el distrito Uruguay pueden dar los documentos encontrados en poder de Becker, en las labores investigadoras realizadas en Paysandú por la Comisión Parlamentaria. La Memoria Anual de la escuela Hindenburg para 1938, destaca que todos los maestros de las escuelas alemanas son miembros de esta Organización Nacional Socialista de Maestros.

Porque debemos significar, antes de seguir adelante, que el GAU para el extranjero tiene distritos nacionales en los distintos países y uno de esos distritos, es el del Uruguay. Cada distrito está dividido en agrupaciones de lugar o puntos de apoyo, los que a su vez tienen un jefe como dirigente local, el cual tiene como ayudantes: un jefe de propaganda, encargado de las Secciones Películas, Radio, Cultura y Prensa; un Director de la Oficina de Instrucción, un Jefe de las Células, un Jefe de la Organización de Mujeres y un Jefe de la Organización de Beneficencia.

Por el bajo del distrito que en el Uruguay tiene por jefe a Julio Dalldorf, Agregado Diplomático de la Legación Alemana, con amplias inmunidades para su persona y sus bienes, están como hemos dicho, la Agrupación de Lugar o Punto de Apoyo, y por debajo de ésta están las Células, distribuídas a su vez en blocks, que son las organizaciones más pequeñas de los socios del partido, constituídos cada uno de estos blocks por alrededor de quince personas.

Hemos hablado de Dalldorf, Jefe del Distrito Uruguay del Partido Nacional Socialista y queremos señalar, una vez más, que como tal tiene poderes públicos o soberanos,

lo mismo que lo tienen los dirigentes del Reich, los dirigentes del GAU y los dirigentes de las agrupaciones locales. Su palabra, según las pruebas encontradas a Becker, es indiscutible, de acuerdo con los conceptos directrices del régimen totalitario. Y así lo ha ratificado el propio Holzar, ex Jefe del Distrito Uruguay.

Estos dirigentes políticos, jefes o no, de las cuatro zonas de la organización política, prestan juramento a Hitler, como lo prestan las tropas de asalto, y tiene el derecho y el deber de vestir el traje militar de la organización política, que se les otorga en actos especiales. Este traje de servicios consiste en una gorra parda, con adornos de color, un cordón plateado o dorado y visera de cuero pardo. La casaca de servicio es parda, su camisa parda también, debiendo llevar una corbata negra. En el ojal, la insignia del partido. El cinturón es pardo y la hebilla es plateada. El pantalón de breeches debe ser color pardo y las botas negras. En invierno usan un sobretodo pardo con dos hileras de botones,y en el brazalete llevan la cruz swástica. En el cuello de la casaca y en el del sobretodo van dos espejos. Los botones del sobretodo, como los de las camisas y los de la casaca llevan la cruz swástica. He ahí esbozado a grandes rasgos, el funcionamiento de una de las divisiones de la organización política del hitlerismo.

Vamos a estudiar ahora la segunda gran división, la referente a la Juventud Nacional Socialista.

Ella está integrada por jóvenes, a los que se educa en el pensamiento y en la actividad nacional socialista. Por debajo de la Dirección General de la Juventud Hitlerista, a cargo de Baldur Von Schirach, figuran las subdivisiones de la Juventud Hitlerista y de la Asociación de Jóvenes Mujeres Alemanas.

Ambas presentan varias subdivisiones comunes. Recorriéndolas por orden jerárquico, vemos que ambas tienen región mayor, de la que dependen las regiones menores, dependiendo a su vez de éstas las agrupaciones menores. De las agrupaciones menores de la Juventud Hitlerista dependen la Agrupación de la Juventud Hitlerista de diez a catorce años y la Agrupación de la Juventud Hitlerista de catorce a diecinueve años. Ambas tienen bajo sus dependencias, batallones, compañías, secciones y agrupaciones menores.

De la Agrupación Mayor de la Asociación de Jóvenes Mujeres Alemanas, dependen la agrupación de la Juventud Hitlerista de diez a quince años y la Agrupación de la Juventud Hitlerista de quince a veinte años. Ambas tienen bajo su dependencia, también, batallones, compañías, secciones y agrupaciones menores.

La Juventud Hitlerista perfectamente organizada dentro de nuestro país, corresponde enteramente al partido nazi. Tiene a su cargo, entre sus tareas militares, el servicio de enlace.

Decenas y decenas de niños uruguayos han vivido esta atmósfera de "Chauvinismo" de preparación de la guerra, y a ellos se les ha enseñado que la base y el punto de partida de toda actividad humana son la ambición y la agresividad. Todas sus tareas, como decimos, son de naturaleza militar, y el puñal que se otorga a estos niños cuando tienen más de catorce años, lleva gravada esta divisa: sangre y honor. Hay verdadera obsesión por las maniobras y las fiestas. Y bajo nuestro cielo hay niños que sienten orgullo de ser alemanes.

SEÑOR SALGADO. — ¿Niños uruguoyos?

SEÑOR ITURBIDE. — Niños uruguayos. Ellos usan el puñal nazista.

SEÑOR SALGADO. — ¿Es una frase literaria o es un instrumento?

SEÑOR ITURBIDE. — Es un instrumento. La Comisión tiene la referencia acerca de esos puñales.

SEÑOR SALGADO. — ¿No pudo conseguir uno?

SEÑOR ITURBIDE. — No señor.

(Interrupción del señor Diputado Martínez.)

—Espere a que termine y su ironía va a quedar en una situación ridícula.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Por qué?

SEÑOR ITURBIDE. — Ya lo verá.

SEÑOR MARTINEZ. — ¡Con tal de que no quede en ridículo el señor Diputado!

SEÑOR SALGADO. — Mi intención es aclarar el punto, porque estoy admirado de que a un chico de catorce años se le de un puñal.

SEÑOR ITURBIDE. — No se extrañe de que a un chico de catorce años se le de un puñal. Ya verá, por las películas que tiene la Comisión, que hacen ejercicio de tiro.

Todo lo que emana del nazismo y que llega hasta nosotros en forma de libro o por el éter, por medio de la radio y aún mismo por medio de la prensa, cuando se dirige a los niños está impregnado de espíritu belicoso, como cuando se dirige a los hombres, y las escuelas alemanas del Uruguay son verdaderos cursos en los que los niños realizan ejercicios militares y en los que se hace una propaganda intensa y permanente en favor de la guerra. El punto central de la enseñanza de los niños y de la juventud, es esa idea de la lucha, que los absorbe de tal manera al punto de hacerles dejar de lado otros motivos más altos, que no deben olvidarse en las horas de formación de los espíritus.

Folletos y revistas, como hemos dicho, escritos en forma de novela, despiertan en el alma de la juventud el espíritu de aventuras guerreras propio de la edad.

En cuanto a la corporación femenina nacional socialista, no sólo recibe la enseñanza de la ideología de este partido, sino que participa activamente en el servicio de comunicaciones y en la práctica de los deportes militares femeninos, además de tener a su cargo las funciones de ayuda y de Cruz Roja.

Vamos ahora a pasar al estudio de la otra gran división del hitlerismo: las tropas de asalto.

De ellas surge el Jefe de instrucción y de escuelas y el Jefe de las escuelas dirigentes del Reich, lo que pone de relieve el carácter militar que debe tener la ideología de toda organización nacional socialista. De ellas surgen también las **tropas de asalto** y las **tropas de protección.** Las famosas S. A. y las no menos famosas S. S. Y por debajo de la agrupación mayor de cada una de ellas, están las agrupaciones, los regimientos, los batallones, las compañías, las brigadas, las secciones y las subsecciones.

SEÑOR KAYEL. — ¿Me permite?...

Usted habla de tantas brigadas, tantos ejércitos de asalto, etc. Yo desearía que el señor legislador —que es muy amable— me dijera con exactitud la cantidad de alemanes que hay en el Uruguay

SEÑOR ITURBIDE. — No se apure. Ya llegaremos a eso. Por ahora le puedo decir que todo esto se comprueba gráficamente con desfiles de esas tropas de asalto por caminos y carreteras nacionales.

SEÑOR KAYEL. — Yo también puedo decirle al señor Diputado Iturbide que los judíos en el Uruguay hacen ejercicios de tiro y que las sinagogas de los judíos son centros políticos.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden.)

SEÑOR ITURBIDE. — Pido ser amparado en el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a los señores Diputados a mantener el orden.

SEÑOR ITURBIDE. — Continúo.

En nuestro país, la Comisión no ha llegado a la constatación de que existan más que elementos aislados de la S. S. o Gestapo, pero sí, tiene la evidencia de que existen. tropas de asalto, con compañías, brigadas, secciones y subsecciones, que han hecho ejercicios permanentes en distintos lugares de la República, y que han marchado por las carreteras nacionales, con sus uniformes y sus jefes al frente.

(Interrupciones.)

—Y tan han hecho ejercicios en los campos de la República que —¡asómbrense los señores Diputados! — han empleado los propios campos que usa nuestro Ejército aun cuando al margen de las actividades del Ejército, y con desconocimiento del mismo, entiéndase bien.

(Interrupciones.)

—El señor Dalldorf tiene una chacra en La Pedrera, junto al campo militar del Ejército. Los campos son los mismos, porque allí es donde hace ejercicios militares el Ejército y allí hacen ejercicio los nazis.

(Interrupciones.)

—Y diré más: las organizaciones nazis actuaban en la Escuela Militar de Aviación.

(Interrupciones. — Murmullos. — Suena la campana de orden.)

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite?...

Voy a tomarme la atribución, como Presidente y como conocedor de estos informes de la Comisión conjuntamente con mis compañeros, de pedirle al resto de la Cámara, que no interrumpa, por esta razón: la parte del informe que corresponde al señor Diputado Iturbide, es muy larga y le va a llevar algunas horas; si lo interrumpen de esa manera él se exalta y su disertación se extenderá todavía más; va a perder la voz y la Cámara va a perder esta información.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta nuevamente a los señores Diputados a no interrumpir al orador.

SEÑOR ITURBIDE. — Continúo.

Estas tropas de asalto organizadas en el país, obedecen a consignas severas, estando prohibida toda mención pública relacionada con su militarización. Ellas están repartidas hasta en nuestra lejana campaña. La Comisión tiene fotografía de las tropas de asalto organizadas en Montevideo, que han elegido entre los lugares propicios para sus ejercicios periódicos, el mismo campo que usó para sus maniobras del Ejército Nacional en La Pedrera, donde está situada estratégicamente la chacra del diplomático alemán señor Dalldorf, Jefe del Distrito Uruguay del Partido Nacional Socialista; y tiene también notas gráficas de grupos de tropas de asalto integradas por elementos campesinos de Paysandú y por elementos obreros de Rincón del Bonete.

SEÑOR TECHERA. — ¿Me permite?...

Yo desearía saber —es una pregunta útil— si ese campo que utilizan para las actividades nazis, es el campo militar.

SEÑOR ITURBIDE. — Las fotografías donde figuran las tropas de asalto del nazismo, son las del propio campo donde hacen sus ejercicios las tropas del Ejército Nacional.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Quién tiena la culpa?

SEÑOR ITURBIDE. — Yo no hago ninguna acusación.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden.-

—¿Hay quinta colamna en esta Cámara?

(Murmullos. — Interrupciones. — Suena la campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa le ruega al señor Diputado Iturbide que no conceda interrupciones.

SEÑOR ITURBIDE. — Continúo.

Hemos dejado, para culminar este análisis de los distintos rodajes de la organización nacional socialista, el estudio referente a sus organizaciones deportivas.

Los deportes tienen especialmente para el nacional socialismo un carácter militar y la responsabilidad respecto a la preparación militar, que debe realizarse dentro de las actividades deportivas, se ha confiado precisamente a la propia organización del deporte. Esto, en Alemania y fuera de ella. Hay, pues, una orientación del deporte hitlerista de acuerdo con la cual cada sportman, es decir, cada alemán, deberá ser transformado en un soldado.

En nuestro país, todas las instituciones deportivas alemanas dependen del Partido Nacional Socialista, como lo demuestra un diagrama encontrado entre los documentos del maestro Patz, en donde se señala como una actividad partidaria los deportes del remo, la gimnasia, los planeadores y el alpinismo.

(Interrupciones).

—Pero no era necesario ir a un documento privado para hacer esta constatación. La Memoria anual de la Asociació Alemana de Deportes en el Uruguay, revela que hay dentro de esa liga tres organizaciones: la de remeros, la de planeadores y la de gimnasia. Y la circular número 25 de la Federación de la Asociación Alemana en el Uruguay, señala que la integran dieciocho sociedades, representadas por los señores: Julius Berger, Hans Heider, F. C. Becker, Karl Justus, Erich Quinke, August Rathmann y Albert Hohne.

Y bien, señores Diputados: la Asociación de Gimnasia del Reich se ha dirigido a las instituciones de deportivas del Uruguay, el 28 de setiembre de 1935, manifestando que es su deseo unir a todas las asociaciones alemanas en el extranjero, para aumentar el fomento del deporte germano, por esa concentración, y por ello fomentar todo lo alemán en el extranjero. Y agrega: que por haber sido bien organizada la institución de La Plata, les pide consideren su afiliación a ese Instituto de la Asociación del Reich, suponiendo que las fronteras del país no prestarán ningún obstáculo porque es de suma importancia reunir a todas las asociaciones del deporte alemán, en un bloque firme.

Que la Sociedad Deportiva Alemana en el Uruguay cumplió lo ordenado desde Alemania, lo revelan documentos referentes a la Asamblea General realizada en La Plata el 6 de junio de 1936, en el que figuran entre los miembros de las organizaciones afiliadas: Deutsche Sportversingung Montevideo, Deutscher Ruderversin Montevideo, Deutscher Turnverein Montevideo.

Y no sólo esa afiliación comprueba que la Federación de Sociedades Alemanas en el Uruguay constituye una organización netamente Nacional Socialista, sino que todas sus actividades, así lo prueban, sobre todo las referentes a la difusión de alocuciones del Füeherer, su participación en los trabajos para cooperar en la colecta de "Ayuda de Invierno" realizada en Montevideo por orden del Partido Nacional Socialista; su intervención en la colecta para ofrecer al Füehrer del pueblo alemán, un regalo expresándole sus gracias y su adhesión; su difusión de los artículos sobre la Alemania nueva, del escritor Adolfo Agorio, y muy especialmente su aceptación en la Asamblea General del 19 de julio de 1935, de los principios proclamados por el Füehrer.

Tales las instituciones que integran el nacional socialismo.

Y queda con ello demostrado que el distrito Uruguay del Partido Nacional Socialista, no es otra cosa, señor Presidente, que un Estado dentro del Estado.

Todo lo extranjero para el nacional socialismo alemán, constituye una región del Reich mismo, y así lo demuestra el hecho de que todo lo extranjero esté agrupado en un Gau como lo están las distintas regiones de Alemania.

Para la organización nacional socialista, digámoslo nuevamente, todo lo extranjero es un Gau de Alemania. De ahí la primera constatación de la investigación realizada: distrito del nacional socialismo, el Uruguay es un distrito de Alemania. Cada uno de sus dirigentes en Montevideo, en Paysandú o en Rincón del Bonete, poseedores de derechos soberanos de los derechos soberanos de Alemania, representa una intromisión intolerable de la soberanía alemana dentro de nuestra soberanía.

Nunca hemos puesto trabas a que las *ideologías* más dispares se organicen en nuestro medio. Estamos seguros del arraigo profundo que tienen en nuestro pueblo las ideas democráticas y sabemos, porque nos lo grita nuestra Historia, que los orientales son amantes de la democracia porque son hijos de ella. Pero no podemos aceptar que exista entre nosotros un partido, que más que un partido es, en realidad, la prolongación de un gobierno extranjero dentro de la República.

En Alemania, el nacional socialismo puede imponer sus normas, pero no puede tolerarse ese Partido fuera de las fronteras de Alemania, porque la práctica, la experiencia y la doctrina nos dicen que los partidarios de Hitler son soldados políticos, que luchan bajo juramento a su Füehrer, con todas las armas que están a su disposición y cualquiera que sea el sitio donde actúen.

Tienen normas públicas y tienen normas secretas, que han prometido respetar y cumplir. Y tienen sobre todo, la convicción de que el gobierno del mundo les pertenece. Y si tal convicción los orienta, bueno es ponerla de relieve para que no pueda hacer camino en la ingenuidad de los políticos excesivamente liberales, las declaraciones de ciertos Ministros, que no van a echar por tierra con formalismos toda una ideología, declaraciones que, al fin y al cabo, no serán, aun para el mismo firmante, otra cosa que pedazos de papel!

Hemos dicho que el Hitlerismo configura en la República, una soberanía extranjera dentro de la soberanía nacional, pero debemos expresar ahora que esa soberanía extranjera está respaldada en tropas de asalto que, luciendo uniformes, realizan constantemente sus prácticas y sus disciplinas.

No está, pues, sólo en juego la soberanía nacional, sino también la seguridad del país porque no es compatible con ésta el que una organización de carácter esencialmente militar, se extienda dentro de los límites nacionales, obedeciendo a órdenes emanadas de países extranjeros, creando una inquietud tal dentro de nuestro pueblo y dentro de nuestras mismas autoridades, que todo permite afirmar que estamos en los prolegómenos de una real y verdadera conquista.

Y además de esa penetración política y de esa penetración de carácter militar, el nacional socialismo ha cumplido también en nuestro medio la primera etapa de su ya conocido sistema de conquista: ha constituído las células pequeñísimas, que poco a poco se han ido extendiendo y que, si no se hubiera reaccionado a tiempo, sin duda, habrían llegado a ser grandes y poderosas, como para justificar el hecho de que una minoría alemana pudiera un día — que quizás no hubiese sido muy lejano— predominar entre nosotros, por el doble juego del terror y de la fuerza, no sólo en la vida político-social, sino dentro de lo industrial, del comercio y de las distintas actividades, como ya había empezado a ponerlo en práctica el Frente de Trabajo, haciendo valer sus minorías por la amenaza sobre las mayorías efectivas de la acción de conjunto del partido.

Hay, como decimos, un frente alemán de trabajo. Y existe aquí organizada una juventud hitlerista que exterioriza sus actividades de una manera absolutamente militar, como la manifiestan también las instituciones deportivas, constituídas con la finalidad de introducir entre nuestros jóvenes, tal como lo hacen con los niños las escuelas alemanas, los ideales nacional socialistas.

Y debemos destacar al propio tiempo, la coincidencia de que el señor Dalldorf, dirigente de la Agrupación local, poseedor de derechos soberanos, que usa de los campos militares del país para las prácticas de las tropas de asalto, es al propio tiempo Agregado de Prensa de la Legación de Alemania, coincidencia sistemática que se presenta en todos los países sudamericanos, como si se quisiera proteger con inmunidades a hombres cuya acción cae dentro de las disposiciones del Código Penal.

No somos, no, una colonia alemana, y no podemos aceptar que nuestro país esté, com ohemos visto, dividido en células y bloques, cuya organización vamos a mostrar detallada y minuciosamente a la Cámara, al propio tiempo que revelaremos su tarea, especialmente dedicada a las prácticas militares y a difundir profusamente propaganda dentro de sus respectivos radios, para debilitar las convicciones de los que, quizás por haber gozado aquí demasiado de ella, no han sabido valorar lo que significa para el hombre la libertad, ni han comprendido tampoco en todo su alcance la amenazadora frase de Hitler: "Solamente un espacio suficientemente grande de la tierra, asegura a un pueblo el triunfo de su vida"!!

Todas las organizaciones nazistas tienen un carácter netamente militar, todas ellas, por más lejanas que se encuentren las situaciones geográficas en que actúan, del

centro básico de sus actividades, Alemania, se mantienen permanentemente en pie de guerra.

Hay una jerarquía civil-militar, que hace de cada nazi un soldado el que tiene por Jefe supremo el Füeherer". Y, con esa jerarquía, de normas rígidas y de severísimas disciplinas, el nazismo ha constituído sus batallones en todas las regiones de la tierra.

Es en la célula nazista donde comienza esta instrucción; es la célula donde se forjan los soldados de ese ejército sombrío que amenaza al mundo.

Y bien: vamos a estudiar el prototipo de los organizadores de las células en nuestro país, vamos a estudiar al maestro Rudolf Pätz, al través de los documentos que nos fué dado encontrar en su domicilio.

Esos documentos revelan, señores Diputados, que existe en Montevideo una perfecta organización nazista. La capital de la República, el centro de toda la vida nacional, está dividida en treinta y ocho células nazistas, perfectamente delineadas y delimitadas, sin ninguna coincidencia con las divisiones judiciales o policiales del Departamento.

Obedeciendo a un plan de acción estratégico, esas células agrupadas responden a distintos puntos de apoyo establecidos en la ciudad. La Cámara, si lo desea, puede ver el plano en el que aparecen estas divisiones celulares, que obra en la carpeta de la Comisión, y puede verse en él la delimitación de esas células y los nombres de sus dirigentes.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — ¿Me permite?...

SEÑOR ITURBIDE. — Sí, señor.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Señor Presidente: me parece que sería oportuno que a medida que se van denunciando los hechos que han ocurrido y puedan demostrarse gráficamente, otro señor miembro de la Comisión exhibiera los documentos correspondientes como elementos de comprobación.

SEÑOR ITURBIDE. — Si la Cámara lo desea, esos documentos se pueden traer inmediatamente, pero en estos momentos, precisamente, el señor Diputado Brena, acaba de levantarse de Sala para entregar esos documentos a la Justicia, que está sesionando en el Palacio y tomando declaraciones a los señores Pätz y Holzer, a los cuales pondrá de manifiesto esos mismos documentos. Si la Cámara desea que se interrumpan esas declaraciones para enterarla del contenido de esos documentos, puede resolverlo así.

SEÑOR PRINGLES. — No, señor. La Cámara hace plena confianza en la Comisión.

SEÑOR ITURBIDE. — Yo voy a leer, a manera de ejemplo, algunas de esas subdivisiones de las células.

La célula 20 tiene por límites: Obes, Suárez, Vilardebó, Millán, Guadalupe, Burgues, Arteaga, Reyes. Su jefe es Fies. La célula 26, que tiene por jefe a Guthmann, está delimitada por el Ferrocarril, Agraciada, Obes, Reyes, Millán, Larrañaga, Miguelete y Granaderos. La célula 27, que dirige Andreas, la limitan las calles Millán, Miguelete, Arteaga, Burgues, Propios e Instrucciones. La célula 35, que dirige Hoerrler, está limitada por el Ferrocarril, Granaderos, Miguelete, Millán, Coronel Raíz, Camino Ariel, y así, señores Diputados toda la ciudad.

¿Cuáles son las actividades de esas células? En las libretas del maestro Pätz, escrita de su puño y letra, encontramos a través de su vida, una faceta de la acción de las células, lo que constituye, en realidad parte elocuente de las actividades nazis en Montevideo.

Empieza por confesar el 14 de enero de 1938, que es agente de los nazis y está pagado por ellos. El 20, habla de la reorganización de las células y del sistema de comunicaciones de las mismas; el 21, el servicio de ayuda a los autos destinados al partido; el 22, de una transmisión para las tropas de asalto; el 1.o de marzo, se reunen los dirigentes de las células para efectuar su distribución; el 9 de abril, día de la gran Alemania, dice, es la fecha en que todos escuchan el discurso de Hitler y en la que se realiza una recepción general en el Hort; el 10 de abril, votación a bordo del vapor "Patagonia", en la que sufragan 1122 alemanes: 1096 por sí, 19 por no y 7 en blanco. El 20, fiesta en la escuela, fiesta en el Hort con juramento, en cuyo acto hace uso de la palabra el Ministro Laugtmann; el 2 de mayo servicio de las tropas de asalto; el 5, distribución de material de propaganda; el 6 de mayo el dirigente Ott habla a los dirigentes de las células; el 8, servicio de las tropas de asalto; el 9, servicio de las tropas de asalto, y Ott vuelve a hablarles sobre las tropas de asalto, precisamente; el día 11, el punto de apoyo de Peñarol, o sea, la agrupación de células del lugar, se reunen, haciendo uso de la palabra el Ministro Laugtmann y otros; el 13, Ott vuelve a dirigirles la palabra, se pasa una película; se reune el frente de trabajo y se exhibe también una película de Mussolini. El 16, el 22 y el 29 de ese mismo mes, servicio de las tropas de asalto; el 4 de junio fiesta de invierno en los clubes de deportes y ejercicio de las tropas de asalto; el 6 de junio, servicio de las tropas de asalto; el 16 de junio, reunión mensual en la que se destituye como dirigente del punto de apoyo, a Holder; el 20 y el 27, servicio de tropas de asalto; el 8 de agosto, servicio de tropas de asalto; el 17, reunión del Partido Nacional Socialista, en la que el sacerdote Schuertze habla de su lucha como maestro en el Brasil; el 28, en la confitería "Oro del Rhin", se escuchan los discursos de Bohle y de Rudolf Hess; el 29, boxeo de las tropas de asalto; también el 5 y el 12 de setiembre, boxeo de las tropas de asalto; el 14 del mismo mes los dirigentes políticos se reunen en casa de Dalldorf y el 16 se realiza un curso de locutores en casa de Stahn, que no es otra que la confitería "Oro del Rhin"; el 19 boxeo de las tropas de asalto; el 28, reunión de los dirigentes para planear la distribución de las células; el 3 de octubre, se hace la distribución de las células y ese mismo día hay boxeo en las tropas de asalto, en el que intervienen tripulantes del vapor "Tenerife"; el 6 de octubre, el Encargado de Negocios de Alemania da una comida para los dirigentes políticos; el 10, servicios de tropas de asalto; el 11, Daldorf y Pätz acuerdan la distribución de las células, y el 16 hay fiesta de tiro en el Club Alemán; el 17, servicios de tropas de asalto; el 20, distribución de las células; el 23, acercamiento acordado entre Pätz y Fredy para los puntos de apoyo y el frente de trabajo; el 24, servicios de tropas de asalto; el 27, despedida del Encargado de Negocios alemán; el 31, servicios de tropas de asalto. El 7 de noviembre, nuevamente servicios de tropas de asalto, y el 17 del mismo mes, Pätz toma a su cargo la dirección de las tropas de asalto; el 23, se organiza la colecta de invierno y Laugtmann, Ministro de Alemania en nuestro país, habla sobre los alemanes en el extranjero. El 28 de noviembre, servicios de las tropas de asalto. El 1.o de diciembre, inauguración de la Sociedad Cultural Germaño-Uruguaya; el 2, organización del fichero. El día 5, toma nuevamente a su cargo, Pätz, la jefatura de las tropas de asalto y el 9, se inaugura la fiesta de la ayuda de invierno para firmas de importancia.

Año 1939. El 6 de marzo, servicio de tropas de asalto; el 11, exhibición de películas en la sede en Peñarol; el 12, acto en memoria de los héroes, celebrado en el cine Ambassador; el 13, servicio de tropas de asalto; el 15, reunión de los dirigentes políticos; el 19, cursos para locutores; el 20, servicio de las tropas de asalto, con esta anotación sugestiva: **empezó la preparación**; el 27 del mismo mes, servicio de tropas de asalto y reunión para la distribución de las células; el 30, en casa de Dalldorf, células y tropas de asalto; el 10 de abril reunión con los dirigentes de las células y servicios de tropas de asalto; el 11, fiesta de la victoria de la Falange, en Solís; el 17 y 24, servicios de tropas de Asalto; el 26, en casa de Dalldorf, células, tropas de asalto y frente de trabajo; el 28, lista del comando; el 8 de mayo, servicios de tropas de asalto; el 9, comida en homenaje a Dalldorf, en el Hort; el 15, 22 y 29 del mismo mes, servicio de tropas de asalto; el 5 de junio, agrupación de deportes, conversación en el Hort con la dirección de la agrupación del país; el 19, servicio de tropas de asalto; el 9 de julio, reunión en la chacra de Seltmann; el 10, servicio de tropas de asalto; el 15 de julio, en las obras del Río Negro se realiza un acto, en el cual Pätz pronuncia un discurso y los días 16, 17 y 18 del mismo mes, Pätz realiza propaganda en las obras del Río Negro; el 24, se reunen los dirigentes políticos en la casa de Dalldorf, realizan entrenamientos y servicio de tropas de asalto; el 25, en la casa de Dalldorf, Pätz hace un relato sobre el Río Negro y el frente de trabajo; el 7 de agosto servicio de tropas de asalto; el 9, en casa de Dalldorf, distribución de las células y servicio de tropas de asalto; el 14, conversación sobre distribución de células y servicio de tropas de asalto; el 16, se constituyeron los dirigentes de las células; el 21, servicio de las tropas de asalto y se destinaron los dirigentes de las células; el 22, inauguración y obligaciones de los dirigentes de las células; el 28, servicio de las tropas de asalto.

El 6 de setiembre, Hoeler habla en el Hort sobre nuestro comportamiento y servicio de información en la Legación; el 8, Pätz, en el auto de Seltmann, distribuía el "Deutsche Wacht"; el 11, servicio de tropas de asalto; el 15, 18 y 21 del mismo mes, sigue la distribución del "Deutsche Wacht", que es el diario oficial del partido en Montevideo; el 25, servicio de tropas de asalto. El 2 de octubre, nuevamente servicio de tropas de asalto; el 4, el socio del partido Laghtmann habla en el Hort; el 5 en casa de Dalldorf, frente de trabajo y tropas de asalto; el 7 asistencia de cómica **plato único**, en la que hace uso de la palabra el Ministro Laghtmann; el 9 servicio de tropas de asalto; el 13, visita de Pätz al Hort, a la Legación y al Parlamento; el 25, reunión del partido con la presencia de Laghtmann; el 30, reunión en el Hort con servicio de tropas de asalto; el 31, se inicia la guardia en la Legación; el 5 de noviembre, guardia en la Legación, de las 2 a las 6 de la madru-

gada; el 6 y el 13, del mes citado, servicio de tropas de asalto; el 15 reunión del partido, apareciendo esta sugestiva anotación: **"ajustado de una manera muy severa"**; el 22, reunión del partido; el 25, guardia en la Legación; el 28, servicio de diarios en la Legación; el 29, reunión del partido, Colonias y Películas; el 4 de diciembre, **observamos con extrañeza que empieza a figurar en las anotaciones la sección deportes. Sin duda alguna, dada la desaparición en las anotaciones de las tropas de asalto, es la de "sección deportes", la nueva denominación ordenada por el nacional socialismo para éstas, en razón de las circunstancias**; el 10, se tira con pistola...

SEÑOR COLLAZO. — No se olvide el señor Diputado que ahí donde se dice "se tira con pistola", Pätz dice que acertó todos los tiros.

SEÑOR ITURBIDE. — "El 18, se organiza el servicio de intérpretes en el Hospital Militar y en el Hospital Pasteur; el 28, reunión en el Hort y en la Legación; el 30, guardia en el Hospital; el 7 de enero de 1940, guardia en el Hospital; el 8, Sección Deportes, o sea Tropas de Asalto; el 10, reunión del Partido y películas; el 15, Guardia en el Hospital y Sección Deportes; el 16, 17 y 20, Guardia en el Hospital; el 24 reunión del Partido, el 29, Guardia en el Hospital y Sección Deportes; el 31 de enero, balance para la Escuela y para el Partido; el 4 de febrero, reunión en casa de Seltmann con gente del "Graf-Spee"; el 11, Pätz inspecciona las obras del río Negro; el 12, viaje a la isla de Flores y Sección Deportes; el 16, Guardia en la Legación, lo mismo que el día 17; el 4 de marzo Sección Deportes; el 11, Legación; el 17, reunión en la chacra de Dalldorf; el 18, reunión en la casa de Dalldorf y Sección Deportes.

La lectura de estas libretas de Pätz evidencia de manera clara y terminante que la preocupación primera de la célula la constituye, sin duda alguna, las Tropas de Asalto.

Apesar de que se ha pretendido negar el carácter militar de las Tropas de Asalto y de las organizaciones en ellas incluídas, no obstante las severas consignas que pretenden rodear de misterio su acción, la realidad nos dice que las Tropas de Asalto tienen un carácter esencialmente militar y han jugado un papel preponderante entre todas las organizaciones del ejército de reserva alemana. Planeadas con vistas a la guerra, pero sin darles esa apariencia, la guerra palpita en ellas mucho antes de que sus integrantes estén en la zona de fuego.

Sus unidades se dividen en Brigadas Estandartes y Secciones y cada una de esas subdivisiones corresponde exactamente a la división militar corriente en Divisiones, Regimientos y Compañías. Los nombres con que las designan los nazis no sirven, pues, nada más que para enmascarar la realidad.

Las secciones de asalto constituyen un Ejercito verdadero, que, según las órdenes de Berlín alcanza fuera de las fronteras alemanas a millones de hombres

Tal es el cuidado que se tiene de que nadie se entere del carácter militar de estas organizaciones disfrazadas, a las veces, como se nota en los apuntes del propio Pätz, bajo la apariencia de instituciones deportivas, que, cualquiera que represente o describa en un diario o revista, por fotografías o mismo de palabra la actividad militar de las Tropas de Asalto, será condenado por crimen de alta traición, como lo afirma Erckner, antiguo Oficial del Estado Mayor Alemán.

Un decreto de Hitler del 28 de abril dió carácter oficial a las Tropas de Asalto, pero, sin embargo, la organización debe conservar su velo pacifico, propendiendo aquel decreto, más que a otra cosa, a dar cumplimiento a la aspiración proclamada por el Ministro de Instrucción Pública, Kerrl, el 23 de febrero de 1934, cuando decía "Que el nacional socialismo exige que el joven aleman, cualesquiera que sea su profesión, busque su camino en las secciones de las Tropas de Asalto, para realizar las pruebas militares más rigurosas y más intensivas".

El propio Pätz, en un documento de su puño y letra, encontrado entre sus papeles, trasunta su opinión sobre la importancia de las Tropas de Asalto, en las siguientes palabras: "El hombre de las Tropas de Asalto es un soldado político. Las Tropas de Asalto en su lucha, han conquistado el Estado que nosotros tenemos ahora. Nuestra tarea es la de proteger ese Estado y procurar que el espíritu que nos ha hecho vencer sea conservado. Para poder cumplir con su tarea, el hombre de las Tropas de Asalto debe conocer bien las ideas nacional socialistas. Esto puede realizarse por una instrucción metódica o teórico-política. El hombre de las Tropas de Asalto será instruído al mismo tiempo como un soldado político

En la época de lucha no había tiempo para la instrucción política y teórica. El hombre de las Tropas de Asalto debía marchar, reunir, proteger, hacer propaganda. En servicio duro y camaradería firme, vivía el nacional socialismo. Hemos conquistado el poder. Ahora empieza el trabajo mismo, el verdadero trabajo de constracción para asegurar la victoria. El entusiasmo y júbilo por la victoria ha cundido. El que va con ojos abiertos al pueblo, debe reconocer que todavía no se ha conseguido lo que nosotros buscamos en nuestras luchas. Por eso debemos avanzar todavía más en la revolución iniicada, no la revolución como tal, sino la revolución del espíritu y del corazón, Esta es la tarea de las Tropas de Asalto.

El hombre de las Tropas de Asato debe ser educado, el mejor instruído de los nacional-socialistas. El mejor física y espiritualmente.

Por la instrucción política debe el soldado de las Tropas de Asalto conocer las ideas magnas del Partido, **para que en caso de que se le reclame el ataque, sepa por qué él ataca y tenga también la voluntad de atacar.**

El hombre de las Tropas de Asalto en la época de la lucha tenía una política y una convicción sagrada. Por eso luchó; por eso tomó a su cargo cada sacrifico, cada peligro y cada dificultad profesional. Y cuando el Füchrer dió una orden, no obedeció por deber sino porque deseaba lo mismo. No luchamos por nosotros, si no por Alemania; no para hoy, sino para mañana y pasado. Queremos crear una base de vida para el pueblo alemán, en la que sea asegurada nuestra libertad interior y exterior y su bienestar por decenas de años y para todo el futuro. Esto es nacionalismo.

Lamentablemente nos enseña la historia de dos mil años del pueblo alemán, que no existió siempre entre nosotros. Recién, hoy por Adolfo Hitler está formada la base para la construcción de la nacionalidad. Podemos decir que se termina hoy lo que los mejores del pueblo alemán habían querido durante dos mil años; esto es, la unidad del pueblo alemán. Empezamos a unirnos defensiva y ofensivamente para nuestro pueblo.

El soldado de las Tropas de Asalto debe, pues, conocer las grandes ideas del Partido, porque en el caso que se le exija el ataque, debe **tener la conciencia y la voluntad de atacar."**

¿Pero qué finalidad, nos preguntamos nosotros, puede tener en nuestro medio que un jefe nazi superior dicte cursos de instrución política, preparando a la juventud para el ataque? ¿Es que ha encarnado en los espíritus de estos hombres organizados en el Uruguay la ideología proclamada en "Mein Kampf" que hace del hitlerismo una religión de odio frente a todos los no alemanes; un programa de confiscación y de violencia, que sólo se detiene en la muerte? ¿Es qué puede triunfar, al amparo de nuestra bandera, una ideología que viola los sentimientos más puros de los hombres?

La sustitución del denominativo "Tropas de Asalto", por el de "Sección Deportes" tiene un significado aparente. Los representantes de la nueva Alemania ven en el deporte un excelente medio de educación guerrera. El deporte debe proporcionar para ellos, el mejor entrenamiento en el oficio de las armas, y en esto reside su verdadero valor. El carácter militar del ejército deportivo fué revelado por Von Tshamer-Osten cuando decía que "el valor del deporte depende enteramente de su concepción de la cuestión miltar". Y las directivas nazis señalan que los responsables de la instrucción militar y del deporte de campaña, son los instructores militares.

El deporte se hizo obligatorio en las escuelas, dándose la misma importancia a la educación física que a la enseñanza científica. La juventud debía tomar al soldado perfecto como tipo ideal. Y así se realizaron marchas a campo raso y carreras y orientación, con la ayuda de mapas, el compás y las estrellas...

El movimiento deportivo se ha transformado para el nazismo de Alemania y de fuera de fronteras, en un sector del sistema militar alemán. Cada nazi debe transformarse en un guerrero y el uniforme militar constituye una verdadera obsesión para los jóvenes nacional socialistas.

Tal es lo que acontece entre nosotros, y así lo demuestra la libreta de Patz. Guardias de asalto, o sección deportiva, todas movidas por el espíritu militar, actuando en nuestro medio y luciendo las camisas pardas, como una sombra en la diafanidad del ambiente.

Otro hecho que se destaca entre los anotados por Pätz, es sin duda el referente a la participación de los representantes diplomáticos de Alemania en todas las actividades que cumplen en nuestro medio las organizaciones nazistas. Constantemente vemos al Ministro Langmann, vinculado a la acción verdaderamente contraria a nuestras instituciones, que realiza el nazismo en el Uruguay. El no oculta su participación en las mismas, como lo prueba el volante referente a la ceremonia realizada el 12 de marzo de 1939, en el cine Ambassador, donde firma como Embajador, conjuntamente con Dalldorf, dirigente de la agrupación del país y con de Seréne, dirigente de la asociación de ex combatientes.

Al amparo de sus inmunidades diplomáticas, el señor Langmann dirige todo un movimiento de acción al mar-

-gen de sagrados preceptos constitucionales, y al amparo de esa misma inmunidad, el señor Dalldorf, como se prueba por la propia libreta de Patz, dirige toda la acción del partido y realiza en su casa reuniones de toda índole relacionadas con las actividades nazis. El firma la correspondencia oficial que el Partido Nacional Socialista mantiene con todos sus socios, señalando el ritmo de las actividades. Así lo prueba el documento de fecha 19 de setiembre de 1939, convocando a sesiones semanales a todos los socios del partido, y así lo prueba su firma en los volantes públicos de invitación a la fiesta del quincuagésimo universario de Hitler, realizado en el Prado el 30 de abril, bajo el cual figura su cargo de Jefe del Partido Nacional Socialista del Distrito Uruguay.

La libreta de Patz nos prueba también que las células nazistas tienen en el ambiente nacional un sistema especial de comunicaciones, eludiendo el uso de aquellas de carácter oficial, sin duda alguna, para dar mayor severidad a la reserva que rodea todas las acciones de la agrupación en nuestro medio. Y tiene también esa organización, de acuerdo a las propias anotaciones de Patz, una policía propia, que llena las funciones de espionaje y vigilancia, como lo prueban los guardias en la Legación.

La libreta de Patz nos habla de las conferencias de un locutor especial, el doctor Ott. ¿Qué es un locutor del Partido Nacional Socialista? Se trata de una persona que ha seguido los cursos de escuelas especializadas para elementos esencialmente aptos para la instrucción política, cuya tarea consiste en realizar viajes de instrucción por todo el mundo. El mencionado doctor Ott estuvo en Montevideo, en Paysandú, Rincón del Bonete y en todas las ocasiones reunió a los nazistas para reforzar y aumentar la agitación, ampliamente desarrollada ya, por otra parte, por los dirigentes que actúan en nuestro país.

Otro de los documentos encontrados en poder de Patz, y que prueba la minuciosa organización de la célula, es una vieja libreta, en la cual están delineados los distintos casilleros de la organización nacional socialista en el Uruguay. Así se lee: "Legación Alemana. Partido Nacional Socialista, Asociación de la Colonia Alemana", y, como subdivisión, "Juventud, Frente del Trabajo, Sociedad Alemana de Beneficiencia, Coros, Deportes"; éstos a su vez con su subdivisión en "Remo, gimnasia, planeadores y alpinismo". Y entre la copiosa documentación fotográfica hallada en casa de Patz, nos hallamos con una inscripción en el carro de transporte de los planeadores, que demuestra que esta asociación es una organización de la Liga Deportiva Alemana, la que, a su vez, es una dependencia del Partido Nacional Socialista, quedando así demostrado, que los estatutos en castellano de la Liga de Planeadores, sólo sirven para ocultar la verdadera naturaleza de esa asociación, de una importancia enorme para el uso de paracaidistas. Además, se comprueba con ello, que las organizaciones nacional socialistas, buscan, por todos los medios, la infiltración en el país, de su ideología, usando de especial manera el sistema de admitir en el seno de sus agrupaciones, a elementos uruguayos.

En las subdivisiones de las distintas actividades que abraza el partido nazi en el Uruguay, según las anotaciones contenidas en la vieja libreta de Patz a que nos veníamos refiriendo, se cita también: cultura, con todas sus subdivisiones de Escuela Hindenburg, Peñarol, La Palma, Ulmenau, Cámara de Comercio Alemana, Asociación de Ingenieros Alemanes.

De esas divisiones, sale sin duda la designación de personas para las distintas labores que en esa misma libreta figuran. Así, por ejemplo, la N. S. L. B., institución de maestros, tiene por jefe a Hennig; el servicio de puertos, a Elvars; las películas, a Hoelger; la radio, a Lichtenberger; el diario alemán, "Deutsche Wacht", a Huners; el comercio y las tropas de asalto, a Holzer; la Jefatura del Arsenal, a Flegel; la agrupación de lugar, a Dalldorf; la caja de la agrupación del país, a Scharnweberg, y la Dirección de las células y de la instrucción, al propio Patz.

En esa misma libreta hay una anotación referente a una fiesta realizada, en la que se señala que el ejercicio de tiro comenzó a las 9. Esta alusión puede y debe relacionarse con las declaraciones formuladas ante la Comisión por el señor Reich, quien manifestó que actuaba en la organización de la juventud hitlerista, la que practicaba periódicamente el tiro en el Polígono de Tiro del Ejército Nacional.

Tienen, pues, los afiliados al Partido Nacional Socialista en el Uruguay, no sólo todas las disciplinas militares que realizan las tropas de asalto, sino en especial manera, el ejercicio de tiro, completándose así en la forma de las concreciones efectivas, el soldado político que, como lo prueba la distribución de servicios a que acabamos de referirnos, no descuida ni la instrucción del niño, ni la difusión de películas, ni las tramitaciones radiotelefónicas, ni la propaganda periodística, ni las actividades comerciales, ni el espionaje, como lo revela ese misterioso servicio del puerto. Pero lo que no entendemos, y la justicia deberá exigir cuentas al señor Patz, es lo que significa la existencia de un Jefe del Arsonal, señor Flegel, sin duda alguna vinculado estrechamente al absurdo sueño de Fuhrmann de conquistar el país mediante una revolución de caracter nazista.

Porque no se trata de una preparación que tendría por finalidad ulterior el que estos hombres pudieran volver un día a su tierra a actuar en determinadas actividades; se trata de la lucha aquí, entre nosotros, como bien los prueba la anotación que en su vieja libreta hace Patz, el 7 de junio, pocos días después de su llegada al país. Y en ella dice: "Ayer fuí llamado al Deutscher Hort para hablar con Holzer. Me expresó su intención de constituír un punto de apoyo en Peñarol, y me confió la dirección. Esto significa que comienza ahora un trabajo formidable para mí". Y agrega: "La lucha por la victoria, por la idea nacional socialista en Peñarol, empieza ahora".

¿Cuál es la acción de estos maestros? ¿Realizan en las escuelas nazis el ideal aceptado por nuestra docencia primaria, en el sentido de que la escuela sea absolutamente apolítica? No. Por el contrario, no sólo toda la enseñanza está impregnada de la ideología nacional socialista, sino que los estímulos para el estudio, los premios a los educandos, consisten en libros que, como los otorgados al final de 1939 en la escuela dirigida por Rudolf Patz, ténian por tema: "Las tropas de asalto conquistan Berlín".

El señor Barnech ha declarado ante la Comisión, en qué forma, con la intervención de Diplomáticos de la Legación Alemana, fueron desalojados de la dirección de una de las escuelas germanas de Montevideo, los viejos fundadores de ella porque no querían aceptar el concepto de que el espíritu de los niños que habían tenido la fortuna de nacer en una tierra de paz y de libertades, se envenenara con conceptos de violencias y de esclavitud.

Y es que, como lo prueba un documento encontrado en una casa de Patz, los hijos de alemanes deben ser siempre alemanes, aun cuando hayan nacido en cualquier otro país de la tierra. Así lo proclama Leonhard Hettich, cuando señala que entre las tareas de la nueva Alemania, está también la de mantener a los alemanes en sus características. No debe ocurrir más, agrega, que la segunda o tercera generación de los que viven en el exterior, olviden lenta pero evidentemente, su ascendencia y sean absorbidos por pueblos extranjeros. Esto se puede evitar con medidas legales de las autoridades del partido y por el trabajo de las asociaciones del pueblo alemán.

Se necesita, además, la voluntad de los adultos de mantener sus características alemanas, aún en el caso de que pertenezcan a otras naciones." Y termina señalando que "de ahí emana la gran significación de la creación de la juventud hitlerista y de las asociaciones de muchachas alemanas en el extranjero y que sus uniformes, tambores y banderas, sus noches de instrucción, sus campamentos y su limitación marcada de los ejemplos del Füehrer, corresponden a la necesidad y al corazón de la juventud".

En un país democrático como el nuestro, la juventud no necesita de uniformes, ni de campamentos, ni de banderas, ni tambores, ni noches de instrucción, ni, mucho menos, de una imitación marcada del ejemplo del Füehrer! Y no sólo no precisa, sino que debe repudiar la formación de soldados para la lucha desesperada contra las ideas democráticas!

¿Qué hacen esos directores de películas? Patz nos habla en su libreta roja de que las películas deben ir al Río Negro, después de haber sido exhibidas en Montevideo, antes de salir para Buenos Aires. Y allí en Río Negro, la Comisión encontró esas películas que son la demostración acabada de los ejercicios de tiro realizados en nuestro medio por los "camisas pardas".

Pero hay algo más, aún. Esas películas son pasadas también, no sólo ante los niños uruguayos, sino ante los hombres uruguayos. La Comisión, informada de que en el Casino de Marineros se habían pasado en actos públicos algunas películas nazis, llamó a su seno al organizador de esos actos, el Capitán Caffera, y tuvo la dolorosa constatación de que, no sólo se habían realizado esas exhibiciones de la "Línea Sigfrido", de la "aviación alemana", de "discursos políticos de Goebbels", sino que, y esto es lo intolerable, se había ordenado al personal que no estaba franco o apostado, la concurrencia al acto.

¿Qué hacen esos directores de radio? En la documentación de Patz encontramos una invitación para escuchar en común las audiciones alemanas de onda corta y de la Radio Uruguay, firmada por la Oficina Central de Radio, distrito Uruguay, del Partido Nacional Socialista, y encontramos también exhortaciones para que se escuche a la Radio Uruguay, en ocasión del discurso del Füehrer transmitido desde Viena.

Además, entre los documentos de Patz, encontramos un anuncio de una excursión a La Floresta, del Frente de Trabajo, Fuerza por la Alegría. Está constituído, pues,

entre nosotros, el Frente del Trabajo, que desde 1934 dirije para el mundo el Ministro del Interior Alemán.

Dar cuenta de esta dirección, es señalar el carácter militar de la organización misma. La estructura de este ejército del trabajo, corresponde exactamente a la de las Tropas de Asalto. Sólo se han cambiado algunas denominaciones para disimular su carácter, pero bajo otros nombres reina en él la jerarquía militar. La militarización de la clase obrera, sometida a la vigilancia policial, ha dado origen a una comunidad dividida en secciones de organización, de educación, de viaje, de estética, de trabajo, de ayuda, de alojamiento... Pero, en el fondo de todo esto, triunfa el propósito de inculcar en las masas la ideología Nacional Socialista. Y. los directores de este Frente del Trabajo, lo constituyen funcionarios elegidos entre las secciones de Asalto y de **Protección.**

Prueba de cómo proceden en el ambiente los integrantes de ese Frente Nacional de Trabajo, nos la dan las declaraciones formuladas ante la Comisión por dos ex obreros de la casa Quincke. Los obreros de habla alemana, fueran ellos alemanes, húngaros, austriacos o suizos, tenían que llenar un formulario en el que constaba el día del nacimiento, el nombre de los padres, sus domicilios, su nacionalidad, su origen. Estos obreros recibían permanentemente toda la propaganda nazi llegada con profusión desde Alemania, e iniciada la guerra, eran obligados a concurrir a sitios de concentración para escuchar los discursos del Füehrer.

Se les obligaba también a hacer el saludo nazi, a contribuir a la colecta de Ayuda de Invierno, recurso de una excepcional significación para el nazismo, y a concurrir a las comidas del Plato Unico.

No aceptar todas las disciplinas, no estar afiliado y sometido a todos los mandatos del Frente de Trabajo, significa la cesantía en las casas alemanas abiertas en el país, aún en aquellas cuyos propietarios, en enfática declaración, han proclamado que ellos, viejos residentes alemanes, no están vinculados en su vida comercial a la actividad partidaria del nazismo.

También se encontró en casa de Patz —no podía faltar — correspondencia insultante para el Uruguay. Y se halló, además, la documentación gráfica acabada de cómo se agrupan en nuestras campiñas, se alinean y marchan por las carreteras nacionales, los "camisas pardas" de Hitler, con sus uniformes, actitudes éstas de un evidente menosprecio para nuestra soberanía. Estamos frente a reos del delito de lesa patria.

No pueden decirse defensores de nuestros ideales democráticos los soldados pardos, educados en tendencias contrarias a las nuestras, y si es para combatirnos que se han organizado como lógicamente debe desprenderse, todos estos integrantes de fuerzas militares extranjeras, que figuran en las fotografías, claramente individualizables, deben tener la sanción que corresponda para los que, en un país extraño, han pretendido constituirse en una legión que responde a un jefe extranjero y que, en consecuencia, entrañan, por su carácter netamente militar, un verdadero peligro para la seguridad de un pueblo, que les abrió generosamente sus puertas, creyéndolos hombres dignos y honestos...

Nuestra Justicia dirá su palabra acerca de si pueden tener realidad en una tierra de democracia, las estrofas del himno que cantan las legiones nazis: "Las calles libres a los batallones pardos, las calles libres a las Tropas de Asalto.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la plaabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — Es evidente que el señor Diputado Iturbide se encuentra fatigado. Hago moción para que se decrete un descanso, aunque sea de diez minutos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Martínez, para que se pase a un intermedio por diez minutos.

(Se vota. — **Afirmativa: setenta en setenta y seis).**

—La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a las 19 horas y 30 minutos. — Se reanuda la sesión a las 19 horas y 45 minutos).

—Continúa la sesión

Tiene la palabra el señor Diputado Iturbide.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CANESSA — (don Julio César). — Como el señor Diputado Iturbide ha de hacer uso de la palabra por un espacio de tiempo muy prolongado y naturalmente tendrá que operar sobre él cierto cansancio, yo voy a formular moción para que, a las 20 y 30 se levante la sesión haciéndose un intermedio hasta las 22 horas, con el objeto de que el miembro informante pueda descansar.

(Apoyados. — Interruciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Canessa para que la Cámara haga un intermedio de 20 y 30 a 22 horas.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cuarenta y seis).**

—Tiene la palabra el señor Diputado Iturbide.

SEÑOR ITURBIDE. — A poco que se ahonde en el problema del nacional socialismo, el espíritu encuentra, después de descorrida la primera cortina, al enfrentarse a esta organización política, que existe un nazismo exotérico que es del dominio de toda la organización de acuerdo con los planos en que cada uno actúa dentro de ella; pero que existe por encima de este exoterismo, un nazismo exotérico que sólo conocen los elegidos. Frente a la idea del soldado nacional-socialista, frente a un Estado de camisas pardas o democracia de los mercenarios, se levantó triunfalte el concepto ducal nacional-socialista, por la creación de una verdadera orden aristocrática, de una monarquía absoluta, cuyo gran maestro es Hitler.

El plan que surgiera en los espíritus de Goebbel y de Rosemberg, los teóricos oficiales del nacional-socialismo levanta por sobre todos los afiliados a un dirigente dictatorial que es la encarnación y el punto de cristalización de las fuerzas raciales alemanas, de la moral y la capacidad alemanas, del poder de Alemania en el curso de toda la Historia: el verdadero sostén y conductor de la idea del Reich germano.

(Murmullos).

—Señor Presidente: yo creo que la Cámara está un poco cansada y me permitiría adelantar...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué es lo que solicita el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — Adelantar la hora del intermedio.

SEÑOR CALLERIZA. — Lo que quiere el señor Iturbide, es que la Mesa exhorte a los señores Diputados a escucharlo.

SEÑOR REGULES. — ¿Me permite?...

La exposición del señor Diputado es sumamente interesante. Creo que debemos oirlo con mucha atención. Creo que la Cámara no está fatigada y que debe seguir escuchándolo con todo interés.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — El último duque de alemanes es Adolfo Hitler, creador del ducado autocrático de los nazis, cuyo gobierno de corte absolutista se fundamenta en una mística ambición racial Todo el poder deriva de él; él es el nacional-socialismo; él es el partido; las tropas de asalto sólo actúan como ejecutoras de sus mandatos y la idea de la orden nacional-socialista constituye la culminación de este movimiento. En torno de Hitler se ha formado un cuerpo exotérico seleccionado y esta orden, de seres puestos a prueba en años de lucha, constituye el Estado ejecutivo de Alemania En ella radica el sistema nacional-socialista y sus miembros, nombrados por el Füeherer, conductor y guía, se han ido preparando de la juventud como los dirigentes de la administrción del Estado, del Ejército, de las tropas de protección, de las tropas de asalto, de la juventud, de todas las corporaciones y grandes organizaciones. Es en nombre del Füehrer que ellos dirijen al resto del nacional socialismo como un sistema de masas inferiores que solo tienen conocimiento de las nociones exotéricas del partido. El viejo partido nazi no es más que una dependencia absorbida por el Estado cuya autoridad pertenece exclusivamente a la orden nacional socialista, a su Consejo, a su jefe, a un limitado grupo oligárquico. Y el despotismo oligárquico se levanta así, triunfante y poderoso sobre las ruinas del corporativismo, del cesarismo, del bonapartismo, de la monarquía de la dictadura militar y de la teocracia que le sirven de pedestal.

Funcionan en la actualidad, en Alemania, tres ciudadelas de la orden del Partido Nazi, donde realizan sus estudios los elegidos con el fin de ocupar su posición en la nueva aristocracia. Una de esas ciudadelas está en Pomerania, la segunda en Vogelsand y la tercera en Sonthofen. La vida en ellas tiene algo de medioeval y de allí ha de surgir en la nueva Alemania la concresión de las leyes de Nuremberg de setiembre de año 1935, que proclamaron la división de la Nación en dos clases básicas: ciudadanos del Estado con derechos y ciudadanos del Estado, sin derechos.

Y bien, señores Diputados: así como Rudolf Patz es el representante del nazismo exotérico en nuestro medio, cuyas actividades acabamos de ver desfilar al través de sus propios documentos, Holzer, que actúa también aquí en

nuestro Montevideo, representa al elegido nazi de los nacional-socialistas exotéricos.

En su poder se encontró un documento, que sólo va a manos de los que conocen los secretos de la Orden Nacional Socialista, y ese documento transcribe palabras de Robert Ley, que nosotros entendemos debemos llevar a conocimiento de la Cámara.

"La lucha empezó. El Füehrer y su guardia vieja sabe que empezó la lucha verdadera. Hay que mantener siempre despierta esa idea en los miembros del Partido Nacional Socialista. Hay que preparar y alinear a los dirigentes del Partido, a los dirigentes políticos, a las tropas de asalto, a las tropas de protección, a los cuerpos de automovilistas y a la juventud hitlerista, con respecto al aspecto futuro de la lucha por Alemania. La lucha por Alemania estará terminada recién en el momento en que el último alemán honrado sea nacional-socialista, y la orientación nacional-socialista haya sido ya propagada de tal manera, que por siglos y miles de años nadie pueda tener derecho a la dirección espiritual de Alemania más que el Partido Nacional Socialista. Esa tarea se podrá llevar a cabo con la propaganda incesante y, además por la instrucción política de los dirigentes del Partido Nacional Socialista. La base teórica de la doctrina nacional socialista, se realiza ya hasta en las escuelas. Pero significa únicamente una parte del método de educación del Partido. La parte segunda, el alineamiento, es un ejercicio incesante. Las ideas nacional socialistas sólo se realizan durante los tiempos de lucha.

"... Nosotros queremos ensayar el ánimo y la fuerza, la resolución y la audacia de los hombres, y en el caso de que la hallemos, vamos a aumentarla. Por eso, cada afiliado perteneciente a los castillos, debe, por ejemplo, saltar como paracaidistas o saltar al agua desde un trampolín de diez metros de altura. El Partido Nacional-Socialista debe ambicionar dominar en toda forma. El que no pretenda los derechos de la totalidad con respecto a la dirección del pueblo o quiera dividirlos con otro, nunca puede ser un dirigente del Partido Nacional-Socialista. Queremos dominar... Lo que yo quiero dar a los dirigentes políticos futuros en los castillos de la orden, es el pensamiento siguiente, es el reconocimiento siguiente y el axioma siguiente: a esos hombres que por ser de la orden del Partido Nacional-Socialista llevan el honor y la autoridad, les damos todo aquello a que pueda aspirar un hombre en la vida: la posibilidad de trabajar como creadores en su pueblo. Debemos reconocer, por otra parte... que están incorporados a esa orden en cada caso y tienen que obedecer dada su disciplina. Así quiero que sean esos hombres que tienen el honor de ser miembros políticos de Alemania y a los que se les abre por eso las puertas de la posteridad suprema y de la dirección suprema (pues ellos sólo van a dirigir en el futuro a Alemania). Deben saber que no hay ninguna posibilidad de retorno para ellos. **El que no sepa cumplir o el que traicione al Partido o a su Füherer, será destruído por una orden.** A quien le quite el Partido la camisa parda (eso debe saberlo y conocerlo cada uno de nosotros) no sólo le será quitado el puesto, sino que será también destruído personalmente con su familia, con su esposa y con sus hijos. Esta es la ley dura e inflexible de una orden animada de una fé inquebrantable y de una fidelidad inflexible a Adolfo Hitler y a su idea.

Se puede dividir el trabajo instructivo para los dirigentes políticos nacional-socialistas en tres partes: Primera; propaganda general verbal y escrita. En ello consiste, en primer término todo el trabajo nacional-socialista en los pueblos, en los Estados y dentro del partido y sus asociaciones, además de la acción de propaganda especial. Segunda; la instrucción teórica a los dirigentes del nacional-socialismo para su misión dentro del Estado. Tercera; la instrucción profesional a los dirigientes políticos en sus tareas especiales. La propaganda general corresponde a los dirigentes de propaganda del Reich del Parido Nacional-Socialista. Yo tengo que trabajar por el alineamiento de los dirigentes políticos del Partido... Es el fin del Partido que, después de esta generación de dirigentes, ni dirigentes políticos, ni dirigentes de agrupaciones locales del Partido, ni administradores locales del "Frente del Trabajo" o de la "Organización Nacional-Socialista de Beneficiencia", ni los dirigentes políticos de los distritos de los Gaus o del Reich, puedan ser sustituídos, sino por aquellos que han pasado por las escuelas en los Castillos de la Orden. Durante la intrucción en los Castillos de la Orden, resultará para qué fin será apto el dirigente político, sea para trabajar en el Partido, como poseedor de poderes públicos, sea como administrador de una oficina partidaria, o bien en las agrupaciones del "Frente del Trabajo", organización socialista de beneficiencia, agrupación de los empleados públicos, etc...."

Julio Holzer es un dirigente de la Agrupación Local del Nacional-Socialismo. Es el jefe de las Tropas de Asalto, después de haber sido el Jefe del Distrito Uruguay del Partido Nacional-Socialista. Y sus documentos comprueban, no sólo que pese a poderes públicos incompatibles con la soberanía del país, sino que ha realizado todos los cursos que hacen de él, un conocedor a fondo de los secretos de la organización, que ha ido extendiendo sus tentáculos por el mundo.

En 1935 viaja a Alemania. Asiste a las solemnidades del día del Partido del Reich, invitado especialmente, como lo comprueban los documentos en poder de la Comisión. Toma parte después en los trabajos del Congreso de los Dirigentes Políticos de la Organización del Partido Nacional-Socialista, realizado del 6 al 9 de setiembre. Concurre el 13 de setiembre a la Ceremonia del Teatro Apoplo de Nuremberg, donde el representante del Füherer bendice las banderas y donde presta juramento ante el mismo. Asiste también, obedeciendo a los mandatos del Partido, al 22 Curso, que la Escuela de Dirigentes del Reich del Partido Nacional-Socialista, inició en Bernau el 17 de setiembre. Cumple la orden que le da la Dirección del Reich, y asiste al 12 Curso de la Escuela del Reich para Marineros y Alemanes en el extranjero, en altura, del 7 al 9 de octubre, y en esa oportunidad como en las otras, viste el uniforme de Kreisleiter; el cual está en poder de la Comisión.

Concurre a la demostración de la Agrupación de las Tropas de Asalto realizada en Berlín, en el Palacio de los Deportes, donde hace uso de la palabra el Ministro del Reich y dirigente del Gau, doctor Goebbels. Y el 6 de noviembre, en un mitin realizado en Schwaik, habla a los dirigentes de distritos y subdistritos, en presencia de todos los oradores de distrito, de todos los dirigentes de "Agrupación de los pueblos", y de todos los dirigentes de puntos de apoyos, estudiando el movimiento Hitlerista en la América del Sur. Tanta importancia dieron las autoridades del Partido a esta conferencia de Holzer, que se hizo obligatoria la concurrencia a la misma de los dirigentes señalados.

De los cursos seguidos en Alemania, merecen destacarse las disciplinas recibidas acerca de la cultura germana antigua; de las ideas germanas, según la tradición nórdica respecto de la cruz Svástica; de la cultura germana en el primer siglo después de Jesucristo; de las escuelas del Estado Nacional-Socialista; de la extensión del dominio alemán sobre el mundo; de la enseñanza de los problemas de la raza en el pueblo..

Asiste también a los cursos de la Universidad Política de Berlín, en los que se estudia la Historia del Nacional-Socialismo, el derecho Nacional-Socialista, la prensa nazi, el Frente del Trabajo, la Organización Nacional-Socialista de Beneficiencia, la Juventud Hitlerista, las Tropas de Asalto, la Conservación de la raza. Comprende ello, como puede verse, los puntos esenciales del programa y de la organización del nazismo.

Pero aprende algo más importante todavía: aprende en la Escuela de los Dirigentes, a estudiar planos con medidas apropiadas, tarea ésta que tiene una significación extraordinaria en el Nacional-Socialismo, cuyos integrantes, diríamos, que tienen la obsesión del estudio de los planos de los países en que habitan. Y es tal la importancia de los estudios seguidos por Holzer en este sentido, y es tal la confianza que sin duda alguna inspira el mismo a los Directores del Nacional-Socialismo, que entre sus documentos figura un plano secreto de la artillería de marina alemana, donde se estudian las posibilidades de una invasión en Holanda. El conocedor de este plano tiene que ser, según las opiniones técnicas, no sólo un lector de mapas por medio de medidas especiales, que fueron encontradas por la Comisión en la casa del señor *Holzer*, sino un experto del alcance de la artillería alemana, que puede ser aplicada a cualquier otro plano, en cualquier otra región de la tierra.

Holzer posee colecciones de publicaciones editadas oficialmente para los integrantes del Ejército y la Marina de la Milicia Alemana, en las que se estudia táctica, movimientos de tropas, alcance de la artillería y uso de las armas modernas.

Con todo ese bagage, Holzer vuelve al país, trayendo en sus carpetas anotaciones completísimas, que revelan su asiduidad en los cursos para Dirigentes. Hay en estos apuntes instrucciones para la propaganda, en las que se señala qué deben difundirse, en primer término, los conceptos de raza y de pueblo, y la historia del movimiento Nacional-Socialista, y en los que se expresa categóricamente que en la Escuela del Distrito deben realizarse, especialmente, deportes militares, servicios a pie, teniendo en cuenta que la instrucción no debe ser sólo mental, sino también corporal.

Trae en su maletas, Holzer, toda la reglamentación de las tropas de asalto, de las que en el futuro será Jefe del Distrito Uruguay, abandonando la dirección del

Partido para dar paso a Dalldorf. Y en esas instrucciones se señala que las Tropas de Asalto tienen que educar al joven alemán, física y moralmente, haciendo de él un hombre fuerte y listo para la lucha, imponiendo, según se afirma en esos textos, en esta edad de las libertades desenfrenadas, una disciplina de hierro como fundamento. La obediencia debe ser ciega. El honor máximo, la fidelidad máxima. La lucha es la tarea principal de las Tropas de Asalto. La lucha, dice la Reglamentación, contra los que impidan nuestro movimiento y los grandes fines de nuestro Füherer. El lema es: las Tropas de Asalto, tienen que ser vencedoras en donde vayan. De acuerdo con ese lema, se agrega, hay que colocar a las Tropas de Asalto.

¿Cómo cumple Holzer las disciplinas y las consignas que ha recibido en Alemania, al llegar a la República?

Para conocer los pensamientos de un hombre que ha recibido las orientaciones secretas del Nacional-Socialismo, —con el patriótico propósito de hacer luz en este problema,— hemos analizado la correspondencia familiar de Holzer. Sus primeras impresiones se refieren al estado desolador del Partido, a las luchas y discordias, a las peleas y celos. Su carta es del 7 de abril de 1936. Tales eran sus poderes que disuelve no bien llegado, la Asociación de Mujeres, la Oficina Central y la Asociación de Ayuda. Y no sólo las disuelve, sino que funda la Asociación Nacional-Socialista de Beneficiencia en el Uruguay, y la Asociación de Trabajo de las Mujeres Alemanas en el extranjero, como órganos del Partido. Toma la dirección de las Tropas de Asalto, y su comentario acerca de las mismas es para señalar que, ellas están más firmes que nunca; se avanza y no se detiene, dice, venga lo que venga, no hay impedimentos para nosotros, y el que se ponga en el camino debe caer. Es solamente con una fuerza incansable, manifiesta en el párrafo culminante de su carta, con paciencia enorme, que podemos alcanzar nuestros fines, tanto aquí como allí".

En su correspondencia, sigue dando cuenta de la intensidad de las actividades desarrolladas por él en nuestro país, y como un comentario a las mismas, su padre, en carta del 4 de noviembre de 1936, afirma: "Veo que tu vida es una existencia de lucha".

En diciembre del año 1936, está al frente de la Oficina de Economía en el Uruguay; dirige todas las Tropas de Asalto y toma a su cargo el Frente de Trabajo Alemán en el Distrito. Ya en ese entonces, según su carta del 16 de ese mes, mil nazis rodeaban en Montevideo la mesa del plato único.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?...

Cumpliendo una resolución de la Cámara, la Mesa ha hecho saber al señor Ministro del Interior que la sesión continuaba con un intermedio a las 20 y 30; el señor Ministro acaba de comunicar que en este momento, por encontrarse escuchando a un orador que se refiere al propio Ministro, no puede concurrir, pero que en el instante en que se vea libre de esa obligación concurrirá a Sala.

Puede continuar el señor Diputado Iturbide.

SEÑOR ITURBIDE. — Su padre vuelve a comentar en la carta de 27 de enero de 1937: "Son ustedes un pueblo trabajador, una colmena, y con poca gente realizan una labor enorme".

Holzer, diríase que se siente una profunda repugnancia por todo lo nuestro. No otra cosa revela la carta a sus padres de fecha 5 de abril de 1937. En ella manifiesta que "no debe olvidar que tiene dos hijos que deben ser alemanes. No puedo asegurar que se logre ésto quedándome siempre acá, continúa diciendo, porque la experiencia demuestra que eso lo logran los padres en raras ocasiones. Si no se pierde en la primera o en la segunda, en el mejor de los casos en la tercera generación se pierde el alemán. Se mezcla con el pueblo de aquí, y, entonces, está prácticamente muerto.

Desde Europa la mirada del padre comenta y estimula, y el 8 de mayo de 1937 señala: "Se nota que ustedes trabajan muchísimo. La Asociación de Mujeres demuestra que también sabe trabajar, lo mismo que la Juventud".

La carta del 18 de agosto de 1937, da cuenta de sus discrepancias dentro del partido, y tiene palabras poco amables para Dalldorf y de especial manera para Schmidt, de quien dice que no es ni franco ni honesto. No por ello deja de seguir en su acción nefanda, que desde la sombra pretende avasallar las más preciadas conquistas nacionales. Y en su carta de 15 de setiembre de 1937 les dice a sus padres, refiriéndose a lo que es Alemania y a la actitud que frente a ella se tiene en el extranjero, que "estos pueblos ya van a tener noticias grandes de Alemania, por los acontecimientos futuros en ellos mismos".

Su carta del 18 de octubre tiene un inmenso interés, porque refiriéndose a un discurso de Goering, señala: "Mi alegría es grande, porque habló de acuerdo con mis ideas. Muchos de nuestros amigos a medias, agrega, se asustaron bastante, porque de acuerdo con las palabras de Goering no valen excusas de que en el extranjero no se pueda proceder tan enérgicamente".

En su carta del 25 de octubre de 1937 reclama que se envíe gente de Alemania al Uruguay, pero gente adecuada, advierte, y comenta luego: "El futuro demostrará el éxito. En todo el mundo hervirá la sangre contra los poderes oscuros de los siglos XVIII y XIX. En el presente, ya se notan comiezos muy buenos, agrega, en todo el mundo, y si seguimos trabajando, el mundo tendrá otro aspecto".

El 6 de abril de 1938 da cuenta de haber tomado a su cargo la Oficina de Comercio del Partido, la importancia de cuya Oficina destaca de especial manera.

Dentro de sus actividades, desarrolla una intensísima acción, recibiendo constantemente ideas directrices desde Alemania. Entre los documentos encontrados en casa de Holzer, figura un libro del doctor Marx Ilgner, acerca de la necesidad de realizar un trabajo sistemático en las relaciones comerciales del extranjero, para alcanzar los fines políticos del partido.

"El desorrollo de la industrialización en los países con poca industria, se realizará distintamente, según los factores de población, geográficos y de clima. Además, los métodos y la rapidez se cambiarán incesantemente con el desarrollo de la técnica, y deberán ajustarse a las ideas políticas y a las circunstancias. Un papel importante en ese conglomerado desempeña el tráfico de aviones dentro del desarrollo de los medios de tráfico.

Una importancia especial tiene el problema de la elección de hombres y la sustitución de los mismos dentro de las tendencias nacionalistas de los diferentes países. Sigue siendo siempre más necesario que los empleos en las casas de comercio de los países sean dados a las personas de la misma nacionalidad. Por eso el envío de hombres nuevos resulta siempre más difícil; pero para Alemania con sus 30.000.000 de alemanes en el extranjero y con los hijos de alemanes en todo el mundo, la situación es especialmente buena. Los elementos alemanes se han conservado excelentes, especialmente en las colonias ibero americanas, de modo que no será difícil llagar a encontrar en estos círculos a los elementos básicos del futuro. Una instrucción intensiva de ibero americanos de padres alemanes en Alemania, dará una base que justificará su empleo futuro de la representación alemana en el extranjero y también en los puestos dirigentes. Hay que instruir especialmente en Alemania a esos extranjeros de raza alemana.

"Se necesita esa instrucción en Alemania, especialmente para producir las relaciones leales entre Alemania y el empleado joven de raza alemana. Se puede también hoy todavía evitar las dificultades de la nacionalidad por la posibilidad de la doble nacionalidad. Cuando se trate de medidas provisorias y en el caso de que los países en cuestión requieran una opción con respecto a una u otra nacionalidad, la mayoría de los empleados que no han nacido en el mismo país, optarían por la nacionalidad alemana"...

Y toda esta labor realizada por Holzer tiene un carácter eminentemente secreto, como se desprende de la carta de 30 de octubre de 1935, que le dirige a Walter Bartram, desde Montevideo. En esa carta Bartram manifiesta esta su extrañeza y su desagrado porque Otto Rabe, que les había jurado no tener derecho a revelar ninguno de los secretos por él conocidos, acerca de la organización nacional socialista, le había dicho algo de ello a su hermano Walter Rabe, y éste había dado cierta publicidad a tales noticias. Tanta importancia daban a esta publicidad de su secreto los integrantes del Distrito Uruguay y del Nacional Socialismo, que Dalldorf, como se expresa en esa carta, telegrafió a la organización en el extranjero, para que hiciera comparecer ante ella a Otto Rabe y a su hermano. Todas las pruebas fueron enviadas a Berlín, y Bartram en sus comentarios al asunto, señala que "En estas circunsatncias debe darse un paso enérgico y Otto Rabe debe ser expulsado". Sino, agrega, estaremos condenados a la inactividad y no podremos avanzar durante toda nuestra vida, manifestando luego que "por ese comportamiento irresponsable se han lanzado muchos secretos a la publicidad".

Y la carta de 6 de noviembre de 1935, del propio Bartram a Holzer, prueba acabadamente que Rabe bajó a Berlín y que se le esperaba de retorno a Montevideo en el "General Osorio", a cuya llegada, Dalldorf haría una acusación. También la Cámara de Comercio Alemana intervino en este asunto referente a la actuación de Rabe.

¿Qué actividades eran esas que debían rodearse del mayor de los secretos, y que, como hemos visto en la correspondencia de Holzer con sus padres, estaban estrechamente vinculadas a las Tropas de Asalto, dispuestas a no detenerse "venga lo que venga", y tan fuertes y firmes que autorizaban la afirmación de que "no habían impedimentos para ellas"?

¿Qué actividades eran esas que hacían exclamar a Holzer en íntima carta a sus padres, que el que se ponga en el camino había de caer?

¿Cuáles eran los fines de la organización en el Uruguay, a los que se refería en su correspondencia?

¿Qué acontecimientos preparaba esa organización de dolorosa vida internacional, ciega a los ideales y a los más humanos clamores de los pueblos, cuya gravedad se trasunta en aquellos conceptos íntimos de Holzer a sus padres, cuando les dice que "estos pueblos ya van a tener noticias grandes de Alemania, por los acontecimientos futuros en ellos mismos"?

¿Cuál era esa acción que recomendaba Goering, de proceder enérgicamente, sin que valieran las excusas, a que alude Holzer en su carta del 18 de octubre?

¿Cómo iba a hervir en el mundo, según sus afirmaciones, la sangre contra los poderes oscuros de los siglos XVII y XVIII?

¿Cuáles eran esos buenos comienzos a que alude en su carta de 25 de octubre de 1937?

¿Qué transformaciones se proponían realizar en la sociedad estos hombres, que les permitieran significar que si se seguía trabajando el mundo tendría otro aspecto.

El carácter político, el carácter nacional socialista de todos los trabajos de Holzer, está probado, no sólo por la preparación recibida por él en Alemania, preparación de tanta importancia que lo lleva a abandonar la jefatura del distrito del partido, para ponerse al frente de las Tropas de Asalto, sino especialmente, por esa íntima correspondencia con sus padres, y de manera singularísima por esta carta que le dirige Walter Bartram, su amigo y confidente, desde Neumuenter, en abril de 1939.

¿Cómo se desarrolló el asunto de la persecución en Buenos Aires? le pregunta. Y agrega a renglón seguido: "Yo supe que Muller ha sido arrastrado y que se espera que, de un momento a otro sea prohibido el partido. Deseo saber si este asunto, señala, se propagó al Uruguay, o si ustedes han escapado a eso".

Y concretando en una frase toda la fe en la acción que puede cumplir el nacional socialismo en el Uruguay, al propio tiempo que historiando su labor y procedimiento, Bartram afirma en su carta: "Sería lamentable que, a raíz de semejante porquería, se echara a perder de un golpe lo que se ha edificado en años penosísimos y minuciosos".

Y ese edificio, que exigió una labor penosísima y minuciosa realizada en la sombra, no es otro que el construído por la acción de las células nacional socialistas, en las que actuaba Holzer como lo prueba la orden por el recida de concurrir a una reunión del Deustche Hort, firmada por Dalldorf el 26 de abril del presente año, como Jefe de las Tropas de Asalto, células en las que actuaba Holzer, desde su iniciación como director supremo del Distrito Uruguay.

Este hombre no tenía un solo minuto de su vida que no fuera dedicado a la acción del Partido Nacional Socialista. Está en contacto con la oficina de propaganda antisemita en el extranjero, con la famosa Asociación Fitche, que lleva lema que en ella resulta sarcástico de "Unión para la verdad en el mundo". Y de ella recibe, como lo prueba la carta fechada en Hamburgo el 4 de abril de 1938, propoganda adecuada para instruir a las multitudes. En esa carta se le dice: "Necesitamos la ayuda de los frentes luchadores, en todas las direcciones". Y se afirma en la misma, con la seguridad que da un hombre de acción reconocida: "ya se que no faltará".

Cuida Holzer sus amistades con figuras representativas del ambiente intelectual uruguayo. Tan las cuida, que aún estando en Alemania se preocupa por saber, y su íntimo Bartram le informa, en la carta del 30 de octubre de 1935, uacerca de las relaciones con Adolfo Agorio. Estas, le dice Bartram, se realizan con mucho cuidado con el señor Klein. Y los dos parecen entenderse muy bien.

Klein—agrega la carta—tiene la impresión de que Agorio llegará a un antisemitismo cada vez más grande. Y se da noticia en esa misma correspondencia, que han sido enviados a la oficina de prensa de la Organización para el extranjero, de Berlín, los artículos de Agorio publicados en "La Mañana".

Cuando está en Montevideo Holzer cuida personalmente esa amistad con Agorio. Y es así que lleva la palabra en una ceremonia celebrada en su honor, como lo prueba el discurso que tiene en sus carpetas la Comisión en el que se reconoce que, cuando la prensa les hizo a los nacional socialistas la guerra, fué Agorio quien tuvo el valor de levantar la voz en favor de Alemania. Y agrega: "Un profundo estudio de nuestra historia y de la literatura netamente alemanas serán para él la clase para comprender el alma alemana, y esa comprensión, manifiesta Holzer le creó a Agorio, las energías para poder hacer frente a una campaña periodística en contra del movimiento nacional socialista. Era su voz, dice, que llamó a muchos a reflexionar; gracias a su infatigable esfuerzo paró esa corriente. Pronto, agrega, se formó un pequeño círculo que defendió nuestra ideología, y al mismo tiempo, empezó a hacerse oir en la prensa uruguaya, la voz propiamente uruguaya".

Y termina su discuso con este párrafo sugestivo: "Felizmente se presentó la oportunidad para demostrar que lo que acabamos de expresar no son meras palabras". (Se refiere al agradecimiento de los nacional socialistas para con Agorio). Y agrega: "Pasado mañana emprende nuestro amigo Agorio, por invitación especial, un viaje aéreo a nuestra patria, y verá con sus propios ojos nuestra querida Alemania".

(Interrupción del señor Diputado Kayel).

—Pero no sólo preparaba Holzer los viajes de los uruguayos amigos de Alemania, por invitación, para que puedan encontrar allí elementos que les sirvan de sus campañas periodísticas. Cuida también que todas aquellas grandes figuras del Uruguay que visitan Alemania, sean rodeadas de toda clase de agasajos y de engaños, para tratar de hacer germinar en sus espíritus, sino la flor de la admiración, al menos la flor del agradecimiento. Así lo prueba la carta referente al viaje del ingeniero Eduardo Terra Arocena, Director del Instituto de Geología y Perforaciones del Uruguay, carta dirigida al Ministro de Propaganda de Berlín. Y en esa carta se dice lo siguiente: "El doctor Terra Arocena es sobrino del Presidente del Uruguay. Hace un viaje de estudios a Europa. Estará más o menos catorce días en Alemania. Irá primeramente a Londres, Norte de Francia, Bélgica, Aquisgrán, Bonn, Colonia, Dusseldorf, Essel, Hannover, Berlín, Dresde, Chemnits, Friburgo, Leipzig, Nuremberg, Francfurt, Franckfurt sur Maine, Basilea, y en Berlín visitará al profesor doctor Ludin, a quien conoce personalmente.

Tiene invitaciones directas de las casas Krupp, Mannesmann y Phil Holzmann. El señor Terra Arocena, además del castellano, habla inglés y francés. Hasta hoy ha sido muy poco amigo de Alemania, y se inclina más a Inglaterra y Francia. En mi calidad de Jefe de la Asociación de Ingenieros Alemanes en el Uruguay, le dí a ese señor una carta de recomendación para la Asociación de Ingenieros Alemanes en Berlín, y para todas las asociaciones de distritos en los lugares que piensa visitar. Además, le he pedido a la Asociación de Ingenieros Alemanes, de Berlín, que haga todo lo posible para que el señor Terra Arocena asista al día del Partido en Nuremberg. Espero mucho de la gran impresión que sacará en esta ocasión, de lo cual dará cuenta con seguridad, al Presidente del Estado.

Considero de mi deber ponerlo a usted también en conocimiento de ese viaje, porque los informes del señor Terra Arocena podrían tener también una importancia política. Estoy convencido de que la Asociación de Ingenieros Alemanes hará todo lo posible para que se realice lo que yo he pedido. No me parece adecuado que sea el Partido mismo el que aparezca. Pero el Partido quizás podría ayudar a la Asociación de Ingenieros Alemanes, porque existe la posibilidad de que el señor Terra Arocena viaje en el tren diplomático a Nuremberg, o posea una entrada para el palco diplomático".

La actividad de Holzer es tan intensa, que aún instituciones nacional socialistas que ocultan cuidadosamente su carácter político, como el Banco Alemán Transatlántico, no pueden frente a él, dejar de trasuntar — como acontece en la carta del 7 de octubre de 1936 — que el acuerdo del esfuerzo a los fines comunes, hace el trabajo más llevadero y es la condición del éxito. Y esta carta oficial del Banco Alemán Transatlántico, firmada oficialmente a nombre del Banco Alemán Transatlántico por dos de sus directores, este documento, termina con el consabido ¡Salve Hitler!

Resulta sin duda interesante ahondar más en las labores de este hombre, y tal decimos, porque entre los diarios que él difunde entre todos los hombres de habla alemana, figura, señor Presidente, el "Fellbacker Tagblatt", de intensa campaña en contra de los Estados Unidos de Norte América. En uno de sus artículos, se sostiene — y ello nos hace pensar en la ceguera que onnubila los espíritus de los agrupados en torno de las banderas hitlerianas — que el Presidente Roosevelt quiere llevar los límites americanos al Rhin! Y culmina la pulbicación, colocando frente a frente a Hitler, como campeón de la paz, y a Roosevelt, como abanderado de la guerra.

Su odio no es sólo contra los Estados Unidos. Entre los folletos que difunde, figura uno en el que se señala con

frases despectivas para el Imperio Británico, todas sus posesiones en el mundo.

Figuran, impresos en castellano y en alemán, con caricaturas sugestivas, los discursos de Goebbels contra el comunismo, en los que se sostiene que colaborar con el comunismo no es posible, ni desde el punto de vista político, ni desde el punto de vista moral, porque "el comunismo, dice Goebbels, es el enemigo declarado de todas las naciones, de todas las religiones y de toda cultura humana".

Difunde los discursos de Hitler, plenos de engaños y de odio; difunde la propaganda de escritores españoles, como Federico de Urrutia, conquistados por el nacional socialismo, por la que se tiende a llevar al espíritu de los pueblos, la idea de que Hitler, el fundamento de cuya ideología es la violencia y la guerra, es un apóstol de la paz!

Difunde los folletos en defensa de la restitución de las colonias a Alemania; difunde, en fin, panfletos contra la institución Fracmasónica, pretendiendo arrojar sombras sobre los sostenedores de una doctrina que, desde hora inmemorial ha sido el trasunto más acabado de los ideales más puros de la humanidad.

Y este hombre, que aprende en sus disciplinas, fruto de los cursos realizados en Berlín, que el pueblo alemán es una raza especial basada en los viejos germanos, lo que les da derecho a dominar el mundo; este hombre, que como Jefe de las Tropas de Asalto aprendió de labios del Fuehrer qué ellas tienen la misión de despertar la fe entre millones de seres; este hombre que aprovecha el libro, el deporte, la película, la radio, los diarios, para difundir el totalitarismo, que tiene a su cargo la difusión de la ideología nacional socialista por las vías comerciales, que es agente de la "Cóndor" y tiene, en conseceuncia, a su disposición, un aeródromo, estudia cuidadosamente, puesto que ha aprendido a hacerlo en los cursos efectuados en Alemania, todos los planos de la República, y estudia también, señor Presidente y señores Diputados, con toda detención, el texto de la Magna Carta Constitucional de nuestro país!

¿Qué le preocupa en ella? Lo subraya de especial manera: la libertad de cultos religiosos; la inviolabilidad del hogar; el que no se pueda imponer en la República la pena de confiscación de bienes por razones de carácter político; le interesa de modo particular, que a nadie se le aplicara la pena de muerte; que es enteramente libre, en toda materia, la emisión de pensamiento; que la propiedad es un derecho inviolable; es libre la entrada de toda persona en el territorio de la República; que queda garantizado el dereceho de reunión; que todas las personas tienen derecho a asociarse, cualquiera que sea el objeto que persigan; que queda garantida la libertad de enseñanza; que los ciudadanos legales pueden ser representantes de la Nación; que las Cámaras podrán nombrar Comisiones parlamentarias de investigación y para suministrar datos legislativos; y que los funcionarios diplomáticos podrán ser destituídos por actos que afecten al buen nombre o prestigio del país.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a las 20 horas y 30 minutos. — Se reanuda la sesión a las 22 horas y 25 minutos.)

—Continúa la sesión, y con la palabra el señor Diputado Iturbide.

SEÑOR ITURBIDE. — Queremos culminar este capítulo, señor Presidente, sobre la figura de Julio Holzer, señalando que este dirigente nazi llegó al seno de la Comisión parlamentaria y declaró ante ella haber sido uno de los gestores del movimiento nacional socialista en la nueva Alemania, y declaró ser el fundador del grupo nazista del Distrito Uruguay. Es interesante que la Cámara conozca los párrafos sustanciales de la traducción de la versión taquigráfica de sus palabras, porque ellas revelan que constituye una de las tácticas del nacional socialismo, no decir jamás la verdad y que, aun cuando la vida, los hechos y los documentos estén gritando a voces su organización y sus actividades al margen de sagrados preceptos constitucionales, y como una amenaza para la tranquilidad pública, ellos proclaman la inofensividad de sus procederes!

Recibimos como primera instrucción, nos dijo el señor Holzer, que debíamos quedar entre nosotros y no se nos autorizó para establecer contacto con nadie que no fuera de nuestra nacionalidad. Quiere decir —agrega— que los que no son alemanes, a nosotros no tienen que interesarnos. Y llegó esto al extremo —continúa— que nos prohibieron bajo severas penas tener contacto con otros. Esta era una prohibición de carácter político e ideológico. Aparte de esto, se nos señaló como punto de orientación principal, que debía de ser expulsado del partido, aquel que atacara a algunas de las ideologías existentes en el país. Nosotros —agrega— nos guiamos por un lema muy sencillo: "En nuestra casa hacemos lo que nos parece bien, y el vecino que haga en la suya lo que a él le parezca". Y afirma luego que en cuanto a los adherentes, no bien tomado el poder en Alemania por el partido nazi, se desautorizaron todas las solicitudes de ingreso al mismo. Por el término de dos años no podía entrar ninguno más. No buscamos, pues, adherentes en el sentido de entrar a formar parte del partido, sino que tratamos de convencer a todo el mundo que nos atacaba, diciendo que estábamos dentro de una organización que no era la del Estado. El espíritu de mi partido es el espíritu del Estado. Nosotros podemos ocuparnos de nuestra ideología dentro de nuestros círculos, pero fuera de ellos, de los círculos alemanes, nosotros no tenemos el derecho ni la autorización de hablar de eso, y si alguno pasara de tal límite, corre el peligro de ser expulsado del partido, y la expulsión es lo mismo que si le quitasen la ciudadanía. Para nosotros, dice, Hitler es un superhombre; ese es eel concepto que tenemos de él. Quizá mañana aparezcan en el país organizaciones que simpaticen con nuestra ideología, pero, por el momento, nosotros no tenemos nada que ver con ellas.

Habla después de su viaje a Europa y dice que tuvo por única finalidad visitar a sus padres. Vine de vuelta el 25 de diciembre, agrega, y a los cinco, seis o siete meses, yo dejé la Presidencia de la organización.

Ante el pedido del señor Presidente de la Comisión de que explicara la organización del partido en nuestro país, el señor Julio Holzer, qu acababa de manifestar que había sido Jefe del Distrito Uruguay, contesta: "Hablándoles a ustedes con toda sinceridad, yo no estoy enterado, porque me alejé de la organización. No tengo ninguna misión. Es decir, agrega en seguida: tengo una: soy el encargado de la conservación de las fosas de los marineros enterrados en el cementerio del Norte. Esa es la única misión que tengo; la otra, es la preocupación por mi familia y nada más. ¿Qué puedo tener otra en el futuro? Le pregunta enseguida Holzer, y agrega: "puede ser". En ese instante se produce en la conversación el siguiente dialogado entre el Diputado que habla y el señor Holzer: "Queremos tener su palabra respecto a la organización del partido, porque no deseamos guiarnos por personas que no están dentro de la organización, para que no se diga mañana que hemos recurrido a personas ajenas a la misma".

Y contestó el señor Holzer: "He hablado con toda sinceridad. Yo puedo decir referente a la organización, todo lo que sé. No hay nadie que pueda manifestar que nuestras cosas son secretas.

Y entonces, yo le pregunto: "Por eso le pedimos que hable". "Mi partido, es un partido de aquí, es un partido de Alemania", dice Holzer.

Ante la afirmación del señor Diputado Collazo en la que se señalaba que el partido tiene aquí su organización, Holzer contesta: "Pero no como función".

Entonces, le ponemos de manifiesto, que teníamos pruebas dadas por personas que actúan en el partido, por Jefes de cuanto punto de apoyo, que nos habían expresado quizás al margen de la disciplina, cuál era la organización, y nos habían dado planos, que eran la demostración gráfica de sus actividades.

Holzer nos mira con la más absoluta confianza acerca de la imposibilidad de que tal haya acontecido y nos contesta: "Yo la ignoro". Y agrega: "Después de haber dejado la Presidencia, yo vivo dentro de mi ideología, la siento más que antes, porque tengo el tiempo necesario para ocuparme de todos los conceptos y de todas las ideas de la misma.

¿Cuáles son?, se le pregunta. Y Holzer contesta de inmediato: vamos a entendernos bien. Yo sé que ustedes no van a preguntarme nada que no pueda decir, por ejemplo, mis obligaciones militares que yo tendría si yo estuviera en Alemania. Este tema no lo vamos a discutir; eso puede ser un secreto de Estado, y eso no está en discusión aquí.

Se insiste entonces en preguntarle acerca de la organización del partido, cuando era Presidente. Y Holzer contesta: ¿Organización? ¿En qué sentido?... Contaba con Secretario, con Tesorero...

¿Pero qué estatuto tenía? se le interroga. El estatuto de nuestra organización era "Mi Lucha", ahí está claro todo lo que queremos, nos responde. Otro estatuto yo jamás lo he visto. Claro está que todos nosotros hemos hecho el servicio militar y que fuera de ese servicio militar, de niños tenemos una severa disciplina. Todo debe ser estudiado, porque si no, la organización nazi no hubiera caminado". Allá no es cuestión de preguntar esto o aquello, agrega. Como nos regimos por una disciplina, pero una disciplina verdadera, basta para nosotros que venga fulano de tal a hacerse cargo de tal o cual cosa, y ya está.

Y de acuerdo con este concepto de disciplina del que manda, se le inquiere. ¿quién manda aquí? Holzer contesta en seguida: actualmente, el encargado del partido nazi es el señor Julio Daldorf Es el único que tiene mando; lo que él dice, yo lo creo. Es él quien da las directivas. El es el subalterno del señor Bolhe, Secretario de Estado del Ministerio de Relaciones Exteriores de Berlín. Analizar los conceptos vertidos en la entrevista por el señor Julio Hol-

zer, es recibir una verdadera lección, que puede resultar provechosa en estos momentos, acerca de cuál es el respeto que por la verdad tienen los representantes del nacional socialismo que viven en nuestro ambiente.

Es un alerta dado a los que pudieron dejarse llevar por las apariencias, frente a la noticia oficial de la Legación Alemana de la disolución de las organizaciones nazis en el país.

Sostiene Holzer que les está prohibido, bajo severas penalidades, establecer contacto con aquellos que no fueran de su nacionalidad. **Y toda la propaganda que distribuyen los nazistas en el Uruguay, dice que esto no es cierto, puesto que casi sin excepción ella se realiza en idioma castellano**, como ha podido constatarlo la Comisión en las decenas y décenas de paquetes de folletos de propaganda nazi enviados a la Legación Alemana en el Uruguay, por la Embajada Alemana en la República Argentina, **abusando de las franquicias diplomáticas.**

Dice el señor Holzer que quien intentara atacar las ideologías del país en que reside, sería expulsado del Partido. Sin embargo, el diario oficial del **Partido, estimula a los políticos uruguayos de tendencias totalitarias, las escuelas del partido orientan a los niños hacia la idea hitlerista y las células del partido se organizan al margen de las leyes nacionales.**

Dice Holzer que el Estado es nada más que la organización del Partido.

Y aceptando su credo nosotros debemos responder que dentro del Estado uruguayo no hay lugar para la organización de un estado extranjero!

Habla en su declaración de que todo alemán debe defender su patria.

Y nosotros decimos: **su patria, sí**; pero no atentar contra el Uruguay, porque para defender a Alemania, **no se necesitan ni derechos soberanos de los que gozan los dirigentes nazis con respecto a nuestro país, ni Tropas de Asalto, ni clulas, ni sistemas especiales de comunicación, ni propaganda de agitación entre la juventud**, perturbadora de la serenidad política de la República; **su patria, sí; pero para defenderla, si esa defensa está dentro de lo** lícito, no es necesario usar de las inmunidades diplomáticas, **para que penetre sin ser revisada una propaganda dirigida contra países amigos vinculados en el orden espiritual y material a la República.**

Dice Holzer que fuera de los círculos alemanes no tienen autorización para hablar de su Partido.

Sin embargo, **pagan a los intelectuales uruguayos para que los defiendan**, y propenden a la difusión de los órganos periodísticos que hacen causa común con el nazismo.

Proclama Holzer, que Hitler es un superhombre; que ese es el concepto que de él tienen todos los nacional-socialistas.

Y frente a esa afirmación no podemos olvidar que ese superhombre **tiene por meta de sus andanzas** la conquista del mundo!!

Dice que va a Europa a visitar a su familia y, sin embargo, fué a asistir como un soldado a distintos cursos de formación de su espíritu, como dirigente político del nazismo, y saturó allí su mentalidad con todas las ideas racistas **del nacional socialismo y con toda su orientación** político-social. Aprendió especialmente **la lectura de mapas y trajo a su retorno** después de tres meses de intenso estudio, **los útiles necesarios para aplicar esos conocimientos en los mapas nacionales.** Y no asistió sólo a cursos comunes como dirigente del nazismo. Participó en Bernau de cursos especiales en la Escuela de Dirigentes mandado para ello especialmente por el Reich. **Este hecho tiene la significación de un llamado bajo banderas**

Adquirió en Alemania, lo vistió en su patria y lo vistió después entre nosotros, el uniforme con las insignias del rango del dirigente político del Partido Nazi, que prueban el carácter militar de su misión en el Uruguay. Y habló allí, en ese viaje hecho para ir a visitar a sus padres, a todos los dirigentes de distrito, sobre cuanto interesa al movimiento nazista en la América del Sur.

Y este mismo señor Holzer, que proclama que no le está permitido mezclar a los círculos políticos del Uruguay con las ideas nacional socialistas, se dirige al Ministerio de Asuntos Extranjeros de Berlín para buscar por todos los medios que en su viaje a Alemania sea atraído por el Partido, un sobrino de determinado político, que era a la sazón **Presidente de la República!!!**

Holzer podrá decir a la justicia, con evasivas, que **la** función en que está empeñado, ningún peligro entraña para la normalidad de la República. Pero cuantos estudien con espíritu sereno su actuación en nuestro medio han de sacar necesariamente la consecuencia de que este Jefe de Tropas de Asalto, no puede permanecer en el país, después que rinda cumplidas cuentas de su actuación, **porque para educar a nuestra juventud, para forjar su espíritu en nobles ideales, no necesitamos nosotros que vengan mentores del extranjero. Y mucho menos si ellos han forjado su espíritu en medio de los charcos de sangre de víctimas inocentes y ante las contenidas explosiones de los espíritus de hombres que han perdido su libertad!!!**

Nosotros hemos de impedir que se realice el mandato de la canción, que es un credo para las Tropas de Asalto, cuando les señala: **"dentro de breve, flameará sobre las calles la bandera de Hitler".**

Sobre nuestras calles ha de seguir flameando por siempre, la bandera de las nueve franjas que corona el sol!

SEÑOR KAYEL. — ¿Eso qué quiere decir?

SEÑOR ITURBIDE. — Este es el himno que cantan los niños en nuestras escuelas y las Tropas de Asalto.

SEÑOR KAYEL. — Pero eso ¿lo dice el señor Diputado, o está en el informe?

SEÑOR ITURBIDE. — "Dentro de breve, flameará sobre las calles la bandera de Hitler", es una estrofa del himno que cantan los niños de las escuelas y que entonan las Tropas de Asalto.

SEÑOR KAYEL. — Sería interesante conocer ese himno.

SEÑOR ITURBIDE. — ¡Cómo no! Se lo puedo hacer traer en seguida. Está en la Comisión.

(Murmullos).

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Ese es el informe de la Comisión?

SEÑOR ITURBIDE. — Esta es la parte del informe que me corresponde a mí relatar, que la Comisión hizo suya, como hizo suyo el dictamen de los demás miembros en sus respectivas partes. Después el señor Brena expondrá su parte y el señor Collazo la suya.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR CARBALLO. — El señor Diputado Iturbide manifestó que la organización nazi en el Uruguay tenía pagados intelectuales uruguayos para hacer su defensa. ¿No podría la Cámara saber quiénes son esos intelectuales?

SEÑOR ITURBIDE. — Inmediatamente lo va a saber, porque en este estudio se vuelve a hablar de un intelectual uruguayo y se dan pruebas.

(Murmullos. — Interrupciones).

—Vamos a entrar a un nuevo capítulo, el que dice relación con la infiltración económica.

Su representante más alto en el Uruguay es **Otto Klein.** Claro está que **Klein**, como todo dirigente nacional socialista, cumple en acabada forma con sus cometidos de soldado político, realizando en ese sentido, una intensísima propaganda. Pero donde su acción se destaca en forma tal que hace de él una de las figuras culminantes del movimiento hitlerista, no sólo del Uruguay, sino de América, es en su función de representante de la A. F. U., o sea, Organización para la Industria Alemana en el Extranjero, la que trasunta en su obra todos los aspectos de la orientación económica del nacional socialismo.

Detengámonos un instante para analizar algunos párrafos del discurso pronunciado el 10 de mayo de 1933, por Hitler, en el Frente Alemán del Trabajo:

"En el Estado liberal, señalaba, la política se convierte en una función de economía. Ella se economiza y la noción de lo político desaparece cada vez más. Hay una politización de la esfera apolítica, que es la economía. Pero existe en el liberalismo —sigue expresando Hitler— una oposición entre el Estado y la Economía, que constituye un verdadero absurdo.

(Se refiere al hecho de que la economía pertenezca a la esfera personal y privada, y siga sus leyes autónomas, netamente separadas del Estado.

Ahondando en el problema, Hitler manifiesta que al alcanzar ciertas dimensiones la posesión económica se convierte en potencia social. La propiedad se transforma en poder y, en consecuencia, las cuestiones económicas pasan a ser cuestiones de orden político, sin que el Estado pueda inmiscuirse en ellass

El nacional socialismo sostiene con toda energía que es el Estado solamente el llamado a dirigir la economía. Para él la economía es uno de los medios de que ses irve el Estado para lograr su fin, constituído por la organización de los seres de igual estructura física y moral para la realización de la vocación de la comunidad. La obra económica no es, para el nacional socialismo, más que **una** función de la comunidad del pueblo, comunidad que es **el** fundamento del Estado.

El nacional socialismo rompe con el concepto de que la economía pueda tener su vida propia, independiente, y no vigilada. En el estado nazi no puede haber economía libre, es decir, economía librada enteramente a sí misma. El poder político fija los fines de la economía.

El Estado nacional socialista es un Estado totalitario, que reclama la subordinación de la economía a la dirección política y toma las medidas de organización precisas para garantizar de manera eficaz el derecho a esa dirección.

Pero estos conceptos, no tienen sólo un valor nacional dentro de los límites de Alemania. Estos conceptos se ex-

tienden a todas las regiones de la tierra. Alemania quiere imponer al mundo sus orientaciones económicas, no como principios, sino en su exclusivo provecho. Y en nuestro país, Otto Klein, es, en ese orden de actividades, su representante, disciplinado y de una labor tan extraordinaria, como nefanda.

Sus biblioratos revelan que estamos en presencia de un hombre infatigable, de una capacidad de acción poco común, orientada hacia el mal.

Como político nacional socialista, escribe en los diarios alemanes del Río de la Plata, y escribe aún en castellano en los diarios de nuestro ambiente. Es tal su significación dentro del nazismo, que en la Conferencia realizada en Hamburgo en el mes de abril de 1938, habla en nombre del Partido Nacional Socialista a los dirigentes políticos. Su conferencia versa en esa oportunidad sobre los ingenieros alemanes en el extranjero. Destaca en ella de manera expresa, el valor que para los intereses alemanes tiene la V. D. I., — Asociación de Ingenieros Alemanes en el extranjero — e indica concretamente, que los dirigentes nazis deben saber que Alemania tiene hoy una fortaleza muy grande, y que las tropas de avance de los alemanes en el extranjero hacen intocables sus intereses. Ellos son los luchadores eternos; agrega, por la causa de Alemania, y digo eternos, — sostiene — porque ellos están permanentemente en los frentes internacionales, ante las orientaciones contrarias y en las luchas de los mercados.

No habla Klein de las actividades de los ingenieros alemanes en el extranjero por simples referencias. El Uruguay es el centro de toda la actividad sudamericana de las organizaciones económicas nazis; y el foco de ese centro es el propio señor Klein. Así lo prueba en forma incontrovertible su correspondencia, sostenida con todos los países americanos.

Pero su actividad no conoce límite dentro de nuestro medio. Interviene activamente en la Asociación de Ingenieros Técnicos; cuyos membretes demuestran que se trata de un organismo de la Liga Nacional Socialista de Técnica Alemana, lo que estaría por otra parte probado por la propia conferencia de Klein ante los dirigentes políticos, dictada en Hamburgo, sobre las actividades del referido instituto.

Y se ve claramente que no ha trabajado en vano el señor Klein, puesto que ya tiene un contacto efectivo con todos los institutos uruguayos: con la UTE, con la Cámara Sudamericana de Normas Técnicas, con el Instituto de Ensayos de Materiales, con la Comisión para Hormigón Armado, con la Comisión Municipal para normas y protección de incendios, con la Oficina Técnica de Expertos de Bomberos, con la RIONE, con el Laboratorio de Tecnología Municipal, con el Servicio Meteorológico del Uruguay, con la Facultad de Ingeniería, con la Dirección General de Escuelas Industriales.

Su trabajo consiste, en este aspecto, en conseguir que se acepten en el Uruguay las normas alemanas, lo que significa el sometimiento de la industria uruguaya a la industria alemana.

Esta actividad podría ser lícita, si ella fuera realizada por un particular, desconectado de un partido que pretende avasallar al mundo; pero toma caracteres verdaderamente ilícitos, contrarios a la patria, cuando ella se realiza por un agente oficial del Partido Nacional Socialista, que responde en una forma absoluta a las pretensiones alemanas de dominar todos los aspectos de la vida profesional y particular y que abre los caminos, no ya para la intromisión de la técnica alemana, sino para la necesaria e inevitable consecuencia de ellos: para el triunfo de la influencia política del Tercer Reich.

El propio Klein, en un relato enviado a Alemania sobre sus actividades, señala cuál es la finalidad de una de sus funciones más importantes: la de dirigente de prensa, al decir que ella consiste en la vigilancia e influencia de la prensa en el extranjero, en sus distritos correspondientes, en el interés del Reich Alemán y del pueblo alemán, especialmente en el sentido de las ideas nacional socialistas. Y en la página 3 de ese informe, manifiesta que "para cumplir exitosamente sus cometidos, se hace necesario entregar fotografías y artículos a la prensa extranjera, organizar las audiciones de radio, que tienen — lo destaca — una oficina independiente".

Dice Klein en su informe, que la publicación de los materiales se realiza por varias fuentes: artículos generales, cartones de las oficinas de propaganda de Hamburgo y de Bremen, fotografías de diferentes procedencias. Yo he recibido — declara — importantes informaciones por vía aérea y ellas serán colocadas totalmente.

Es interesante destacar este párrafo del informe de Klein: "La colocación de ese material" — dice — "se realiza por varios caminos: directa o indirectamente. A veces, hay que poner artículos con contenido muy importante, clandestinamente, agrega. Nuestros partidarios en la Argentina, manifiesta, editan desde hace algún tiempo cuatro servicios en castellano, que yo recibo y aprovecho en cuanto es posible.

Y alude, entonces, al envío que hace a Alemania de más de mil quinientos artículos y de más de mil trescientas fotografías publicados en la prensa nacional. Sostiene también que por mediación de los aviones del servicio Montevideo-Buenos Aires, ha podido hacer aparecer algunos artículos influyentes, muchas veces, destacando su triunfo en la compra de aviones Junkers, adquisición que él considera es debida a la colaboración de la Oficina de Prensa.

Dice que los diarios de Montevideo están servidos por él. También logramos — expresa — lanzar un gran número de artículos y fotografías en los diarios enemigos, y eso hay que hacerlo, naturalmente, de una manera diferente y adecuada para los lectores de esos diarios.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite?...

SEÑOR ITURBIDE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — El señor Diputado Iturbide recortó mucho lo que dice la carta. La carta dice que la Legación sirve al diario "El Pueblo"; yo sirvo a otros diarios y he conseguido entonces algunos artículos en diarios enemigos, como "El País" y "El Día".

SEÑOR ITURBIDE. — La Cámara tiene a su disposición los originales; no recuerdo exactamente.

SEÑOR CALLERIZA. — Pero sería interesante conocer todo el informe completo.

SEÑOR ITURBIDE. — Para leer los informes completos, tendríamos que leer dos mil documentos.

SEÑOR BARAÑANO. — Yo le agradecería al señor Collazo que nos ilustrara sobre esto.

SEÑOR COLLAZO. — La carta dice esto: "Manifiesto que el diario "El Pueblo" está servido por la Legación y los otros diarios, servidos por mí, y he conseguido de una manera adecuada introducir artículos de propaganda alemana en los diarios enemigos "El País" y "El Día".

SEÑOR FRUGONI. — Quiere decir que los otros son amigos. "El Debate" es amigo.

(Interrupciones).

SEOR MOREIRA. — ¿Y "El Sol"?

SEÑOR ARGUELLO. — A "El Debate" no lo toca.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR BARAÑANO. — Parecería que yo hubiera cometido, tal vez, alguna impertinencia al preguntar hoy si el informe estaba firmado por todos los miembros de la Comisión.

SEÑOR COLLAZO. — Sí, señor, está firmado.

SEÑOR BARAÑANO. — Pero, entonces, si firman el informe ¿cómo se cometió ese lapsus?

SEÑOR ITURBIDE. — Pero hay dos mil documentos y no se pueden leer todos.

SEÑOR GOMEZ. — Lo sugestivo es que cuando se llega al diario de su Partido, se olvida precisamente eso.

(Interrupciones).

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Habría algún inconveniente de la Comisión en exhibir o en leer esa carta a que se viene refiriendo el informe de la Comisión, en su totalidad?

SEÑOR ITURBIDE. — No hay inconveniente. Habría que traducirlo: está en alemán.

SEÑOR MARTINEZ. — Pero supongo que la Comisión tiene en su poder la traducción.

SEÑOR KAYEL. — Creo que la Cámara habrá tomado un traductor oficial.

SEÑOR ITURBIDE. — Es un traductor oficial, pero no puedo ni debo nombrarlo.

SEÑOR KAYEL. — Pero la Cámara puede y debe saberlo, señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — La Cámara puede controlar esa traducción, designando un traductor oficial.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite?...

Voy a explicar esta incidencia, que no tiene ningún interés.

En la carta, efectivamente, está la afimación a que ha hecho alusión el señor Diputado Collazo; pero los que estamos en el periodismo sabemos que ese servicio de la Legación a "El Pueblo", a "El País" o al diario que fuere, son esas informaciones generales que manda la Legación, servicio de Berlín, que se preocupa naturalmente en hacerles llegar los diarios. Entonces, porque no tiene importancia, yo le pedí al señor Diputado Iturbide que dejara de lado esa manifestación.

(Interrupciones).

—La carta no tiene importancia, desde ese punto de vista. Se puede ver el original.

SEÑOR ITURBIDE. — Continúo, señor Presidente.

Están a disposición de la Cámara todos los documentos. De manera que mañana podrán verlos todos los señores Diputados.

SEÑOR ZAVALLA. — ¿Me permite?...

Yo ya sé por dónde viene el señor Diputado Frugoni. Tiene la virtud de provocar siempre mi réplica.

El diario "El Pueblo", doctor Frugoni, —usted que es viejo periodista lo sabe,— recibe informaciones escritas y gráficas de todas las Legaciones que están en el país, y como las recibe el diario "El Pueblo" las reciben todos los demás diarios, pero con esta diferencia: que si el diario "El Pueblo" recibe información de la Legación Alemana, le corresponde de una manera cordialísima a la Legación Alemana, porque, día a día, como habrá observado, si tiene el buen gusto de leer "El Pueblo" el señor Diputado, la opinión del diario "El Pueblo" es entusiasta y netamente a favor de la causa de los aliados, y condena, con toda energía y frecuencia, la invasión de los bárbaros, entre ellos a Hitler y a Mussolini.

De manera, doctor Frugoni, que no tiene la culpa el diario "El Pueblo" si la Legación Alemana corresponde a esas margaritas con una información especial para "El Pueblo". No sé lo que ocurrirá con el "El Sol", porque nunca dejó de salir de periódico.

(Interrupción del señor Diputado Frugoni).

SEÑOR ITURBIDE. — Continúo.

Alude en uno de los párrafos de su informe, a los escritores uruguayos vinculados a la oficina de prensa nazista, y habla del escritor nacional Adolfo Agorio. Dice en su informe lo que vamos a leer inmediatamente.

"Esto tiene gran importancia, en el caso de que el escritor esté dispuesto a escribir artículos en colaboración con nosotros. Ello fué posible con Adolfo Agorio, en los últimos tiempos, en varios artículos.

Puede ocurrir que el dirigente de la prensa necesite en estos casos, agrega, algún capital, como me ocurrió a mí en este caso"; y dice a renglón seguido:

"Con el consentimiento del dirigente del Partido del país, el Embajador y la Cámara de Comercio, reuní algo, naturalmente, con declaraciones muy confidenciales y encontré en algunos casos, una rápida comprensión, mientras que en otros me dieron la espalda."

Queda así dolorosamente demostrado, señor Presidente, que el señor Klein no sólo realizó en el país una propaganda intensa, introduciéndose en la prensa nacional y publicando, bajo el anónimo, motivos de orientación para nuestro pueblo, que obedecen a las disciplinas surgidas de los núcleos dirigentes del nacional-socialismo alemán, sino que los representantes de este Partido han osado penetrar en el ambiente espiritual de este país, cuya intelectualidad tenía justa fama, por su pureza incomparable.

No estamos frente a un hecho de carácter individual. Tan no se trata de una acción personalísima del señor Klein la conquista de valores uruguayos para la causa de su patria, que los artículos del mencionado escritor nacional Adolfo Agorio, como se manifiesta en el informe de Klein, han sido enviados al Ministerio de Propaganda de Reich en Berlín.

Y esta intromisión, esta manera solapada de intervenir en las cuestiones nacionales se pone también de manifiesto en distintas actividades, y es así como de la correspondencia de Klein surge de manera evidente el hecho de que los uruguayos amigos del nacional-socialismo han sido lanzados por los dirigentes políticos de ese partido a ocupar posiciones dominantes en la vida nacional, en las cuales, aunque dependen económicamente de nuestro país, se ve en forma clara y precisa que están realizando una obra ideológica en absoluta concordancia con las disciplinas que les llegan desde Alemania".

SEÑOR KAYEL. — Sería interesante conocerlos.

SEÑOR ITURBIDE. — Algunos se pueden conocer.

SEÑOR KAYEL. — Pero ya que cita al señor Agorio...

SEÑOR ITURBIDE. — Algunos se pueden conocer por esta correspondencia. No se apure el señor Diputado.

"La guerra mundial no ha tenido la actividad incesante del señor Klein. Desde 1940 la correspondencia para Alemania y desde Alemania se ha realizado por países neutrales y hasta por Siberia y Japón. Los dirigentes de Berlín siguen paso a paso sus actividades.

En enero de 1940 Rutz se dirige a Klein desde Berlín refiriéndose a la fundación en el Uruguay del Comité Nacional de Normas con sede en Montevideo, y en su carta lo entera de la prolija información que se tiene en Alemania sobre todas las figuras representativas de nuestros Ministerios. Le da cuenta también de haber hablado sobre el problema de las normas con el Ingeniero Luis Topolansky, que se encontraba a la sazón en Alemania y le señala la enorme significación que tendría el que se lanzara al Ingeniero Topolansky, profesional uruguayo, vinculado a las altas esferas de la Ancap, en ese trabajo nuevo referente al Comité Nacional de Normas, respecto al cual ellos, según se expresa en la carta, le informarían amplia y detalladamente".

(Interrupciones).

—"Y termina ese documento a Klein señalando que el Ingeniero Topolansky trabaja en Berlín como representante del Gobierno uruguayo sobre todo lo que pueda ser provechoso. No bien recibida esa carta en el Uruguay, el señor Klein da cumplimiento a la sugerencia que se le formula desde Alemania y se dirige al Ingeniero Jefe de la Rione, señor Rezzano, reiterándole el propósito manifestado verbalmente con respecto a la designación del delegado de la Rione en Alemania, Ingeniero Topolansky, como delegado de ese organismo ante el Instituto Uruguayo de Racionalización y Normas Técnicas, y no oculta en su carta el señor Otto Klein que el Ingeniero Topolansky podrá aprovechar su estada en Alemania para realizar estudios sobre el estado de la normación y racionalismo en dicho país. Agrega Klein en su carta que está seguro de que el Ingeniero Topolansky aceptará este cargo, manifestando que durante algunos años dicho Ingeniero nacional se ha dedicado al estudio de las normas internacionales con respecto al cemento de portland y ramas anexas.

También en enero de 1940, a pesar de la guerra, el señor Klein produce su informe, dirigido a la A. F. U. (Organización para la Industria Alemana en el extranjero), cuya sede está en Berlín. Y en ese documento manifiesta que los trabajos alemanes avanzan, sin que los detengan ni los perjudique el que gran parte de la población esté en el lado contrario.

Naturalmente, dice en la carta, somos muy cuidadosos. A fin de año, he invitado a varios señores, especialmente importantes, a comidas que dí y que sigo dando este año. Y agrega: nadie se ha negado. Esto es importante expresa, porque estas comidas se realizan en los locales más visitados; de tal manera los comensales pueden ser vistos conmigo. Hace alusión a una carta anterior y destaca el valor que tienen las relaciones con señores influyentes del país, para el interés de la gran Alemania.

Mi comunicación —significa— con los elementos señalados tiene un valor muy especial, porque por medio de ellos se logran rectificaciones en las decisiones de círculos extraordinariamente influyentes. Y dice luego: "Lamentablemente (felizmente, manifestamos nosotros) esto es muy necesario".

Y este señor, que comparte su mesa día a día con los uruguayos, que escribe en la prensa del país anónimamente, que se vincula a todos nuestros medios, este señor señala que "la rabia contra lo alemán es aquí tan oficial como contra la colonia alemana".

Y hace luego suya la patraña indecente de un diario italiano, en el que sostenía que "el Uruguay es una colonia inglesa". "Todo es negocio, expresa, y no debe olvidarse que se necesitará luego al comprador alemán: especialmente, manifiesta, porque los negocios comerciales entre América del Norte, Argentina y Uruguay, han fracasado de una manera excelente y no tiene éxito alguno la reanudación de las conversaciones. Como consecuencia de ésto, el panamericanismo ha sido castigado. Y cultima su carta manifestando: "Permanentemente tenemos que cooperar en la norma nacional, para que pueda hacerse propaganda con respecto a las normas alemanas".

El enorme interés que Klein daba a esta carta, queda revelado por el hecho de que no sólo la envió por el correo normal, sino que lo hizo también por intermedio de la Legación Alemana, por correo diplomático.

Prueba de la transcendencia que dan en Alemania a la actividad de Klein, es la carta que le dirige desde Berlín el señor W. Kmospe, en la que sostiene que los acontecimientos de los últimos tiempos a las puertas de Montevideo, les ha dado mucho que pensar. Pero nosotros —agrega— no vamos a dejar nuestros esfuerzos ni aún en el caso de que tuviéramos que empezar de nuevo. Y expresa a renglón seguido: "Si trabajo de pionner, bajo este aspecto tiene cada día una importancia aumentada y va por ello nuestro reconocimiento".

Se apresura Klein a contestar esta carta, y dirigiéndose a la A. F. U. señala que, apesar de todas las dificultades bajo las cuales tiene que trabajar en Montevideo, él puede tranquilizar a sus amigos de Alemania, y para concretarlo de manera indubitable, dice: "Nuestro trabajo avanza". "Probablemente —agrega— las cosas y las circunstancias son todavía peores que lo que ustedes se imaginan, pero, manifiesta, mi trabajo hasta hoy se ha considerado, felizmente, como una actividad cultural que une a los pueblos, y ello apesar de que se ha tratado por los masones de sospecharme como espía. No veo, significa, por qué hay que ser pesimista con respecto a nuestro trabajo, especialmente si se tiene en cuenta que Norte América ha vuelto a accidentarse con sus planes de comercio en los países del Plata.

Hay que esperar —agrega— que después de la guerra habrá gran hambre de mercaderías alemanas.

Pero este señor Klein, cuya apostura de hombre entregrado a la actividad técnica parecería apartarlo de toda otra labor, y cuya extraordinaria acción en aquel sentido diríase excluyente de toda otra, interviene de manera tan

intensa en la propaganda nazi en el Uruguay, que le alcanza el tiempo para estudiar, y en tal sentido se dirige a la Legación Alemana en el Uruguay, expresando cuál debe ser la organización de la venta del diario "El Pampero".

No es su opinión la de un diletante en materia de difusión de la publicidad. El más conocedor de los hombres de prensa del Uruguay, no distribuiría mejor la venta de un diario que lo que lo hace Klein en el consejo dado a la Legación, señalando que esa venta deberá efectuarse una hora por la mañana y otra por la tarde, a razón de cuatro voceros en la calle Sarandí y uno en cada una de las siguientes esquinas: 18 de Julio y Convención, 18 de Julio y Defensa, 25 de Mayo e Ituzaingó, 25 de Mayo y Misiones, Sarandí y Treinta y Tres, 25 de Agosto y Colón, Rondeau y Uruguay, Miguelete y Sierra. Y como si se tratara de un extraordinario conocer de nuestro medio, recomienda que esos vendedores no sean los canillitas comunes, sino los voceros especializados.

Le sobra el tiempo para estudiar la manera de crear un problema entre el periódico "La Línea Sigfrido" y la Legación Inglesa, que él entiende debe ser aumentado, provocando la intervención en el mismo de la prensa neutral del país; le sobra el tiempo para escribir artículos en el "Deutsche Wacht" sobre moral inglesa y otros de igual tendencia y carácter, publicados en el mismo diario alemán. Sus artículos versan también a veces, sobre los uruguayos vinculados a las actividades revisionistas. Así lo prueba, el documento (número 19) sobre Adolfo Agorio, Arturo Legris, Ernesto Bauzá, Teodomiro Varela de Andrade y otros en el "Deutsche Wacht", señores Diputados, en la parte superior de cuya carátula figuraba en ese entonces la siguiente leyenda: "Organo Oficial del Partido del Distrito Uruguay, Organización para el Extranjero del Partido Nacional Socialista", leyenda que al llegar el presente año había de ser suprimida quién sabe con que finalidad política.

SEÑOR VIÑA. — ¿El señor Legrís no es militar?

SEÑOR ITURBIDE. — No, señor.

SEÑOR VIÑA. — ¿No ha sido citado por la Comisión?

SEÑOR ITURBIDE. — No, señor.

SEÑOR CALLERIZA. — No es terminante lo que expresa el señor miembro informante, porque hay personas a quienes la Comisión no llamó a declarar.

SEÑOR ITURBIDE. — Si hubiésemos llamado a todos habríamos tenido que estar un año, señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — No se pueden pronunciar nombres de ciudadanos sin que previamente hayan pasado por la Comisión.

SEÑOR CALLERIZA. — A mí lo que me interesa destacar es esto: que no es lógico ni oportuno ni correcto que se venga a Cámara a pronunciar nombres de ciudadanos, que pueden merecer toda clase de conceptos a la Comisión y al pueblo, a los que se va a hacer aparecer, dando publicidad a esos documentos, como vinculados a una cosa de la que posiblemente no tienen conocimiento.

(Interrupciones).

SEÑOR ITURBIDE. — Lo que yo he hecho, señor Presidente, es poner de manifiesto un artículo que apareció entre los documentos de Klein y que todo hace suponer, porque estaba entre los documentos redactados por él, que es de su redacción, en donde en alemán se menciona a estos señores, y el título del artículo es "Adolfo Agorio", y se menciona como digo a todos estos señores —los nombres están en castellano, bien claros— como fundadores de un club colorado revisionista "Adolfo Agorio": Elos son Arturo Legrís, doctor Ernesto A. Buazá, Teodomiro Varela de Andrade y Adolfo Agorio.

SEÑOR CALLERIZA. — Ahora, sí, queda aclarado: como fundadores de un club colorado revisionista "Adolfo Agorio".

SEÑOR ITURBIDE. — No había otra cosa. En lo que la Comisión decía —así lo prueba el documento sobre Adolfo Agorio— no había ninguna alusión de carácter personal.

SEÑOR CALLERIZA. — Yo no he dicho semejante cosa.

(Murmullos).

SEÑOR ITURBIDE. — Este señor Klein es un vigía siempre alerta en la defensa de los intereses nazis y así lo vemos, no bien estalla la guerra, presentarse a la Legación Alemana, no obstante su calidad de ciudadanizado uruguayo, para ofrecer su colaboración en favor de los intereses alemanes, señalando que no quiere faltar en esa hora, y recordando que ha trabajado como dirigente de distrito durante años, con reconocimiento de las oficinas alemanas.

Cuida de las actividades de los uruguayos, como hemos dicho, y estudia los cambios en el gobierno analizando las orientaciones ideológicas de los Ministros; se preocupa especialmente de las actividades del gobierno americano en nuestro medio, de la marcha de los negocios en el mercado sudamericano, y aconseja frente a los hechos la fundación de una oficina de Revisión, que él entiende será de gran ventaja en la lucha por Alemania.

Es un soldado político que cumple en forma que asombra las disciplinas aconsejadas por el Jefe del Distrito Uruguay Dalorf, cuando dice que "se debe una fidelidad inquebrantable y un credo invencible hacia el Fuehker".

Y mantiene al día, hora por hora y país por país, la correspondencia con todas las naciones sudamericanas, buscando relaciones con abogados que defiendan los intereses de Alemania, que sean gratos al Partido Nacional Socialista y al comercio alemán. Reclama de ellos estudios sobre el derecho de propiedad y garantías de indemnización como Director del Servicio para Sud y Centro América. Busca relación también con todos los ingenieros que hablen alemán de los distintos países del continente, coincidiendo en ello con la preocupación de la Oficina instalada en Berlín para la Agrupación N. S. para el extranjero.

Orienta todas las actividades de la Asociación Nacional Socialista de Ingenieros Alemanes en el Uruguay, dirigida por numerosos ingenieros y donde figuran entre otros, Luis Topolansky, integrante del personal técnico superior de la Ancap y el doctor Alberto Boerger, Director del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela".

La Comisión tiene un documento donde se da cuenta de la incorporación del doctor Boerger a esa organización de carácter nazista, y otro documento en el cual el doctor Boerger agradece su incorporación a esta asociación de carácter nazista que termina con el consabido. "¡Salve Hitler!"

No le falta tiempo para realizar las guardias en la Legación de Alemania, como lo prueba el documento que tiene la Comisión de su puño y letra, que dice "Teléfono— camarada Klein. No olvide que hoy 13 de diciembre está usted de guardia en la Legación Alemana desde la hora 22 a las 2 de la mañana". Es una copia de una comunicación telefónica hecha por él mismo.

Los propósitos de Klein se han visto coronados por un éxito absoluto. Como organizador de la labor de introducción de las normas alemanas, no ya en el Uruguay, sino en América, puede afirmar en su informe, que en enero de 1941 tendrá lugar en nuestro continente un congreso de normas, en el cual, según sus cálculos las disciplinas nazistas se verán coronadas por el más amplio éxito. Como Jefe del Consejo de Propaganda, ha conquistado las columnas de toda la prensa nacional, ha organizado la venta de diarios extranjeros de tendencia nazi, ha escrito profusamente en el diario oficial del partido y especialmente ha ganado a la causa que defiende, a intelectuales que, en otra hora, pusieron su pluma al servicio de la causa de la civilización y del derecho...

En realidad, su acción no pudo ser más amplia, y por ser una acción contraria a los ideales de la República y en defensa de principios reñidos con nuestra Constitución, bien puede decirse que Klein ha atentado en todas sus actividades contra la Patria, y estamos seguros que en ese sentido será juzgado, para que caigan sobre él las penas que correspondan, para que sirva de ejemplo a los que osaran en el futuro levantar idénticas banderas de negación y para que se descorra el velo en los engañados, o grite en lo hondo de las conciencias de los culpables el reproche que corresponde a los que se han prestado a traicionar a la República.

Klein era el centro de la acción económica sudamericana, con la sola excepción de la Argentina y el Brasil. Y nosotros les decimos a nuestros hermanos de estas Repúblicas que en su seno actúa sin duda alguna un Klein en contra de los ideales democráticos que sustentan, ideales que honran sus gloriosas tradiciones y su presente no menos digno y grande.

Es indudable, señor Presidente, que si como Director del movimiento económico nazi Klein ha cumplido los preceptos trasuntados por Hitler, a manera de ideal tendiente a conquistar el mundo por los caminos de la economía, como Jefe de Propaganda él no ha dejado de cumplir la finalidad del nacional socialismo esbozado por Goebbels, Jefe de Publicidad del Tercer Reich, porque Klein ha propiciado el triunfo de las doctrinas nazis entre los ambiciosos que admiran la fuerza de la organización alemana y sueñan con imitarla en el país, ha explotado a los sensibles a las ventajas materiales, y a los teóricos ingenuos que se dejan seducir por la grandeza aparente del ideal germánico, ha procedido como lo hicieran otros jefes de propaganda en Checoeslovaquia y en Polonia, en Bélgica y en Holanda, en Noruega y en Dinamarca, preparando en silencio la columna de los traidores, concientes o inconcientes mientras que por otra parte pretendía relajar la fibra nacional con conceptos negativos para nuestra grandeza y para la ética jamás desmentida de nuestro pueblo.

Vamos a estudiar ahora otra modalidad de ese ejército nacional socialista, que se ha lanzado sobre el mundo a realizar la guerra silenciosa del desprestigio de las nacio-

nes, el avasallamiento de su moral y de su espíritu, la conquista de sus hijos para luchar por una causa que les es extraña, el dominio de la industria y el comercio, la orientación de la juventud hacia los caminos tortuosos que niegan los más altos principios de libertad humana; vamos a estudiar una modalidad de la obra nacional socialista, que se concreta en la acción del soldado espía.

Vamos a hablar de Roif Meissner.

Meissner es socio del Partido Nacional Socialista Obrero Alemán, desde el 1.o de setiembre de 1931.

De sus documentos, sacamos la convicción de que Meissner ha participado en la instrucción política de la Escuela de los Dirigentes del Gau, en Hamburgo; ha sido Encargado de Distrito en la Sección Política, en esa ciudad alemana, ha tomado parte en la instrucción secreta, especial para los miembros del partido, realizada en los castillos de la Orden Nacional Socialista y de la que sólo participan los hombres más importantes del movimiento nazi.

Por esos documentos, llegamos también a la constatación de que, entre sus actividades figura de manera muy especial, la difusión de la propaganda de la instrucción del Frente Alemán de Trabajo, publicidad que constituye la prueba acabada del carácter político del referido organismo.

Es miembro de la Asociación Nacional de Colonias del Reich, como lo es también su esposa Marianne Meyer; Asociación Colonial ésta, de la que es un activo propagandista y propulsor, propiciando en la Argentina, en el Uruguay y en el Paraguay, la afiliación a la misma por parte de numerosas personas, cumpliendo en su labor estrictamente, la orden recibida desde Berlín el día 14 de noviembre de 1938, de realizar una prédica "de boca a oído".

Pero estas actividades no condicen con el pasado cercano de Rolf Meissner, porque esos mismos documentos nos señalan que Meissner formaba parte de la Organización Colonial de Hamburgo, como oficial superior: Coronel Teniente. Era allí dirigente de las Tropas Choque Coloniales y Encargado del fomento de las mismas. Era, al mismo tiempo, dirigente de la Comunidad de Trabajo Colonial, en Hamburgo; era miembro de la Organización Nacional Socialista de Células de las Empresas, y era miembro de la Organización de Aviación de Alemania, y, por sobre todo eso, era encargado de la instrucción política en el distrito en Hamburgo.

Sus propias declaraciones nos dicen, puesto que así lo manifiesta en una carta de fecha 2 de agosto de 1935, dirigida a su esposa, que en 1933 ya había sido ordenado como un elegido del nacional socialismo, prestando servicios — se refiere sin duda, a los que acabamos de hacer alusión, en Hamburgo — desde donde pasó a Italia, luego a Africa, después al Brasil, al Paraguay, a la Argentina y, finalmente, al Uruguay. Y habla en su carta, de que sólo su esposa sabía que él había actuado en la Oficial Policial, vale decir, la Gestapo, y da a entender bien claramente sus relaciones con el servicio secreto alemán.

¿Estamos, en presencia de un espía?

¿Qué actividades ha desarrollado Meissner en estos últimos dos años?

Su colaboración al Servicio Mundial de Propaganda Alemana, es reconocida por el propio Fleischauer, Director de esa Organización Nazista Antijudía, quien le reclama conseguir la colaboración de personas americanas que estudien especialmente, la influencia de los judíos y de los masones en la vida cultural, económica y social.

¿Cómo entra Meissner al Uruguay? El lo relata en una carta del 9 de abril de 1939. Ayudado, dice, por el dirigente del punto de Apoyo de Concordia, República Argentina, del Partido Nacional Socialista, éste lo pone en contacto con Arnulf Fuhrmann, y utilizando una lancha, se le hizo llegar una cédula falsa, con la que pudo entrar a territorio uruguayo.

No bien llegado a Salto, reclama de su esposa, radicada a la sazón en Asunción, que le envíe el saco negro de la Gestapo. (S. S.). Y agrega: "Aquí puede usarse bien, con seguridad".

En Salto se relaciona con el profesor Griese, Jefe de la Propaganda de la Asociación Ludendorff, pero a pesar de iniciar su vida política en nuestro país, no deja por ello de interesarse acerca de la manera cómo, en la Asunción, utilizando el nombre de "Asociación Alemana", podrán seguirse los movimientos del partido, aún en el caso de que éste fuera prohibido. De inmediato, se relaciona también con Dalldorf, Jefe del Distrito Uruguay.

El 6 de mayo de 1939, concurre a la fiesta del Frente Alemán de Trabajo, y el 12 del mismo mes, revelando la confianza que en él hacen los dirigentes del Partido, informa a su esposa que el Ministro Alemán ha sido llamado a Alemania, así como el dirigente del Distrito, señor Dalldorf, señalando, además, que todos los dirigentes del Partido en América del Sur, serán llamados a Alemania para recibir instrucciones especiales.

Le manifiesta sus esperanzas de que Bolivia llegue a constituir un estado totalitario, y expresa su seguridad de que ese país, en la guerra próxima (se refiere a la que dolorosamente domina al mundo en estos instantes), estará del lado de Alemania. Al mismo tiempo, reclama nuevamente su saco negro de la Gestapo y pide a su esposa que se lo cambie de la misma manera que ha hecho en otra oportunidad, con determinado saco pardo". Finalmente, da como su dirección, la Legación de Alemania en Montevideo.

Fuhrmann, con quien ha intimado ya, le escribe en esos días sobre la inminencia de la guerra europea y le señala, que el viaje a Alemania de Dalldorf, tendrá el resultado de que terminen de una vez para siempre, con estos "haraganes". Hasta 1936, manifiesta, los independientes lo arreglamos todo, sin espionaje, como se hace ahora, y sin informes sobre la conducta de la gente. Pero, en lugar de ello, en la actualidad se vive, —afirma Fuhrmann— un período de luchas, lleno de bajezas odiosas", El asunto de Patagonia, manifiesta, nunca pudo ocurrir si nosotros hubiéramos hecho la lucha. Solamente los integrantes del partido tienen la culpa de esa situación. Y agrega: "Ahora es demasiado tarde", "Alemania puede perder a sus colonizadores en América del Sur".

Su esposa le escribe el 4 de junio del pasado año, dándole cuenta de que en la Asunción, se ha difundido la noticia de que él, Rolf Meissner, es agente de la Gestapo. Toda la Asunción habla de eso, agrega. Y manifiesta a renglón seguido: "Yo me alegro mucho, porque esa especie de aureola me rodea también a mí."

También su madre le escribe, en junio 8 de 1939. Su carta está llena de sugerencias. "Tengo la convicción, le dice, de que no vale la pena que pierdas allí tus años mejores, entre judíos, cafres y gentes malolientes. A los países sudamericanos les llegará su destino; para eso trabajan los judíos y los masones; los curas hacen el resto": Y termina manifestando: "Ahora arreglamos cuentas con Polonia; después se arreglará todo".

Y el 14 de julio, su madre insiste en un nuevo llamado. "Rolf; le dice, debes terminar tu estada en Sudamérica. Me parece que, como alemán culto, ya estarás cansado para siempre de esos pueblos de bastardos. Un hombre como tú es demasiado para trabajar allí, por un sueldo de hambre.

Meissner estrecha cada vez más sus lazos de amistad con Fuhrmann, del que sabe, es ciudadano legal argentino y Oficial de la reserva de este país".

Le pide luego a su esposa, en la Asunción, en el documento del 21 de julio del año pasado, que le envíe todo el material de propaganda y del partido, por correo, para que la Aduana no vaya a encontrarlo en los baules. Meissner reclama una vez más **su saco negro de la Gestapo.**

El 23 de julio, Meissner hace alusión al conflicto de Patagonia destacando **que se encuentran en el Uruguay todos los documentos del Partido Nacional Socialista y de las organizaciones afiliadas de los países del Plata.** Y cambiando el tono cordial conque mantiene su correspondencia con su esposa, por el tono autoritario del que tiene, sin duda, poder para proceder de esa manera, se dirige al Cónsul de Alemania en Asunción y le manifiesta: **"Es usted un representante alemán en el extranjero cuyos méritos hacen muy plausible su retraslado a la patria y su ascenso, en calidad de primer aspirante a un campo de concentración"!**

La táctica de desprestigiar a los países americanos, triunfa también en Meissner en los conceptos deprimentes para el Paraguay, trasuntados en el documento de fecha 22 de agosto de 1939.

Pero consideremos un nuevo documento de la madre de Meissner. En él se señala que ha hablado con el **supremo jefe de las finanzas alemanas**, ante el cual ha presentado la prueba **de los que Meissner trabaja en América ilegalmente para Alemania.** Y ese trabajo ilegal se refiere no sólo a la preparación de los espíritus en favor del hitlerismo, sino al fomento de todas aquellas ideas que puedan significar una concreción de la violencia.

El Presidente de la Comisión, doctor Brena, estudiará ante la Cámara dentro de breves instantes, la concreción más audaz de las ideas hitleristas en nuestro medio! Refiriéndose, sin duda a ella, Fuhrmann, **autor de un plan concreto de rebelión dentro de los límites nacionales,** dice a Meissner en el documento del 16 de enero del presente año: Dalldorf no se inclina **a nuestra idea, porque él pertenece a la gente que empieza a pensar cuando se le ordena de arriba.**

El contacto con Fuhrmann, exalta en Meissner la pasión. Así lo revela su carta del 20 de enero, dirigida **a Arnulf Fuhrmann,** en la que le da cuenta de que acá, en el Uruguay **después de la guerra se cobrará todo. Tendrán que pagar en 1940 lo de 1918, y esta vez,** agrega, **la cuenta será alta.**

Las actividades de Meissner no cesan en ningún momento y, a pesar de que da cuenta en su carta de 14 de Mayo a Fuhrmann, de que han empezado en Montevideo los allanamientos, y de que **está deseoso de saber en qué momento le tocará a él,** narra la vida militar que se realiza en la quinta, donde habita la gente del "Graf-Spee".

¿Qué función llena en América este hombre, que según confesiones de su propia madre está a sueldo del nacional socialismo? ¿Por qué abandonó su situación de privilegio en Alemania, donde como lo prueban sus relaciones con **Robert Ley**, tenía un sitial de alta significación y donde como lo demuestran sus documentos, era una figura del más alto relieve, situación ésta que justificaría el reproche de su madre ante el hecho de que continuara viviendo en América en condiciones indignas para él? ¿Qué razones lo trajeron a nuestro continente **con su saco negro de la Gestapo a realizar una función que infundía miedo en sus propios connacionales?**

Estamos, sin duda, ante uno de los integrantes de la guardia comandada por **Himmler**, quizás ante uno de los agentes de la Escuela de Moral, reclutado entre los mejores, para llenar en el mundo la deprimente tarea de la delación.

El conoce su poderío cuando se dirige al Cónsul del Paraguay amenazándolo; él conoce su poderío cuando se expresa con severidad al referirse al propio Jefe del Distrito Uruguay.

Sólo hay dentro del nacional socialismo un núcleo de hombres que obran en él con absoluta impunidad: **son los agentes de la Gestapo!** Son los delatores y los espías de la nueva Alemania, son el brazo armado que castiga y ejecuta; son los mismos que habiendo asesinado bajo su bota a un modesto ciudadano alemán, recibieron al día siguiente el telegrama de Goering, que les decía: **"Vosotros no sois asesinos porque sois nacional socialistas";** telegrama al que seguía minutos más tarde otro de Hitler, donde les decía: **"Vosotros sois mis camaradas y yo no os abandonaré".**

Este hombre que sabía que le iban a allanar su casa no podía tener ningún documento comprometedor, pero los que tenía en ella son bastantes para señalarlo como a un espía alemán en una función contraria a la Patria, al vincularse **al plan de Fuhrmann de rebelión dentro de nuestro territorio para imponer en él el triunfo de las ideas totalitarias del nacional socialismo, encendiendo la guerra en las democracias de Ibero América!!**

SEÑOR ITURBIDE. — Este señor Klein es un vigía

Hay en la carta de 7 de enero de este año, dirigida a Fuhrmann, palabras de Meissner que revelan cuál es su función, cuál es su anhelo en esta tierra, en la que entró con documentos falsos, pero en la que recibió acogida cordial, calor y abrigo, y es la narración de lo que aconteció la noche de Navidad en Montevideo. Los hombres del Ejercito de Salvación de habla alemana, dice, entonaron canciones de Navidad; los marineros alemanes, agrega, también cantaron en contestación una canción. **Sigamos marchando: todo va a hundirse. Hoy toda Alemania nos pertenece; mañana, todo el mundo será nuestro!!**

Nuestra misión, no la hemos interpretado nunca en el sentido de alarmar ni de exagerar en torno de las realidades; pero sí, la hemos conceptuado como una función de previsión, como un patriótico grito de alerta, cuyos ecos pueden alcanzar a toda América. Y eso es lo que hacemos, por la convicción en que estamos de que estos hombres constituyen, no sólo los representantes de una ideología de violencia, sino que, como soldados políticos de la nueva Alemania, ellos son **capaces en cualquier momento de poner en práctica todo un sistema que significaría el derrumbe de nuestra nacionalidad y de nuestra vida,** y que en el caso particular de Meissner, constituye su sola presencia una ofensa a la tradicional hidalguía de nuestro pueblo, que se pierde en la historia con ejemplos repetidos a cada paso en nuestro vivir, de la lealtad y la nobleza de los hombres, incapaces de rebajar su condición de tales, al punto de llegar a la función degradante de los espías!

La palabra espía no tiene concreción en las realidades nacionales. Y porque no tiene concreción en ellas, es que quizás muchos espiritus se resistan a comprender la verdad. Pero nada debe sorprendernos frente a la actitud del nacional socialismo, que da, como misión de los integrantes de la Gestapo, no sólo propagar la idea nacional socialista también en el extranjero, con la función de debilitar las resistencias que en estos ambientes puedan levantarse; no sólo combatir la campaña anti-hitlerista, con las armas confesadas de esta lucha, que son: los diarios, los films y los libros y con las no confesadas de desacreditar a los enemigos políticos y a los emigrados, de asegurar el contrabando de panfletos, de armas, de explosivos; de controlar el correo, de dirigir a los agentes provocadores; sino también de crear un estado de espíritu tal, que los pueblos pierdan poco a poco el concepto de su soberanía y de su grandeza para sumirlos en un sueño de inconciencia, del que sólo despiertan cuando es demasiado tarde, cuando los derechos han sido pisoteados y avasalladas las libertades públicas... cuando su lengua patria no es más su lengua; cuando es otro el himno que cantan los niños, cuando es otra, señores la bandera que ondea a los vientos del terruño como un símbolo de todas las glorias de los antepasados y como un anuncio de todas las conquistas del porvenir.

Séame permitido, antes de terminar estas palabras, recordar una vieja parábola.

Cuentan leyendas llenas ya de ancianidad, que en una hora de triunfo de la barbarie antigua, perdida en las sombras, una mujer había logrado salvar su vida y la de su pequeño hijo. Y agrega la narración que en el instante en que el causante de tantos sacrificios pasaba frente a ella, como una amenaza de muerte para otras madres y para otros niños, la mujer lo apostrofó con palabras que evidenciaban toda la infinita crueldad del dominador, previniendo a todos frente al peligro, sin mirar que su actitud pudiese significar su propio sacrificio.

Así también el Uruguay, desde la sombra de su modesta situación internacional, de país pequeño, débil como una mujer, pero como una mujer capaz de todos los magnos sacrificios, en la hora en que una fuerza ciega se mueve en las sombras, amenazante, grita la verdad como voz de alerta, para todos los pueblos de América!

Las más grandes conquistas de los hombres se han visto precedidas siempre por dolorosas anunciaciones.

Tal, señores, el momento actual. Sobrepasándolo, América ha de forjar en la fragua alimentada por el fuego de todas las razas el eslabón perdido de la civilización, las pupilas fijas en la estrella que marca el derrotero de los destinos de la humanidad.

He terminado.

(Muy bien).

SEÑOR ARGÜELLO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARGÜELLO. — Voy a hacer moción para que la Cámara a esta altura pase a un intermedio hasta mañana a las 15 y 30.

(Apoyados).

SEÑOR REGULES. — ¿Me permite?...

Yo preferiría a las 14 y 30, para poder terminar en el día.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — A las 15 horas.

SEÑOR ARGÜELLO. — Modifico mi moción en el sentido de que el intermedio sea hasta mañana a las 15 horas.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿No podríamos aprovechar una hora más?

No valía la pena haber venido a las 10 de la noche para levantar la sesión antes de las 12.

SEÑOR CALLERIZA. — Hasta las dos de la mañana.

SEÑOR ARGÜELLO. — Yo no sé cuales son los oradores que están anotados para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está anotado el señor Diputado Brena, en primer término.

SEÑOR ARGÜELLO. — Tengo entendido que el informe que va a dar el señor Diputado Brena va a insumir unas tres horas. De manera que lo conveniente sería escuchar en forma continuada la lectura de ese informe.

(Apoyados).

—Por eso insisto en mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Argüello para que la Cámara pase a intermedio hasta mañana a las 15 horas.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y ocho en setenta y dos**).

—La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a las 21 horas y 50 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20
E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932		
F) Avisos de remate, hasta 20 días (días corridos)	"	0.20
Por los días que excedan de 20	"	0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la subscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 20 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20 000	$	30 00	la página
De	$	20 001	" "	60 000	"	60 00	" "
"	"	60 001	" "	100 000	"	70 00	" "
"	"	100 001	" "	200 000	"	100 00	" "
"	"	200 001	" "	300 000	"	120 00	" "
"	"	300 001	" "	400 000	"	135 00	" "
"	"	400 001	" "	500 000	"	150 00	" "
"	"	500 001	" "	1.000 000	"	175 00	" "
"	"	en adelante			"	200 00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Liciación pública número 26

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 26 para adquirir cerraduras embutir de 50 y 20 mm., bocallaves bronceadas, tiradores bronceados, triángulos grano fino, bisagras de hierro, tachuelas, esterilla, tornillos de hierro, hierros para garlopa, hierros para cepillos, formones surtidos, escuadras de hierro, serrucho, pinceles para cola, punta de chapa, goma laca, alcohol desnaturalizado, barniz al alcohol, extracto caoba y nogal, betún de Gudea, anilina caoba, moletón blanco, cepillo de cerda, llaves en bruto, tornillos cabeza plana, roldanas para astas, hierro redondo, compás, calibrador, piedras esmeril granos grueso y fino, juegos formones carpintero, tuercas para ejes, correa cuero para transmisión, morzas de mano, sacabocados, dama para fragua y formones para tornear madera, con destino a los Talleres de Carpintería y Rodados de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Julio de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 12 de 1940.

(Cuenta corriente) Jl.16-7112-v.jl.27.

INTENDENCIA GENERA LDEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 53

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 53 para adquirir 840.000 kilos de maíz común, 296.000 kilos de avena o cebada, 1:080.000 kilos de alfalfa seca, 260.000 kilos de paja para cama o espartillo destinado al consumo del ganado al servicio de las Unidades del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Julio de 1940 a las 15 horas. — Montevideo Julio 11 de 1940.

(Cuenta corriente) Jl.15-7084-v.jl.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 9

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 9 para adquirir 1.200 kilos de clavos para herrar número 7 y 400 kilos de clavos para herrar número 8 con destino al Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 horas (sábados de las 8 a las 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Julio de 1940 a las 15 horas. — Montevideo Julio 4 de 1940.

(Cuenta corriente) Jl.11-6980-v.jl.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 50

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 50 para adquirir paquetes agujas Primus, azucareros, cucharones espumaderas jarritos y yerberas de aluminio, bolsas de papel Kraft para 1, 5 y 10 kilos, calentadores y boquillas para calentadores Primus, cuchillos tipo Toledo cepillos de dientes (ganados y para ropa), cucharas estañadas, candados, creolina en latas de 1 litro esponjas de acero escarapelas reglamentarias, espejos de 24 x 18, aproximadamente, líquido para limpiar metales e insecticida en latas de litro libretas de almacén según muestra mates, rollos de papel higiénico, carpetas papel y sobres paños para pisos, papel de estraza en bala grandes, calidad 38 pulverizadores para líquido insecticida, platos llanos y hondos de loza blancos, lisos, tabaqueras de goma, termos de 1|2 y

1 litro, tapones con pico para termos, tenedores estañados, tazas aluminio para barba, tazas de loza con platos para desayuno, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 horas a las 18 y 30 horas (sábados de las 8 a las 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Julio de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Julio 4 de 1940.

(Cuenta corriente) Jl.11-6981-v.jl.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 32

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 32 para adquirir chapas negras números 10 y 18, chapas galvanizadas números 14 y 16, barras hierro limón, bulones de hierro, Sapolín negro para estufa, remaches negros cabeza chata, chapas de zinc número 12, mechas cilíndricas para hierro de 5, 6, 8 y 2 mm., bulones exagonales, rosca al fondo, tejido colador para caldo, remaches estañados números 14 y 20, limas cuchilla y cuadradas, soldadura de bronce en varillas marca "Cuivracene" número 1 o similar, alambre de Suecia número 9, tubos faroles "Dietz" número 30, caja de tiza, goma en plancha de 5 mm., mechas cilíndricas alta velocidad de 9|32 a 5|16, cadena para ronzales según muestra, chapa de bronce número 21, cuenta revoluciones de percisión, pinzas de 0.25, pinzas aisladas de 0.25 limas redondas de 0.15 y 0.23, calisnar con un mínimo de 15, 25, 35 y 45 mm. expansible, regla de acero marcada en mm., y london de 30 centímetros, pie coliza de precisión de 0.30, taladro eléctrico portátil de 1|2", terrajas número 107, de pase fino, terraja para caño, juego de llaves de tubo, juego de llaves para válvulas, juego de caño combinado, juego de llaves fijas, laves combinación, piedras carburundum, juegos de llaves número 53 C, de 5 llaves fijas cada una, mechas de 11 1|2 y 12 mm., con destino a los Talleres de Herrería y Mecánica de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Julio de 1940 a las 15 horas. — Montevideo Julio 2 de 1940.

(Cuenta corriente) Jl.8-6879-v.jl.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 51

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 51 para adquirir 20.000 metros de brin color yerba mate, doble ancho, con destino a esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 20 de Julio de 1940 a las 10 horas. — Montevideo, Julio 6 de 1940.

(Cuenta corriente) Jl.9-6921-v.jl.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Reparaciones y trabajos de pintura en la Sucursal Mercedes

Llámase a licitación pública para las reparaciones y trabajos de pintura del edificio de la Sucursal Mercedes, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sucursal Mercedes (Departamento de Soriano) y en la Sección Obras del Banco en Montevideo todos los días hábiles de 10 a 12 y de 14 y 30 a 16 y 30 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 31 del corriente a las 16 y 30 horas en la Gerencia del Banco.

Se hace constar: 1.o Que los licitantes deberán presentar sus propuestas en los sellados correspondientes y en sobre cerrado; y 2.o Que el Directorio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas en su totalidad si así lo estimara del caso. — Montevideo, Julio 5 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.9-6910-v.jl.19

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 80

Terminaciones de las obras de calefacción del edificio destinado al Instituto de Traumatología.

Llámase a licitación pública para la terminación de la instalación de calefacción del edificio en construcción destinado al Instituto de Traumatología, sito en la avenida Italia y calle Las Heras, de esta ciudad, de acuerdo con los pliegos y planos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura del Banco, Zabala 1425, todos los días hábiles de 13 y 30 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia del Banco de Seguros del Estado, Rincón 421, el día 1.o de Agosto de 1940 a las 16 horas.

Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo. Julio 8 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.12-7008-v.jl.24.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Se llama por segunda vez para la adquisición de una motocicleta con sidecar, con destino a estos Institutos.

Pliegos y demás recaudos pueden retirarse en 25 de Mayo 518.

Apertura de propuestas: el día 22 de Julio a las 14 y 30, en Ellauri 306. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Jl.15-7088-v.jl.22.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de hierro redondo para los talleres de la Institución, con recaudos a disposición de los interesados en 25 de Mayo 518.

Apertura de las propuestas: Julio 19 a las 14 y 30 en Ellauri 306. — El Secretariado Administrativo

(Cuenta corriente) Jl.10-6932-v.jl.19.

"INSTITUTO DE ALIMENTACION CIENTIFICA DEL PUEBLO"

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de los artículos y cantidades que se detallan, el día y a la hora que se indica:

Licitación número 16. — Papas y verduras en general: el día 19 de Julio a las 15 horas.

Las propuestas se abrirán en presencia de los señores interesados en nuestras oficinas, sitas en la avenida 18 de Julio número 1194, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo Julio 9 de 1940.

(Cuenta corriente) Jl.12-7018-v.jl.19.

FRIGORIFICO NACIONAL

ADQUISICION DE UN GENERADOR DE GAS

Este Instituto solicita se le suministren precios por la adquisición de un generador de gas, de acuerdo con el detalle establecido en el pliego de condiciones respectivo, el que deberá solicitarse en la Sección Adquisiciones del Instituto, calle Solís 1480 (segundo piso), Departamento Comercial. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.15-7102-v.jl.17.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 91

Compra de mangas, aros y arandelas de goma

Se llama a licitación para la provisión de mangas, aros y arandelas de goma, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 12 de Setiembre de 1940 a las 16 horas. — Montevideo, Julio de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.16-7127-v.jl.24.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 90

Venta de hierro fundido y tubos de bronce

Se llama a licitación para la venta de hierro fundido y tubos de bronce, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría avenida 18 de Julio número 1546

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 17 del mes en curso a las 16 horas. — Montevideo. Julio de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.9-6928-v.jl.17.

U. T. E.

LICITACION N.o 1417

Cables armados para A. T.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 10 de Setiembre a las 16 horas para proveerse de 16.500 metros de cables para alta tensión, de 30.000 voltios, subterráneo, con tres conductores, en 50, 70, 120 y 150 mm.2 de sección, con cajas de unión, masa aisladora y accesorios, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Julio 12 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.16-7115-v.jl.27.

U. T. E.

LICITACION N.o 1380

Cuatro grupos electrógenos

Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 13 de Agosto próximo a las 16 horas la licitación para proveerse de cuatro grupos electrógenos de 100 kW., con motor "Diesel", alternador y dínamo, fijada en principio para el día 23 de Julio.

Precio del ejemplar: $ 3.00. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.16-7116-v.jl.22.

U. T. E.

LICITACION N.o 1400

Máquinas de escribir

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Elécticas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 19 de Julio a las 15 horas para proveerse de seis máquinas de escribir de 90 a 100 espacios, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo. Julio 10 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.15-7087-v.jl.17.

U. T. E.

LICITACION N.o 1.402

Postes de pino silvestre creosotados (Nuevo llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 26 de Agosto a las 16 horas, para proveerse de 2.000 postes de pino silvestre, creosotados, de 8 metros de altura, para ser utilizados en la red telefónica, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General" Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12. Precio del ejemplar $ 1.00. —Montevideo, Junio 26 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.29-6578-v.ag.4.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 765

Llámase a licitación pública para la compra de aceite de colza puro, comercial.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 13 de Agosto de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Julio 13 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.16-7125-v.jl.25.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 764

Llámase a licitación pública para la compra de arandelas de cartón.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 12 de Agosto de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Julio 13 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.16-7126-v.jl.26.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 763

Llámase a licitación pública para la compra de 2.000 kilogramos de alambre para precintar.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 4 de Setiembre de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Julio 11 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.12-7026-v.jl.21.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 762

Llámase a licitación pública para la compra de una grúa eléctrica de 1.500 kilogramos de capacidad.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 2 de Setiembre de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Julio 6 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.9-6920-v.jl.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

WASHINGTON PEDRO BERMUDEZ GARCIA, uruguayo, estudiante, domiciliado en la calle Yí número 1362, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra de que es autor, titulada "Estampas de viaje. - Un Crucero Estudiantil", habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 29 de 1940. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.60 Jl.15-7077-v.jl.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

RICARDO LUIS LEVRERO, uruguayo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1234, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del seudónimo "Routier", que utiliza en su labor periodística y comentarista radial. Adjunta a ése efecto diarios, periódicos y revistas a los fines que correspondа. — Montevideo, Julio 9 de 1940. — Alberto Zum Felde, Director.

$2.62 Jl.13-7039-v.jl.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

MARIANO PRUDENCIO RESENITE BONIFACINO, uruguayo, funcionario público, domiciliado en la calle Joaquín A. Núñez número 2984, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra de que es autor, titulada "Enciclosistema", habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 29 de 1940. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.30 Jl.8-6847-v.jl.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 35.237

Montevideo, Junio 26 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Aluminum Company of America, una corporación del Estado de Pennsylvania con domicilio en la ciudad de Pittsburgh, Estado de Pennsylvania, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

ALCOA

para distinguir artículos de la clase 6.a (lingotes de aluminio y aleaciones de base de aluminio). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.1.o-6600-v.jl.17.

ACTA N.o 35268

Montevideo, Julio 1.o de 1940. — Con esta fecha el señor José Estrader, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.11-6944-v.jl.29.

ACTA N.o 35207

Montevideo, Junio 20 de 1940. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"YODOTAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.3-6683-v.jl.20.

ACTA N.o 35.240

Montevideo, Junio 26 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Juan Balerio, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SOIREE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.1.o-6603-v.jl.17.

ACTA N.o 35285

Montevideo, Julio 6 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Russell Manufacturing Co., una corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de Middletown, condado de Middlesex, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

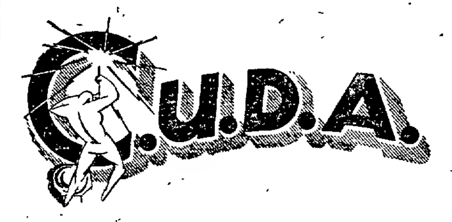
RUSCO

para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a (correas tejidas para ventiladores y forros de frenos para frenos de automóviles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.12-6988-v.jl.30.

ACTA N.o 35281

Montevideo, Julio 6 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Manuel Castro y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.12-6989-v.jl.30.

ACTA N.o 35283

Montevideo, Julio 6 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gillette Safety Razor Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Boston, condado de Suffolk, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

AutoStrop

para distinguir artículos de la clase 17.a (navajas para afeitar y hojas para navajas de afeitar). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.12-6990-v.jl.30.

ACTA N.o 35284

Montevideo, Julio 6 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gillette Safety Razor Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Boston, condado de Suffolk, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Valet

para distinguir artículos de la clase 17.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.12-6991-v.jl.30.

ACTA N.o 35278

Montevideo, Julio 4 de 1940. — Con esta fecha el señor Antonio Sica, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.11-6945-v.jl.29.

ACTA N.o 35279

Montevideo, Julio 5 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Mitau y Grether, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"PARAMI"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.12-7021-v.jl.30.

ACTA N.o 35280

Montevideo, Julio 5 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Mitau y Grether, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.12-7022-v.jl.30.

ACTA N.o 35275

Montevideo, Julio 4 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza, S. A.", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.12-7023-v.jl.30.

ACTA N.o 35277

Montevideo, Julio 4 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza, S. A.", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.12-7024-v.jl.30.

ACTA N.o 35274

Montevideo, Julio 4 de 1940. — Con esta fecha la firma "Campomar y Soulas, S. A." de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NINOSKA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.12-6996-v.jl.30.

ACTA N.o 35282

Montevideo, Julio 6 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Milton Proprietary Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"MILTON"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.12-6987-v.jl.30.

ACTA N.o 35264
Montevideo, Junio 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Uruguaya, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



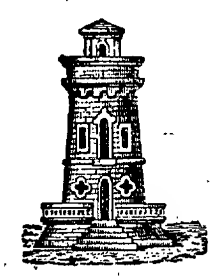
para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.5-6780-v.jl.23.

ACTA N.o 34965
Montevideo, Abril 30 de 1940. — Con esta fecha el señor Alberto A. Gardella, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.4-6764-v.jl.22.

ACTA N.o 35270
Montevideo, Julio 3 de 1940. — Con esta fecha los señores Eugenio Danree y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



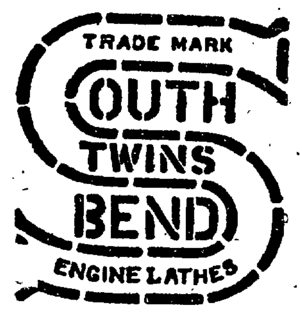
para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.9-6895-v.jl.26.

ACTA N.o 35257
Montevideo, Junio 28 de 1940. — Con esta fecha el señor Prudencio Ellauri, apoderado de la Elaboradora de Metales, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.4-6761-v.jl.22.

ACTA N.o 35266
Montevideo, Junio 29 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la South Bend Lathe Works, una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en la ciudad de South Bend, Estado de Indiana (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.11-6946-v.jl.29.

ACTA N.o 35.239
Montevideo, Junio 26 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Juan Balerio, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"CARRILLON DE NOEL"
para distinguir artículos de la clase 10.a. —Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.1.o-6602-v.jl.17.

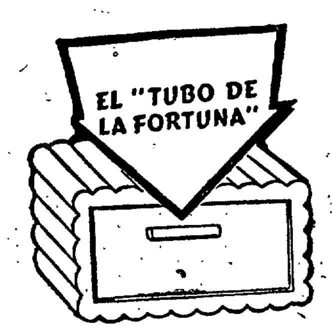
ACTA N.o. 35.238
Montevideo, Junio 26 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Juan Balerio, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"CHATEAU BLEU"
para distinguir artículos de la clase 10.a. —Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.1.o-6601-v.jl.17.

ACTA N.o 35.251
Montevideo, Junio 26 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Adam Hat Stores Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en el barrio de Manhattan, ciudad y Estado de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



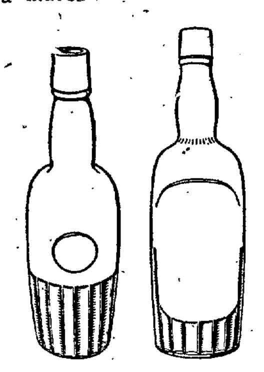
para distinguir artículos de la clase 5.a (sombreros). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.1.o-6611-v.jl.17.

ACTA N.o 35.254
Montevideo, Junio 26 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Deambrosis Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a (jabones de todas clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.1.o-6614-v.jl.17.

ACTA 35.256
Montevideo, Junio 27 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Train y Mc-Intyre Limited, con domicilio en la ciudad de Glasgow (Escocia), han solicitado el registro de la marca



para ditsinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Alberto V. Canessa, Director.
$8.20 Jl.1.o-6647-v.jl.17.

ACTA N.o 35.197
Montevideo, Junio 17 de 1940. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann-La Roche y Co. Sociedad Anónima, de Basel, (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca
"SEDOBROL"
para distinguir artículos de la clase 10.a. —Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.1.o-6629-v.jl.17.

ACTA N.o 35.241
Montevideo, Junio 26 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Juan Balerio, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"HARMONIE"
para distinguir artículos de la clase 10.a. —Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.1.o-6604-v.jl.17.

ACTA N.o 35.252
Montevideo, Junio 23 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Leao Junior y Cía. Ltd., con domicilio en Curityba, Estado de Paraná, (Estados Unidos de Brasil), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate en todas sus formas y especies). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.1.o-6612-v.jl.17.

ACTA N.o 35.242
Montevideo, Junio 26 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Uruguaya Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca
"KAPITAN"
para distinguir artículos de la clase 24.a. —Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.1.o-6605-v.jl.17.

ACTA N.o 35263
Montevideo, Junio 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Uruguaya, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.5-6779-v.jl.23.

ACTA N.o 35185
Montevideo, Junio 14 de 1940. — Con esta fecha los señores De Avila y Virzi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.4-6760-v.jl.22.

ACTA N.o 35200
Montevideo, Junio 17 de 1940. — Con esta fecha los señores Acquarone y Russo, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca
"PISOL"
para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.4-6762-v.jl.22.

ACTA N.o 35272

Montevideo, Julio 3 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société Anonyme des Establissements Klytia", de Levallos - Perret (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.8-6862-v.jl.25.

ACTA N.o 35166

Montevideo, Junio 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Casabó, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (papel de fumar). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.8-6861-v.jl.25.

ACTA N.o 35212

Montevideo, Junio 20 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la General Electric, S. A." de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a 8.a, 11.a, 12.a, 13.a, 18.a, 23.a, 24.a y artículos para limpieza en general lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 1.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.8-6860-v.jl.25.

ACTA N.o 35271

Montevideo, Julio 3 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Ch. C. Richardson, S. A. Comercial e Industrial, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"CLINESTROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.9-6894-v.jl.26.

ACTA N.o 35269

Montevideo, Julio 2 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Clavier y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MILTON"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.6-6807-v.jl.24.

ACTA N.o 35276

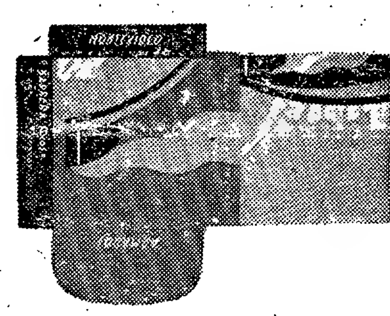
Montevideo, Julio 3 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza, S. A.", de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca

"CAMPEON"

para distinguir artículos de la clase 2.a cervezas y extracto de malta). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.8-6885-v.jl.25.

ACTA N.o 35220

Montevideo, Junio 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barrera Hermanos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.3-6678-v.jl.20.

ACTA N.o 35203

Montevideo, Junio 20 de 1940. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"EPAMIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.3-6681-v.jl.20.

ACTA N.o 35204

Montevideo, Junio 20 de 1940. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo han solicitado el registro de la marca

"UROTACID"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.3-6682-v.jl.20.

ACTA N.o 35259

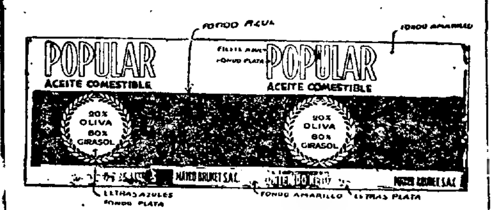
Montevideo, Junio 28 de 1940. — Con esta fecha el señor Carlos Apa, de la ciudad y Departamento de Salto (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca

"VERMI - SOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl 3-6684-v.jl.20.

ACTA N.o 35260

Montevideo, Junio 28 de 1940. — Con esta fecha los señores Mateo Brunet, S. A. C., de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.3-6680-v.jl.20.

ACTA N.o 35236

Montevideo, Junio 26 de 1940. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de la Sissons Brothers y Company, Limited de Bankside, Sculcotes, Hull (Inglaterra) han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.3-6679-v.jl.20.

ACTA N.o 34923

Montevideo Abril 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"PAJARITO"

para distinguir artículos de la clase 2.a (menos vinos y vermouths) — Alberto V Canessa, Director.
$7.00 Jl.3-6685-v.jl.20.

ACTA N.o 35265

Montevideo, Junio 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Uruguaya, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.5-6774-v.jl.23.

ACTA N.o 35261

Montevideo, Junio 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ch. C. Richardson, Sociedad Anónima Comercial e Industrial de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"BIVATIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.5-6775-v.jl.23.

ACTA N.o 35262

Montevideo, Junio 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Uruguaya, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.5-6778-v.jl.23.

ACTA N.o 35255

Montevideo, Junio 27 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 14.a y 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.5-6776-v.jl.23.

ACTA N.o 35258

Montevideo, Junio 28 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Continental Motors Corporation, una corporación del Estado de Virginia, con domicilio en la ciudad de Detroit Estado de Michigan (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

Red Seal

para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.5-6777-v.jl.23.

ACTA N.o 35.243
Montevideo, Junio 26 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Uruguaya Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"ADMIRAL"
para distinguir artículos de la clase 24.a. —Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.1.o-6606-v.jl.17.

ACTA N.o 35.244
Montevideo, Junio 26 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Uruguaya Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"KADETT"
para distinguir artículos de la clase 24.a —Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.1.o-6607-v.jl.17.

ACTA N.o 35.253
Montevideo, Junio 26 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Leao Junior y Cía Ltd., con domicilio en Curityba, Estado de Paraná, (Estados Unidos de Brasil), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate en todas sus clases y formas). —Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.1.o-6613-v.jl.17.

ACTA N.o 35.247
Montevideo, Junio 26 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Strawczynski Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. —Alberto V. Canessa, Director.
$8.20 Jl.1.o-6615-v.jl.17.

ACTA N.o 35.246
Montevideo, Junio 26 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Strawczynski Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. —Alberto V. Canessa, Director.
$8.20 Jl.1.o-6616-v.jl.17.

ACTA N.o 35.248
Montevideo, Junio 26 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Strawczynski Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$8.20 Jl.1.o-6617-v.jl.17.

ACTA N.o 35.245
Montevideo, Junio 26 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Raytheon Production Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Newton, Condado de Middlesex, Estado de Massachusetts, (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

RAYTHEON

para distinguir artículos de la clase 12.a (lámparas de vacío, válvulas, pilas fotoeléctricas y lámparas de televisión). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.1.o-6608-v.jl.17.

ACTA N.o 35.249
Montevideo, Junio 26 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Foote Company, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nunda, Condado de Livingston, Estado de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

MULTIFOOTE

para distinguir artículos de la clase 11.a (mezcladores de hormigón o pavimento tipo origen). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.1.o-6609-v.jl.17.

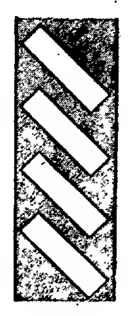
ACTA N.o 35.250
Montevideo, Junio 26 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A. con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. —Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.1.o-6610-v.jl.17.

ACTA N.o 35.196
Montevideo, Junio 17 de 1940. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann-La Roche y Co. Sociedad Anónima, de Basel, (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca
"LAROSAN"
para distinguir artículos de la clase 10.a. —Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.1.o-6628-v.jl.17.

ACTA N.o 35295
Montevideo, Julio 10 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Standard Brands Incorporated, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Dover, condado de Kent, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (polvos para hornear). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.13-7064-v.jl.31.

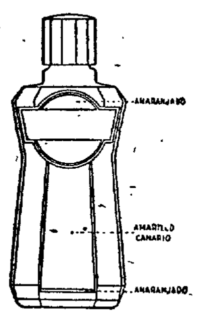
ACTA N.o 35294
Montevideo, Julio 10 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Juan Balerio, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"CLASSIC"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.13-7067-v.jl.31.

ACTA N.o 35291
Montevideo, Julio 10 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Tufic Acle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.13-7063-v.jl.31.

ACTA N.o 35290
Montevideo, Julio 10 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Mayon Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (especialmente preparaciones para mejorar la apariencia y facilitar el arreglo y peinado del cabello). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.13-7065-v.jl.31.

ACTA N.o 35292
Montevideo, Julio 10 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Western Electric Company Incorporated, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Western Electric

para distinguir artículos de la clase 25.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.13-7062-v.jl.31.

ACTA N.o 35293

Montevideo, Julio 10 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Brampton Fittings Limited, con domicilio en Oldbury, Worcestershire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"BRAMPTON"

para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.13-7066-v.jl.31.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5195

Montevideo, Julio 2 de 1940. — Con esta fecha el señor Pedro Casas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato de aplicación en la terapéutica medicinal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.13-7059-v.ag.6.

ACTA N.o 789

Montevideo, Julio 9 de 1940. — Con esta fecha los señores Primucci Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación y derivados moni y polinitrados del benzol, toluol y xilol obteniéndose los siguientes porductos: "Nitrobenzol (esencia de mirvana), "Dinitrobenzol" "Mono, Di y Trinitrotoluol (tolita), Mono, Di, Trinitroxileno", utilizados en los explosivos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.12-7004-v.ag.5.

ACTA N.o 788

Montevideo, Julio 2 de 1940. — Con esta fecha los señores Semino y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de un nuevo producto elaborado con vidrio en reemplazo del porducto comúnmente llamado "Vitrolite", para ser aplicado como revestimientos para varios usos, entre los cuales se puede citar, revestimientos de mesas, escritorios, cajas para aparatos de radio, revestimiento de paredes en general, pudiendo fabricarse en distintos tonos y colores, así como también la imitación de mármoles de todos los tipos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.13-7053-v.ag.6.

ACTA N.o 5.191

Montevideo, Junio 22 de 1940. — Con esta fecha, el señor José Fogel, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras introducidas en portasenos "soutiens", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.2-6649-v.jl.25.

ACTA N.o 5194

Montevideo, Julio 1.o de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bristol-Myers Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a métodos de preparar compuestos de fenolptaleína y los productos mejorados resultantes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.9-6896-v.ag.1.o.

ACTA N.o 5.192

Montevideo, Junio 24 de 1940. — Con esta fecha, el señor Roberto Vanelli, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para baño de lluvia por calentamiento indirecto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jn.27-6497-v.jl.20.

ACTA N.o 787

Montevideo, Junio 21 de 1940. — Con esta fecha, el señor Ernesto Chiancone de Bonis, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de vajilla de uso doméstico de loza y porcelana, es decir: platos, tazas, pocillos, platillos, soperas, azucareros, servicios completos de mesa, servicios completos para te, etc., de toda clase y medida, objetos para adorno como ser: jarrones y platos y objetos artísticos en general, en loza y porcelana" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena al presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jn.26-6463-v.jl.19.

ACTA N.o 5.193

Montevideo, Junio 25 de 1940. — Con esta fecha, el señor Alejandro F. Clavier, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Cajilla-cigarrera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto. V. Canessa, Director. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jn.28-6574-v.jl.22.

ACTA N.o 5.189

Montevideo, Junio 14 de 1940. — Con esta fecha, los señores Yankiel Wrobel y Samuel Grynwaser, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo método para anotar transitoriamente el número de prendas que se dan a lavar o limpiar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jn.25-6439-v.jl.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 129

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras a ejecutarse en la escuela industrial de Rivera, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.65 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Agosto a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 11 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.15-7086-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 128

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones y ampliaciones de la Escuela Rural número 13, de Piedra de los Indios (Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.40 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Julio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 5 de 1940 — Carlos F. Bocage Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.9-6911-v.jl.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 401

Llámase a licitación pública por segunda vez para las reparaciones a efectuarse en el vapor "H. D. 8", que se encuentra fondeado en Paso de los Toros.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle Sarandí número 322, y en la Oficina de la Navegación Interior en Paso de los Toros, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas en la Dirección de Hidrografía el día 25 de Julio de 1940 a las 16 horas. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.13-7057-v.jl.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Tercer y último llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera y última vez para la adquisición de 2.000 kilogramos de cloro líquido a utilizarse como esterilizante en las instalaciones de purificación de agua a cargo de la Dirección.

Las propuestas serán recibidas el día 31 de Julio corriente a las 16 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069 de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio, en el que conste que la firma está al día en sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución.

Deberán, asimismo, presentar la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberá venir acompañadas de los sellados correspondientes. — Montevideo, Julio 9 de 1940. — María V. Puech, Oficial 1.o.

(Cuenta corriente) Jl.13-7030(bs)-v.jl.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de la usina de elevación y el depósito de distribución de hormigón armado de 75 metros cúbicos en la localidad de La Cruz (Departamento de Florida).

Las propuestas serán recibidas el 30 de Julio próximo a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069 de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio, en el que conste que la firma está al día en sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. Asimismo deberán presentar la patente de giro correspondiente

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir acompañadas de los sellados correspondientes. — Montevideo, Julio 9 de 1940. — María V. Puech, Oficial 1.o.

(Cuenta corriente) Jl.12-7017-v.jl.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación número 27

Llámase a licitación para las obras del camino Colonia San Pedro - Paso de Antolín.

Planos y pliegos de condiciones particulares en la Secretaría de la Dirección, calle Bacacay 1325 durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 22 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Julio 2 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.6-6834-v.jl.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación de maquinarias en general
Aviso

Se hace saber a los interesados en la licitación pública para la adquisición de maquinarias destinadas a la Dirección de Vialidad: tractores, niveladora, traíllas, aplanadoras, camiones, barredoras y automóviles, que la apertura de propuestas que debía efectuarse el día nueve (9) de Setiembre del corriente año a las 15 horas, ha sido anticipada para el día nueve (9) de Agosto próximo a las 15 horas. — Montevideo, Julio 1.o de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.6-6833-v.jl.17.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de los trabajos a realizarse en la ampliación del Museo Histórico Municipal ubicado en el Prado.

Las propuestas se formularán de acuerdo con el plano, memoria descriptiva y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura, avenida 18 de Julio número 1112 (segundo piso).

La recepción y apertura de las propuestas, que deberán estar extendidas rigurosamente de acuerdo con las prescripciones del pliego, se realizará el próximo día 17 del corriente mes a las 16 horas en la Dirección antes nombrada, cumpliéndose todos los requisitos previos de garantía y certificados requeridos.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 1.o de 1940. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jl.8-6882-v.jl.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras para el cambio de la cubierta de los salones desinfectado e infectado de la Casa de Desinfección sita en la calle Dante y República.

Las propuestas se formularán de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura, avenida 18 de Julio número 112 (segundo piso).

La recepción y apertura de las propuestas, que deberán estar extendidas rigurosamente de acuerdo con las prescripciones del pliego, se realizará el próximo día 15 del corriente mes a las 16 horas en la Dirección antes nombrada, cumpliéndose todos los requisitos previos de garantía y certificados requeridos.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 1.o de 1940. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jl.6-6829-v.jl.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública nuevamente para la ejecución de las obras de vidriería en el Mercado Agrícola.

Las propuestas se formularán de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura, avenida 18 de Julio número 1112 (segundo piso).

La recepción y apertura de las propuestas, que deberán estar extendidas rigurosamente de acuerdo con las prescripciones del pliego, se realizará el próximo día 22 a las 16 horas en la Dirección antes nombrada, cumpliéndose todos los requisitos previos de garantía y certificados requeridos.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 8 de 1940. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jl.15-7097-v.jl.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación

Convócase a licitación pública para contratar la construcción de un tanque elevado, destinado a almacenar agua potable, en el predio del Hotel Miramar.

Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar todos los día hábile en la Dirección de Saneamiento de Montevideo.

Las propuestas deberán ser presentadas el día 15 de Julio próximo a las 16 horas en esta Dirección, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso). — Montevideo, Julio 1.o de 1940. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jl.6-6827-v.jl.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública para construír un firme de tosca en los caminos Benes Irigoyen entre el de Peirano y proximidades de la cañada Pajas Blancas, camino conocido por Tupa, entre el camino Peirano y calle oficial; camino paralelo al Este de la vía del Ferrocarril Central del Uruguay, entre el camino Paso del Andaluz y calle de 17 metros y pequeña extensión del camino al Paso del Andaluz, entre el camino paralelo al de la vía del Ferrocarril Central del Uruguay y el camino Cuchilla Grande, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos de Puentes y Caminos, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas en los sellados correspondientes deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 22 del corriente a las 16 horas en la Secretaría de esta Dirección. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jl.6-6828-v.jl.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública para la construcción de aceras en varias calles de la ciudad, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas en los sellados correspondiente deberán ser presentadas personalmente por los interesados, el día 26 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Julio 6 de 1940. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jl.13-7051-v.jl.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de treinta y nueve (39) uniformes destinados al personal de inspección de la Dirección de Tránsito Público, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en eta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 20 del corriente a la hora 9. — Montevideo, Julio 10 de 1940. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jl.15-7093-v.jl.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de cinco (5) chassis con cabina, tipo cerrado y bombé, para carga útil de tres toneladas, destinados a la Dirección de Talleres y Garage, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 23 del corriente a la hora 15. — Montevideo, Julio 9 de 1940. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jl.15-7094-v.jl.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de diversos repuestos para las máquinas barredoras - recolectoras al servicio de la Dirección de Limpieza y Usinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuesta sel día 22 del corriente a la hora 15. — Montevideo, Julio 9 de 1940. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jl.15-7095-v.jl.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de un (1) equipo de aerografía portátil, con compresor accionado por motor a nafta para la demarcación de líneas de tráfico, propulsado a mano, destinado a la Dirección de Talleres y Garage, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 19 del corriente a la hora 15. — Montevideo, Julio 9 de 1940. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jl.15-7096-v.jl.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor José Serra Rosell, como apoderado de la sucesión Gertrudis Rosell y Graciot, propietaria del nicho número 283 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer los restos de Pedro Ostibal, Eustaquio Boada y Arostegui, Leopoldo Roura, Angela Castel, Salvador Carralo, Elvira Arroyo, Oscar Antonio Vidal, María Deolinda Lasta, Manuel Sarigay, Luisa Rovira de Daunis y Francisca Ascarat; se previene a los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 21 de 1940. — La Dirección.
$24.30 Jn.26-6471-v.oct.9.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor CASIMIRO CASTRO, en su carácter de propietario del uso del nicho número 1283 del primer cuerpo del Cementerio Central solicitando extraer los restos de Mercedes Chacón, Genoveva C. de Castilla Julio Castro, María B. Chaves, Orfilia Gutiérrez, Dolores Acuña de Guichón, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local.

En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 30 de 1940. — La Dirección.
$21.60 My.10-4514-v.ag.24

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL

AMANDA FERNANDEZ se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 808 del cementerio público local.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha. — Colonia, Junio 26 de 1940. — Arturo Borrat Viera, Intendente Municipal. — José María Arroyo, Director de Secretaría.
$10.80 Jl.3-6700-v.ag.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
AVISO

Se avisa al público que ante esta Intendencia se ha presentado la señora TEODORA DEL CARMEN BELARDE, en representación de sus hijos, sobre los que ejerce la patria potestad, llamados Elsa Iris, Nilo Senobrio, Umberto Inocencio, Juana Olga, Artigas Víctor Juan Bautista, Reina Milsa, Nélida e Irma Nelsa Berrondo Belarde, solicitando permiso para desviar un camino vecinal que cruza una fracción de campo propiedad de los nombrados menores, ubicada sobre el arroyo "La Cruz" tercera sección judicial de este Departamento.

De acuerdo con lo estatuído en el artículo 687 del Código Rural y comunicaciones ordenadas por disposiciones vigentes, se hace la presente publicación por el término de diez días, advirtiéndose que los vecinos tienen derecho a oponerse al desvío proyectado. — Florida, Julio 8 de 1940. — Víctor F. Taranto, Intendente. — José R. Zipitría Vidal, Secretario.
$7.50 Jl.12-7007-v.jl.24.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. - De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Julio 16 de 1940

3.a Sección

ANTONIO AVELINO GARCIA, 47 años, soltero, comercio, español, domiciliado Treinta y Tres 1334, y ROSA MARIA TERRAÑO, 41 años soltera, argentina, domiciliada Treinta y Tres 1334.

PEDRO GOMEZ, 40 años, divorciado, corredor, oriental, y MARIA CAROLINA BOVIO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 475.

12.a Sección

FRANCISCO DILERBA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chuy 6, y DELIA ESTHER FERNANDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 3281.

WASHINGTON DUMAS SICA, 25 años, soltero, empelado, oriental, domiciliado bulevar Artigas 3482, y YOLANDA ELBIA MEDICA, 22 años, soltera, oriental domiciliada José L. Terra 3226.

18.a Sección

FERNANDO INOCENCIO VILA CAVIGLIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florencio Sánchez 2744, e IRIS PETILLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada C. M. Maeso 2799.

LUIS JOAQUIN VILLAR, 24 años, soltero, militar, domiciliado P. V. y Vega 825, y ZULEMA MONDO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada P. V. y Vega 825.

ELBIO MARTINEZ MORIN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P.

Campbell 1323, y GLADYS NOEMI RAMIREZ SIERRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Campbell 1423.

19.a Sección

WALTER ANTONIO GNAZZO, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, La Paz 2011, y MARIA ELENA CABRERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 2015.
ENRIQUE WALBERTO SPINOGLIO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 1818, y MARIA ORLANDO, 17 años, soltera, italiana, domiciliada Democracia 2266.
DIOGENES ETULAIN, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 1782, y DESDEMONA CASTAGNOLA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Reus 2445.
$2.00 P|p.-v.jl.19.

Montevideo, Julio 15 de 1940

1.a Sección

KURD STEFFENS, 24 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Paysandú 843, e ILSE RUTHE, 18 años, soltera, alemana, domiciliada Paysandú 843.

9.a Sección

DOMINGO FONTANA, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Garzón 1808, y QUETPE JALIL, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1808.

10.a Sección

PILAR CHAPPER, 32 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Sanguinetti 2636, y MARIA CARMEN NOYA, 26 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Sanguinetti 2636.

11.a Sección

RAIMUNDO EDUARDO MOLINARI, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 7322, y ANA CATALINA CADEMARTORI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Navarro 2518.

13.a Sección

RICARDO CODEVILA, 35 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Grecia 4013, y PRIMITIVA CARABALLO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 4013.

CARLOS SHAMLIAN, 26 años, soltero, chofer, armenio, domiciliado Bogotá 459, e HILDA STECHER, 18 años, soltera, alemana, domiciliada Bogotá 3859.
$2.00 P|p.-v.jl.17.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña ANGELA BURONE, don SEBASTIAN BURONE, doña ANA BURONE y don JOSE BURONE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.00 Jl.11-6947-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA LACAZE DE FABRICIO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Quedó habilitada la feria. — Montevideo Julio 7 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.6-6831-v.jl.17.

Ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Marie Seiler de Thiele solicitando la declaración de ausencia de su esposo don OTTO FRIEDRICH CHRISTIAN THIELE, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que han sido habilitadas las ferias necesarias a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 29 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.00 Jl.5-6707-v.jl.29.

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Clara Cunha Canto contra JUAN CARDOSO DE ALMEIDA. Conversión al divorcio", se hace saber a don Juan Cardoso de Almeida que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Junio 5 de 1940. — Vistos estos autos seguidos por doña Clara Cunha Canto contra don Juan Cardoso de Almeida, por conversión al divorcio. Resultando: que la interesada se presentó acompañando el testimonio de una sentencia de las autoridades judiciales de la República de los Estados Unidos del Brasil y solicitó que se convirtiera al divorcio la separación de cuerpos decretada en ella, a lo cual no se opone el Ministerio Público. Considerando: que lo que resulta del testimonio mencionado, lo que dictamina el señor Fiscal y lo que dispone el artículo 185 del Código Civil corresponde acceder a lo impetrado. Por ello, fallo: Decrétase la conversión al divorcio de la separación dispuesta en la referida sentencia, debiendo notificarse a la otra parte por edictos, habilitándose el feriado. Previa tasación y pago de costas, háganse los desgloses y testimonios y comunicaciones pertinentes y archívese. — F. Gamarra. — Lo proveyó y firmó, etc.: Patricio A. Pereira, Actuario" Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$24.00 Jl.3-6708-v.ag.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARCELINO VILARO FERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 2 de 1940. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$6.00 Jl.10-6922-v.jl.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público, la apertura de las sucesiones de doña GRACIANA HARGUINDEGUY DE RAMOS y de don DOMINGO HARGUINDEGUY PEYROT, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1940. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$6.00 Jl.9-6899-vjl.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES RIELLA RIMOLDI, citándose por noventa días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Habilitada la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Setiembre 8 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$7.20 Jn.15-6130-v.jl.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANTONIETA JOSEFINA THOINON o JOSEFINA THOINON o TOINOR citándose a los interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar y habilítase la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 7 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Jn.13-6025-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN SENGES, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.25 Jl.15-7074-v.jl.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JULIA DIEUX DE LAGUZZI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$3.75 Jl.10-6933-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña AIDA FERNANDEZ DE DREILING o AIDA GRACIA FERNANDEZ BENITEZ DE DREILING o DREYLING, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso, y especialmente se emplaza nominativamente por el mismo término a don Max Dreyling o Dreiling para que comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo Junio 29 de 1940 — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.60 Jl.9-6907-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JUSTA IRENE CASSIAU, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$3.75 Jl.8-6851-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE JULIAN SARASOLA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$3.75 Jl.8-6852-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN D. o JUAN DANIEL HEGUY, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$3.75 Jl.8-6853-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ISIDORO o ISIDORO DIONISIO RIVERO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 29 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$3.75 Jl.8-6854-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ERNESTO PEDOTTI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$3.75 Jl.8-6855-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don PEDRO L. GEMINO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.75 Jl.6-6812-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña LUISA CASAS DE BARRAGAN, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.75 Jl.6-6813-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don PASCUAL IMBRIACO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.75 Jl.6-6806-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don AURELIO AROCENA, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.4-6719-v.ag.8.

Segunda copia de escritura

EDICTO — En autos "JOSE PICOS. Expedición de segunda copia de escritura", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor José Picos solicitando expedición de segunda copia de la escritura número 132 de compraventa que el ocho de Setiembre de 1928 autorizó el escribano don Luis Mattiauda y que le otorgaron los señores doña Carolina Matea de Cerutti y sus hijos Severina, Emilio Francisco, Ernesto, Carolina, Eugenia, Alberto Francisco, Buenaventura y Amelia Cerutti, teniendo por objeto un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana número 38 del barrio Campos Elíseos, 20.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 40020, cuyo solar se señala con el número 4 en el plano de mensura y división que trazó el agrimensor Raúl B. Conde, en Agosto de 1916, compuesto de 293 metros 37 decímetros, con diez metros 50 centímetros en la línea del frente al Este sobre la avenida al Cerro (hoy Carlos María Ramírez); 29 metros en la línea del costado Norte, que da frente por ser esquina, al boulevard Neptuno (hoy Manuel Herrera y Obes); 10 metros 50 centímetros en la que cierra el fondo al Oeste, con Pascasio Odiozabal, y 27 metros 22 centímetros en el Sur, con el solar tres, propiedad de los vendedores, habiéndose expedido primera copia el día 10 de Setiembre de 1928, y cuyo terreno le vendieron los nombrados señores. Se cita y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que al solo efecto de las publicaciones se habilitó la próxima feria judicial menor. — Montevideo, Junio 29 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$33.60 Jl.5-6785-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FELIX ANTONIO NATALE, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.4-6720-v.ag.8.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor A. Osvaldi Santini, en autos: "FRANCISCO MAURO LEMA y PETRONA OVIEDO o PETRONA OVIEDO DE LEMOS. Sucesión" se cita y emplaza a los sucesores de la causante Petrona Oviedo de Lemos o Petrona Oviedo para que comparezcan ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1920. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.60 Jn.29-6529-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN CARBALLO, llamando a todos los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 13 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.20-4906 v.my.30. Jn.20-v.jl.22.

Prescripción treintenaria

EDICTO — En autos: "ELENA LAFARGE DE GALLEGOS. Prescripción treintenaria", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se cita y emplaza a los sucesores a cualquier título de don José Landó, sus antecesores, causahabientes y sucesores a cualquier título; para que comparezcan ante este Juzgado 25 de Mayo 523, (sexto piso) a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de conciliación y se proseguirá el juicio, respecto al siguiente inmueble: una fracción de terreno, compuesta de dos solares contiguos, con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 42101 situada en la vigésima sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de ochocientos ochenta y ocho metros con veinticinco decímetros cuadrados, que se deslinda así: 22 metros 75 de frente al Sur, al camino General Hornos, por donde las puertas de entrada están señaladas con los números 4418 y 4412; 16 metros 60 de fondo al Norte, lindando con don Enrique Igmonds; 46 metros con 38 al Oeste, lindando por partes con Lagorio y Trapiano, José P. Civatone y Salvo Hermanos. Se hace constar que se habilitó la feria menor próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 1.o de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$21.60 Jn.14-6108-v.jl.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME ESTRADER, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado menor. — Montevideo, Julio 2 de 1940. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.00 Jl.11-6985-v.jl.23.

Junta de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en autos "ROSEMBLAT JOSE. Concurso necesario", se cita a los acreedores del referido José Rosemblat para la junta que tendrá lugar el día 3 de Setiembre próximo a las 15 horas en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso). Se previene que los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que concurran (artículo 960 del Código de Procedimiento Civil), habilitándose el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Escribano.

$12.00 Jl.13-7061-v.ag.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a los sucesores de RAMON HILARIO RODRIGUEZ o RAMON RODRIGUEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por posesión notoria han iniciado ante este Juzgado Ramón Cenerl, José Ernesto y Raúl Bernabé Rodríguez Menchaca contra de sucesión de Ramón Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y haciéndose constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 6 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$8.50 Jn.12-5990-v.jl.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de don GERONIMO PERAZZO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la feria menor actual a los efectos de la publicación de edictos. — Montevideo, Julio 5 de 1940. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$6.00 Jl.9-6900-v.jl.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO CUETO SANCHIS citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó la feria para la publicación de este edicto. — Artigas, Junio 29 de 1940. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Jl.15-7091-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HIPOLITO IPAR, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria. — Artigas, Junio 28 de 1940. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Jl.11-6974-v.jl.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de DOLORES CLAVIJO DE CLAVIJO y TOMAS CLAVIJO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado menor al efecto de estas publicaciones. — Canelones, Junio 22 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$5.25 Jl.13-7056-v.jl.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GERTRUDIS FARIAS DE PASOS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria a los efectos de esta publicación. — Melo, Julio 2 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Jl.15-7073-v.jl.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, dictada en los autos caratulados: "La sucesión de PEDRO BECCO. División de condominio", se cita, llama y emplaza a don Timoteo Ginaca, a la Sociedad Ginaca Hermanos o a quienes les hayan sucedido en sus derechos a cualquier título, para que comparezcan a este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Junio 11 de 1920. — Juan C. Altieri, Actuario.

$9.60 Jn.27-6528-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "SAMUEL GERMAN LIDDLE. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para el juicio conciliatorio y para contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio, a toda persona que por cualquier título se considere con derecho al inmueble situado en el paraje "Puntas de San José", quinta sección judicial del Departamento de Flores, empadronado en mayor área con el número doscientos veintitrés y, según títulos, compuesto de sesenta y una hectáreas, nueve mil ochocientos dos metros cuarenta decímetros cuadrados, que lindan: por el Norte, con campos de la sucesión Isidro Iribarren y de don Santiago Deleite; por el Sur y Este, con campos de don Alberto Sienra, y por el Oeste, con Campos de don Gregorio Taberne y de la sucesión Iribarren. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de la presente publicación. — Trinidad, Julio 3 de 1940. — Homero Pereira Sánchez.

$17.76 Jl.11-6984-v.ag.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Lino Aranda Correa, dictado en los autos "IBERO MATILDE, IBERO FELISBERTO. Rectificación de partidas. Lo. 23. Fo. 448" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, por cuanto aparecen Matilde Ibero con el nombre de Regina, en vez del citado, y Felisberto Ibero, con el nombre de Félix Berto en vez del verdadero recién mencionado. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación, para la cual se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Florida, Junio 28 de 1940 — Milton Galmés, Actuario

$6.75 Jl.4-6738-v.jl.22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña ELENA DIAZ DE HERNANDEZ citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días habilitándose la feria judicial próxima para la publicación de edictos. — Maldonado, Junio 18 de 1940. — Blas Borrallo Escribano Público.

$4.50 Jl.15-7100-v.jl.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña ISABEL PEREZ DE CAJIGA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, habilitándose la feria judicial próxima para la publicación de edictos. — Maldonado, Junio 18 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Jl.15-7101-v.jl.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don FLORO y don SIXTO OLIVERA y de doña MAXIMA ARAUJO DE OLIVERA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la feria menor. — Rivera, Julio 5 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Jl.12-7028-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión testamentaria de doña FILOMENA PINTOS DE PIÑEIRO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedado al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que al efecto de esta publicación se habilitó la feria. — Rivera, Julio 5 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Jl.12-7030-v.jl.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEVERINO CARDOSO a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria menor próxima. — Rocha, Junio 25 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$5.25 Jl.6-6843-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCELINO OLIVERA o CLETO MARCELINO OLIVERA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria menor próxima. — Rocha, Junio 29 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Jl.6-6844-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO DOS SANTOS CRUZ o DO SANTOS CRUZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria menor próxima. — Rocha, Junio 28 de 1940. — Próspero M. Rubert: Escribano.

$6.00 Jl.6-6845-v.jl.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO GÜENAGA y JULIO MARIA GÜENAGA, citándose a todos aquellos que se consideren con derecho en dichas sucesiones para que se presenten a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días ante este Juzgado, bajo apercibimietno haciéndose constar que se ha habilitado a los efectos de esta publicación, la feria menor próxima. — Rocha, Junio 29 de 1940. — Carlos W. Teysera, Juez de Paz.

$5.25 Jl.11-6978-v.jl.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN BAUTISTA CURUCHET, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose el feriado a los efectos de esta publicación. — Salto, Julio 1.o de 1940. — Carlos Pigurina, Actuario Interino.

$4.50 Jl.10-6937-v.jl.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FORTUNATO REYES, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria menor al solo efecto de la publicación. — Salto, Junio 27 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Jl.16-7110-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia ed segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA o ROSA MANUELA o MANUELA ROSA MAZZUCCHELLI DE TESTA, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la feria menor al solo efecto de la publicación. — Salto, Junio 29 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Jl.10-6938-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO AMADINI, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, así como también se emplaza especialmente a doña Lucía Amadini, ésta bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Junio 25 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.40 Jl.8-6872-v.ag.12.

Nombramiento de Síndico

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ha sido electo Síndico en la junta de acreedores del concurso voluntario de don VIRGILIO ERRANDONEA, que tuvo lugar en este Juzgado el día 24 de Junio corriente, el doctor don Juan Carlos Rocca, a quien deberá entregarse cuanto pertenezca al concursado. A los efectos del artículo 976 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación, habiéndose habilitado la feria menor al solo efecto de la misma. — Salto, Junio 29 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$7.80 Jl.8-6873-v.jl.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Reforma de estatutos

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo de fecha 14 del actual, dictada en los autos caratulados "BANCO DE SAN JOSE. Petitorio" se hace saber, a solicitud del señor representante de dicha institución, el texto del decreto del Poder Ejecutivo, por el que se prorroga su funcionamiento por diez años más, a contar del día 13 de Abril último: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo Abril 30 de 1940. — Vistos la gestión iniciada por el Banco de San José a efecto de que se autorice la prórroga de su funcionamiento por el término de diez años, votada por la asamblea de sus accionistas. Atento a que para el requisito señalado se han llenado los extremos exigidos por las disposiciones legales en vigencia, según lo certifica el testimonio del acta notarial adjunta, y a lo que determina el artículo 3.o de la ley de 1º de Enero de 1938. De conformidad con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, lo aconsejado por el Consejo H. del Departamento de Emisión del Banco de la República y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, el Presidente de la República Resuelve: Conceder la prórroga solicitada por el Banco de San José para su funcionamiento por el término de diez años, a partir del 13 del mes en curso, declarándose que dicha institución continúa en el goce de la personería jurídica que oportunamente se le concedió, a condición de que siga sometiéndose a las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables, cuya vigilancia se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. Las publicaciones deberán hacerse de conformidad con lo dispuesto por la resolución de 24 de Julio de 1922. A los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese. — (Firmados): Baldomir. — César Charlone". — San José, Junio 17 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 Jl.8-6865-v.jl.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, recaído en el expediente sucesorio de HORTENSIA ESPINOSA o PETRONA PAULINA ESPINOSA, se hace saber que se ha presentado doña Prudencia Quijano de Espinosa solicitando la rectificación del acta de estado civil de su matrimonio con Trinidad Espinosa, en cuanto a la compareciente se le designa con el apellido de Fraygola en vez de Quijano, que es el verdadero. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Junio 20 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario

$6.00 Jl.4-6739-v.jl.22

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña ROSA AMBROSINI DE SANGUINETTI, llamándose a cuantos se consideren con derechos a la herencia para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Fué habilitado el próximo feriado judicial menor al solo efecto de la publicación de este edicto. — Dolores, Junio 26 de 1940. — Luis A. Estefan Roca.

$5.00 Jl.10-6940-v.jl.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don JUAN TIMOTEO MENTASTE, llamándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Dolores, Junio 26 de 1940. — Luis A. Estefan Roca, Juez de Paz.

$4.50 Jl.11-6962-v.jl.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don CARLOS o CARLOS MARIA AIRALA, llamándose a cuantos se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial menor al solo efecto de la publicación de este edicto. — Dolores, Junio 29 de 1940. — Luis A. Estefan Roca, Juez de Paz.

$5.10 Jl.9-6918-v.jl.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscorna se hace saber que ante este Juzgado, don ADOLFO APESETCHE, por sí y por sus hijos Adolfo Melanio, Julia Romana y Néstor Dionisio Apesetche y don César Macedo se han presentado ante este Juzgado entablando demanda, por prescripción adquisitiva contra los que se consideren con derecho a tres fracciones de chacra, situados en la 1.a sección de Treinta y Tres compuesta una de 7 hectáreas 3605 metros 6 decímetros, lindando al Noroeste César Macedo al Noreste con el F. C. C., al Sureste con calle pública y al Suroeste terreno municipal (ejido de esta ciudad). Otra compuesta de 3 hectáreas 5811 metros lindando al Noreste sucesores de Elia Olanc al Noroeste con la sucesión de Ciriaco Riguetti y Cristina Almeida y al Suroeste y Sur con el Ferrocarril Central. Y la otra está compuesta de 7 hectáreas 35 metros lindando al Suroeste, calle por medio, ejido municipal, por el Noroeste, calle por medio con la sucesión de Alejandro Latorre, al Noreste con terreno del Ferrocarril y al Sureste con la sucesión de Victoriana Idigoras, padrones 1226 y 2749. Y se llama y emplaza a los que se consideren con algún derecho a dichos bienes, para que dentro del término de noventa días comparezcan en autos a deducirlos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria de Julio. — Treinta y Tres, Junio 20 de 1940. — Ledo Arrovo Torres, Actuario.

$26.40 Jl.1.o-6640-v.ag.5.

Remates Judiciales

LUIS SIECOLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos "AURELIA MARTINEZ o AVIEL o AURELIA DEL CARMEN MARTINEZ. Sucesión". (Lo. 31. Fo. 760), se hace saber que el día 3 de Agosto próximo, a las 15 y 30 y 16 horas, respectivamente, y en los lugares de sus ubicaciones, se procederá, por el martillero don Luis Siécola, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, con las bases de las dos terceras partes de sus respectivos aforos, los siguientes bienes: 1.o A las 15 y 30 horas, con la base de $ 3.066.67: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 9, situado en la manzana número 3 de la ciudad de Santa Lucía, segunda sección judicial del Departamento de Canelones, señalada con la letra "B" en el plano del agrimensor don Juan P. Moner Ruy, de Setiembre de 1923, y se compone de una superficie de 618 metros 9456 centímetros, que se deslindan así: 48 metros 47 centímetros al Nordeste, confina con don Antonio De Agosto; 14 metros 5 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Joaquín Suárez (hoy Brasil), por donde la puerta del edificio lleva el número 81; 12 metros 21 centímetros al Sudeste, linda con José Pío, y al Sudoeste, tiene tres líneas: una de 34 metros 48 centímetros, otra formando un martillo de 2 metros 10 centímetros y otra de 13 metros 77 centímetros, limitan con la fracción letra "A" del plano antes citado, siendo su aforo de $ 4.600.00; 2.o A las 16 horas, con la base de $ 733.33: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 66, situada en la manzana número 13 de la ciudad de Santa Lucía, segunda sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta de una superficie de 550 metros cuadrados, que lindan: al Noroeste, de frente a la calle Santos (hoy Montevideo), por donde la puerta del edificio lleva el número 127; al Nordeste, con Miguel Contreras; al Sudeste, con la sucesión de Adrián Martínez, y por el Sudoeste, con el nombrado Contreras, siendo su aforo de $ 1.100.00. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que serán de cargo del adquirente los certificados, impuesto universitario y demás gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y de venta, así como serán de cuenta del mismo las cuentas de pavimento, cordón, colector, medianerías y demás mejoras que pudieran adeudarse; C) Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 1.o de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$41.50 Jl.16-7124-v.ag.3.

HECTOR B. MORATORIO
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor Manuel López Esponda, se hace saber que el día 26 de Julio del corriente año a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina Artigas, el martillero señor Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil y del Actuario, procederá a vender en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Una fracción de chacra con la casa en ella construída y demás mejoras y accesorios que contenga, ubicada en la 3.a sección judicial de los ejidos de esta ciudad empadronada con el número 5216 señalada en los planos con el número 118 y por un error en el título con el número 116 del plano de mensura del agrimensor Abilio E. dos Santos, de fecha 24 de Mayo de 1924, inscripto en la Inspección Técnica Departamental de Salto con fecha 27 de igual mes y año y linda: Norte, la chacra número 119, de Francisco Molina (hoy Josefa Echevarría de Masferrer) en una extensión de trescientos cuarenta y siete metros con cinco centímetros; al Sur, trescientos cuarenta y tres metros cincuenta centímetros, con la sucesión de Joaquín Zuasnabar Oeste, trescientos cincuenta y siete metros veinte centímetros, con Santiago Pruzzo, y al Este trescientos cuarenta y ocho metros treinta y cinco centímetros, con la avenida San Martín, formando una superficie total de once hectáreas, ocho mil sesenta metros nueve mil seiscientos centímetros según título y según mensura, de doce hectáreas, mil ochocientos cincuenta y siete metros cinco mil seiscientos veinticinco centímetros cuadrados. Se previene también lo siguiente: 1.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos "Banco de Crédito con EUGENIO MEDICI Reconocimiento de firma"; 2.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria; 4.o Que los gastos de escritura certificados, etc., son de cuenta del comprador. Y a sus efecto se hace la presente publicación, estando habilitado el feriado para esta publicación. — Salto, Julio 8 de 1940. — Carlos Pigurina Actuario Interino.

$42.00 Jl.10-6936-v.jl.26.

ENRIQUE GOMEZ PIÑEYRUA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo dictada en los autos caratulados "Mantegazza y Castiglione con popietario del inmueble empadronado con el número 40116 Cobro de pesos" se hace saber al público que el día 27 de Julio de 1940 a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido del Alguacil y Actuario designados en autos, a la venta en remate público, sobre la base de la 2|3 partes de la tasación, que es de dos pesos diez centésimos el metro cuadrado, o sea, con la base de un peso y cuarenta centésimos el metro, el siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras empadronado con el número cuarenta mil ciento dieciséis, situado en la 20.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de setecientos setenta y seis metros cuadrados, lindando: al Norte, con los solares cuatro y parte del tres, de Santiago Aicardo y Severo Soler, respectivamente; al Este, la calle Ladines; al Sur, la calle Julián Laguna, y al Oeste, con el solar ocho, de angel Muñaldo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador deberá pagar los gastos de escrituración, certificado, etc., etc.; 3.o Que dicho inmueble carece de título de propiedad y los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en las Oficinas del Juzgado calle Carlos María Ramírez número 153, a disposición de los interesados; y 4.o Que a los efectos de la publicación de estos edictos y de la diligencia del remate se ha habilitado el feriado de Julio próximo. — Montevideo, Junio 21 de 1940. — Juan A. Abó. Escribano.

$39.00 Jl.9-6898-v.jl.26.

ROGELIO POGGIO
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección, dictada en los autos "Torcuato Di Tella contra MANUEL REY FANDIÑO. Ejecución de prenda", se hace saber al público que el día 24 de Junio corriente, a las 16 horas y en el local avenida General Rondeau número 2493, procederé a la venta en remate público y al mejor postor de una compresor G. 33, último modelo, con tanque de agua y cerveza interior número 116. El mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en garantía siendo de su cargo la comisión del 6 o|o. Se ha habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 11 de 1940

$4.80 Jl.15-7072-v.jl.24.

R. GRAU LAMARQUE
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en los autos caratulados "MAGDALENA BATTAINI DE CROCI. Sucesión" se hace público que el día veinticinco del corriente, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Ricardo Grau Lamarque, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del aforo del bien para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea, de dos mil quinientos cincuenta y tres pesos con treinta y cuatro centésimos, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus edificios, empadronado con el número 92, situado en la manzana 333 de la novísima ciudad, 7.a sección judicial de este Departamento, con frente a la calle La Paz número 1611, de una superficie de doscientos cincuenta y seis metros setenta y ocho decímetros veinticinco centímetros ochenta y ocho milímetros cuadrados, midiendo 10 metros 74 centímetros de frente por 23 metros 90 centímetros de fondo al Norte, por donde linda con el solar número 3 por el Este, con el solar número 7, y por el Oeste, con Alfredo García Lagos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que para practicar la venta y publicaciones se ha habilitado la presente feria menor; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 3 de 1940 — José Tomás Pereira. Actuario

Más informes: camino Ariel número 4448. — U. T. E. 22 - 50 - 17

$34.50 Jl.8-6903-v.jl.25.

L. GIORELLO VACCHELLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría TIBURCIO FELIX CACHON" se hace saber al público que el día 24 de Julio próximo a las 15 y 30 y 16 y 30 horas, en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Lorenzo Giorello Vacchelli, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá, en remate público los siguientes bienes: 1.o A la hora 15 y 30 al mejor postor y sobre la base de $ 50,000.00: Dos fracciones de terreno con los edificios en ellas construídos y demás mejoras que contienen, situadas en la manzana número 33 de esta ciudad, designada una de ellas con el número 4 en el plano levantado por el constructor Emilio Poncini el 25 de Abril de

1884. según el cual se compone de 10 metros 83 centímetros de frente al Norte. a la Calle Uruguay, por donde están designadas las puertas del edificio, con los números 181|183 (hoy. número 972); igual extensión al Sud, por donde linda con la fracción número 6, de Enrique Lacordelle (hoy del doctor José T. Piaggio); 32 metros al Oeste, por donde linda con la fracción que en seguida se deslinda, e igual extensión al Este, por donde confina con la sucesión Gurméndez, encerrando una superficie de 346 metros 56 decímetros. La otra fracción, que se compone de la designada con el número 3 y parte de la número 5 en el plano de Poncini, tiene 10 metros 80 centímetros de frente al Norte, a la calle Uruguay; igual extensión al Sud, por donde linda con la citada fracción 6; 32 metros al Este, lindando con la fracción 4, e igual extensión al Oeste, por donde linda con la fracción 2 y parte de la 5, de doña Celia L. de Simoni, encerrando una superficie de 345 metros 60 decímetros. Las fracciones deslindadas se hallan empadronadas en conjunto con el número 5332. 2.o A la hora 16 y 30, al mejor postor y sin base: Un solar de terreno situado en el paraje conocido por la Aguada, en esta Capital, señalado en el plano respectivo con el número 4, compuesto de 8 metros 461 milímetros de frente al Norte, a la calle Nueva York, por donde estaba designada su puerta con el número 67 (hoy 1382); 17 metros 180 milímetros de fondo al Sud, que, por ser algo irregular, contiene una superficie de 144 metros 36 centímetros, que linda: por el Sud, con propiedad de don Domingo Repetto; por el Este, con don Juan Mazzini, y por el Oeste, con Juan Bayona y Juan A. Fernández, estando este bien empadronado con el número 13156. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario y comisión de rematador serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado la feria próxima a los efectos del remate. — Montevideo, Junio 20 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$63.00 Jl.6-6841-v.jl.24.

ROGELIO POGGIO
JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber al público que el día 24 de Julio de 1940 a las 14 horas y por las 2|3 partes de su tasación, procederé a la venta de todas las existencias, muebles y útiles que se encuentran en el local avenida General Rondeau número 2493, ocupado por el café y bar "La Estrada". Esta venta ha sido ordenada en los autos "Manuel de la Fuente con MANUEL REY FANDIÑO", habiéndose habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación.

Comisión a cuenta de los compradores: 6 olo. — Montevideo, Julio 2 de 1940.

$9.00 Jl.8-6783-v.jl.19.

LORENZO GIORELLO VACCHELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra GASPAR BURGARDT y otros. Ejecución de hipotecas" se hace saber al público que el día 26 de Julio próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Lorenzo Giorello Vacchelli, con asistencia del Alguacil, las siguientes fracciones de campo y sus mejoras, situadas en el paraje denominado "Santa Rosa" (hoy Bella Unión), séptima sección judicial del Departamento de Artigas, que forman parte de la propiedad empadronada con el número 2.096, de acuerdo con el plano de subdivisión levantado en Abril de 1926 por el agrimensor A. Scotti Blanco, a saber: La fracción número 21 de don Gaspar Burgardt, con una superficie de 92 hectáreas 1752 metros, lindando: al Nordeste, en 2.099 metros 20 centímetros, con la número 22 al Sudeste, en 450 metros, camino por medio, con la número 13; al Sudoeste, en 2.040 metros 60 centímetros, con la número 20, y al Oeste, el río Uruguay; y la número 20, de don Matías Desch, con una superficie de 91 hectáreas 74 metros, con 2.040 metros 60 centímetros al Nordeste, con la N.o 21; 450 metros al Sudeste, camino por medio, con la número 13; 2.048 metros 10 centímetros al Sudoeste, camino por medio con las 18 y 19, y al Nordoeste, el río Uruguay. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, y si así no lo hiciere, se prescindirá de ella y continuará el remate: 2.o Que el Directorio del Banco resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a su favor, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas, si las hubiere, salvo que fuera adquirente el propio Banco, en cuyo caso esos gastos y honorarios serán de cuenta de la ejecución; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que estas fracciones se encuentran arrendadas sin contrato y con destino a agricultura; 5.o Que sobre la fracción número 20, de don Matías Desch, existe un segundo gravamen a favor de don Abraham Perper. Se hace constar que se ha habilitado la feria próxima a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Mayo 31 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Para los compradores que puedan ampararse a los beneficios de la ley 10 de Setiembre de 1923, se conceden préstamos en efectivo hasta $ 2.977.00 y $ 2.940.00, respectivamente.

(Cuenta corriente) Jn.12-6000-v.jl.25.

ANGEL D. ARIAS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "James J. Ritchie y otros con RODOLFO CATALA MOYANO. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 23 de Julio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero don Angel D. Arias, con asistencia del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 963 de la nueva ciudad, en esta Capital, propiedad empadronada con el número 22803, señalado dicho solar con el número 5 en el plano del fraccionamiento que en Febrero de 1897 practicaron los señores Antonio R. Benvenuto y Guillermo P. Rodríguez y compuesto de 499 metros 63 decímetros cuadrados que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sud a la calle Maldonado, por donde el edificio tiene señalada su puerta con el número 2067 entre las de Municipio y Pablo de María, en el lado Oeste, 55 metros 36 centímetros, lindando con el solar número 4 y en parte con el solar número 1; en el costado Este mide 60 metros, linda con el solar número 6 y parte del señalado con el número 15, y el fondo tiene 8 metros 60 centímetros, lindando, por el Nordoeste con Luis Hierro y 1 metro 55 centímetros con el solar número 16 Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que la comisión de rematador, escrituras, certificados y demás relativos serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), a disposición de los interesados; 4.o Que se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones y del remate. — Montevideo, Junio 29 de 1940. — Patricio A Pereira, Actuario.

$46.50 Jl.4-6705-v.jl.22.

BANCO FRANCES SUPERVIELLE y Cía.
SECCION RURAL
Hugo A. Tourreilles y Rafael Costa
Remate judicial

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria de Soriano, don Ramón Costa Pérez, dictada en la testamentaría de don MATEO FERNANDEZ, se hace saber al público que el día lunes 5 de Agosto del corriente año, a las 14 horas y siguientes y en las puertas de este Juzgado se procederá a vender en remate público, por el "Banco Francés Supervielle y Compañía" por intermedio de los martilleros Hugo Tourreilles y Rafael Costa, asistidos del Alguacil del Juzgado, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo situada en Cololó, 10.a sección judicial de Soriano, empadronada con el número 404, con una superficie de 418 hectáreas 0314 metros, que linda: por el Norte, con el río Negro; por el Sur camino a Mercedes; por el Este, con propiedad de la sucesión Nieto, y por el Oeste, con terreno de Aurora Cantesano. Este bien, con todas las mejoras en él existentes, se venderá con la base de $ 18.133.32; 2.o Las tres cuartas partes indivisas de una finca y terreno ubicado en la esquina de las calles Buenos Aires y Serafín Rivas Rodríguez, de esta ciudad, empadronado con el número 1584, compuesto de una superficie de 2.652 metros y 99 decímetros, lindando: por el Norte, en una línea de 57 metros 20 centímetros, con la calle Rivas Rodríguez; al Sud, en una línea recta de 57 metros 40 centímetros, con terreno de Bautista Cadiac; al Este, en una línea de 46 metros 50 centímetros, con la calle Buenos Aires, y al Oeste, en una extensión de 46 metros 10 centímetros, con terreno de Mauricio Miranda y Carlos Calvo. Este bien se encuentra en común y proindiviso con propiedad de don Julián Raymundo Fernández. Se venderá con la base de $ 5.000.00; 3.o Una fracción de campo con sus mejoras, sita en Coquimbo, 8.a sección judicial de Soriano, empadronada con el número 2936, compuesta de una superficie de 295 hectáreas 1524 metros cuadrados y que linda: por el Norte, con camino a Mercedes; por el Sur, con campos de sucesión Orcoyen; al Oeste, con el arroyo Coquimbo, y al Este, con camino a Bequeló, por medio, con sucesión Francisco González. Este bien, con todas sus mejoras, se venderá con la base de $ 24.666.66; 4.o Una fracción de campo con todas sus mejoras, sita en Coquimbo, 8.a sección judicial de Soriano, empadronada con el número 702, compuesta de una superficie de 442 hectáreas 7286 metros, que, por ser contigua a la anterior, tiene los siguientes límites: por el Norte, con campos de la sucesión Fernández; por el Sur, con camino a Mercedes, por medio, con sucesión Fernández; al Este, camino a Bequeló, por medio, con sucesión Zapata, y al Oeste, el arroyo Coquimbo. Este bien, con sus mejoras, se venderá con la base de $ 23.000.00; 5.o Una fracción de campo con sus mejoras, contigua a las anteriores, sita en Coquimbo, 8.a sección judicial de Soriano, formada por las propiedades empadronadas con los números 696, 697, 698 y 699, que en conjunto tienen una superficie de 332 hectáreas 378 metros cuadrados y que linda en conjunto: por el Norte, con el arroyo Bequeló; por el Sur, con campos de sucesión de Mateo Fernández, o sea, la fracción anterior; por el Este, con camino a Bequeló (paso de Zapata), y por el Oeste, con arroyo Coquimbo y campo de Juana Carranza. Este bien con sus mejoras, se venderá con la base de $ 17.866.66; 6.o La mitad indivisa de un campo ubicado en la 8.a sección judicial del Departamento de Artigas, empadronado con el número 536, compuesto, en conjunto, según títulos, de una superficie de 596 hectáreas 1118 centiáreas y 14 decímetros cuadrados, con los siguientes límites; por el Norte, con campo de Juan Carlos y Justo Higinio Bica; por el Sur con el arroyo Yacuy y un gajo del mismo arroyo; por el Este, con una línea de mojones que lo separa de campos de Manuel Núñez, y por el Oeste, con campos de Manuel Bica Acosta. Esta mitad indivisa se venderá con la base de $ 7.318.00. Se previene: A) Que el campo situado en Cololó está arrendado con contrato vencido, al precio de $ 4.0657 la hectárea anual, y que soporta un gravamen hipotecario en el Banco Hipotecario por $ 9.342.41, al 26 de Abril de 1937 B) Que la totalidad del campo ubicado en Coquimbo está arrendado por contrato escrito hasta el 15 de Enero de 1942, al precio de $ 8.25 la hectárea anual; C) Que la fracción de campo de 295 hectáreas (padrón número 2936), conjuntamente con la fracción de campo de Artigas (padrón número 536), tiene un gravamen hipotecario en el Banco República por $ 5.085.24; D) Que la fracción de Coquimbo, de 442 hectáreas (padrón número 702), tiene un gravamen hipotecario de $ 14.000.00; E) Que la fracción de campo de Artigas está arrendada por contrato que vence el 26 de Agosto del próximo año 1941, al precio de $ 1.60 la hectárea; y F) Que la casa está actualmente arrendada en pesos 27.00 mensuales, por las partes que están en venta; G) Que los títulos se encuentran, una parte en el Juzgado Letrado, otra parte en la Sucursal del Banco República de Mercedes y otra en el Banco Hipotecario, a disposición de los interesados que deseen examinarlos; H) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta de los compradores, y que los compradores deberán oblar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, como garantías de las mismas, siendo de cargo de los mismos el uno por ciento de comisión del rematador; e I) Que ha sido habilitada la feria menor actual a los efectos de la publicación de este aviso. — Mercedes, Julio 9 de 1940. — Luis Alberto Viera, Actuario Especial.

Por más datos: Misiones 1475.

$108.00 Jl.15-7103-v.ag.1.o.

FELIPE S. RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

Una casita chiche. Sábado 27 de Julio.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor A. Osvaldo Santini, dictada en los autos "CELESTE DOMINGUEZ. Sucesión" se hace saber al público que el día 27 de Julio del corriente año, a las quince horas y treinta minutos y en el lugar de ubicación del inmueble, se procederá por el martillero don Felipe S. Rodríguez, asistido del Alguacil del Juzgado,

a la venta en remate público y sobre la base de tres mil cien pesos, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ciento veintisiete mil trescientos trece y que era parte del solar letra D del plano levantado el dieciséis de Abril de mil novecientos veinte por el agrimensor Manuel E. Arbel y que, según plano del ingeniero Luis Caselli, de Febrero de mil novecientos veintinueve, se compone de ciento un metros setenta y tres decímetros cuadrados y linda: cinco metros doce centímetros de frente al Oeste, a la calle Dos de Mayo (antes Urtubey), donde la puerta del edificio está señalada con el número 1418, entre Méndez Núñez y Rivera, distando cuarenta metros de esta última; cinco metros doce centímetros al fondo al Este, con Salvador Angeloni; diecinueve metros ochenta y ocho centímetros al Norte, con el resto del solar letra D, de Francisco Bigot, y diecinueve metros ochenta y seis centímetros en la línea del Sur, con Manuel Abelenda. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) a disposición de los interesados; 3.o Que para las publicaciones está habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Junio 27 de 1940 — José Tomás Pereira, Actuario.

$42.00 Jl.10-6927-v.jl.27.

ANTONIO RUBIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos caratulados "JUAN MIGUEL o MIGUEL YOUNG. Sucesión" se hace saber al público que en las fechas y lugares que se indican a continuación, se procederá por el martillero don Antonio Rubio, asistido de los respectivos Jueces de Paz de la cuarta, quinta sección y Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro, a la venta en subasta pública, sobre la base de su tasación, de los siguientes inmuebles: 1.o El día veinticinco de Julio próximo a las 10 horas, en el salón del restaurant "Avenida", sito en el pueblo Young (Departamento de Río Negro), cincuenta fracciones de campo y mejoras situadas en Menafra, cuarta sección judicial del Departamento de Río Negro paraje conocido por "Lencina" padrón doscientos ochenta y uno, designadas con los números del uno al cincuenta en el plano de fraccionamiento del agrimensor don Roberto Urueña Corbo, inscripto el catorce de Setiembre de mil novecientos treinta y ocho en la Dirección General de Avalúos, cuyas superficies, deslindes y tasaciones son las siguientes: Fracción número 1: Superficie, 94 hectáreas 9.700 metros, lindando: al Noroeste, 1.368 metros, con la Cuchilla de Haedo y línea del Ferrocarril Midland del Uruguay; al Noreste, 1.063 metros, con parte de la fracción 2; al Sureste, 353 metros, con parte de la fracción número 2, y al Sur, servidumbre por medio, 1.395 metros, con las fracciones números 14 y 15. Tasación: $ 87.00 la hectárea. Valor total: $ 8.262.39. Fracción número 2: Superficie 288 hectáreas 9.946 metros, lindando al Noroeste, en línea quebrada compuesta de tres tramos, a saber: primer tramo, 183 metros; segundo tramo, 1.145 metros y tercer tramo, 130 metros, con la Cuchilla de Haedo y línea del Ferrocarril Midland del Uruguay; al Norte, en línea quebrada compuesta de dos tramos, a saber: primer tramo 30 metros 90 centímetros; segundo tramo 691 metros 40 centímetros, con Doraliza S. de Young; al Este, 1.925 metros 50 centímetros, con las fracciones números 3 y 13 servidumbre por medio con esta última; al Sur, servidumbre por medio, 1.575 metros, con las fracciones números 16 y 17, y al Noroeste y Sureste, en línea quebrada, abarcando 353 metros en el primer viento y 1.063 metros en el segundo viento, con la fracción número 1. Tasación: $ 89.00 la hectárea. Mejoras, $ 21.000.00. Valor total: pesos 46.720.52. Fracción número 3. Superficie: 104 hectáreas 6.215 metros, lindando: al Norte, 975 metros, con Doraliza S. de Young; al Este, 946 metros, con la fracción número 4; al Sur, servidumbre por medio, 967 metros 60 centímetros, con la fracción número 13, y al Oeste, 1.232 metros, con la fracción número 2. Tasación: $ 92.00 la hectárea. Valor total: $ 9.625.18. Fracción número 4: Superficie, 80 hectáreas 2.130 metros, lindando: al Norte, 872 metros, con Doraliza S. de Young; al Este 955 metros, con la fracción número 5; al Sur, 828 metros, con la fracción número 12, y al Oeste, 956 metros, con la fracción número 3. Tasación: $ 92.00 la hectárea. Valor total: $ 7.379.60. Fracción número 5: Superficie: 89 hectáreas 8.145 metros, lindando: al Norte, 872 metros, con Doraliza S. de Young; al Este, 991 metros, con la fracción número 6; al Sur 1.023 metros, con la fracción número 11, y al Oeste, 955 metros, con la fracción número 4. Tasación: $ 95.00 la hectárea. Valor total: $ 8.532.38. Fracción número 6: Superficie: 83 hectáreas 3.035 metros, lindando: al Norte, 902 metros, con Doraliza S. de Young; al Este, 979 metros, con la fracción número 7 y parte de la fracción número 8; al Sur, 850 metros, con la fracción número 10, y al Oeste, 991 metros, con la fracción número 5. Tasación: $ 90.00 la hectárea. Valor total: $ 7.497.32. Fracción número 7: Superficie, 71 hectáreas 6.695 metros, lindando: al Norte, 1.077 metros, con Doraliza S. de Young; al Este, 686 metros, parte con Doraliza S. de Young y parte con Aurora Young de Muñoz Nin, camino vecinal por medio: al Sur, 1.088 metros y 20 centímetros, con la fracción número 8, y al Oeste, 679 metros, con parte de la fracción número 6. Tasación: $ 93.00 la hectárea. Valor total: $ 6.665:26. Fracción número 8: Superficie, 70 hectáreas 760 metros, lindando: al Norte, 1.088 metros 20 centímetros, con la fracción número 7; al Este, 662 metros, camino vecinal por medio, con Aurora Young de Muñoz Nin; al Sur, 1.100 metros, con la fracción número 9, y al Oeste, 660 metros, con parte de las fracciones números 6 y 10. Tasación: $ 93.00 la hectárea. Valor total: $ 6.517.07. Fracción número 9: Superficie: 69 hectáreas 6.895 metros, lindando: al Norte, 1.100 metros, con la fracción número 8; al Este, 650 metros, camino vecinal por medio, con Aurora Young de Muñoz Nin y parte de la fracción número 39; al Sur, servidumbre por medio, 1.112 metros 40 centímetros, con la fracción número 22, y al Oeste, 650 metros, con parte de la fracción número 10. Tasación: $ 94.00 la hectárea. Valor total: $ 6.550.81. Fracción número 10: Superficie, 79 hectáreas 8.735 metros, lindando: al Norte, 845 metros, con la fracción número 6; al Este, 1.010 metros, con parte de la fracción número 8 y con la fracción número 9; al Sur, servidumbre por medio, 795 metros, con la fracción número 21, y al Oeste, servidumbre por medio, 1.008 metros 20 centímetros, con la fracción número 11. Tasación: $ 92.00 la hectárea. Valor total: $ 7.348.36. Fracción número 11: Superficie, 105 hectáreas 7.550 metros, lindando: al Norte, 1.018 metros, con la fracción número 5; al Este, servidumbre por medio, 1.008 metros 20 centímetros, con la fracción número 10; al Sur, servidumbre por medio, 1.172 metros, con la fracción número 20, y al Oeste, 975 metros, con la fracción número 12. Tasación: $ 88.00 la hectárea. Valor total: $ 9.303.44. Fracción número 12: Superficie: 77 hectáreas 2.470 metros, lindando: al Norte, 828 metros, con la fracción número 4; al Este, 975 metros, con la fracción número 11; al Sur, servidumbre por medio, 775 metros, con la fracción número 19, y al Oeste 980 metros, con la fracción número 13. Tasación: $ 90.00 la hectárea. Valor total: pesos 6.956.23. Fracción número 13: Superficie, 79 hectáreas 2.785 metros, lindando: al Norte, servidumbre por medio, 957 metros 60 centímetros, con la fracción número 3; al Este, 980 metros, con la fracción número 12; al Sur, servidumbre por medio, 973 metros, con la fracción número 18, y al Oeste, servidumbre por medio, 683 metros 50 centímetros, con la fracción número 2. Tasación: $ 92.00 la hectárea. Valor total: $ 7.293.62. Fracción número 14: Superficie: 42 hectáreas 4.160 metros, lindando: al Norte, servidumbre por medio, 782 metros, con parte de la fracción número 1; al Sureste, 854 metros, con la fracción número 15; al Suroeste, 602 metros, con la fracción número 23 y al Noroeste, 556 metros 70 centímetros, con la Cuchilla de Haedo y línea del Ferrocarril Midland del Uruguay. Tasación: $ 93.00 la hectárea. Valor total: $ 3.944.69. Fracción número 15: Superficie, 67 hectáreas 2.930 metros, lindando: al Norte, servidumbre por medio, 615 metros, con parte de la fracción número 1; al Sureste, 1.018 metros 70 centímetros, con la fracción número 16; al Suroeste, 931 metros, con la fracción número 24, y al Noroeste, 854 metros, con la fracción número 14. Tasación: $ 82.00 la hectárea. Valor total: $ 5.518.03. Fracción número 16: Superficie: 62 hectáreas 7.855 metros, lindando: al Norte, 579 metros, servidumbre por medio, con la fracción número 2; al Este, 800 metros, con la fracción número 17; al Sureste, 881 metros 50 centímetros, con la fracción número 25 y al Noroeste, 1.018 metros 70 centímetros, con la fracción número 15. Tasación: $ 92.00 la hectárea. Valor total: $ 5.776.25. Fracción número 17. Superficie: 86 hectáreas, lindando: al Norte, servidumbre por medio, 1.304 metros con la fracción número 2; al Este, servidumbre por medio, 810 metros, con parte de la fracción número 18; al Sur, 1.169 metros con la fracción número 26, y al Oeste, 800 metros, con la fracción número 16. Tasación: $ 87.00 la hectárea. Valor total: $ 7.482.00. Fracción número 18: Superficie 116 hectáreas 2.050 metros, lindando: al Norte servidumbre por medio, 973 metros, con la fracción número 13; al Este, 1.217 metros, con la fracción número 19; al Sur, 981 metros, con la fracción número 33, y al Oeste, servidumbre por medio, 1.210 metros, con la fracción número 17 y parte de la fracción número 26. Tasación: $ 92.00 la hectárea. Valor total: $ 10.690.86. Fracción número 19: Superficie, 88 hectáreas 1.120 metros, lindando: al Norte, servidumbre por medio, 775 metros, con la fracción número 12; al Este, 1.199 metros, con la fracción número 20; al Sur, 708 metros, con la fracción número 34, y al Oeste, 1.211 metros, con la fracción número 18. Tasación: $ 87.00 la hectárea. Valor total: $ 7.665.74. Fracción número 20: Superficie: 128 hectáreas 5.750 metros, lindando: al Norte, servidumbre por medio, 1.172 metros, con la fracción número 11; al Este, servidumbre por medio, 1.186 metros, con la fracción número 21; al Sur, 995 metros, con la fracción número 35, y al Oeste, 1.199 metros, con la fracción número 19. Tasación: $ 84.00 la hectárea. Valor total: $ 10.800.30. Fracción número 21: Superficie, 113 hectáreas 8.505 metros, lindando: al Norte, servidumbre por medio, 795 metros, con la fracción número 10; al Este, 1.269 metros 50 centímetros, con la fracción número 22 y parte de la fracción número 37; al Sur, 1.095 metros, con la fracción número 36, y al Oeste, servidumbre por medio, 1.186 metros, con la fracción número 20. Tasación: $ 87.00 la hectárea. Valor total: $ 9.904.99. Fracción número 22: Superficie, 86 hectáreas 8.185 metros, lindando: al Norte, servidumbre por medio, 1.112 metros 40 centímetros, con la fracción número 9; al Este, 766 metros 50 centímetros, camino vecinal por medio, con parte de la fracción número 39 y parte de la fracción número 40; al Sur, 1.123 metros 60 centímetros, con la fracción número 37, y al Oeste, 819 metros 50 centímetros, con parte de la fracción número 21. Tasación: $ 92.00 la hectárea. Valor total: $ 7.987.39. Fracción número 23: Superficie, 44 hectáreas 4.075 metros, lindando: al Noreste, 602 metros, con la fracción número 14; al Sureste, 840 metros 20 centímetros, con la fracción número 24: al Suroeste, servidumbre por medio, 558 metros, con la fracción número 28 y parte de la fracción número 29, y al Noroeste, 743 metros 30 centímetros, con la Cuchilla de Haedo y línea del Ferrocarril Midland del Uruguay. Tasación: pesos 93.00 la hectárea. Valor total: $ 4.129.99. Fracción número 24: Superficie, 84 hectáreas 4.441 metros, lindando: al Noreste, 931 metros, con la fracción número 15; al Sureste, 664 metros 10 centímetros, con la fracción número 25; al Sur, servidumbre por medio, 936 metros 10 centímetros, con la fracción número 30; al Suroeste, 346 metros 20 centímetros, servidumbre por medio, con parte de la fracción número 29, y al Noroeste, 840 metros 20 centímetros, con la fracción número 23. Tasación: $ 77.00 la hectárea. Valor total: $ 6.502.20. Fracción número 25: Superficie, 66 hectáreas 3.650 metros, lindando: al Noroeste, 881 metros 50 centímetros, con la fracción número 16; al Este, 800 metros, con la fracción número 26; al Sur, 1.005 metros 50 centímetros, con la fracción número 31, y al Oeste, 669 metros 10 centímetros, con la fracción número 24. Tasación: $ 80.00 la hectárea. Valor total: $ 5.309.20. Fracción número 26: Superficie, 97 hectáreas 1.500 metros, lindando: al Norte, 1.150 metros, con la fracción número 17; al Este, servidumbre por medio, 800 metros, con parte de las fracciones números 18 y 33; al Sur, 1.299 metros, con la fracción número 32, y al Oeste, 800 metros, con la fracción número 25. Tasación: $ 82.00 la hectárea. Valor total: $ 7.966.30. Fracción número 27: Superficie, 79 hectáreas 8.481 metros, lindando: al Noroeste, 902 metros, con la Cuchilla de Haedo y línea del Ferrocarril Midland del Uruguay; al Noreste, 496 metros 90 centímetros, lindando con una saliente de 15 metros al Nordoeste y 103 metros al Noreste, lindando con la fracción número 28; al Sureste, 50 metros 60 centímetros lindando con la fracción número 29; al Este, en línea quebrada de 518 metros 90 centímetros, lindando con la fracción número 29; al Sur, en línea quebrada de 1.343 metros 90 centímetros, con Julio Stirling, y al Oeste en línea quebrada de 284 metros, con la Cuchilla de Haedo. Tasación: $ 95.00 la hectárea. Mejoras: $ 500.00. Valor total: $ 8.085.56. Fracción número 28: Superficie, 36 hectáreas 6.839 metros, lindando: al Noroeste 580 metros 50 centímetros, con la Cuchilla de Haedo y línea del Ferrocarril Midland del Uruguay; al Noreste, servidumbre por medio, 512 metros 20 centímetros, con parte de la fracción número 23; al Sureste, 759 metros 30 centímetros, con la fracción número 29, y al Suroeste, 103 metros, lindando con una entrante de 15 metros al Noroeste y 496 metros 90 centímetros al Suroeste, lindando con la fracción número 27. Tasación: $ 96.00 la hectárea. Valor total: $ 3.512.05. Fracción número 29: Superficie, 68 hectáreas 3.280 metros, lindando: al Noroeste, 809 metros 90 centímetros, con parte de la fracción número 27 y la fracción número 28; al Noreste, servidumbre por medio, 392 metros, con parte de las fracciones números 23 y 24; al Este, 873 metros 50 centímetros, con la fracción número 30; al Sur, en línea quebrada de 704 metros 40

centímetros, con Julio Stirling, y al Oeste, en línea quebrada de 618 metros 90 centímetros, con parte de la fracción número 27. Tasación: $ 80.00 la hectárea. Valor total: $ 5.466.24. Fracción número 30: Superficie: 62 hectáreas 8.950 metros, lindando: al Norte servidumbre por medio, 936 metros 10 centímetros, con parte de la fracción número 24; al Sureste, en línea quebrada de 750 metros 70 centímetros, con la fracción número 31; al Sur, 666 metros 40 centímetros con Julio Stirling, y al Oeste, 873 metros 50 centímetros, con la fracción número 29. Tasación: $ 75.00 la hectárea. Valor total: $ 4.517.13. Fracción número 31: Superficie: 82 hectáreas 6.975 metros, lindando: al Norte, 1.005 metros 50 centímetros, con la fracción número 25; al Este, 743 metros 50 centímetros con la fracción número 32; al Sur, 1.252 metros 40 centímetros, con Julio Stirling y Margot Basecans de Pino e Hijos, y al Noroeste, en línea quebrada, 755 metros 70 centímetros, con la fracción número 30. Tasación: $ 80.00 la hectárea. Valor total: $ 6.615.80. Fracción número 32: Superficie, 102 hectáreas 3.720 metros, lindando: al Norte, 1.299 metros, con la fracción número 26; al Este, servidumbre por medio 764 metros 30 centímetros, con parte de la fracción número 33; al Sur, 1.439 metros, con Margot Basecans de Pino e Hijos, y al Oeste, 743 metros 50 centímetros, con la fracción número 31. Tasación: $ 84.00 la hectárea. Valor total: $ 8.599.25. Fracción número 33: Superficie, 111 hectáreas 6.150 metros, lindando: al Norte, 981 metros, con la fracción número 18; al Este 1.153 metros, con la fracción número 34; al Sur, servidumbre por medio, 987 metros 60 centímetros, con Margot Basecans de Pino e Hijos, y al Oeste, servidumbre por medio, 1.154 metros 30 centímetros, con la fracción número 32 y parte de la fracción número 26. Tasación: $ 77.00 la hectárea. Valor total: $ 8.694.36. Fracción número 34: Superficie, 77 hectáreas 2.975 metros, lindando: al Norte, 708 metros, con la fracción número 19; al Este, 1.150 metros, con la fracción número 35; al Sur, 647 metros, con Margot Basecans de Pino e Hijos, y al Oeste, 1.163 metros, con la fracción número 33. Tasación: $ 82.00 la hectárea. Valor total: $ 6.338.40. Fracción número 35: Superficie, 104 hectáreas 4.895 metros, lindando: al Norte, 1.000 metros, con la fracción número 20; al Este, 1.137 metros, con la fracción número 36; al Sur, 836 metros 20 centímetros, con Margot Basecans de Pino e Hijos, y al Oeste, 1.150 metros, con la fracción número 34. Tasación: $ 80.00 la hectárea. Valor total: $ 8.359.16. Fracción número 36: Superficie, 141 hectáreas 3.800 metros, lindando, al Norte, 1.100 metros, con la fracción número 21; al Este, 1.170 metros, con parte de la fracción número 37 y la fracción número 38; al Sur, 1.387 metros 50 centímetros, con Margot Basecans de Pino e Hijos y al Oeste, 1.137 metros, con la fracción número 35. Tasación: $ 79.00 la hectárea. Valor total: $ 11.169.02. Fracción número 37: Superficie, 89 hectáreas 5.146 metros, lindando: al Norte, 1.123 metros 60 centímetros, con la fracción número 22; al Este, camino vecinal por medio, 820 metros 80 centímetros, con parte de la fracción número 40 y la fracción número 45; al Sur 1.138 metros, con la fracción número 38, y al Oeste, 820 metros, con parte de las fracciones números 21 y 36: Tasación: $ 94.00 la hectárea. Valor total $ 8.414.37. Fracción número 38: Superficie 88 hectáreas 5.492 metros, lindando: al Norte, 1.138 metros, con la fracción número 37; al Este, camino vecinal por medio, en línea quebrada, 798 metros 50 centímetros, con la fracción número 46; al Sur, 1.109 metros, con Margot Basecans de Pino e Hijos y al Oeste, 800 metros, con parte de la fracción número 36 Tasación: $ 97.00 la hectárea. Mejoras: $ 1.000.00 Valor total: $ 9.589.27. Fracción número 39: Superficie 81 hectáreas 30 metros, lindando: al Norte, 1.670 metros, con Aurora Young de Muñoz Nin; al Este, 499 metros, con parte de la fracción número 41: al Sur 1.514 metros, con la fracción número 40, y al Oeste, camino vecinal por medio, 544 metros, con parte de las fracciones números 9 y 22. Tasación: $ 94.00 la hectárea. Valor total: $ 7.614.28 Fracción número 40: Superficie 85 hectáreas 3.350 metros, lindando: al Norte, 1514 metros, con la fracción número 39; al Este, 600 metros, con parte de la fracción número 41: al Sur, servidumbre por medio, 1.330 metros 60 centímetros, con la fracción número 45, y al Oeste, camino vecinal por medio, 627 metros con parte de las fracciones números 22 y 37 Tasación: $ 93.00 la hectárea. Valor total: $ 7.936.16 Fracción número 41: Superficie 65 hectáreas 6.400 metros, lindando: al Norte, 600 metros 10 centímetros, con Aurora Young de Muñoz Nin: al Este, 1.089 metros, con la fracción número 42; al Sur, servidumbre por medio 600 metros, con la fracción número 47 y al Oeste, 1.099 metros, con las fracciones números 39 y 40. Tasación: $ 88.00 la hectárea. Valor total: $ 5.776.32. Fracción número 42 Superficie, 65 hectáreas 400 metros, lindando: al Norte, 600 metros 18 centímetros, con Aurora Young de Muñoz Nin; al Este, 1.079 metros, con la fracción número 43; al Sur, servidumbre por medio, 600 metros, con la fracción número 48, y al Oeste, 1.089 metros, con la fracción número 41. Tasación: $ 80.00 la hectárea: Valor total: $ 5.203.20. Fracción número 43: Superficie: 64 hectáreas 4.490 metros: lindando: al Norte, 600 metros 10 centímetros, con Aurora Young de Muñoz Nin; al Este, 1.069 metros, con la fracción número 44; al Sur, servidumbre por medio, 600 metros, con la fracción número 49, y al Oeste, 1.079 metros, con la fracción número 42. Tasación: $ 60.00 la hectárea. Valor total: $ 3.866.40. Fracción número 44: Superficie: 70 hectáreas 6.342 metros, lindando: al Norte, 654 metros, con Aurora Young de Muñoz Nin; al Este, con el arroyo Don Esteban; al Sur, 670 metros, con la fracción número 50, y al Oeste, 1.074 metros, con la fracción número 43. Tasación: $ 52.00 la hectárea. Valor total: $ 3.672.98. Fracción número 45: Superficie, 72 hectáreas 1.138 metros, lindando: al Norte, servidumbre por medio, 1.330 metros 40 centímetros, con la fracción número 40; al Este, 583 metros 30 centímetros, con parte de la fracción número 47; al Sur, 1.155 metros, con la fracción número 46 y al Oeste, camino vecinal por medio, 606 metros 10 centímetros, con parte de la fracción número 37. Tasación: $ 93.00 la hectárea. Valor total: $ 6.706.58. Fracción número 46: Superficie: 81 hectáreas 5.023 metros, lindando: al Norte, 1.155 metros con la fracción número 45; al Este, 766 metros, con parte de la fracción número 47; al Sur, 957 metros 20 centímetros, con José Ma. Parada, y al Oeste, camino vecinal por medio, en línea quebrada, 831 metros 50 centímetros, con la fracción número 38. Tasación: $ 95.00 la hectárea. Valor total: $ 7.747.72. Fracción número 47: Superficie, 80 hectáreas 1.150 metros, lindando: al Norte servidumbre por medio 600 metros, con la fracción número 41; al Este, 1.324 metros 20 centímetros, con la fracción número 48; al Sur 600 metros 40 centímetros con José Ma Parada, y al Oeste, 1.346 metros 30 centímetros, con las fracciones números 45 y 46. Tasación: $ 92.00 la hectárea. Valor total. $ 7.370.58. Fracción número 48: Superficie 78 hectáreas 7.890 metros, lindando: al Norte, servidumbre por medio, 600 metros, con la fracción número 42; al Este 1.302 metros 10 centímetros, con la fracción número 49; al Sur, 600 metros 40 centímetros, con José Ma. Parada, y al Oeste, 1.324 metros 20 centímetros, con la fracción número 47. Tasación: $ 93.00 la hectárea. Valor total: $ 7.327.38 Fracción número 49: Superficie 77 hectáreas 4.630 metros, lindando: al Norte, servidumbre por medio, 600 metros, con la fracción número 43; al Este, 1.280 metros, con la fracción número 50; al Sur, 600 metros 40 centímetros, con José Ma. Parada, y al Oeste, 1.302 metros con 10 centímetros, con la fracción número 48 Tasación: $ 65.00 la hectárea. Valor total: $ 5.035.10. Fracción número 50: Superficie: 106 hectáreas 9.615 metros, lindando: al Norte, 670 metros, con la fracción número 44; al Este con el arroyo Don Esteban; al Sur, 978 metros con José Ma Parada, y al Oeste 1.285 metros, con la fracción número 49. Tasación: $ 52.00 la hectárea. Valor total: $ 5.561.10. Notas: A) Los interesados podrán tomar opción a varias fracciones siempre que sean linderas y que se cubran sus bases, sobrepasándolas con la misma cifra con que se haya superado la base de la fracción adjudicada al caer el martillo: B) Para el caso que algunas fracciones no alcancen a cubrir la base, el rematador ha sido autorizado para venderlas por debajo de ésta siempre que el conjunto de la venta subrepasara las bases establecidas por la tasación judicial: C) Estando afectadas en hipoteca a favor del Banco de Crédito, en conjunto, las fracciones del número 1 al número 38, en fecha anterior a su división, de acuerdo con la escritura autorizada en Montevideo, el día 20 de Abril de 1938 por el escribano Antonio R Pintaluba, se deja constancia que de acuerdo con lo solicitado por el Banco de Crédito y lo aprobado por el Juzgado las ventas fraccionadas se entenderán hechas con el gravamen y no comprometerán en nada los derechos de la institución acreedora que los ejercerá en su hora, si fuere del caso; D) Las fracciones del número 39 al número 50 se hallan afectadas en hipoteca a favor de la razón social "C Fraschini (Hijo) y Hermanos" en fecha anterior a su división, según escritura autorizada en Paysandú, el día 6 de Junio de 1933 por el escribano Víctor Beceiro: 2.o El día veinticinco de Julio próximo, a las quince horas, en el salón del restaurant "Avenida" sito en el pueblo Young (Departamento de Río Negro" dos solares de terreno ubicados en el pueblo Young, quinta sección judicial del Departamento de Río Negro, que son los siguientes: el primero, empadronado con el número cuatrocientos cincuenta y cinco, que corresponde al lote señalado con el número setenta y dos en el plano de fraccionamiento de mayor área de campo mensurado y dividido por el agrimensor don Rafael Thevenet, en Marzo de mil novecientos catorce, conteniendo, según títulos, una superficie de dos mil metros cuadrados, que se deslindan en la siguiente forma: cuarenta metros de extensión en la línea de frente al Sudoeste, lindando con calle proyectada; igual extensión en la línea del frente al Nordeste, lindando con don Eduardo Brito; cincuenta metros en la línea del frente al Sudeste, lindando con don Eduardo Brito; cincuenta metros al Nordoeste, por donde linda también con don Eduardo Brito. Tasación: $ 500.00. El segundo solar, con los edificios y demás mejoras que contiene, está empadronado con el número cuatrocientos setenta y nueve y ubicado en la manzana o lote número setenta y tres del plano del pueblo Young, levantado por el agrimensor don Rafael Thevenet, en Marzo de mil novecientos catorce, compuesto, según títulos, de una superficie de tres mil trescientos veinte metros cuadrados que se deslindan así: cuarenta metros de frente al Nordeste, a la calle pública: ochenta y tres metros al Sudeste, de los cuales cincuenta metros lindan con terreno de don Ernesto Martínez, y treinta y tres metros con terreno de don Nicanor Gutiérrez; ochenta y tres metros al Nordoeste, confinan con terreno de don Ramón Bueno, y cuarenta metros de frente al Sudoeste, a la calle pública. Tasación: $ 1.000.00; 3.o El día veintiséis de Julio próximo, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, los inmuebles empadronados con los números ciento siete y ciento ocho (teatro Young y fincas de renta contiguas), cuyos inmuebles, edificios y demás mejoras que contienen, señalados con el número uno de la manzana once de la planta urbana de la ciudad de Fray Bentos, Capital del Departamento de Río Negro, primera sección judicial se componen de una superficie, según títulos, de novecientos veintidós metros tres mil quinientos trece centímetros y, según plano inscripto, trazado por el agrimensor don R Thevenet, en Diciembre de mil novecientos treinta y seis de novecientos cincuenta y cuatro metros tres mil ciento treinta y nueve centímetros deslindados así: veintiún metros ochenta y cuatro centímetros de frente al Noroeste, a la avenida Veinticinco de Mayo: cuarenta y tres metros treinta y dos centímetros al Suroeste que, por formar esquina, son también de frente a la calle Juan Zorrilla de San Martín: veintidós metros veintidós centímetros al Sureste, y cuarenta y tres metros treinta y dos centímetros al Noreste lindando por ambos lados con la Congregación Religiosa San José. Tasación: Teatro Young, $ 70.000.00; casas de renta, $ 20.000.00. Total: $ 90.000.00. Se hace constar que este inmueble, en su totalidad se halla afectado en hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (operación que figura a nombre de "Juan Miguel Young, número 996 serie 31"), según escritura autorizada en Montevideo el 20 de Enero de 1937 por el escribano Antonio R. Pintaluba. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los títulos correspondientes al inmueble empadronado con el número 281 (fracciones del número 1 al número 38) se hallan en el Banco de Crédito; los de las fracciones del número 39 al número 50 del mismo inmueble empadronado con el número 281, como asimismo los títulos de los inmuebles empadronados con los números 455 y 479 y demás antecedentes, se hallan en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), y los títulos correspondientes al inmueble empadronado con los números 107 y 108, se hallan en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados por los interesados. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal, habiéndose habilitado el próximo período de feria judicial a los efectos de esta publicación, haciéndose constar, asimismo, que el rematador designado fué propuesto por las partes. — Montevideo, Junio 11 de 1940 — José Tomás Pereira, Actuario.

$872.10 Jn.13-6059-v.jl.23

MIGUEL MUÑOZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, en los autos caratulados "EPIFANIA MACHIN DE CABRERA y GUMERSINDO CABRERA. Sucesiones. Pieza separada sobre ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 30 del corriente, a las 15 horas se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Miguel Muñoz, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un terreno con todas sus mejoras, ubicado en la costa del arroyo Pando en la décimosegunda sección judicial de Canelones, empadronado con el número 3685, de una superficie de 38 hectáreas, 9350 metros y 7500 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Justa Duarte de Cabrera: al Sur, con la sucesión Ladadie; al Este, con Vicente Cabrera, y al Oeste, con el arroyo de Pando. Se previene: 1.o Que

los títulos de la propiedad se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el momento de serle ésta aceptada. Y a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado. — Canelones, Julio 4 de 1940. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$27.00 Jl.8-6889-v.jl.25.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "RODRIGUEZ DOROTEA JUSTINIANA. Tutela" se hace saber que el día 25 de Julio próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado se llevará a la venta en subasta pública, con la base de quinientos pesos, por el pregonero señor Gerardo Noblia, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, del siguiente bien: Un terreno y sus mejoras, ubicado en la ciudad de Melo, empadronado con el número 1349, con 10 metros 737 milímetros al Oeste, sobre la calle Treinta y Tres, por 42 metros 95 centímetros al Este, lindando con Aizcoitia y Santa Cruz; por el Norte, con Valentín Silva, y por el Sur, con Francisca Escobar. Se previene: A) Que el mejor postor consignará el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; y B) Que será de cargo del comprador lo que se adeude por pavimento, gastos de escrituras, certificados, impuesto universitario, etc. Y para ser publicado por el término legal, para lo cual se habilitó la feria menor próxima, expido el presente. — Melo, Junio 22 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$24.00 Jl.5-6800-v.jl.23.

MOISES F. CARDOZO
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos caratulados "Juanita Elva, Melba Carmen, Olga Yolanda y Elsa Lucu Filippini contra los sucesores de IGNACIO FILIPPINI, ESTEFANIA FILIPPINI y LUIS FILIPPINI. Juicio ejecutivo" se hace saber al público que el día cinco de Agosto próximo a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, calle Eusebio Píriz número 669, de esta ciudad, se procederá por intermedio del martillero don Moisés F. Cardozo, presidido por el señor Alguacil y asistido del Actuario que suscribe, a la venta en remate público y por propuesta que llegue a las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Dos solares de terreno empadronados con el número 1378 manzana 63, de esta primera sección de Durazno, los que, según mensura practicada por el agrimensor don Darío Frugone el 11 de Octubre de 1913, están compuestos: el primero, de una extensión superficial de novecientos cuarenta y nueve metros veintiún decímetros, lindando: por el Norte cuarenta y dos metros setenta y cinco decímetros, con terreno de la sucesión Vicente Zabala; por el Sur, cuarenta y dos metros noventa y dos decímetros, con el segundo solar que se deslindará; por el Este, veintidós metros de frente a la calle Eusebio Píriz, y por el Oeste veintidós metros y treinta y dos centímetros de fondo, con terreno de la sucesión Vicente Zabala. El segundo solar se compone de una superficie de novecientos cincuenta y tres metros ocho decímetros y setenta y dos centímetros, lindantes: por el Norte, cuarenta y dos metros noventa y dos centímetros, con el terreno deslindado: por el Sur, cuarenta y tres metros diez centímetros, con la calle Montevideo: por el Este, veintidós metros, con la calle Eusebio Píriz, y por el Oeste, veintidós metros treinta y dos centímetros, con terreno de la sucesión Julián Guadalupe. La tasación global de los dos solares es de tres mil pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y demás accesorios a la venta serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en este Juzgado a disposición de los interesados; 4.o Que se ha habilitado la feria menor actual a los efectos de las publicaciones y demás diligencias pertinentes. — Durazno, Julio 4 de 1940. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$54.00 Jl.12-6982-v.jl.30.

ASIS SILVEIRA
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos caratulados "RUBEN MOISES MORUA. Venia", se hace saber al público que el día veintiséis de Julio próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 800, se procederá por intermedio del martillero don Asis Silveira, presidido por el señor Alguacil y con asistencia del Actuario que suscribe, a la venta en remate público y sobre la base de doscientos cincuenta pesos en conjunto, del siguiente bien: Una doceava parte de la fracción de terreno con sus edificios y demás anexos, ubicada en la manzana número doscientos cuarenta y tres de esta ciudad, que es parte del empadronado con el número trescientos setenta y nueve, compuesto de una superficie de mil ochocientos sesenta metros sesenta y un decímetros, que limita: 86 metros 64 centímetros de frente al Norte, a la calle Soriano; 86 metros 44 centímetros al Sur, lindando con la finca de la sucesión Victoria; 21 metros 54 centímetros de frente al Este, a la calle Bolívar, y 21 metros 46 centímetros al Oeste, a la calle Santiago Vázquez. Una doceava parte de otra fracción de terreno contigua a la anteriormente deslindada, que es parte también del padrón número 379, con una superficie de mil trescientos quince metros y cuatro mil doscientos treinta y ocho centímetros cuadrados que limita: por el Norte, una línea quebrada compuesta de dos rectas de 31 metros y 60 centímetros, la que parte de la calle Santiago Vázquez, y otra de 55 metros y 28 centímetros que continúa hasta la calle Bolívar, divisoria con más terreno del comprador; por el Este, con una extensión de diecisiete metros y 54 centímetros con frente a la calle Bolívar; por el Sur, una línea quebrada compuesta de tres rectas: una de 43 metros y 40 centímetros, que arranca de la calle Bolívar hasta hacer martillo hacia el Norte, con otra de tres metros y treinta centímetros, para seguir en una longitud de 43 metros 40 centímetros; la tercera, hasta la calle Santiago Vázquez, divisoria con más propiedad del vendedor, y por el Oeste, en una longitud de trece metros y 32 centímetros, con frente a la calle Santiago Vázquez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, así como lo que por otros conceptos se adeudare serán de cargo del comprador 3.o Que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria menor. — Durazno, Junio 26 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario

$57.00 Jl.4-6740-v.jl.22.

ASIS SILVEIRA
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos caratulados "MACLOVIA PODESTA DE FAGIAN. Sucesión", se hace saber al público que el día veintinueve de Julio próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 800 se procederá por intermedio del martillero don Asis Silveira presidido por el señor Alguacil y asistido del Actuario que suscribe, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria del siguiente bien: Una fracción de campo situada en la primera sección de este Departamento empadronada con el número 2991, compuesta de 28 hectáreas 2513 metros, deslindada así: al Norte, Miguel Somma: al Este, camino nacional: al Sur, sucesión de Juan Cortazzo y Regina Moreira, y al Oeste, la sucesión Telo, según los títulos. Se previene: 1.o Que el aforo del bien descripto es de ciento sesenta pesos la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, así como lo que por otros conceptos se adeudare, serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en este Juzgado a disposición de los interesados; 5.o Que se habilitó la próxima feria menor a los efectos de la publicación de estos edictos. — Durazno, Junio 26 de 1940 — Raúl Ferreira, Actuario.

$34.50 Jl.2-6637-v.jl.19.

ALMONEDA
Juzgado L. de Primera Instancia de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que el día treinta y uno de Julio próximo venidero, a las quince horas y en las puertas del Juzgado Letrado, calle Veinticinco de Mayo esquina Presidente Berro, de esta ciudad, el Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario procederá a la venta en pública almoneda del siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra empadronada con el número dos mil doscientos treinta y dos, ubicada en el ejido de esta ciudad, compuesta de una superficie de cinco hectáreas, nueve mil treinta metros cuarenta y ocho decímetros dentro de los siguientes límites: al Norte, en una extensión de trescientos setenta y cuatro metros cincuenta centímetros, con terreno del Ferrocarril del Estado; al Este, en una medida de doscientos treinta metros, con sucesión Bernardo Lateulade, doctor Riguera y González y en una pequeña parte Caraciolo Sanabria; al Sur, en un frente de trescientos setenta y siete metros, lindando con Máximo Manuel Pintos, y al Oeste, con el comino La Igualdad, que va al cementerio. La venta se efectuará tomando como base las dos terceras partes de la tasación, estando tasado el inmueble a venderse en la suma de tres mil ochocientos pesos. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Banco de la República contra GREGORIO BARAÑANO. Cobro de pesos"; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; que el mejor postor deberá oblar en manos del suscrito Actuario el diez por ciento del precio de su oferta en caso de serle aceptada. Se hace constar que ha quedado habilitado el feriado menor a los efectos de la presente publicación. — Trinidad, Julio 2 de 1940. — Homero Pereira Sánchez, Actuario Interino.

$39.00 Jl.12-6995-v.jl.30.

JOSE F. RUSSO
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "La sucesión EMILIO MEDEGLIA (hijo). Remate de un bien", se hace saber al público que el día veintisiete del corriente, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado el martillero José F. Russo, asistido del Alguacil y del Actuario de este Juzgado, rematará sobre la base de $ 1.760.00, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con todas sus mejoras, sita en la manzana ciento cuarenta y siete, de esta ciudad, padrón número 2349 compuesta de trescientos veintinueve metros con cincuenta decímetros y linda: al Norte, Domingo y César Vannelli; Este, Lucio Sierra: Oeste calle Misiones y Sur, Manuel Gómez. Se previene: A) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador serán de cuenta del comprador; B) Que el adquirente consignará en poder del Actuario el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados; D) Que a los efectos de la publicación del presente edicto se ha habilitado el feriado judicial; y E) Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Julio 5 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$27.00 Jl.8-6881-v.jl.25.

LEOPOLDO M. LARZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "GOYENECHE o GOYENETCHE DE SAINT ROMAIN PROSPERINA. Testamentaría" (Lo. 6.o. Fo. 244), se hace saber al público que el día miércoles 7 de Agosto próximo, de 15 a 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186 (altos), se procederá a la venta en remate público y, por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación, por el martillero don Leopoldo Larzábal asistido del suscrito Escribano Actuario y Alguacil del Juzgado, de los siguientes bienes: 1.o Un terreno con edificio de material y demás mejoras, situado en esta ciudad, en la manzana 228, empadronado con el número 1584 y aforado en $ 12.200.00, compuesto de 584 metros 33 decímetros cuadrados y que tiene 12 metros 885 milímetros al Sud, sobre la calle 18 de Julio; igual medida al Norte, lindando con don Fernando Pereda, y 45 metros 35 centímetros a cada uno de sus otros dos lados, lindando: por el Este, con don Bartolomé Civelli, y por el Oeste, con la sucesión de don Miguel Horta; 2.o Un terreno con los cercos que comprende, situado en la manzana uno del pueblo de la Colonia Porvenir, segunda sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 1410 y aforado en $ 70.00, compuesto de 18 metros 039 milímetros de frente al Este, sobre la calle 33, por 37 metres 796 milímetros de fondo, con frente al Sud, sobre la calle 18 de Julio, lindando: por el Norte y el Oeste, con los solares 4 y 6, respectivamente; 3.o Un solar y panteón y demás mejoras que comprende, ubicado en el Cementerio Nuevo, de esta ciudad, y señalado con el número 24 en el plano respectivo y aforado en $ 700.00; y 4.o Los muebles inventariados en estos autos de fojas veintinueve a fojas veintinueve vuelto, los cuales se llevarán a remate el día señalado a la hora 16 y 30 en adelante en el lugar de su ubicación, ca-

lle 18 de Julio número 1282. Se previene: 1.o Que la parte hereditaria de estos bienes es 5|8; 2.o Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 3.o Que los gastos y honorarios de escrituración y certificados de los registros son por cuenta de los interesados; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Se hace constar que para la publicación de estos edictos se ha habilitado la feria judicial menor. — Paysandú, Julio 10 de 1940. — Alfredo Arrambide. Actuario.

$54.00 Jl.16-7108-v.ag.2.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 75 serie "26", a cargo de MICAELA ESPINA o SPINA DE BERNARDO, el próximo 3 de Agosto, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación el martillero Ernesto G. Martínez Fontes venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil quinientos pesos ($ 5.500.00), un terreno y mejoras en la décimonovena sección judicial de este Departamento, padrón dieciocho mil quinientos veinticuatro, con una superficie de cuatrocientos veintidós metros, cinco decímetros, noventa y nueve centímetros ochenta y dos milímetros, designado con el número 5 de la fracción 895 en el plano respectivo, deslindado: 12 metros de frente al Este, a la calle Constitución, edificio 1975, entre las de Miguelete y Nicaragua; 13 metros 90 centímetros al Oeste; 39 metros 60 centímetros al Norte, con el solar 4, y 33 metros 10 centímetros al Sur, con el solar 6. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 15 de Junio próximo pasado a $ 5.850.47 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cordón, vereda, conexión medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por hormigón y colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil seiscientos treinta y siete pesos setenta y nueve centésimos ($ 3.637.79), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 4 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.13-7049-v.jl.23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural N.o 383 serie "30", a cargo de ANGEL VICTORIO BINAGHI y DORILA RUFINA BURGUEÑO DE BINAGHI, el próximo 31 de Julio a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil setecientos pesos ($ 2.700.00), un campo y mejoras en la octava sección judicial del Departamento de Canelones, padrón trece mil ochocientos cuarenta y nueve, con una superficie de veintisiete hectáreas, tres mil ciento treinta y un metros ochenta y cuatro decímetros, señalado con el número 5 en plano del agrimensor Carlos D. Furriol, inscripto en la Dirección de Topografía el 13 de Junio de 1927 deslindado: al Norte, 1.076 metros, con la fracción 4; al Este, 252 metros con la 6, de Rafael I. Burgueño; al Sur, 1.102 metros 10 centímetros, con sucesión Valerio Morales, y al Oeste, el arroyo Mosquitos, por medio, con Ramón Burgueño. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 14 de Junio próximo pasado a $ 2.428.92 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 80.00 semestrales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil sesenta y cinco pesos sesenta y nueve centésimos ($ 2.065.69), abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 3 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.10-6929-v.jl.20.

COMERCIALES

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día sábado 20 del corriente mes a las once horas en el local del Banco calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos; 2.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio último y presentación del informe de la Comisión de Cuentas; 3.o Elección por los señores accionistas de la emisión del año 1923, de un titular y cuatro suplentes de Directorio.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el miércoles 17 a las 16 horas y 30 minutos. — Montevideo, Julio 6 de 1940.

$11.70 Jl.6-6832-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, (calle Convención 1537), he prometido en venta al señor JOSE AIMASSO, mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle Chiavari 2964. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina —Montevideo, Junio 27 de 1940. — Miguel González. — José Aimosso

$5.00 Jn.29-6599-v.jl.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos resuelto disolver la sociedad que en ramo de representaciones gira en esta plaza, bajo la razón social de "Ocampo Juanicó Irigoin y Chiesa" (calle Yaguarón 1493) quedando con el activo y pasivo de la misma el señor DANIEL OCAMPO JUANICO Los que se consideren con derecho, deben presentarse con sus justificativos, dentro del plazo legal, en la escribanía del señor Juan Alberto Bazerque, calle Misiones 1323. —Montevideo, Junio 25 de 1940. — Daniel Ocampo Juanicó. — José Chiesa. — Oscar A. Irigoin

$5.00 Jn.28-6546-v.jl.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la señorita NELLY ARMAND UGON, la casa de comercio en el ramo de farmacia que tenemos establecida en la calle Pablo Podestá número 1445 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 24 de 1940 — Raúl Ramos Suárez. — Ovidio Morató

$5.00 Jn.29-6584-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad" de los señores José María Palumbo e Hijos Constitución 2116, he contratado vender a favor del señor APRAHAM CHURUKLIAN la casa de comercio en el ramo de almacén establecido en la calle Pedro C. Bauzá 185, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Julio 1.o de 1940. — Gabriel Vadurian.

$5.00 Jl.3-6714-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa que he prometido vender a don THOMAS DIYARIAN, la provisión de mi propiedad situada en la calle Cádiz 3090, de esta ciudad. Los interesados deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía de Julio Bayardo, 25 de Mayo 477 (escritorio 5). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 12 de 1940. — Bertch Tekueyán.

$5.00 Jl.15-7098-v.ag.3.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizará la escribano Amanda Perillo de Pita disolveremos parcialmente la sociedad de capital e industria que gira en esta plaza bajo la razón de "MAGALHAES HERMANOS", con domicilio en la casa número 2939 del bulevar Artigas, en el ramo de taller de carpintería de obra blanca y mecánica, dejando de partenecer a ella el socio Fernando Juan de Magalhaes. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio de 1940. — Fernando Juan de Magalhaes. — José Antonio de Magalhaes. — Emilio Bentos de Magalhaes. — Alexandrino Perera.

$5.00 Jl.15-7089-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido en venta a los señores JUDA LEJBA RADZEWICZ y FISZEL RADZEWICZ nuestras casas de comercio que en el ramo de tintorería tenemos instaladas en las calles Durazno número 1029, Soriano número 1014 y Juan D. Jackson número 1111. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Julio 11 de 1940. — Abraham Rozevich. — Salomón Rozevich. — Juda Lejba Radzewicz. — Fiszel Radzewich.

$5.00 Jl.15-7082-v.ag.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender al señor BENJAMIN GARCIA la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Tuyutí número 2752, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Julio 12 de 1940. — Manuel Travertino.

$5.00 Jl.15-7076-v.ag.3

BAR VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don SALVADOR GONZALEZ y don ANGEL VILAS el despacho de bebidas alcohólicas y restaurant sito en la calle Uruguay número 1700, esquina Magallanes, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfecho. — Montevideo, Julio 11 de 1940. — Juan Marcos.

$5.00 Jl.13-7068-v.ag.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de zapatería teníamos establecida en la avenida General Rondeau número 1453 que giraba bajo la firma de "ANTONIO y ANGEL GOBONE" haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho negocio el señor Angel Gobone. — Montevideo, Julio 10 de 1940. — Angel Gobone. — Antonio Gobone.

$5.00 Jl.13-7044-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que con fecha 1.o de Julio corriente los herederos del extinto don Andrés Santiago Cherro, con la intervención del doctor Angel Silvariño, hemos vendido a favor del señor FELIPE GALO HERNANDEZ la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tenía establecida el extinto en la calle Carreras Nacionales número 3501, esquina Garay, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo los vendedores. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza por el término de treinta días a todos los acreedores con los justificativos de sus créditos al estudio del doctor A. Silvariño, calle Juncal número 1423, para serles abonados. — Montevideo, Julio 5 de 1940. — Natividad González de Cherro, por sí y sus hijos menores María Elsa, Ultimo y Haydée Enri. — Rosa Irma Cherro de García. — Calixto García. — Amanda Cherro de Brusco. — José Brusco y Genoveva Cherro.

$7.00 Jl.13-7041-v.ag.1.o.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099, de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos que están atrasados en más de cuatro años por concepto de cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos sobre los mencionados solares:

Ricardo y Bernardo Ultra. — Domicilio: Larrañaga y 8 de Octubre. Padrón 46619. Solar 28, situado con frente a la calle de las Mercedes casi esquina Del Arbol.

José Ma. Laureiro. — Domicilio: Marco Aurelio 12. Padrón 115021. Solar 12, ubicado con frente a la calle Oficial (continuación Ramón Anador), próximo a Marco Aurelio.

Augusto Barolo. — Domicilio: Isla de Flores 1469. Padrón 115524. Solar 44, situado con frente a la calle oficial (continuación Ramón Anador), próximo a Propios.

Américo Damia. — Domicilio: Ramón Anador número 4010. Padrón 115538. Solar 58, ubicado con frente a la calle oficial (continuación Ramón Anador), próximo a Marco Aurelio.

José Vedes. — Domicilio: 4 de Julio número 160 A. Padrón número 115540. Solar 60, situado con frente a la calle Marco Aurelio esquina oficial (continuación Ramón Anador).

María S. de Pignón, Francisco Rodolfo y Juan A. Pignón. — Domicilio: Pérez Castellano número 1535. Padrón 113081. Solar 54, ubicado con frente a la calle General Enciso entre Coraceros y Húsares.

Juan Ravazzio. — Domicilio: Fuente Salus (Minas). Padrón 113071. Solar 61, situado con frente a la calle Santiago de la Bandera esquina Coraceros.

Franceschi, Repetto y Stratta. — Domicilio: Sarmiento número 2611. Padrón 132059. Solar 15 de la manzana C, ubicado con frente a la calle Carabelas entre Pestalozzi y Guillermo Tell.

María C. Gómez Blanco. — Domicilio: Pérez Galdós número 93 (Maroñas). Padrón 141392. Solar 126, situado con frente a la calle Gobernador Vigodet esquina Puntas de Soto.

Julia T. de Morales y Radamés y Mirta Morales. — Domicilio: Durazno 911. Padrón 124955. Solar 4, ubicado con frente a la calle Timote próximo a camino Aldao.

Toribio Pozzi. — Domicilio: avenida Garzón 1926. Padrón 96315. Solar 7 de la manzana B, situado con frente a la avenida Giot.

Etelvina F. de Caramés, Raúl J., Rubens F., Carlos A. y Adahir Caramés. — Domicilio: Comercio 1691. Padrón 148290. Solar 2, ubicado con frente a la calle Braga entre Emilio Raña y Martín Fierro.

Siegfried Olsen. — Domicilio: Cerrito 1145 (Paysandú). Padrón 122754. Solar 16, situado con frente a la calle Acha entre Manco Capac y camino Burgues.

Rafael D. Dragone. — Domicilio Ombú 3296. Padrón 130271. Solar 21, ubicado con frente a la calle Abipones entre Maceo y Venecia.

Pedro Correa Coto. — Domicilio: Soto E. Vaga entre San Martín y J. Arteaga. Padrón 77522 en mayor área. Solar 1, situado con frente a la avenida General San Martín próximo a Estanislao Vega.

Feliciano Alonso. — Domicilio: Yaguarón 1921. Padrón número 48538. Solar 51, ubicado con frente a la calle Coronel Raíz esquina calle número uno.

Francisco Jodal. — Domicilio: García Zúñiga 3841. Padrón 139295. Solar 2, situado con frente a la calle oficial, próximo a avenida General San Martín.

José Cambre. — Domicilio: Caraguatay 2127. Padrón 139319. Solar 26, ubicado con frente a la avenida General San Martín próximo a camino Avegno.

Francisco Miraballes. — Domicilio: José Castro entre Zubillaga y Vaillant. Padrón 163046. Solar 15 de la manzana 130, situado con frente a la calle José Castro entre Zubillaga y Vaillant.

Nicolás Medina López. — Domicilio: Agustín Muñoz sin número. Padrón 163050. Solar 19 de la manzana 130, ubicado con frente a la calle Adolfo Vaillant esquina José Castro.

Gisleno Berrutti. — Domicilio: avenida número dos sin número (Paso de la Arena). Padrón 150630. Solar 325 de la manzana P, situado con frente a la avenida número dos entre rambla y calle número diez (Paso de la Arena).

Tomás Rey Bilbao. — Domicilio: Ariel 4415. Padrón 53547, en mayor área. Solar letra A, ubicado con frente a la calle Inclusa próximo a Giralt.

Antonio Navas. — Domicilio: Agustín Muñoz 4069. Padrón 53547 en mayor área. Solar letra B, situado con frente a la calle Inclusa próximo a Giralt.

Eduardo Lecusatti. — Domicilio: Iglesias 4462. Padrón 53547 en mayor área. Solar letra C, ubicado con frente a la calle Inclusa próximo a Giralt.

Francisco Lestegas. — Domicilio: Piedra Alta 1632. Padrón 144616. Solar 33, situado con frente a la calle Criollos entre Caiguá y Cubo del Norte.

Carmen Cabrera. — Domicilio: Miguel Martínez número 20. Padrón 162302. Solar 55, ubicado con frente a la avenida Costanera próximo a Espuelitas.

Diego González y Tomás Aurelio de los Santos. — Domicilio: calle número cinco esquina calle número dos (Paso de la Arena). Padrón 150333. Solar 16 de la manzana A, situado con frente a la calle número cinco esquina calle número dos (Paso de la Arena).

Erwin Schavarzinger. — Domicilio: calle número siete sin número (Paso de la Arena). Padrón 150385. Solar 72 de la manzana C, ubicado con frente a la calle número siete entre calles números dos y cuatro (Paso de la Arena).

José Ramón Prato (hijo). — Domicilio: Bartolomé Mitre número 1541. Padrón 142338. Solar 5, situado con frente a la calle Tangarupá entre Coronilla y calle número dos.

Juan Antonio Bonomi. — Domicilio: Figueroa 2159. Padrón 145255. Solar 35, ubicado con frente al camino Doctor Pena próximo a Luca.

$64.00 Jl.12-7019-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he pormetido vender al señor MORITZ STERZELBACH la casa de comercio que gira en el ramo de almacén en la calle Francisco J. Muñoz número 3252, en esta Capital, debiendo los acreedores presentarse con el justificativo de sus créditos dentro del término legal en las oficinas del escribano Omar Costantini, calle Sarandí número 445. — Montevideo, Julio 10 de 1940 — Alfred Casper.

$5.00 Jl.12-7025-v.jl.31.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores SALVADOR MARTINEZ y JOSE GARRIDO, con almacén y despacho de bebidas establecido en la calle Juan Lavalle número 151, de esta ciudad, vendiendo el señor José Garrido su parte proindivisa al señor Ricardo Garrido, quien constituye sociedad con el señor Salvador Martínez, la que se hace cargo del activo y pasivo de la firma anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1940. — Salvador Martínez. — José Garrido. — Ricardo Garrido.

$5.00 Jl.2-7006-v.jl.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto proceder a la disolución de la sociedad que viene girando en esta plaza bajo la razón social de "REININGER y JAUL" en el ramo de venta de papel e hilos y almacén de cueros, con sede en la calle Florida número 1234, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Hugo Reininger. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del señor Bernardo Elpern, calle Convención número 1236. — Montevideo, Julio 9 de 1940. — Hugo Reininger. — Federico Jaul. — Mauricio Jaul.

$5.00 Jl.12-6993-v.jl.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad que teníamos en la explotación, fábrica y venta de radios situada en la calle Paysandú 1244, quedando a cargo del activo y pasivo el señor FRANCISCO ENRIQUE BORRELLI. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio. — Montevideo, Julio 5 de 1940. — Francisco José Lombardo. — Francisco Enrique Borrelli.

$5.00 Jl.12-6994-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor del señor VICENTE MESSANO el almacén de comestibles situado en la calle Marcelino Sosa número 3202, esquina a la de Fermín Ferreira, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Julio 8 de 1940. — Isaac Bella — Vicente Messano.

$5.00 Jl.12-6997-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor CARLOS ZAPPINO RUIBAL el negocio de instituto de belleza y anexos que tengo establecido en la calle Río Branco número 1364. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Milton Leindekar, calle Zabala número 1563, dentro del término que señala la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 4 de 1940. — Chebi Hermanos y Herrero.

$5.00 Jl.6-6846-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor RAMON COLOMBANO la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, ferretería y anexos tengo establecida en la prolongación de la avenida Doctor Florencio Martínez Rodríguez, de la ciudad de Rocha. Todos los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el referido comercio o en el estudio del escribano José R. Luna, calle 25 de Mayo número 110. — Rocha, Julio 2 de 1940. — Julio C. Torello.

$5.00 Jl.6-6842-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que los señores Andrés Cristóbal y José Manuel Cano han prometido vender a don ALBERTO SULCA el comercio de carnicería sito en la calle María Stagnero de Munar número 2372. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, debiendo los interesados ocurrir con los justificativos de sus créditos a la escribanía Arias, Sarandí 444 (cuarto piso, escritorio 39) dentro de treinta días. — Montevideo, Julio 4 de 1940. — Andrés Cano y Hermanos.

$5.00 Jl.6-6840-v.jl.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que de acuerdo con el compromiso suscrito en la fecha, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la razón social "FELDMAN, SZAMES y COMPAÑIA", con sede en la calle Uruguay número 1015 (Mueblería "La Británica"), retirándose de la misma el socio señor Mauricio Filevich y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Samuel Feldman y Bernardo Szames. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Buenos Aires número 408 (segundo piso), escribanía Mussio Barreto, dentro del término legal. — Montevideo, Julio 3 de 1940. Junio 30 de 1940. — Eulogio Rodríguez. — Mauricio Filevich

$6.00 Jl.6-6830-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender al señor JOSE VEIGA el comercio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Uruguay número 900, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 30 de 1940. — Eulogio Rodríguez. — Santiago Rodríguez. — José Veiga.

$5.00 Jl.6-6823-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender al señor ELISEO RODRIGUEZ el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Carlos Anaya números 2797|99, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 2 de 1940. — Guillermo Sotelo. — Serafín Sotelo. — Eliseo Rodríguez.

$5.00 Jl.6-6821-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a los señores ANGEL PEREZ y RAMON GARCIA el comercio en el ramo de fábrica de croissants establecido en la calle Tacuarembó número 1632, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 30 de 1940. — Ramón Varela. — Pedro Varela. — Angel Pérez. — Ramón García.

$5.00 Jl.6-6822-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a favor de los señores JOSE FERNANDEZ PANTIN y MANUEL JOSE y DANIEL LOPEZ BASTIDA la casa de comercio que en el ramo de panadería y bajo la denominación de "Aviador Franco" tenemos establecida en esta ciudad, en la casa número 3274 de la calle Ramón Anador. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de Tomás Camaño, calle Treinta y Tres número 1356 (escritorios 33 y 34). — Montevideo, Julio 1.o de 1940. — José Alonso Fraga. — Manuel Alonso Fraga.

$5.00 Jl.4-6770-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don José Rizzo se comprometió vender a doña MARIA RIZZO DE ROSSAL y a don PIO ROSSAL, libre de activo y pasivo hasta el quince de Junio de este año, la carnicería sita en esta ciudad calle Cufré número 2352, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante dicho negocio o escribanía citada. — Montevideo, Junio 27 de 1940. — José Rizzo. — María Rizzo de Rossal.

$5.00 Jl.4-6766-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Benito Barral Alba se comprometió vender a don MANUEL RIVAS, libre de activo y pasivo comercial hasta el treinta de este mes y año, la carnicería sita en esta ciudad, calle Rivadavia número 1980, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el aludido negocio o escribanía citada. — Montevideo, Junio 26 de 1940. — Benito Barral Alba. — Manuel Rivas.

$5.00 Jl.4-6765-v.jl.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de "GONZALEZ y RODRIGUEZ" teníamos formada para la explotación del almacén y bar sito en la calle Gonzalo Ramírez número 1600, esquina a la de Tacuarembó, de esta ciudad, desligándose el señor Antonio González y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Santiago Rodríguez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1940. — Antonio González. — Santiago Rodríguez.

$5.00 Jl.4-6731-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores JUAN ORDOÑEZ y OSCAR CARSOLIO el derecho de llave, empresa o negocio que para la explotación de la estación de servicios de vehículos a tracción mecánica tenemos en esta ciudad, calle Democracia número 2141, esquina Hocquart. A los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los acreedores para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio antes indicado. — Montevideo, Julio 2 de 1940. — Umpiérrez y Amato. — Francisco Umpiérrez. — Agustín Humberto Amato.

$5.00 Jl.5-6782-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señora ERNA MUHLSTEIN DE LOBL mi casa de comercio que en el ramo de almacén, lechería y provisión tengo instalada en la calle José Llambí número 1449, de esta ciudad, la que gira bajo la razón de "Greta B. de Schlamme". Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (UTE 8-40-32). — Montevideo, Julio 3 de 1940. — Greta B. de Schlamme. — Erna Muhlstein de Lobl.

$5.00 Jl.5-6792-v.jl.24.

VENTA DE LECHERIA Y PANADERIA

Comunico al público en general que he prometido vender a doña PALMIRA PEREIRA todas las existencias que posee mi casa de comercio en el ramo de lechería y panadería en la avenida Sayago número 1020, de esta Capital. Y a los efectos legales solicito la concurrencia de los acreedores a la escribanía Viera, calle Ituzaingó 1334, con los justificativos de sus créditos. El pasivo de ésta queda a cargo de la vendedora. — Regina S. de Bergantold.

$5.00 Jl.4-6744-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa al comercio y al público que por intermedio de la oficina auxiliar del comercio, de los señores R. Cercido e L F. López, Cerrito 685, he prometido vender al señor MANUEL GARCIA, el comercio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle William números 501|507, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 2 de 1940. — José García.

$5.00 Jl.9-6908-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de los señores MARIO VETRALE y RICARDO CHIFFLET el bar situado en la calle La Paz número 2202, esquina a la de Joaquín Requena, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 4 de 1940. — Luis Barreira. — Ricardo Chiffelt. — Mario Vetrale.

$5.00 Jl.9-6902-v.jl.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos constituída en la calle Sierra número 1751 esquina Paysandú, en el ramo de almacén de comestibles fiambrería y café con despacho de bebidas alcohólicas bajo la firma de "OUTERELO HERMANOS", haciéndose cargo del activo y pasivo don Miguel Outerelo y desligándose los señores Dalmiro, Amador y Francisco Outerelo. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 4 de 1940. — Miguel Outerelo. — Dalmiro Outerelo. — Amador Outerelo. — Francisco Outerelo.

$5.00 Jl.9-6901-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con intervención de los señores González y Urán, oficina de balances, Galicia 1242, he prometido vender a favor de los señores LORENZO BIANCHINO y ENRIQUE ESPIÑEIRA el comercio que en el ramo de café tengo establecido en la calle Veracierto número 2802, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se crean con derecho comparezcan con los justificativos de sus créditos en el escritorio mencionado. — Montevideo, Junio 21 de 1940. — Manuel J. Pérez. — Lorenzo Bianchino. — Enrique Espiñeira.

$5.00 Jl.8-6897-v.jl.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "FERRER y AYALA, LIMITADA", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del señor Silvestre Ayala. Los acreedores de dicha sociedad deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en el local social, calle Río Negro número 1382, de esta ciudad. Estas publicaciones se efectúan a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio. — Montevideo, Julio 4 de 1940. — Francisco Ferrer Llull. — Silvestre Ayala.

$5.00 Jl.8-6863-v.jl.27.

SOCIEDAD ANONIMA "TEATRO FLORIDA"

EMPLAZAMIENTO

El Directorio de la Sociedad Anónima "Teatro Florida" emplaza a los propietarios de las acciones de la sociedad extinguida del mismo nombre, a fin de que gestionen su conversión dentro del período de un año, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 47 de sus estatutos. — Florida, Julio 5 de 1939. — Pedro Sáenz, Presidente — César M Arcos, Secretario.

$6.00 Jn.28-6570-v.ag.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos constituída en el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas en la calle Rincón número 614, bajo la firma de "GARCIA e IGLESIAS", haciéndose cargo de dicho comercio el señor Manuel García y desligándose del mismo el señor Domingo Iglesias. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 2 de 1940. — Manuel García. — Domingo Iglesias.

$5.00 Jl.8-6857-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que con fecha 30 de Abril del corriente año el socio industrial NOE QUINTAL se separó de la firma "Antonio Quintal Hermanos", constituída para la fabricación de artículos de mimbre en la avenida General Garibaldi 1872. La firma continúa a cargo de Antonio Quintal.

$5.00 Jl.8-6856-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y público en general que he prometido vender al señor ARTURO LATAPIE mi comercio de almacén instalado en Barrio Artigas, de esta ciudad, quedando el pasivo a cargo del vendedor. — Mercedes, Julio 2 de 1940. — Jesús Nido.

$5.00 Jl.9-6917-v.jl.30.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

El señor Daniel T. Torterolo ha prometido vender a los señores EDUARDO VOLTAIRE LONG y JUAN FRANCISCO LONG el comercio que en el ramo de panadería y anexos tiene establecido en esta ciudad, en la calle Artigas, y que gira con el nombre de "Panadería El Retiro". A los efectos prescriptos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. Los acreedores se presentarán dentro del término legal en el mismo comercio. — Colonia, Julio de 1940. — Daniel T. Torterolo. — Eduardo Voltaire Long. — Juan Francisco Long.

$5.00 Jl.9-6919-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que en escritura que autorizó el escribano Pedro Ortega el 25 de Junio próximo pasado la sociedad de responsabilidad limitada denominada "Radio Lux Limitada" vendió su activo y pasivo a la Sociedad Anónima "RADIO LUX SOCIEDAD ANONIMA". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiéndose presentar los interesados con los justificativos correspondientes en la escribanía Ortega, calle Treinta y Tres 1334 (primer piso, apartamento 2). — Montevideo, Junio 29 de 1940. — Radio Lux, Limitada — Radio Lux, Sociedad Anónima.

$5.00 Jl.8-6869-v.jl.27.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "LA POSITIVA"

RETIRO DE DEPOSITO

En cumplimiento del inciso 6.o del artículo 12 de la ley de Patentes de Giro, la Sindicatura de la quiebra decretada en Buenos Aires de la Compañía Argentina de Seguros "La Positiva", debiendo proceder al retiro del depósito consignado en el Banco de la República Oriental del Uruguay para poder operar en el país, emplaza a todos los que tengan algo que reclamarle para que comparezcan ante el Banco de Seguros del Estado dentro de los treinta días a contar de la fecha. — Montevideo, Julio 9 de 1940. — Gustavo Gallinal, Apoderado de la Sindicatura.

$6.00 Jl.9-6909-v.jl.26.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda citación

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Navegación Limitada para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Piedras 351 el día sábado 20 de Julio corriente a las 10 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Propuesta del Directorio sobre reforma de los estatutos; 3.o Designación de dos accionistas para la firma del acta en representación de la asamblea.

Nota: — Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la asamblea.

Otra. — De acuerdo con el inciso 2.o del artículo 34 de los estatutos sociales, la asamblea está capacitada para tomar resolución cualquiera sea el número de accionistas y de acciones que estén representados en la misma. — Montevideo, Julio 8 de 1940.

$10.50 Jl.9-6890-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad" de los señores José María Palumbo e Hijos, Constitución 2116, se ha dejado sin efecto el compromiso de compraventa suscrito entre los señores Rosa C. de Rodríguez y Ventura Martínez, referente a la casa de comercio en el ramo de almacén y bar ubicada en la calle Rivera 2651 y Brito del Pino, de esta ciudad, y haciéndose cargo nuevamente de la citada casa la señora ROSA C. DE RODRIGUEZ. — Montevideo, Julio 1.o de 1940. — Rosa C. de Rodríguez. — Ventura Martínez.

$5.00 Jl.3-6713-v.jl.22.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

Alberto R. Dagnino, domiciliado en Ciudadela número 1446 (escritorio número 1)

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9099, de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador que hace más de cuatro años que no paga cuota, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le pudieran corresponden sobre el referido solar:

Santiago Conti. — Domicilio: Miguelete número 1583. Padrón número 88916. Solar número 83. 11.a sección judicial. Area: 709 metros 37 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Enero de 1910, con frente a la calle de 17 metros (hoy camino Peñarol).

$9.75 Jl.8-6858-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido al señor MAX BAUM mi empresa en el ramo de administración de propiedades que, establecida primeramente en la calle Treinta y Tres 1459, giraba bajo la denominación de "Acaparadora de Viviendas Económicas", la cual hoy, como sucesora de aquélla, gira en la calle Uruguay 848 con la denominación de "Administración General de Propietarios Unidos", en el bien entendido que el señor Max Baum se hace cargo del activo y pasivo de esta entidad. — Montevideo, Julio 3 de 1940. — G. Conrado Villalba Silva. — Max Baum.

$6.00 Jl.8-6798-v.jl.27.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Se previene al público y al comercio que hemos prometido en venta el comercio que en los ramos de panadería, lechería y provisión gira en esta plaza, Nicaragua número 2099, al señor JAKOB BEIM. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, debiendo presentar los interesados y acreedores los justificativos de sus derecho al escribano E. Tancredi (hijo), 25 de Mayo 555 (primer piso) A), dentro del término legal. — Montevideo, Julio 3 de 1940. — Jesús Porteiro Trigo. — Jakob Beim.

$5.00 Jl.8-6864-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a la señorita MAGDALENA SEITUM la casa de comercio en el ramo de instituto de belleza, sita en la calle Río Branco 1391. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Treinta y Tres 1334 (primer piso, apartamento 2), a fin de serles satisfechos dentro del término legal. — María Rodríguez. — Magdalena Seitum.

$5.00 Jl.8-6868-v.jl.27.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

Juan R. Domínguez, domiciliado en bulevar Artigas número 1779

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9099, de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le pudiera corresponder sobre los respectivos solares:

Juan Delgado. — Domicilio: Joaquín Artigas número 9 A. Padrón número 125696. 22.a sección judicial. Solar número 9. Manzana 83 del plano levantado por el ingeniero Francisco Lasala, en Agosto de 1926 con frente a la calle Joaquín Artigas.

Margarita Rocha. — Domicilio: Guenoas sin número. Padrón número 125701. 22.a sección judicial. Solar número 14. Manzana 83 del plano levantado por el ingeniero Francisco Lasala en Agosto de 1926, con frente a la calle Guenoas.

Pedro Fernández — Domicilio: Magallanes número 1478. Padrón número 125711. 22.a sección judicial. Solar número 24. Manzana 83 del plano levantado por el ingeniero Francisco Lasala en Agosto de 1926, con frente a la calle Juan Acosta.

$16.57- Jl.8-6859-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido a los señores "JINNO HERMANOS" la casa de comercio que en los ramos de tienda y mercería giraba en esta plaza bajo la razón social de "Acosta Farías y García". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Río Branco, Junio 26 de 1940. — Ciriaco Acosta Farías. — Manuel García.

$5.00 Jl.8-6870-v.jl.27.

"BARRIO ARTIGAS"

AVISO

De acuerdo con lo que dispone la ley número 9099, de 20 de Setiembre de 1933, en su artículo 10, avisamos a las personas que se designan en este aviso, y que son promitentes compradores a plazo de solares de terreno en el paraje denominado "Barrio Artigas", en el ejido de esta ciudad de Paysandú, que están atrasados en más de cuatro años en el pago de las cuotas convenidas, y que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos de los adquirentes sobre los mencionados solares, quedando, por consiguiente, totalmente rescindido el compromiso firmado:

Nombres	Solares	Quinta	Padrón actual
Luis Dorrego	140	178	5427
Zenón González	351	184	5651
Juan J. Ruiz	313	184	5619
Manuel Avila	88	177	5388
Manuel Avila	89	177	5388
Ramón Benítez	312	184	5619
Olga Rey	307	184	5619
Clemente Mateo Lacase	338	184	5638
Abraham Simón	293	183	5590
Celestino Rojas	321	184	5619
Esteban Barboza	167	178	5437
Paula Benítez	184	178	5456
Gregorio Barriera	162	178	5427
Gregorio Barriera	163	178	5427
Pedro Desevo	151	178	5437
José Luis Centurión	180	178	5456
José Luis Centurión	181	178	5456
José Luis Centurión	182	178	5456
Melitón Canales	183	178	5456
Julio Garre	164	178	5437
Isidro Gómez	84	177	5376
Manuel Garrasino	43	176	5364
Manuel Garrasino	44	176	5364
Silvia Zoqui	205	178	5456
Silvia Zoqui	206	178	5456
Petrona D. Indart de Colman	229	179	5493
Petrona D. Indart de Colman	230	179	5493
Manuel F. Machado	172	178	5456
Manuel F. Machado	173	178	5456
Inocencio Canabarro	337	184	5638
Mercedes R. de Peralta	324	184	5619
Jacinta Pereira	161	178	5427
Pedro Pérez	198	178	5456
Edmundo Sconamiglio	150	178	5437
Rogelio Silva	326	184	5619
Jacinto Silveira	154	178	5427
Teresa Lomazzi de Larrachado	295	183	5590
Eugenio Lucio Góngora	291	183	5590
Daniel Tejeda	141	178	5427
Roque Zacarías Bico	308	184	5619
Felicia Lacrea	42	176	5364
Francisco Capece	403	173	5342
Francisco Capece	404	173	5342
José Gómez	5	171	5336
Carolina y Pilar González	288	183	5579
Carolina y Pilar González	289	183	5579
Eliberto Basilio Larrea	97	177	5402
Eliberto Basilio Larrea	98	177	5402
Eugenio Silva	327	184	5619

Paysandú, Julio 1.o de 1940. — Santiago Firpo. — Víctor Beceiro. — Carlos Lomazzi.

$63.00 Jl.11-6979-v.jl.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos que hubiere lugar por derecho se pone en conocimiento del público la disolución de la firma "JOSE MARIA HILARIO y COMPAÑIA" que gira en esta plaza con taller mecánico para reparación de automóviles, ómnibus, etc., instalada en la calle Comercio 2598. Los acreedores deben notificar en forma sus créditos en la escribanía de Juan Luis Vidal, calle Rincón 438 (escritorio 37, segundo piso), dentro del término establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904, pues se procederá a la enajenación de dicho comercio. — Montevideo Julio 8 de 1940. — José María Hilario. — Román Tudisco. — José Carreras. — José Domingo González.

$5.00 Jl.11-6986-v.jl.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "DELPIANO Y DEGIORGIS" que explota la casa de comercio que en el ramo de modas y lutos está ubicada en la avenida 18 de Julio número 1389 y se denomina "La Borelli", tomando a su cargo el socio señor Daniel F. Delpiano el activo y pasivo social, retirándose el socio José Degiorgis, citándose a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días concurran al domicilio de la misma con los justificativos de sus créditos a percibir el importe de los mismos. — Daniel F. Delpiano. — José Degiorgis.

$7.00 Jl.11-6977-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles, sita en la calle Canelones 1077, de esta ciudad, a favor del señor FRANZ LUDWIG ZANGER. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 4 de 1940. — Yoda Yontof. — Franz Ludwig Zanger.

$5.00 Jl.10-6926-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio sita en esta ciudad, calle Canelones 1799, en el ramo de almacén de comestibles, a favor del señor JOSE MILTON PIERRI. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 2 de 1940. — Simón Klanian. — José Milton Pierri

$5.00 Jl.10-6925-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina del balanceador público A. Costas Cabezas, Paysandú número 1879, he contratado vender a los señores YAFRANSESCO, GENTILE y DANGELO la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles establecido en la calle 18 de Julio número 2036, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Julio 8 de 1940. — Balbino Fervenza. — Yafransesco Gentile y Dángelo.

$5.00 Jl.10-6935-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he vendido a mis hijos ALCIDES S. y DAVID J. URBIN el comercio que en el ramo de peluquería tenía establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio, haciéndose los adquirentes cargo del activo y pasivo. Los acreedores podrán presentar sus cuentas dentro de treinta días en el local, citado. — San Carlos, Julio 4 de 1940. — Doroteo A. Urbín. — Alcides S. Urbín. — David J. Urbín.

$5.00 Jl.10-6930-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles sita en la calle Venancio Benavídez 3519|21, de esta ciudad, a favor del señor IRE LEON ENGLER. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 4 de 1940. — Serafín Márquez. — Ire León Engler.

$5.00 Jl.10-6923-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas sita en la calle José L. Terra 3201, de esta ciudad a favor del señor SERAFIN CONSTELA. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de [illegible]). — Montevideo, Julio 5 de 1940. — [illegible]dro Gómez. — Serafín Constela.

$5.00 Jl.10-6924-v.[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que ante el escribano Bolívar Zarza hemos prometido vender a don ALEJANDRO REBUFFO COLOMBO el negocio que en el ramo de garage tenemos establecido en la esquina de las calles Canelones y Ejido, donde sus puertas están respectivamente señaladas con los números 1323 y 1221, a fin de que todos los acreedores se presenten en el citado domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Julio 8 de 1940. — Indart y Vidal.

$5.00 Jl.11-6963-v.jl.30.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

AVISO

El 5 de Agosto de 1940 se procederá a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1938. — H. H. Grindley, Administrador General.

$4.90 Jl.11-6961-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que la firma "Burguéz y Compañía" propietaria del comercio de café y bar situado en la calle Rivera números 2739 al 2743, de esta ciudad, ha quedado definitivamente integrada con los señores ITALO MANNISE GOULART como socio comanditario y ANGEL BURGUEZ como socio colectivo, no formando parte de dicha sociedad en forma alguna el señor Urbano Juan Ramón Burguéz. — Montevideo, Julio 9 de 1940. — Italo Mannise Goulart. — Angel Burguéz. — Urbano Juan Ramón Burguéz.

$5.00 Jl.12-7002-v.jl.31.

"EL HOGAR URUGUAYO"

Sociedad Cooperativa Limitada de Crédito Real. — Ahorro, Préstamos Hipotecarios y para Construcciones.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria. — Quinto ejercicio anual

De conformidad con el artículo 36 de los estatutos sociales y no habiéndose realizado la primera asamblea convocada para el día 5 de Julio próximo pasado por falta de número, se convoca a los señores accionistas a una segunda asamblea general ordinaria que tendrá lugar a las 15 y 30 horas del día 14 de Agosto del corriente año en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 521, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al 5.o ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1940; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 44 de los estatutos, deberán registrar las acciones y obtener la tarjeta de entrada que expedirá la Gerencia hasta cinco días antes del señalado para la realización de la asamblea, y que, de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, quedará constituída con cualquier número de accionistas que concurra. — La Gerencia.

$15.00 Jl.13-7043-v.jl.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y por instrumento que autorizará el escribano don Arturo Martínez Olascoaga, procederemos a disolver la sociedad comercial que integramos, que gira bajo la razón "BIANCHETTI y COMPAÑIA", con escritorio, actualmente, en la calle Galicia números 1064|82, y que se dedica a la importación y venta de aceites y grasas lubricantes y sus derivados, con el objeto de constituír una nueva sociedad con nuestra señora madre, doña Nelly Nougué de Bianchetti, en la que, con la denominación "Sucesores de Oreste Bianchetti" continuaremos trabajando en el mismo ramo, así como en la importación y venta de arpillera e hilos y fábrica de bolsas, actividades que acreditaron a nuestro extinto padre, don Oreste Bianchetti, entre el comercio de esta plaza. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 11 de 1940. — Osvaldo Bianchetti. — Reynaldo Bianchetti. —

$10.50 Jl.15-7085-v.jl.26.

SOCIEDAD ANONIMA "LA INMOBILIARIA SANDUCERA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Gerencia, calle General Leandro Gómez esquina Colonia, el día 29 de Julio a las 20 y 30 horas, con la siguiente orden del día: Relación y balance. Integrar la Administración Social.

Se previene, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 38, que dentro de los tres días anticipados a la fecha fijada para la asamblea, el accionista deberá presentar sus acciones a la Gerencia, a fin de obtener el boleto, que será personal e intransferible, para su entrada a la reunión. — Paysandú, Julio 6 de 1940. — Gerónimo Guidali, Presidente. — César Petrini, Secretario.

$8.40 Jl.13-7052-v.jl.25.

ENAJENACION DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

Se comunica al comercio y al público en general que la sucesión de Manuel Eyras ha prometido vender a los señores MANUEL BLANCO y MANUEL LISTA el establecimiento de panadería y confitería "Larrañaga" instalado en la avenida Larrañaga número 4077, de esta Capital, debiendo los acreedores presentar sus cuentas al escribano I. Dupetit Saint - Girons, en Rincón 615 dentro del término legal, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 2 de 1940.

$5.00 Jl.5-6773-v.jl.24.

LIBRETA EXTRAVIADA

Se extravió libreta de venta a plazo otorgada por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos a favor de PEDRO BLANCO y referente a un solar de terreno situado en la 10.a sección de Montevideo, con frente al camino Veracierto.

Se ruega a la persona que la hubiere encontrado devolverla a aquella Institución o a camino Veracierto número 29.

$3.00 Jl.11-6992-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor ALCIDES J. PINASCO el comercio que en el ramo de bar, restaurant y anexos tengo establecido bajo el nombre de "La Querencia" en el kilómetro 67 del camino Maldonado. Todos los que se consideren con algún derecho deben presentar sus justificativos a la calle Rincón número 537 (escritorio 4). — Montevideo, Julio 8 de 1940. — Jorge Márquez Vaeza.

$5.00 Jl.10-6934-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el suscrito Víctor Manuel Marra ha prometido vender a favor de don JULIO BLANCO el giro comercial relativo al café, despacho de bebidas y billar que gira en el pueblo Carmona bajo su firma, con sede en la calle Libertad sin número. Se emplaza a los acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, en el local expresado (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Cardona, Junio 21 de 1940. — Víctor Manuel Marra.

$5.00 Jl.4-6734-v.jl.23.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que desde el 15 del corriente se pagará el dividendo del seis y medio por ciento correspondiente al semestre vencido el 30 de Junio de 1940. — Montevideo, Julio 13 de 1940. — El Gerente.

$4.80 Jl.15-7104-v.jl.24.

PROMESA DE COMPRAVENTA EXTRAVIADA

Se extravió promesa de compraventa expedida por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, a favor de AMELIA L. DE MORGADE, OSCAR y RAUL MORGADE, el 30 de Junio de 1930, referente a un solar de terreno ubicado en la 10.a sección de Montevideo, con frente a la rambla Costanera del arroyo Malvín y empadronado en mayor área con el número 60.941.

Se ruega a la persona que haya encontrado el referido documento se sirva devolverlo a la Sección Administración de Propiedades de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, calle Ciudadela número 1384, o en la calle Sierra 1793. — Montevideo, Julio de 1940.

$6.00 Jl.12-7005-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor ALFREDO WEISZ mi casa de comercio en el ramo de lechería y confitería sito en esta ciudad, calle Piedras 560, libre de todo gravamen. Los que se consideren con derecho deberán presentar sus créditos en el citado comercio dentro del término legal. — Montevideo, Junio 24 de 1940. — Charlote Wetzler de Stark. — Alfredo Weisz.

$5.00 Jl.5-6784-v.jl.24.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA - URUGUAYA, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de la Corporación Comercial Israelita-Uruguaya, S. A., a una asamblea general ordinaria a realizarse el martes 30 del corriente en el local social, sito en la avenida General Rondeau número 1437, a las 15 horas, según nuestros estatutos sociales, título 5 artículo 27, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Apertura del acto: 2.o Elección de la Mesa; 3.o Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior próximo pasada; 4.o Balance e informes; 5.o Elecciones.

Nota. — Se ruega puntual asistencia. — El Secretario.

$7.20 Jl.15-7090-v.jl.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que hemos convenido en disolver la sociedad que bajo la razón "NAVARRO y LLUCH" giraba en esta plaza, con casa de comercio sita en la calle Sierra número 1712, cediendo la señorita Navarro todos sus derechos a la señorita Rita Lluch quien, por lo tanto, se hará cargo del activo y pasivo. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Francisco A. Figueroa Serantes, calle Bartolomé Mitre número 1423. — Montevideo, Junio 29 de 1940. — Iris Navarro. — Elena E. Lluch.

$6.00 Jl.2-6672-v.jl.22.

SOCIEDAD RURAL DE SOPAS

(Cooperativa de Producción y Consumo)

CONVOCATORIA

Convoca a todos los accionistas para la asamblea General ordinaria que se efectuará el día 27 de Julio de 1940 en nuestra sede, calle Uruguay esquina San Antonio, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance general y memoria anual; 2.o Renovación parcial del Directorio y elección de Comisión Fiscal. — El Directorio.

4.50 Jl.10-6939-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con el artículo 10 del decreto número 8992, de 26 de Abril de 1933, se hace saber que en escritura de 8 de Mayo del corriente año hemos constituído una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada bajo la razón social de CAGGIANI Y COMPAÑIA LIMITADA, con domicilio en la ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja, para explotar los ramos de sastrería de medida y confección y venta de artículos para hombres; con un capital social de cinco mil pesos, correspondiendo la administración y el uso de la firma al socio Eugenio Rojido. Dicho contrato se encuentra inscripto en el Registro de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno con el número 71, fecha 29 de Mayo citado, a los folios 193 v. y 194 v. del libro 44. — Montevideo, Setiembre 20 de 1939. — A. José Caggiani. — Eugenio Rojido.

$7.00 Jl.1.o-6632-v.jl.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general, que hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén y depósito de cereales, giraba en esta plaza bajo la razón social de "Barreto y Pereira", habiendo quedado a cargo del activo y pasivo el señor SANTOS BARRETO. — Vergara, Junio 24 de 1940. — Santos Barreto. — Ildefonso Pereira.

$5.00 Jl.1.o-6641-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad", de los señores José María Palumbo e Hijos, Constitución 2116, he contratado vender a favor de los señores VICENTE y BERNARDINO FUICA la casa de comercio en el ramo de almacén, establecida en la avenida Agraciada 4050, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 1.o de 1940. — Pedro González.

$5.00 Jl.3-6715-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Personas inescrupulosas han difundido la versión falsa de que mi firma está en trámites de arreglo con sus acreedores. Interesa a mi firma desvirtuar esa especie y lo hace por medio de estas líneas que van dirigidas a su estimada clientela y al público en general que ha venido dispensándole su apoyo y su confianza. — 27 de Junio de 1940. — Félix Jablonka. — Rincón 468|72

$5.00 Jl.1.o-6634-v.jl.20.

BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se reunirá en el local del Banco, casa 485 de la calle 25 de Mayo, de esta ciudad, el miércoles 24 del corriente a la hora 18, para tratar los siguientes asuntos: 1.o Designación prevenida en el artículo 24 de los estatutos; 2.o Consideración de la memoria, balance e inventario y resolución sobre las utilidades; 3.o Elección de 3 titulares y 3 suplentes miembros del Directorio; 4.o Elección de Fiscal Social y dos suplentes; 5.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Para la elección del asunto 3.o deberá hacerse la inscripción prevista en el artículo 28 de los mismos estatutos.

Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea deben cumplir lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, depositando en la Contaduría las acciones o los certificados de su depósito en otros Bancos hasta la hora 16 y 30 del día 19 del corriente. — Montevideo, Julio 10 de 1940. — La Secretaría.

$14.40 Jl.12-7037-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he contratado vender a favor de la señora RITA RIJO DE FREIRE, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, tengo establecida en la calle General Flores número 2751 de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores, para que se presenten en el expresado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 26 de 1940. —Domingo L. Censato.

$5.60 Jn.29-6580-v.jl.19.

FORMACION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por contrato de fecha 4 de Junio de 1940 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada titulada "SOCIEDAD DE PARTICIPACIONES Y MANDATOS LIMITADA", cuyo objeto es la realización por cuenta propia o ajena de toda clase de operaciones comerciales, financieras o industriales, fuera o dentro de la República, con un capital de $ 50.000.00, estando dicha sociedad integrada por la "Corporación Harinera Argentina, Sociedad Anónima" y la "Fábrica Uruguaya de Aceites Comestibles, Sociedad Anónima", aportando cada una de ambas sociedades la suma de $ 25.000.00. La sociedad será administrada por ambas partes contratantes conjuntamente. El contrato social se inscribió el 24 de Junio de 1940, con el número 94 del folio 263 al 267 del libro 45 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — En representación de la "Corporación Harinera Argentina, Sociedad Anónima": Juan Bautista Edmundo Dechamps. — En representación de la "Fábrica Uruguaya de Aceites Comestibles, Sociedad Anónima": Daniel Renard.

$10.50 Jl.5-6809-v.jl.17.

FORMACION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por contrato de fecha 4 de Junio de 1940 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada titulada "SOCIEDAD GESTORA FINANCIERA LIMITADA", cuyo objeto es la realización por cuenta propia o ajena de toda clase de operaciones comerciales, financieras o industriales, fuera o dentro de la República, con un capital de $ 50.000.00, estando dicha sociedad integrada por la "Corporación Harinera Argentina, Sociedad Anónima" y la "Fábrica Uruguaya de Aceites Comestibles, Sociedad Anónima", aportando cada una de ambas sociedades la suma de $ 25.000.00. La sociedad será administrada por ambas partes contratantes conjuntamente. El contrato social se inscribió el 24 de Junio de 1940 con el número 95 del folio 267 al 270 vuelta del libro 45 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — En representación de la "Corporación Harinera Argentina, Sociedad Anónima": Juan Bautista Edmundo Dechamps. — En representación de la "Fábrica Uruguaya de Aceites Comestibles, Sociedad Anónima": Daniel Renard.

$10.50 Jl.6-6810-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores VICENTE GRUCCI y COMPAÑIA la casa de comercio que en el ramo de farmacia tenemos establecida en la avenida 18 de Julio número 1911 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 1.o de 1940. — L. Antonio Bombau. — Antonio Bombau.

$5.00 Jl.6-6808-v.jl.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación de la provisión de comestibles situada en la calle Gaboto número 1481, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor DANIEL BARCA. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Evaristo Pérez. — Daniel Barca.

$5.00 Jl.3-6712-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago público, que he prometido vender a don ENRIQUE RETAMAR, la casa comercial de mi propiedad que en el ramo de carnicería, tengo establecida en la avenida 18 de Julio 1986. Los que se consideren acreedores, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en la Escribanía "José Durañona y Vidal", avenida 25 de Mayo 3282, dentro del término de treinta días. — Fray Bentos, Junio 20 de 1940. — José L. Retamar.

$5.00 Jl.1.o-6636-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor SZOLEM KATZ mi casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo instalada en la calle Brito del Pino número 1217. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (UTE 8-40-32). — Montevideo, Julio 3 de 1940. — Juan Bitter. — Szolem Katz.

$5.00 Jl.5-6791-v.jl.24.

FABRICA NACIONAL DE NEUMATICOS, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Julio próximo a las 17 horas, en el local de la Unión Industrial Uruguaya, calle Treinta y Tres número 1327, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento por el señor Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la asamblea (artículos 36 y 41); 2.o Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas presentados por el Directorio, acompañados del informe sindical, correspondientes al quinto ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado y pago de dividendo; 3.o Considerar y resolver la moción presentada en la asamblea general extraordinaria realizada el 30 de Octubre de 1939, para que se abone el dividendo íntegro a las acciones emitidas según resolución de esa misma asamblea. — El Directorio.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, para concurrir a esta asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle 25 de Mayo 420, antes del día 24 de Julio próximo a la hora 17.

$13.50 Jl.13-7054-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio en general que la provisión que en Durazno giraba bajo la razón social de "Graniello Hermanos" lo efectuamos desde la fecha bajo la razón social de "ANTONIO GRANIELLO y COMPAÑIA", la cual se ha hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida firma. — Durazno, Junio 30 de 1940. — Antonio Graniello y Compañía. — Antonio Graniello — Ricardo Berrutti. — Alfonso A. Cataldi.

$5.00 Jl.16-7122-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y público en general que he resuelto vender el comercio que en el ramo de tienda y mercería tengo establecido bajo la razón Gazaros Dobroyan, en la avenida Larrañaga número 1750, a las señoritas ADELA CHIOT y MARIA ANGELICA BESSIO, quienes toman a su cargo el activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores a Sarandí número 466, escribanía R. Ricardo Pampín, dentro del plazo legal. — Gazaros Dobroyan.

$5.00 Jl.16-7111-v.ag.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto amistosamente nuestra sociedad, por intermedio del estudio jurídico "Romeo Anastasiu", calle Sarandí 492 (U. T. E. 8-88-89), quedando como único dueño del comercio de la calle Soriano 786 el señor NICOLAS JORGE IVASCU y del comercio de la calle Liniers 1266 el señor BERCO KORSUNSKY. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos en el estudio citado dentro de treinta días, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 12 de 1940. — Nicolás J. Ivascu. — Berco Kersunsky.

$5.00 Jl.16-7123-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a don OSCAR RODRIGUEZ AYDO las máquinas, servicio, enseres y útiles que constituyen las actuales instalaciones del bar del Club San José, que gira en esta plaza bajo mi firma, en el local de dicho Club, calle 25 de Mayo número 550. Se emplaza a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el estudio del escribano G. Perdomo Pintos, 18 de Julio 461, de esta ciudad. — San José, Julio 10 de 1940. — Oscar Rodríguez Aydo. — Eduardo D. Carrasco.

$5.00 Jl.16-7106-v.ag.5.

COMPAÑIA DE INTERCAMBIO COMERCIAL URUGUAY - JAPON, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 32 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Compañía de Intercambio Comercial Uruguay - Japón, S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 31 de Julio de 1940, en el local de la Compañía, calle Sarandí número 659 (segundo piso), a las 15 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance general y memoria correspondientes al período terminado el 30 de Junio de 1940; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Asignaciones a los miembros del Directorio para el período 1940 - 41.

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos el registro de acciones quedará cerrado el día 27 de Julio a las 11 horas.

$9.00 Jl.16-7109-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que don Luis Brin ha prometido enajenar su cuota social en la "Farmacia Olazábal", sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de "Brin y Compañía", al químico farmacéutico don ALFREDO OLAZABAL. En mérito a las disposiciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que se presenten en el local de dicha farmacia, Sarandí 560, de esta ciudad, con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días de la fecha. — J. Olazábal. — Luis Brin. — Alfredo E. Olazábal.

$5.00 Jl.16-7107-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González hemos contratado vender a favor del señor ALCIDES A. BLANCO la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas que tenemos establecida en la calle San José número 938. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 1.o de 1940. — Manuel Moreira y Compañía. — Alcides A. Blanco.

$5.00 Jl.3-6711-v.jl.22.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 52

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 52 para adquirir alambre cobre desnudo de 4 y 6 mm., pilas secas para teléfonos, aparatos telefónicos a magneto de pared, con destino a Talleres para Reparaciones de las Instalaciones Eléctricas en el Polígono de Tiro, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán el día 27 de Julio de 1940 a las 10 horas. — Montevideo, Julio 12 de 1940.

(Cuenta corriente). Jl.17-7140-v.jl.27.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación números 308|309

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha.

Padrón	Nombre
8353	Antonio Luciano Agustini.
9276	Alfonso Amoroso.
33737	Isaac A. Rodríguez.
35356	Félix Dos Reis.
36389	Deambrosis Hnos.
36430	Angel V. Costas.
36726	Elías Hofstädter.
37061	Ramón Castiñeira.
37160	Rolando Barini.
37674	Miguel Sahidah.
37740	Gregorio Horaminar.
37961	Abelardo Cerdeira.
38409	Isabelino Carcaño.
42270	Francisco Visconti.
42274	Fausto Fierro.
55420	Adrián Barrère.
55912	Carlos S. Tabó.
56090	Abedis Asaran.
56629	Alberto Sierra.
56671	Gregorio Dycha.
57343	Manuel A. Espiñeira.
57466	Julieta Bonapech.

57539 — Roberto Roldós.
57578 — Pedro Manini Ríos.
57746 — Miguel Almada.
58822 — Francisco Causa.
59205 — Gerardo Birriel Hnos.
59489 — Fernando Antelo.
60396 — José Nigro.
62691 — Dionisio Guerra.
62845 — Miguel Francisco Martínez.
62889 — Francisca San Pedro de Vidal.
63204 — José M. Pino.
66954 — Josefa C. de Rodríguez.
71477 — Herman Crunollos.
71496 — José Cordero.
71498 — Benito Gómez.
71539 — Erlindo Hernández.
71571 — Martín Soria.
76193 — Carlos Barrossi.
79041 — Eulalia Echevarría.
79323 — Inocencio De León.
82183 — Hermann Schuller.
120220 — Catalina Brandi y otras.
121039 — José Falop.
121056 — Lucero G. Tejera.
121072 — Rómulo Q. Gavechia.
121104 — Antonio Carfranco.
121106 — José Protto.
122154 — Ramón Vila.
122161 — Domingo Torres.
122736 — Leonardo Sfeverlynck.
122791 — Tiburcio Carlos.
122857 — Salvador Plada.
130617 — José Lorenzo.
130383 — Irma Thomas.
131561 — Domingo Cascino.
131631 — Antonio García.
131655 — José Bagnasco.
132571 — Rogelio Rabelino.
132703 — Manuel García Videla.
132711 — José Mamerto Uñibaso.
132806 — E. Luciana Rodríguez.
132966 — Basilio Doldán.
142740 — Avelino M. López.
142856 — Juan María Ambrosoni.
Empadronamiento, Julio 11 de 1940.
(Cuenta corriente) 7143.

HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES
LICITACIONES

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos de lencería y platina, de acuerdo con los pliegos de condiciones respectivos, los que pueden consultarse en la Sección Adquisiciones durante las horas de oficina.

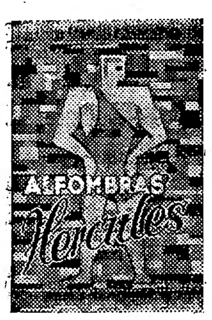
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida oficina el día 22 de Julio de 1940 a las 14 y 16 y 30 horas, respectivamente.

(Cuenta corriente) Jl.17-7147-v.jl.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 35300

Montevideo, Julio 11 de 1940. — Con esta fecha el señor Jacobo Brill, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a (alfombras). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.17-7076-v.ag.3.

ACTA N.o 35273

Montevideo, Julio 3 de 1940. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, por la "Sociedad para la Industria Química en Basilea" (Société pour l'Industrie Chemique a Bale, Gesellschaft für Chemische Industrie en Basel), de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"PERCAINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.17-7105-v.ag.3.

ACTA N.o 35303

Montevideo, Julio 11 de 1940. — Con esta fecha el señor Ramón Menéndez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"INMACULADA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.17-7137-v.ag.3.

ACTA N.o 35202

Montevideo, Julio 11 de 1940. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijos Limited, establecida en Saltaire Mills, Saltaire, en representación de la Salts (Saltaire) Limited, Yorkshire (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.17-7130-v.ag.3.

ACTA N.o 35296

Montevideo, Julio 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores José Marconetti e Hijos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, ha solicitado el registro de la marca

"GERMOL"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.17-7131-v.ag.3.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5196

Montevideo, Julio 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores José Marconetti e Hijos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Pasta alimenticia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.17-7132-v.ag.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de los edificios centrales para el barrio obrero con frente a las avenidas San Martín e Instrucciones, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura, avenida 18 de Julio número 1112 (segundo piso).

La recepción y apertura de las propuestas, que deberán estar extendidas rigurosamente de acuerdo con las prescripciones del pliego, se realizará el próximo día 29 del corriente mes a las 16 horas, cumpliéndose todos los requisitos previos de garantía y certificados requeridos.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 11 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.17-7146-v.jl.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de diecinueve (19) máquinas de escribir, una (1) máquina de calcular y una (1) máquina de sumar, destinadas a distintas reparticiones municipales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 24 del corriente a la hora 15. — Montevideo, Julio 11 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.17-7145-v.jl.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de sesenta mil kilos de maíz común, bueno, puesto en el Corralón Municipal, el que será entregado en partidas de ocho mil setecientos cincuenta kilos mensuales, y de ochenta mil kilos de alfalfa buena, puesta en el establecimiento antes mencionado, por entregas de diez mil kilos, también mensuales.

Las propuestas en sellado de $ 0.50, acompañando otro de $ 0.25 en blanco, y bajo sobre cerrado, se recibirán en Secretaría hasta el día jueves veinticinco de Julio corriente a las catorce horas, declarándose que la licitación se dará por válida cualquiera fuese el número de concurrentes.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Florida, Julio 12 de 1940. — Víctor F. Taranto, Intendente. — José Zipitría Vidal, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.17-7139-v.jl.26.

DIRECCION G. DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Julio 12 de 1940

7.a Sección

NARCISO VILLAR, 44 años, soltero, empleado, español, domiciliado Colonia 1472, y MALVINA TURCI, 43 años, soltera, italiana, domiciliada Colonia 1472.

NICOLAS RICARDO SARTI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 1763, y MARIA CELIA MOSCA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1374.

8.a Sección

MAGHAKIA KECHICHIAN, 32 años, viudo, comerciante, armenio, domiciliado Agraciada 2339, y MARIA BURUNSUZIAN, 21 años, soltera, armenia, domiciliada Agraciada 2339.

CARLOS MARIA CORTINAS, 26 años, soltero, contador, oriental, domiciliado San Martín 2069, y ELSA CORDANO POZZOLI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2069.

9.a Sección

AMERICO PENONE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colón, y ILENEE BERNARDINA RUSSI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Peñarol.

DAVID PEREZ, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colón, y PETRONA VIZCAINO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Colón.

15.a Sección

NICOLA NAVALICH, 38 años, soltero, yugoeslavo, domiciliado Yaro 1231, y MARIA NOVAK, 34 años, soltera, yugoeslava, domiciliada Yaro 1231.

19.a Sección

ROGELIO ROQUE POSE, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Nueva Palmira 2128, y FLORINDA ALVAREZ CONDE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Coquimbo 2058.

ARMANDO GALEAO SANTOS, 26 años, soltero, médico, brasileño, domiciliado Inca 1988, y NELI SELVA DELBONO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 1988.

ANTONIO FORTUNATO, 27 años, soltero, chofer, italiano, domiciliado Martín García 2225, y TERESA DI BLASI, 22 años, soltera, italiana, domiciliada Martín García 2225.

CARLOS ALBERTO RIVERO GOMEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Batoví 2068, y RAQUEL MARTA GOMEZ GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1872.

LUCIO ARSENIO FRAGA, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Constitución 2380, y ROSALIA RODRIGUEZ VIDAL, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 2380.

22.a Sección

MANUEL PARDIÑAS, 33 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Basilio Araújo 3436, y MARIA ANGELICA VARVILLANI,

21 años, soltera, oriental, domiciliada J. L. Terra 4006.

EZEQUIEL ULPIANO ITURRIA, 40 años, soltero, granjero, oriental, domiciliado Bonaparte 3014, y JOSEFA SCAGNI, 36 años, viuda, oriental, domiciliada Bonaparte 3014.

23.a Sección

FRANCIS LA BALME VIGNOLES, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2828, y MARIA ISABEL PEREZ BETANCOUR, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Vidiella 2358.

$2.00 P|p.-v.jl.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Diego Landa, dictada en autos "CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA. Seguda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Juan María Cristech, en representación del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, solicitando segunda copia de la escritura de donación autorizada en esta ciudad de Trinidad el día diez de Agosto de mil novecientos veintiocho, por ante el escribano don Luis Alberto Aygaguer, otorgada por el Municipio de Flores, donando a favor de la Universidad de la República, con destino a sede del Liceo de Flores, una fracción de terreno con cuantas mejoras contienen y le sean relativas, ubicada en la manzana número setenta de la ciudad de Trinidad (Departamento de Flores), que comprende los solares números dos, cuatro, seis y ocho que, por ser contiguos, forman un lote de una superficie de tres mil setecientos metros catorce decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte y Sur, calles Treinta y Tres y Mercedes, respectivamente; por el Este y Oeste, con terreno de don Claudio Santa Marta y calle Dieciocho de Julio, respectivamente, empadronado con el número cuatrocientos cincuenta y tres, primera copia inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Durazno el trece del mismo mes con el número trescientos cuarenta y dos, al folio sesenta y ocho vuelto y sesenta y nueve. Al efecto, se cita, llama y emplaza a todas aquellas personas que se consideren con derecho para oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y para el previo juicio de conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a todos los efectos de esta publicación. — Trinidad, Julio 2 de 1940. — Homero Pereira Sánchez.

(Cuenta corriente) Jl.17-7138-v.ag.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don ROBERTO IRIGOYEN, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación se habilitó la presente feria. — Fray Bentos, Julio 11 de 1040. — Mario Durañona, Actuario Interino.

$5.40 Jl.17-7149-v.jl.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don GABRIEL ANZORENA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación se habilitó la presente feria. — Fray Bentos, Julio 11 de 1940. — Mario Durañona, Actuario Interino.

$5.40 Jl.17-7150-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sita en esta ciudad, calle Melitón González número 1255, a favor del señor SETROG BALIAN. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 13 de 1940. — Emilio Carlos Abbate. — Setrog Balian.

$5.00 Jl.17-7148-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Ciudadela número 1446 (escritorio número 2), he prometido vender al señor MIGUEL GONZALEZ FROS el negocio de puesto de venta de frutas y verduras que tengo establecido en la calle Lavalleja número 2168, de esta ciudad. Y con este motivo emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término legal en la oficina indicada con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Julio 13 de 1940. — Roque L. Barbero.

$5.00 Jl.17-7133-v.ag.6.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS, S. A

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

A pedido de los accionistas, se convoca a asamblea general extraordinaria, la que se celebrará el día 4 de Agosto próximo de las 15 horas en adelante, en el local social (Mercado Modelo), en que se tratará la siguiente orden del día: 1.o Rendición de cuentas del Directorio, examen de los balances y deliberación sobre la marcha financiera de la Sociedad; 2.o Informes a darse, por el Directorio sobre las negociaciones efectuadas con el Municipio sobre el Mercado, explicación de las mismas, análisis de lo efectuado y explicaciones sobre los fines perseguidos; 3.o Informes sobre la Sindicatura y Comisión de Cuentas; 4.o Vencimiento del mandato del Directorio y elección de nuevo Directorio.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán inscribir sus acciones en las oficinas de la Sociedad, por lo menos, tres días antes de la fecha fijada para la reunión, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos sociales. — Montevideo, Julio 12 de 1940. — El Directorio.

$15.60 Jl.17-7136-v.ag.3.

COOPERATIVA DE LECHEROS UNIDOS, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a una asamblea general extraordinaria para el 3 de Agosto de 1940 a las 18 horas en la sede social, avenida Millán 2600, con el objeto de resolver sobre los asuntos enumerados en el artículo 34 de los estatutos (aumento de capital, reforma de estatutos, revocatoria del mandato de los Directores). — Montevideo, Julio 15 de 1940.

$7.20 Jl.17-7135-v.jl.26.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

TARIFAS

Se avisa al público que todos los fletes y pasajes del Ferrocarril Central del Uruguay se aumentarán un diez por ciento (10 o|o) a partir del 15 de Octubre del año en curso. — Montevideo, Julio 15 de 1940. — H. H. Grindley, Administrador General.

$0.80 Jl.17-7151-v.jl.17.

"BUTOR, SOCIEDAD LIMITADA"

MODIFICACION DE SOCIEDAD

A los efectos del decreto - ley de 26 de Abril de 1933, hacemos saber que por escritura autorizada el 25 de Junio último, los socios de la Sociedad "Butor, Sociedad Limitada" ampliaron en treinta mil pesos más el capital de la mencionada sociedad "Butor, Sociedad Limitada", el que, por tanto, se elevó a ciento treinta mil pesos. Los $ 30.000.00 de la ampliación corresponden a los socios en las siguientes sumas: Señores Raúl Pfeiff Guani, Conrado H. Ferber y Julio B. Pons, seis mil pesos, moneda nacional, a cada uno de ellos; señores Rodolfo Storm, Conrado Bonilla, Joaquín A. Sala y Sociedad Carmeta, S. A., tres mil pesos a cada uno de ellos. Este contrato fué inscripto el 6 de Julio de 1940, con el número 16 al folio 51 vuelto y siguientes del Registro de Contratos, tomo 3.o, que lleva el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Dora Blanco.

$10.00 Jl.17-7134-v.jl.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que mantenemos en la empresa periodística "La Hora", retirándose de la misma el señor Oscar Mello y quedando a cargo de ella, como asimismo del activo y pasivo, el señor A. ANDRES MELLO. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Bella Unión, Mayo 1.o de 1940. — A. Andrés Mello. — Oscar Mello.

$4.50 Jl.17-7128-v.ag.6.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquellos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional